# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.657

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 584
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Jueves 10 de Septiembre de 1936

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908


Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

## TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

| | |
|---|---|
| Número del día . . . . . . . . | $ 0.10 |
| Número atrasado . . . . . . . . | " 0.30 |
| Número atrasado de más de un mes | " 0.60 |
| Subscripción mensual . . . . . . | " 2.30 |
| Subscripción trimestral . . . . . . | " 6.50 |
| Subscripción semestral . . . . . | " 12.50 |
| Subscripción anual . . . . . . . | " 24.— |

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

**Producido por el Boletín Oficial en el día 9 de Septiembre de 1936**

| | |
|---|---|
| Por avisos varios . . . . . . | 1.540.— |
| " marcas . . . . . . . . . | 420.— |
| " adicional de marcas . . . | 50.— |
| " suscripciones . . . . . . | 126.50 |
| " venta de boletines . . . . | 8.— |
| Total . . . . . . | 2.144.50 |

R. M. Garzón
Director

## VENTA DE FOLLETOS

**Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:**

| | |
|---|---|
| **Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes . . . . . . .** | **0.20** |
| **Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada** | **0.20** |
| **Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia . . .** | **0.50** |
| **Nueva Ley de Quiebras número 11.719 . . . . . . . .** | **0.50** |
| **Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio . . .** | **0.30** |
| **Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal . . . . .** | **0.50** |

## SUMARIO

## Actos del Poder Ejecutivo

### Ministerio del Interior



### Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS



DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS



### Ministerio de Obras Públicas

# Resoluciones de Reparticiones



# Crónica Administrativa

## Ministerio de Hacienda



**Licitaciones del día—**



# Avisos

**Sociedades Anónimas—**



**Licitaciones—**



**Edictos anteriores—**



**Patentes y Marcas—**



# ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

## Ministerio del Interior

**Higiene, Departamento. — Nombramientos**

Buenos Aires, Julio 17 de 1936.

85.696. — Expte. 22.156-H-1936. — Vistas estas actuaciones elevadas por el Departamento Nacional de Higiene,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Departamento Nacional de Higiene el siguiente personal:

Auxiliar 6.°, a la Auxiliar 8.°, señorita Elsa Lafranconi, en lugar de don Ramón Estévez, que falleció.

Auxiliar 8.°, al Ayudante Principal, señor Juan Condoleo (Cl. 1899, D. M. 2, M. 162.281).

Ayudante Principal, al Ayudante 2.°, señor Lorenzo Benito Juan Pignone (Cl. 1907, D. M. 2, M. 220.626).

Ayudante 2.°, a la Ayudante 4.°, señorita Ernestina Malberti.

Ayudante 4.°, a la Ayudante 6.°, señora Adolfina Zulca de Guzmán.

Ayudante 6.°, a la señorita Damiana Zalazar.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

## Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

**Modificando el Presupuesto de la Oficina de Control de Cambios**

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936.

89.263. — 3.782. — Visto el expediente número 9.389 -C- 1936, por el que la Oficina de Control de Cambios, solicita la modificación del presupuesto para el corriente año, aprobado por Decreto número 75.172 y modificado por el número 81.939,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase en el presupuesto de la Oficina de Control de Cambios para el año en curso, el crédito de las partidas que se indica a continuación, en la siguiente forma:

INCISO 1.°

SUELDOS

| Clase | Categoría | N.° por categoría | Remuner. mensual | Importe mensual | Importe anual |
|---|---|---|---|---|---|
| | **Item 1 — Personal Administrativo y Técnico Profesional** | | | | |
| 13 | Auxiliar principal .......... | 12 | 400 | 4.800 | (1) 52.800 |
| 17 | Auxiliar 4.° .................. | 8 | 300 | 2.400 | (2) 27.300 |
| | Personal transitorio ........ | | | | 85.260 |

(1) Excluído m$n. 4.800 de 2 cargos de enero a junio.
(2) Excluído m$n. 1.500 de 3 cargos: 2 del mes de enero y 1 de enero a marzo.

Las modificaciones que se disponen por este artículo no alteran el total del presupuesto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
R. M. ORTIZ

**Kurt Glasel, Compañía Sudamericana Petrolys, aplicación de una multa por infracción sobre disposiciones de Control de Cambios.**

Buenos Aires, Agosto 11 de 1936.

89.284. — 3.783. — Vistos:

Que el importador Kurt Glasel, Compañía Sudamericana Petrolys, bajo el número 8.186, despachó a plaza la mercadería que se da cuenta en el presente sumario, por la que se declaró un valor C. I. F. de Francos Franceses 14.000.—;

Que por existir dudas sobre el valor declarado, la Oficina de Control de Cambios, dispuso la tasación de la muestra de esa mercadería, extraída de conformidad con las disposiciones aduaneras, la que puso en evidencia un abultamiento sobre el valor de la misma (fojas 9);

Que por tal motivo, la expresada Oficina, por resolución de fecha 30 de marzo ppdo., (fojas 11|14) dispuso anular el certificado en formulario 105, extendido con imputación al permiso previo de cambio número 539.741, correspondiente al mencionado despacho, y suspender el otorgamiento de permisos de cambio a favor de dicho importador, y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Control de Cambios otorga permisos de cambio sobre la base de las declaraciones juradas producidas por los solicitantes;

Que el importador Kurt Glasel, Compañía Sudamericana Petrolys, al solicitar el despacho a plaza de esa mercadería, le asignó un valor superior al real, con el fin de obtener mayor cantidad de cambio que el que le correspondía para el pago de la misma;

Que toda declaración tendiente a beneficiarse en los acuerdos de cambio, debe ser motivo de la sanción prevista por el artículo 17 de la Ley N.° 12.160, cuya aplicación está a cargo del Poder Ejecutivo,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Aplicar a la firma Kurt Glasel, Compañía Sudamericana Petrolys, una multa de pesos moneda nacional quinientos ($ 500.— m|n.) que deberá ser depositada dentro del término de cinco días a contar de la fecha de notificación, en el Banco Central de la República Argentina, cuenta "Control de Cambios, orden Ministerio de Hacienda".

Art. 2.° — Previa reposición, comuníquese y pase a la Oficina de Control de Cambios para su registro y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

**Moisés S. Kunin, aplicación de una multa por infracción a disposiciones sobre Control de Cambios.**

Buenos Aires, Agosto 11 de 1936.

89.285. — 3.784. — Vistos:

Que el importador Moisés S. Kunin, bajo el número 108.758, año 1935, despachó a plaza la mercadería que se da cuenta en el presente sumario, por la que se declaró un valor C. I. F. de £ 35.050:1:4;

Que por existir dudas sobre el valor declarado, la Oficina de Control de Cambios, dispuso la tasación de la muestra de esa mercadería, extraída de conformidad con las disposiciones aduaneras, la que puso en evidencia un abultamiento sobre el valor de la misma (fojas 43|47);

Que por tal motivo, la expresada Oficina, por resolución de fecha 10 de enero ppdo., (fojas 50|54), dispuso anular los certificados en formulario 105, extendidos con imputación a los permisos previos de cambio números 361.001, 375.665, 502.298 y 505.099, y suspender el otorgamiento de permisos de cambio a favor de dicho importador;

Que a raíz del recurso de apelación interpuesto por el interesado, el 4 de mayo ppdo., el Ministerio de Hacienda de la Nación, previo dictamen del señor Procurador del Tesoro, resolvió mantener la Resolución de la Oficina de Control de Cambios aludida, y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Control de Cambios otorga permisos de cambio sobre la base de las declaraciones juradas producidas por los solicitantes;

Que el importador Moisés S. Kunin, al solicitar el despacho a plaza de esa mercadería, le asignó un valor superior al real, con el fin de obtener mayor cantidad de cambio que el que le correspondía, para el pago de la misma;

Que toda declaración tendiente a beneficiarse en los acuerdos de cambio, debe ser motivo de la sanción prevista por el artículo 17 de la Ley N.° 12.160, cuya aplicación está a cargo del Poder Ejecutivo,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Aplicar a la firma Moisés S. Kunin, una multa de pesos moneda nacional seis mil ($ 6.000.— m|n.) que deberá ser depositada dentro del término de cinco días a contar de la fecha de notificación, en el Banco Central de la República Argentina, cuenta "Control de Cambios, orden Ministerio de Hacienda".

Art. 2.° — Previa reposición, comuníquese y pase a la Oficina de Control de Cambios para su registro y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

**Adela B. de Navarro, aplicación de una multa por infracción a disposiciones sobre Control de Cambios.**

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936.

89.286. — 3.785. — Vistos:

Que con motivo de la inspección practicada por la Oficina de Control de Cambios, en la contabilidad de la firma Adela B. de Navarro, pudo comprobarse que ésta ha percibido de sus proveedores descuentos o bonificaciones que no fueron denunciados al presentar sus solicitudes de cambio oficial;

Que a fojas 23|25, la firma Adela B. de Navarro, reconoce haber percibido tales bonificaciones por un total de Francos Franceses 10.427.10, importe que ha sido verificado por la Oficina de Control de Cambios;

Que la expresada Oficina, por resolución de fecha 22 de mayo ppdo., (fojas 28|31), exigió la restitución de esas divisas al tipo promedio de cambio a que se efectuaron las transferencias respectivas, y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Control de Cambios otorga permisos de cambio sobre la base de las declaraciones juradas producidas por los solicitantes;

Que toda bonificación o descuento que rebaje los precios de las mercaderías para cuyo pago se obtuvo cambio oficial, debe ser denunciado a la Oficina de Control de Cambios y devolverse las divisas correspondientes a los mismos;

Que toda transgresión a las disposiciones de control de cambios, debe ser motivo de la sanción prevista por el artículo 17 de la Ley N.° 12.160, cuya aplicación está a cargo del Poder Ejecutivo;

Que la firma Adela B. de Navarro, en cumplimiento de la Resolución de la Oficina de Control de Cambios, de fecha 22 de mayo ppdo., ha efectuado la restitución de las divisas utilizadas indebidamente, según consta a fojas 36|39;

Que de la inspección de libros no resultaría un ocultamiento de la existencia de bonificaciones que inciden sobre el valor de las mercaderías, circunstancia que favorece en parte la situación de la firma causante ante lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley N.° 12.160,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Aplicar a la firma Adela B. de Navarro, una multa de pesos moneda nacional doscientos ($ m|n. 200), que deberá ser depositada dentro del término de cinco días a contar desde la fecha de notificación, en el Banco Central de la República Argentina, cuenta "Control de Cambios, orden Ministerio de Hacienda".

Art. 2.° — Previa reposición, comuníquese y pase a la Oficina de Control de Cambios para su registro y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

**Federico Reller. — Aplicación de una multa por infracción disposiciones sobre Control de Cambios.**

Buenos Aires, Agosto 11 de 1936.

89.287. — 3.786. — Vistos:

Que el importador Federico Reller bajo el número 108.757, año 1935, despachó a plaza la mercadería que se da cuenta en el presente sumario, por la que se declaró un valor C. I. F., de £ 9.724:11:3;

Que por existir dudas sobre el valor declarado, la Oficina de Control de Cambios dispuso la tasación de la muestra de esa mercadería, extraída de conformidad con las disposiciones aduaneras, la que puso en evidencia un abultamiento sobre el valor de la misma (fojas 15|20);

Que por tal motivo la expresada Oficina, por resolución de fecha 13 de enero ppdo., (fojas 22|25) dispuso anular el certificado en formulario 105, extendido con imputación al permiso previo de cambio N.° 505.089, y suspender el otorgamiento de permisos de cambio a favor de dicho importador;

Que a raíz del recurso de apelación interpuesto por el interesado, el 4 de mayo ppdo., el Ministerio de Hacienda de la Nación, previo dictamen del señor Procurador del Tesoro, resolvió mantener la resolución de la Oficina de Control de Cambios, aludidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Control de Cambios otorga permisos de cambio sobre la base de las declaraciones juradas producidas por los solicitantes;

Que el importador Federico Reller, al solicitar el despacho a plaza de esa mercadería, le asignó un valor superior al real, con el fin de obtener mayor cantidad de cambio que el que le correspondía para el pago de la misma;

Que toda declaración tendiente a beneficiarse en los acuerdos de cambio, debe ser motivo de la sanción prevista por el artículo 17 de la Ley N.° 12.160, cuya aplicación está a cargo del Poder Ejecutivo,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Aplicar a la firma Federico Reller una multa de pesos moneda nacional tres mil ($ 3.000.— m|n.), que deberá ser depositada dentro del término de cinco días a contar de la fecha de notificación, en el Banco Central de la República Argentina, cuenta "Control de Cambios, orden Ministerio de Hacienda".

Art. 2.° — Previa reposición, comuníquese y pase a la Oficina de Control de Cambios para su registro y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

**P. Sievert. — Aplicación de una multa por infracción a disposiciones sobre Control de Cambios.**

Buenos Aires, Agosto 11 de 1936.

89.288. — 3.787. — Vistos:

Que el importador P. Sievert, bajo los números 91.107 y 91.108, año 1935, despachó a plaza la mercadería que se da cuenta en el presente sumario, por la que se declaró un valor C. I. F., de £ 641:13:4 y £ 275.-|-, respectivamente;

Que por existir dudas sobre el valor declarado, la Oficina Control de Cambios dispuso la tasación de las muestras de esa mercadería, extraídas de conformidad con las disposiciones aduaneras, la que puso en evidencia un abultamiento sobre el valor de la misma (fs. 21|22);

Que por tal motivo la expresada Oficina, por resolución de fecha 26 de febrero ppdo. (fojas 27|32), dispuso anular los certificados en formulario 105, extendidos con imputación a los permisos previos de cambio números 341.864, 344.621, 351.732 y 357.095, correspondientes a los mencionados despachos, y suspender el otorgamiento de permisos de cambio a favor de dicho importador, y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Control de Cambios otorga permisos de cambio sobre la base de las declaraciones juradas producidas por los solicitantes;

Que el importador P. Sievert, al solicitar los despachos a plaza de esa mercadería le asignó un valor superior al real, con el fin de obtener mayor cantidad de cambio que el que le correspondía para el pago de la misma;

Que toda declaración tendiente a beneficiarse en los acuerdos de cambio, debe ser motivo de la sanción prevista por el artículo 17 de la Ley número 12.160, cuya aplicación está a cargo del Poder Ejecutivo,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Aplicar a la firma P. Sievert una multa de pesos moneda nacional un mil ($ 1.000.— m|n.), que deberá ser depositada dentro del término de cinco días a contar de la fecha de notificación, en el Banco Central de la República Argentina, cuenta "Control de Cambios, orden Ministerio de Hacienda".

Art. 2.° — Previa reposición, comuníquese y pase a la Oficina de Control de Cambios para su registro y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

**Antonio Scheurle. — Aplicación de una multa por infracción a disposiciones sobre Control de Cambios.**

Buenos Aires, Agosto 11 de 1936.

89.289. — 3.788. — Vistos:

Que el importador Antonio Sheurle, bajo el número 74.621, despachó a plaza la mercadería que se da cuenta en el presente sumario, por la que se declaró un valor C. I. F. de Coronas Checas 58.588;

Que por existir dudas sobre el valor declarado, la Oficina de Control de Cambios dispuso la tasación de las muestras de esa mercadería, extraídas de conformidad con las disposiciones aduaneras, la que puso en evidencia un abultamiento sobre el valor de la misma (fojas 12|13);

Que por tal motivo, la expresada Oficina, por resolución de fecha 21 de febrero ppdo. (fojas 14|19), dispuso anular el certificado en formulario 105, extendido con imputación al permiso previo de cambio N.° 307.506, correspondiente al mencionado despacho, y suspender el otorgamiento de permisos de cambio a favor de dicho importador; y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Control de Cambios otorga permisos de cambio sobre la base de las declaraciones juradas producidas por los solicitantes;

Que el importador Antonio Scheurle, al solicitar el despacho a plaza de esa mercadería le asignó un valor superior al real, con el fin de obtener mayor cantidad de cambio que el que le correspondía para el pago de la misma;

Que toda declaración tendiente a beneficiarse en los acuerdos de cambio, debe ser motivo de la sanción prevista por el artículo 17 de la Ley número 12.160, cuya aplicación está a cargo del Poder Ejecutivo,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Aplicar a la firma Antonio Scheurle una multa de pesos moneda nacional quinientos ($ 500.— m|n.), que deberá ser depositada dentro del término de cinco días a contar de la fecha de notificación, en el Banco Central de la República Argentina, cuenta "Control de Cambios, orden Ministerio de Hacienda".

Art. 2.° — Previa reposición, comuníquese, y pase a la Oficina de Control de Cambios para su registro y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

**José Peluffo y Cía. — Aplicación de una multa por infracción a disposiciones sobre Control de Cambios.**

Buenos Aires, Agosto 11 de 1936.

89.290. — 3.789. — Vistos:

Que el importador José Peluffo y Cía. Ltda., bajo el número 96.383|1935, despachó a plaza la mercadería que se da cuenta en el presente sumario, la que se declaró como originaria de Francia, asignándole un valor C. I. F. de francos franceses 14.249.25;

Que por existir dudas sobre el país de origen declarado, la Oficina de Control de Cambios solicitó a la Aduana de la Capital la extracción de muestras de esa mercadería, las que pusieron en evidencia la procedencia italiana de la mercadería (fs. 15);

Que por tal motivo la expresada Oficina, por resolución de fecha 24 de enero ppdo. (fojas 13|18), dispuso exigir el pago del recargo de hasta el 20 o|o sobre el valor de la mercadería, anular el certificado en formulario 105 extendido con imputación al permiso previo de cambio N.° 372.226, correspondiente al mencionado despacho, y suspender el otorgamiento de permisos de cambio a favor de dicha firma, y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Control de Cambios otorga permisos de cambio sobre la base de las declaraciones juradas producidas por los solicitantes;

Que la firma José Peluffo y Cía. Ltda., al solicitar el despacho a plaza de esa mercadería le asignó un falso origen con objeto de obtener cambio oficial para una mercadería por la cual no se autorizó permiso previo de cambio;

Que toda declaración tendiente a beneficiarse en los acuerdos de cambio, debe ser motivo de la sanción prevista por el artículo 17 de la Ley número 12.160, cuya aplicación está a cargo del Poder Ejecutivo,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Aplicar a la firma José Peluffo y Cía. Ltda., un multa de pesos moneda nacional quinientos ($ 500.— m|n.), que deberá ser depositada dentro del término de cinco días a contar de la fecha de notificación, en el Banco Central de la República Argentina, cuenta "Control de Cambios, orden Ministerio de Hacienda".

Art. 2.° — Previa reposición, comuníquese y pase a la Oficina de Control de Cambios para su registro y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

**Mariani Hnos. — Aplicación de una multa por infracción sobre disposiciones de Control de Cambios.**

Buenos Aires, Agosto 11 de 1936.

89.291. — 3790. —

Vistos:

Que el importador Mariani Hnos., bajo el número 117.302, despachó a plaza la mercadería que se da cuenta en el presente sumario, por la que se declaró un valor C. I. F. de £ 865:11:4;

Que por existir dudas sobre el valor declarado, la Oficina de Control de Cambios dispuso la tasación de la muestra de esa mercadería extraída de conformidad con las disposiciones aduaneras, la que puso en evidencia un abultamiento sobre el valor de la misma (fs. 10);

Que por tal motivo la expresada Oficina, por resolución de fecha 15 de febrero ppdo., (fs. 17|21) dispuso anular el certificado en formulario 105, extendido con imputación al permiso previo de cambio N.° 502.295, correspondiente al mencionado despacho, y suspender el otorgamiento de permisos de cambio a favor de dicho importador, y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Control de Cambios otorga permisos de cambio sobre la base de las declaraciones juradas producidas por los solicitantes;

Que el importador Mariani Hnos., al solicitar el despacho a plaza de esa mercadería le asignó un valor superior al real, con el fin de obtener mayor cantidad de cambio que el que le correspondía para el pago de la misma;

Que toda declaración tendiente a beneficiarse en los acuerdos de cambio debe ser motivo de la sanción prevista por el artículo 17 de la Ley N.° 12.160, cuya aplicación está a cargo del Poder Ejecutivo,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Aplicar a la firma Mariani Hnos., una multa de pesos moneda nacional un mil ($ 1.000.— m|n.), que deberá ser depositada dentro del término de cinco días, a contar de la fecha de notificación, en el Banco Central de la República Argentina, cuenta "Control de Cambios, orden Ministerio de Hacienda".

Art. 2.° — Previa reposición, comuníquese y pase a la Oficina de Control de Cambios para su registro y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

---

**Mackern & Cía. — Aplicación de una multa por infracción a disposiciones de Control de Cambios.**

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936.

89.292. — 3791. —

Vistos:

Que con motivo de la inspección practicada por la Oficina de Control de Cambios en la contabilidad de la firma Mackern & Cía., pudo comprobarse que ésta ha utilizado permisos de cambio oficial para otros fines que los indicados en las solicitudes respectivas;

Que a fojas 12|14, la firma Mackern & Cía., reconoce haber dispuesto indebidamente permisos de cambio por un total de £ 1.262:17:10 y Fs. Fs. 703,50, importe que ha sido verificado por la Oficina de Control de Cambios;

Que la citada oficina, por resolución del 21 de julio último (fs. 19|20), exigió la restitución de esas divisas al tipo promedio ponderado de cambio a que se efectuaron las transferencias respectivas, y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Control de Cambios otorga permisos de cambio sobre la base de las declaraciones juradas producidas por los solicitantes;

Que toda declaración tendiente a beneficiarse en los acuerdos de cambio debe ser motivo de la sanción prevista por el artículo 17 de la Ley N.° 12.160, cuya aplicación está a cargo del Poder Ejecutivo;

Que el importador Mackern & Cía., en cumplimiento de la Resolución de la Oficina de Control de Cambios de fecha 21 de julio ppdo., ha efectuado la restitución de las divisas utilizadas indebidamente, según consta a fojas 42|43;

Que de la inspección de libros y de las aclaraciones formuladas en la escrito de fojas 12|14, no resulta un ocultamiento de las operaciones practicadas al margen de las disposiciones vigentes, circunstancias que favorecen en parte la situación de la firma causante ante lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley N.° 12.160,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Aplicar a la firma Mackern & Cía., una multa de pesos moneda nacional un mil ($ 1.000.— m|n.), que deberá ser depositada dentro del término de cinco días, a contar desde la fecha de notificación, en el Banco Central de la República Argentina, cuenta "Control de Cambios, orden Ministerio de Hacienda".

Art. 2.° — Previa reposición, comuníquese y pase a la Oficina de Control de Cambios para su registro y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

---

**Roberto Nasute. — Aplicación de una multa por infracción a disposiciones sobre Control de Cambios.**

Buenos Aires, Agosto 11 de 1936.

89.293. — 3792. —

Vistos:

Que el importador Roberto Nasute, bajo el número 126.008, año 1935, despachó a plaza la mercadería que se da cuenta en el presente sumario, por la que se declaró un valor C. I. F. de £ 302:0:8;

Que por existir dudas sobre el valor declarado, la Oficina de Control de Cambios dispuso la tasación de las muestras de esa mercadería, extraídas de conformidad con las disposiciones aduaneras, la que puso en evidencia un abultamiento sobre el valor de la misma (fojas 9|10);

Que por tal motivo la expresada Oficina, por resolución de fecha 20 de febrero ppdo., (fojas 12|16) dispuso anular el certificado en formulario 105, extendido con imputación al permiso previo de cambio N.° 375.764, correspondiente al mencionado despacho, y suspender el otorgamiento de permisos de cambio a favor de dicho importador, y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Control de Cambios otorga permisos de cambio sobre la base de las declaraciones juradas producidas por los solicitantes;

Que el importador Roberto Nasute al solicitar el despacho a plaza de esa mercadería le asignó un valor superior al real, con el fin de obtener mayor cantidad de cambio que el que le correspondía para el pago de la misma;

Que toda declaración tendiente a beneficiarse en los acuerdos de cambio debe ser motivo de la sanción prevista por el artículo 17 de la Ley N.° 12.160, cuya aplicación está a cargo del Poder Ejecutivo,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Aplicar a la firma Roberto Nasute una multa de pesos moneda nacional Quinientos ($ 500 m|n.), que deberá ser depositada dentro del término de cinco días, a contar de la fecha de notificación, en el Banco Central de la República Argentina, cuenta "Control de Cambios, orden Ministerio de Hacienda".

Art. 2.° — Previa reposición, comuníquese y pase a la Oficina de Control de Cambios para su registro y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

---

**Modificando el Presupuesto de Gastos de la Caja Nacional de Ahorro Postal, para el corriente año**

**Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.**

89.448. — 3793. — Visto el expediente N.° 7366 -I- 1936, por el que la Caja Nacional de Ahorro Postal, remite para su consideración el presupuesto reajustado para el año en curso, el que deberá ser elevado al H. Congreso de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° de la Ley 12.237, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente diferir el estudio de las modificaciones solicitadas para los sueldos del personal hasta tanto se considere el proyecto de presupuesto de esa Repartición para el año próximo,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el presupuesto de la Caja Nacional de Ahorro Postal para el año en curso, aprobado por Decreto N.° 72.497 del 10 de diciembre ppdo. y modificado por el N.° 79.991 de fecha 4 de abril del corriente año, el crédito de las siguientes partidas, en la forma que se indica a continuación:

**INCISO 3.°**

**OTROS GASTOS**

| Partida | | Al año m$n. |
|---|---|---|
| | **Item 1 — Alquileres** | |
| 1 | Alquileres de los locales que ocupan las oficinas de la Caja en el edificio Callao esquina Bartolomé Mitre | 110.010 |
| 2 | Alquileres de los locales que ocupan las oficinas en los inmuebles Victoria y Solís | 4.800 |
| | Total Item 1 | 117.210 |
| | **Item 2 — Muebles e Instalaciones** | |
| 1 | Muebles e instalaciones cuya inversión se clasificará en: | 35.000 |
| | a) Muebles, ficheros, instalaciones, restauraciones, máquinas de escribir, sumar, numeradoras, protectoras, grabadoras de fichas, planchas metálicas para máquinas impresoras, perforadoras de documentos; | |
| | b) Muebles para los despachos de la Presidencia y sala del C. de Administración (por una sola vez). | |
| 2 | Suprimida. | |
| | Total Item 2 | 35.000 |
| | **Item 6 — Gastos de inspección y propaganda** | |
| 2 | Material e impresiones para propaganda | 53.000 |
| 3 | Publicaciones, avisos, premios y concursos | 55.100 |
| | Total Item 6 | 140.600 |
| | **Item 7 — Subvención a los agentes habilitados** | |
| 1 | Importe que se calcula insumirá la subvención a los agentes habilitados por depósitos y capitalización de libretas | 100.000 |
| | Total Item 7 | 100.000 |
| | **Item 9 — Gastos generales** | |
| 3 | Pintura, obras y reparaciones de albañilería y de carpintería, a ejecutarse en las oficinas de la Caja | 5.000 |
| 8 | Arreglo, conservación y limpieza de máquinas | 4.000 |
| 9 | Gastos varios y eventuales | 8.000 |
| | Total Item 9 | 57.100 |
| | **Item 10 — Gastos de los inmuebles** | |
| 1 | Luz y fuerza motriz, impuestos, servicios obras sanitarias, combustible para calefacción, materiales para electricidad, de limpieza, conservación y arreglo de ascensores, pintura y reparaciones menores de los departamentos y casa que la Caja alquila | 30.500 |
| | Total Item 10 | 30.500 |
| | **Item 11 — Comisión cobro cupones** | |
| 1 | Importe que deberá abonarse al Banco de la Nación Argentina, sobre el producido de los cupones de títulos de renta depositados en el mismo | 13.000 |
| | Total Item 11 | 13.000 |
| | Total Inciso 3.° | 788.873.20 |

El total del presupuesto queda fijado en la suma de ($ 2.489.993,20) dos millones cuatrocientos ochenta y nueve mil novecientos noventa y tres pesos con veinte centavos moneda nacional, de los que $ m|n. 1.701.120 corresponden a sueldos y $ m|n. 788.873.20 a otros gastos.

Art. 2.° — Estímase en la suma de ($ m|n. 2.100.000) dos millones cien mil pesos moneda nacional el importe que la Caja Nacional de Ahorro Postal abonará durante el corriente año por intereses a los depositantes.

Art. 3.° — Estímase en la suma de ($ m|n. 5.616.300) cinco millones seiscientos dieciséis mil trescientos pesos moneda nacional, el cálculo de recursos de la Caja Nacional de Ahorro Postal para el corriente año, de acuerdo al siguiente detalle:

| | Al año m$n. |
|---|---|
| Renta de títulos | 5.280.000 |
| Intereses bancarios | 195.000 |
| Producido de inmuebles | 139.000 |
| Cédulas de reembolso | 800 |
| Libretas renovadas | 1.500 |
| Total | 5.616.300 |

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y del Interior.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — R. S. Castillo.

---

**Ampliando el presupuesto de Gastos del corriente año de la Junta Reguladora de la Industria Lechera.**

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.

89.475. — 3.794. — Visto el expediente N.° 8.027-A-1936, en el que la Junta Reguladora de la Industria Lechera, solicita autorización para abonar telegramas expedidos en el ejercicio de 1935 y que no fueron abonados en su oportunidad por circunstancias imprevistas, y

CONSIDERANDO:

Que en el presupuesto de la citada Junta para el corriente año no se ha previsto la partida correspondiente para la atención de estos gastos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase en el presupuesto de la Junta Reguladora de la Industria Lechera, para el corriente año aprobado por Decreto N.° 76.647 del 12 de febrero ppdo., el inciso 2.°, Otros Gastos, en la siguiente forma:

| Partida | | Al año m$n. |
|---|---|---|
| 14 | Gastos de ejercicios vencidos | 800.— |
| | Total Inc. 2.° | 390.126.40 |

El total del presupuesto queda fijado en la suma de (m$n. 722.766,40) setecientos veintidós mil setecientos sesenta y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional, de los que m$n. 322.640, corresponden a Sueldos y m$n. 390.126,40 a Otros Gastos.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — M. A. Cárcano.

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

**Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Sin efecto de concesión acordada para instalar un surtidor para expendio de kerosene al público, en puerto de la Capital.**

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936.

89.342. — 3.795. — Expte. 17.174-Y-1936. — Dto. N.° 145. — Vista la presentación de la Dirección General de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en la que solicita se deje sin efecto la concesión que le fué acordada por Decreto de fecha 30 de diciembre de 1935, que le autorizaba para instalar un surtidor para el expendio de kerosene al público, situado en el puerto de la Capital, en la intersección de las calles Pedro Mendoza y Brandsen; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la concesión otorgada a la Dirección General de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, por Decreto N.° 74.132 (236) de fecha 30 de diciembre de 1935, que la autorizaba para instalar un surtidor para el expendio de kerosene al público, en el puerto de la Capital, en la intersección de las calles Pedro Mendoza y Brandsen.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

---

**Sánchez y Gurmendi. — Eximiendo de costear haberes y aporte patronal de 6 o|o correspondientes a empleado fiscalizador.**

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936.

89.343. — 3.796. — Expte. 16.719-S-1936. — Dto. N.° 146. — Vista la presentación de la firma Sánchez y Gurmendi, en la que solicita se reconsidere la parte pertinente del Decreto número 79.414 (57), de 28 de marzo del corriente año; por el que se le impuso la obligación de costear los haberes y aporte patronal de 6 o|o, de un guarda del Resguardo, para fiscalizar las operaciones que realiza por su concesión de muelle en la Ribera Sud del Riachuelo; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente funda su pedido en el poco monto de las operaciones que efectúa, por tratarse de un industria relativamente nueva y que ellas son intermitentes, no llegando en total al máximo de seis por mes, que fija el Decreto de 29 de julio de 1897, relativo a esta clase de servicios;

Que, en autos está comprobado lo aseverado por la recurrente, ya que de la planilla corriente a fojas 8, resulta que se ha utilizado el muelle entre 1 y 5 1|2 días en el mes;

Que, en consecuencia, no sería lógico imponer a la recurrente idéntica obligación a la que tienen otras empresas que efectúan operaciones todos los días o gran parte del mes;

Que, al dictarse el mencionado Decreto 79.414, se tuvo en cuenta la situación de la firma Pereyra Iraola, que se encontraba en las mismas condiciones que la recurrente, para eximirle de la obligación que ahora se reclama; por lo que correspondería disponer igual tratamiento:

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Exímese a la firma Sánchez y Gurmendi, de la obligación impuesta por Decreto N.° 79.414 (57), de 28 de marzo del corriente año, de costear los haberes y 6 o|o de aporte patronal correspondientes a un guarda del Resguardo (Auxiliar 3.°) para fiscalizar sus operaciones en la concesión que tiene acordada en la Ribera Sud del Riachuelo; quedando en consecuencia, cesante el empleado designado al efecto señor Ernesto Felipe Carjuzaa.

Art. 2.° — Comuníquese, tome nota la Dirección de Personal del Ministerio de Hacienda, y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

---

## Ministerio de Obras Públicas

**Irrigación. Licitaciones privadas p. adquisición materiales diversos c|destino a Intendencia Riego R. Negro Superior pesos 1.563.15 m|n.**

Buenos Aires, Julio 17 de 1936.

86.380. — 2532. — Expte. 12.358-I-936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en las licitaciones privadas que ha realizado con el objeto de adquirir artículos de ferretería, electricidad y otros con destino a la Intendencia de Riego de Río Negro Superior;

Teniendo en cuenta que en el acto del remate se han llenado en cada caso los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, así como que conviene a los intereses fiscales adjudicar la provisión de los artículos aludidos, a las casas y por los precios aconsejados por la repartición licitante, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que encomiende la provisión de los diversos artículos, con el expresado destino, a las firmas y por los importes que seguidamente se detalla:

Licitación N.° 1122:

Guanziroli y Cía., renglones Nos 1, 5, 6, 8, 9, 10, 12, 17, 19, 21, 22, 24, 29, 34, 35, 38 y 40, por pesos 491.30 m|n.

Teodoro P. Salles, renglones Nos. 3, 4 y 23, por pesos 91.— moneda nacional.

Estrabou y Cía., renglones Nos. 7, 13, 14, 16, 20, 32 y 39, por pesos 233.25 m|n.

Groppo y Cía., renglones 18, 30, 31, 36 y 37, por pesos 124.10 moneda nacional.

Bromberg y Cía., renglones Nos. 41 y 42, por pesos 60.— moneda nacional.

Licitación N.° 1233.

Guanziroli y Cía., renglones Nos. 1 y 2, por pesos 510.— moneda nacional.

Estrabou y Cía., renglones Nos. 3, 4 y 5, por pesos 13.50 monedan caional.

Licitación N.° 1234.

Raúl R. Poggi y Cía., renglón único, por pesos 40.— moneda nacional.

Art. 2.° — La cantidad total de un mil quinientos sesenta y tres pesos con quince centavos (pesos 1.563.15 m|n.) a invertirse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 3, partida 8 del Presupuesto nacional en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

---

**Irrigación. — Adquisición equipo para soldadura autógena con destino a obras Dique Embalse Anzulón (La Rioja).**

Buenos Aires, Julio 17 de 1936.

86.382. — 2533. — Expte. 1[illegible]20 I-936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 1233 que ha realizado con el objecto de adquirir un equipo para soldadura autógena, con destino a las obras del Dique de Embalse en Anzulón, Provincia de La Rioja;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino expresado, de la firma Bromberg & Cía. (1) una máquina para soldadura autógena N.° 30 marca "El Poderoso", por la suma total (pesos 419.— m|n.) cuatrocientos diez y nueve pesos moneda nacional, cantidad que se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 25 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

---

**Irrigación. — Permiso a la Sociedad Villa del Dique de Almafuerte (Córdoba), para que efectúe plantaciones en la zona fiscal del lago embalse de Río Tercero y utilice parte de ribera con fines de balneario.**

Señor Ministro:

No tengo observación legal que formular al proyecto de permiso elevado por la Dirección General de Irrigación de la Nación para su aprobación.

Buenos Aires, Julio 18 de 1936. — Celso R. Rojas

---

Buenos Aires, Julio 17 de 1936.

86.384. — 2534. — Expte. 10.185-S-936. — Visto que la Sociedad Villa del Dique, con sede en Almafuerte (Provincia de Córdoba), propietaria de una fracción de tierra adyacente a la zona de expropiación de las obras del Dique de Río Tercero, solicita se la autorice, con fines de veraneo y turismo, para hacer uso de un espacio de ribera del lago de embalse, comprometiéndose a ejecutar por su cuenta algunas obras de mejora.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Irrigación y con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese permiso a la Sociedad Villa del Dique, de Almafuerte, Provincia de Córdoba, para ejecutar plantaciones de árboles de sombra en la zona fiscal dentro de un perímetro de seiscientos ochenta (680) metros de frente por un ancho medio de trescientos (300) metros, lindando con la Villa, bajo la fiscalización de la Dirección General de Irrigación y debiendo quedar dichas plantaciones a beneficio del Estado sin cargo alguno para el mismo.

Art. 2.° — Otórgase permiso, con carácter precario, a la misma Sociedad indicada en el artículo anterior, para que haga uso de la ribera del lago de embalse, en la zona de las plantaciones aludidas, con fines de balneario, en una longitud de playa de doscientos (200) metros como máximo y sujeta a la reglamentación que al efecto dicte la Dirección General de Irrigación, la que vigilará su cumplimiento.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

---

**Obras Sanitarias. — Aprobando proyecto y presupuesto de pesos 154.983.26 moneda nacional, para las obras de provisión de agua a Saladas (Corrientes) como asimismo el proyecto de Convenio y Tarifas respectivo.**

Señor Ministro:

No tengo observación legal que formular al convenio que se eleva a V. E. para su aprobación.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936. — Celso R. Rojas.

---

Buenos Aires, Julio 17 de 1936.

86.387. — 2535. — Expte. 71-O-934.— Visto que Obras Sanitarias de la Nación eleva los adjuntos proyecto y presupuesto de pesos 154.983.26 m|n., como así también los proyectos de Convenio y Tarifas de la obras de provisión de agua potable a la localidad de Saladas (Corrientes) preparados por dicha Repartición en virtud de lo dispuesto por Decreto N.° 34.310 de fecha 10 de enero de 1934 y con sujeción a las disposiciones de la Ley N.° 10.998 y su modificatoria la 12.140, y

CONSIDERANDO:

Que dicha documentación ha sido aprobada oportunamente por Ordenanza de la Comisión Municipal de la expresada localidad el día 4 de diciembre de 1935, según constancias que corren a fs. 73;

Que asimismo el Gobierno de la Provincia de Corrientes por Decreto número 222 de fecha 24 de marzo último, cuya copia se acompaña, designó el delegado que en su representación suscribirá con el de la Nación el Convenio respectivo, y

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de ciento cincuenta y cuatro mil novecientos ochenta y tres pesos con veintiséis centavos moneda nacional (pesos 154.983.26 m|n.) para la ejecución de las obras de que se trata como así también los proyectos de Convenio y Tarifas que han de regir para el pago de los servicios de que se ha hecho referencia y desígnase al Presidente del Directorio de Obras Sanitarias de la Nación, Ingeniero Domingo Selva, para que en representación del P. E. suscriba en su oportunidad con el representante del Gobierno de la Provincia de Corrientes, el Convenio respectivo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

---

**Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Asistencia Pública de 6 de Septiembre (Buenos Aires).**

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

86.227. — 2536. — Expte. 12.916-A-936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura solicita la transferencia del crédito de pesos 20.000 m|n. asignado en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, de distribución de subsidios, para "Seis de Septiembre. Asistencia Pública y Sala de Primeros Auxilios. Construcción del local" (1.°, 3, 1, apartado 52), a la cuenta especial "Dirección General de Arquitectura —Trabajos por cuenta de Terceros"— Ley 12.237 y se le autorice a proseguir dichas obras por el sistema administrativo;

Teniendo en cuenta;

Que por Decreto de fecha 25 de septiembre ppdo., se aprobó un presupuesto de pesos 125.103.30 moneda nacional para las obras de que se trata y se autorizó su ejecución por el sistema de administración, hasta la concurrencia total del crédito de pesos 30.000 m|n. acordado con tal destino en el Plan de inversión de subsidios de 1935, encontrándose en la actualidad paralizada por falta de recursos, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad para que extienda la correspondiente orden de pago por la que se acredite a la cuenta especial "Dirección General de Arquitectura —Trabajos por cuenta de Terceros"— Ley 12.237, la suma de veinte mil pesos moneda nacional (pesos 20.000 m|n.) asignada para "Seis de Septiembre Asistencia Pública y Sala de Primeros Auxilios. Construcción del local", con imputación al inciso 1.°, ítem 3, partida 1. apartado 52 del Plan de Trabajos Públicos de 1936, aprobado por Decreto N.° 82.354 de fecha 14 de mayo ppdo.

Art. 2.° — Autorízase, asimismo, a la Dirección General de Arquitectura para que prosiga por el sistema administrativo las obras de que se trata, debiendo rendir oportunamente, cuenta, documentada de las inversiones que realice y con sujeción a las disposiciones en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, pase a la Dirección General de Contabilidad a los fines precedentemente dispuestos y fecho, vuelva a la de Arquitectura a sus demás efectos.

JUSTO
E. VIDELA

**Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Palacio Arzobispal**

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

86.229. — 2538. — Expte. 12.530-P-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto importe de pesos 716.50 m|n. relativo a las obras de modificación de los desagües pluviales del edificio ocupado por el Palacio Arzobispal, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de setecientos diez y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 716.50 m|n.) relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, 1936, pesos 164.80 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, 1936, pesos 551.70 moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

**Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Instituto de Medicina Experimental.**

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

86.230. — 2539. — Expte. 12.525-I-936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto de pesos 6.053.86 m|n. relativo a la ejecución de diversas obras de reparo, ampliación y modificación en la Sala de Cirugía del Pabellón "Helena L. de Roffo", en el Instituto de Medicina Experimental, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de seis mil cincuenta y tres pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional (pesos 6.053.86 m|n.) relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936 en el inciso 1.°, ítem 2, partida 37.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

**Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Morgue**

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

86.231. — 2540. — Expte. 12.663-M-936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva a efectos de su aprobación el adjunto presupuesto importe de pesos 3.719.92 m|n. relativo a la construcción de dos portadas de hierro para acceso a la rotonda del edificio ocupado por la Morgue, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de tres mil setecientos diecinueve pesos con noventa y dos centavos (pesos 3.719.92 m|n.) moneda nacional relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, por vía administrativa y sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice, lleve a cabo las mismas.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará en el inciso 1.°, ítem 2, partida 141 del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

**Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a la Sección "Plantel" y "Equipo" de la misma.**

Buenos Aires, Julio 17 de 1936.

86.360. — 2541. — Expte. 13.094-A-936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva la documentación correspondiente a la licitación privada N.° 12.765 que ha realizado para la provisión de cable de acero trenzado con destino a su "Plantel y Equipo".

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que el precio cotizado es equitativo, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión del material de que se trata a la firma Simón Leisse y Cía. por la suma total de ciento treinta y cinco pesos (pesos 135.— m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con los fondos de la cuenta "D. G. A. Plantel y Equipo".

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

**Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.**

Buenos Aires, Julio 17 de 1936.

86.361. — 2542. — Expte. 12.517-C-936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de pesos 2.349.90 m|n. que ha preparado para llevar a cabo la provisión e instalación de un equipo de electrobomba centrífuga, en el edificio que ocupa la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

Teniendo en cuenta que los trabajos de que se trata son complementarios de los autorizados por el Decreto número 53.423 del 18 de diciembre de 1934, que se refieren a las reparaciones generales de la red eléctrica e instalación de un servicio contra incendio, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de dos mil trescientos cuarenta y nueve pesos con noventa centavos (pesos 2.349.90 m|n.) moneda nacional preparado por la Dirección General de Arquitectura con el fin expresado y autorízase a la misma para que por vía administrativa y de acuerdo con las disposiciones en vigor, proceda a la provisión e instalación del equipo electrobomba de que se ha hecho referencia, debiendo en su oportunidad rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El presente gasto se imputará en la siguiente forma:

Pesos 472.50 m|n. al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1 y pesos 1.877.40 m|n. al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

**Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a la Sección Almacenes de la misma.**

Buenos Aires, Julio 17 de 1936.

86.362. — 2543. — Expediente número 13.079 -A- 1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva a efectos de su aprobación las licitaciones privadas que ha realizado para la provisión de materiales con destino a la Sección "Almacenes" de su dependencia;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan, a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Expediente N.° 16.262 -A- 1936.

Dirección General de Arquitectura - Sección "Almacenes.

Licitación privada N.° 12.630: Provisión pinceles, etc.

Pinard M. Noseda y Cía., renglones 1 y 3, $ m|n. 830.—

Carlos Ferretti, renglón 2, $ m|nacional 275.—

Licitación privada N.° 12.797: Provisión estearina pura.

Estrabou y Cía., $ m|n. 60.—

Licitación privada N.° 12.820: Provisión tiza inglesa en polvo.

Parodi, Barzana y Cía., $ m|n. 240.—

Licitación privada N.° 12.824: Provisión jabón amarillo.

P. A. M. I., $ m|n. 79.50.

Licitación privada N.° 12.839: Provisión tirantes de pino tea.

Luis D. Spinetto y Cía, Ltda., $ m|nacional 177.—

Expediente N.° 15.924 -A- 1936.

Dirección General de Arquitectura - Sección "Almacenes".

Licitación privada N.° 12.659: Provisión vidrios ingleses de fantasía.

Pilkington Bros Ltd, $ m|n. 1.065.—

Licitación privada N.° 12.660: Provisión vidrios rayados.

Pilkington Bros Ltd., $ m|n. 684.—

Licitación privada N.° 12.661: Provisión vidrios dobles.

Pilkington Bros Ltd., $ m|n. 870.68.

Licitación privada N.° 12.663: Provisión asfalto.

Ecke y Cía., $ m|n. 878.—

Licitación privada N.° 12.669: Provisión masilla blanca eléctrica.

Pilkington Bros Ltd., $ m|n. 600.—

Licitación privada N.° 12.758: Provisión tornillos de hierro.

Malosetti, Moschini y Cía., $ m|nacional 144.80.

Licitación privada N.° 12.796: Provisión azulejos blancos Valencia.

Hierromat, S. A., $ m|n. 257.50.

Art. 2.° — El importe total de seis mil ciento sesenta y un pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 6.161.48 m|n.) se imputará a fondos de la cuenta "Depósito Materiades Arquitectura".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, la que oportunamente procederá a la liquidación y pago de las respectivas facturas que presenten las firmas adjudicatarias, y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

**Dirección General de Arquitectura. — Dejando sin efecto el Decreto número 63.761 y Obras en la Universidad Nacional de Córdoba.**

Buenos Aires, Julio 17 de 1936.

86.363. — 2544. — Expediente 10.657 -U- 1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto de $ 7.659.59 moneda nacional que ha preparado en sustitución del aprobado por Decreto N.° 63.671 del 17 de julio de 1935, relativo a la reconstrucción de la cubierta, colocación de cielorraso de "Celotex" y ejecución de pequeños trabajos adicionales en el local ocupado por los Talleres Gráficos de la Universidad Nacional de Córdoba;

Teniendo en cuenta que la Repartición técnica nombrada manifiesta que al 31 de diciembre ppdo., ha invertido en la realización de esos trabajos la suma de $ 6.372.73 moneda nacional, por lo que procede autorizar la prosecución de los mismos, invirtiendo el importe de $ 1.286.86 moneda nacional, hasta su total terminación; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el presupuesto de seis mil seiscientos noventa y nueve pesos con nueve centavos ($ 6.699.09 m|n.) moneda nacional, aprobado por el Decreto N.° 63.761 del 17 de julio de 1935.

Art. 2.° — Apruébase el nuevo presupuesto de siete mil seiscientos cincuenta y nueve pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 7.659.59 m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Arquitectura con el fin expresado y autorízase a la misma para invertir en la prosecución de los trabajos de que se trata el importe de un mil doscientos ochenta y seis pesos con ochenta y seis centavos ($ 1.286.86 m|n.) moneda nacional, debiendo en su oportunidad, rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 3.° — El gasto de $ 1.286.86 moneda nacional, se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos en el inciso 1.°, ítem 2, partida 151.

Art. 4.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

**Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Hospital Rawson**

Buenos Aires, Julio 17 de 1936.

86.364. — 2545. — Expediete 12.521 -H- 1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva a efectos de su aprobación el adjunto presupuesto importe de $ 5.490.92 moneda nacional relativo a la provisión e instalación de un equipo eléctrico de bombeo de agua potable, con una capacidad de 1500 litros por hora, accionado por un motor de corriente alternada; cambio de artefactos sanitarios; reparos, blanqueos; reconstrucción de pisos de mosaicos; revestimiento de azulejos, en el Instituto Modelo de Clínica Médica del Hospital Rawson; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de cinco mil cuatrocientos noventa pesos con noventa y dos centavos moneda nacional (pesos 5.490.92 m|n.) preparado por la Direc. General de Arquitectura, con el fin expresado y autorízase a la misma para que por vía administrativa y de acuerdo con las disposiciones en vigor lleve a cabo los trabajos de referencia, debiendo en su oportunidad rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al Presupuesto vigente en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, $ m|n. 1.324.99.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, $ m|n. 4.165.93.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitecutra a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA.

**Dirección General de Arquitectura. — Adjudicando obras en el Instituto de Medicina Experimental, a la firma Philip B. Massey.**

Buenos Aires, Julio 17 de 1936.

86.400. — 2546. — Expediente 3260 -I- 1936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura eleva las actuaciones relativas al resultado obtenido en la licitación privada que ha realizado con fecha 22 de abril del corriente año, en virtud de la autorización conferida por Decreto número 77.926 de marzo 9 ppdo., para la provisión y colocación del revestimiento de chapas de plomo en los locales del Pabellón Radioterapia en el Instituto de Medicina Experimental;

Teniendo en cuenta:

Que del estudio realizado por la Dirección técnica, a las diferentes propuestas presentadas en dicho acto, resulta más conveniente la que formula la empresa Philip B. Massey, que ofrece hacer la provisión y colocación del material de que se trata, por la suma total de $ 65.474.92 moneda nacional, o sea con una rebaja del 1.20 % sobre el monto del presupuesto oficial;

Que habiéndose observado las disposiciones en vigor que rigen para los remates de la naturaleza del que se trata, no existe inconveniente en aprobar lo actuado en la forma establecida por la Dirección recurrente; y

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación e informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el resultado de la licitación privada de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión y colocación del material aludido a la empresa Philip B. Massey, por la suma total de sesenta y cinco mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos con noventa y dos centavos ($ 65.474.92 m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Apruébase, asimismo, el adjunto contrato celebrado "ad referéndum" del P. E. entre la Dirección General de Arquitectura y la empresa Philip B. Massey, que oportunamente deberá ser protocolizado, conforme lo dispone el artículo 4.° de la Ley número 11.672.

Art. 3.° — Este gasto deberá atenderse con el crédito autorizado en el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 37.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Roberto M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — E. Videla.

**Contabilidad. — Autorizando adquirir directamente una máquina Underwood de 170 espacios por $ 470 — aproximadamente, para la Sección Créditos Principales.**

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

86.264. — 2547. — Expediente 13.011 -C- 1936. — Visto que la Dirección General de Contabilidad manifiesta que siéndole de suma necesidad la compra de una máquina de escribir de 170 espacios, para su Sección Créditos Principales, solicita autorización para adquirirla directamente de la firma Arturo W. Boote, en razón de que según ella, la máquina "Underwood" por su calidad y rendimiento, es la que mejor se adapta al trabajo a cargo de esa Sección, y

Teniendo en cuenta que por tratarse de una compra que encuadra dentro de los determinados de la Ley de Contabilidad en el artículo 33, inciso 5.°, no existe inconveniente en autorizar,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad para que adquiera directamente de la firma Arturo W. Boote, una máquina de escribir de ciento setenta (170) espacios, marca "Underwood", por el importe aproximado de cuatrocientos setenta pesos ($ 470.00 m|n.) moneda nacional, que se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 7, partida 1, del Presupuesto vigente (Acuerdo 18|6|1936).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Contabilidad a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

**Ministerio. — Insistiendo en Decreto N.° 84.677, sobre reajuste Presupuesto Anexo I, año 1936.**

Buenos Aires, Julio 18 de 1936.

86.448. — 2548. — Expediente 11.793 -O- 1936. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, al Decreto en Acuerdo de Ministros N.° 84.677 de fecha 18 de junio último, que determina el importe del Anexo I del Presupuesto del corriente año, y

Por las mismas razones que se exponen en sus considerandos,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese, en todas sus partes, en el Decreto en Acuerdo de Ministros N.° 84.677 del 18 de junio próximo pasado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — E. Videla. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — M. A. Cárcano.

**Ministerio. — Rectificando decreto de nombramiento de don Alberto Licardi, en calidad de Ayudante 1.° de la Dirección General de Navegación y Puertos, en el sentido de qué el mismo debe considerarse extendido a favor de Osvaldo Licardi.**

Buenos Aires, Julio 20 de 1936.

86.489. — 2549. — Expediente 12.895 -L- 1936. — Visto lo manifestado a fojas 1 y atento el informe precedentemente producido por la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el Decreto N.° 83.349 de fecha 29 de mayo próximo pasado, en la parte que designa Ayudante 1.° en la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, a don Alberto Licardi, en el sentido de que dicho nombramiento debe considerarse extendido a favor de don Osvaldo Licardi (Cl. 1912, D. M. 19, M. 1.115.348).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegacinó y Puertos y de Contabilidad, archívese.

JUSTO
E. VIDELA

**F. C. del Sud. — Ramal de Hinojo a Sierras Bayas. — Km. 322|798,19 modificación y ampliación desvíos particulares. — Se aprueban documentos.**

Buenos Aires, Julio 18 de 1936.

86.440. — 2550. — Expediente 13.190 -F- 1936. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales, a solicitud y por cuenta de los señores J. B. Rípoli y Cía., proyecta llevar a cabo la modificación y ampliación de los desvíos que, a la altura del Km. 322|798,19 - ramal de Hinojo a Sierras Bayas, fueron construídos en virtud de la autorización acordada por Decreto de abril 14 de 1932, para el servicio exclusivo de la citada firma, acompañando, al propio tiempo un presupuesto de máxima que corresponde a los trabajos de remoción de algunas instalaciones de la empresa que, como consecuencia de esas obras, es necesario realizar;

Y atento que al informar al respecto la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta que puede aprobarse la documentación acompañada, autorizándose la obra en las condiciones vigentes para construcciones particulares,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para llevar a cabo, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, las obras de que se trata, con sujeción, además a las siguientes condiciones:

a) El importe de estas construcciones no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de la Empresa.
b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con los desvíos, el permiso correspondiente.
c) Estos desvíos quedarán sujetos a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplée en su tráfico.
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico de los desvíos, en los cuales no podrá realizarse servicio público.
e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dichos desvíos con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

**F. C. Santa Fe. — Estación General Donovan. — Instalación vía de empalme particular. — Se aprueban documentos.**

Buenos Aires, Julio 18 de 1936.

86.441. — 2551. — Expediente 12.833 -F- 1936. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe presenta para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo, a solicitud y por cuenta de la Sociedad Anónima Quebrachales Fusionados, la instalación de una vía de empalme en la Estación General Donovan, para ligar el ramal industrial que construye la mencionada sociedad hasta su establecimiento de Puerto Tirol con la línea de esa Empresa de la Sábana a Barranqueras;

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar que puede aprobarse la documentación acompañada manifiesta que como el ramal industrial de que se trata quedará empalmado directamente con la red del Ferrocarril de Santa Fe y lo está en forma indirecta por medio de un desvío con la red de los Ferrocarriles del Estado, corresponde dejar establecido que dicho ramal no podrá ser utilizado como vía de intercambio entre ambos ferrocarriles,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la construcción de la vía de empalme de que se trata, con sujeción a la condición indicada por la Dirección General de Ferrocarriles a que se ha hecho referencia, siendo entendido que esa instalación quedará subordinada además, a las siguientes cláusulas:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de la Empresa.
b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.
c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplée en su tráfico.
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.
e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
E. VIDELA

**Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Desvío de cruces de Km. 1163|67.C.15 (F. C. C. N. A.). — Se anulan documentos.**

Buenos Aires, Julio 18 de 1936.

86.442. — 2552. — Expediente 18.484 -F- 1935. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado da cuenta que no llevará a cabo la ejecución de mejoras en el desvío de cruce de Km. 1163|67.C.15 (Ferrocarril Central Norte Argentino), cuyos respectivos documentos fueron aprobados por Decreto N.° 69.273 de fecha 21 de octubre de 1935;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto lo dispuesto por el mencionado Decreto de 21 de octubre de 1935, quedando en consecuencia, anulados los documentos aprobados por el mismo.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

**F. C. Central de Córdoba. — Estación Villa Alberdi. — Desvío particular. — Se autoriza instalación.**

Buenos Aires, Julio 20 de 1936.

86.486. — 2553. — Expediente 13.453 -F- 1936. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, eleva para su aprobación el plano y memoria descriptiva, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la construcción de un desvío destinado al cargüio de caña de azúcar, en la Estación Villa Alberdi, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de los señores Simón Padrós y Cía.;

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la construcción de que se trata, con sujeción además, a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de la Empresa.
b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.
c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se empleé en su tráfico.
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.
e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
E. VIDELA

---

**Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Estación Sauce de Luna. — Galpón particular. — Se aprueban documentos.**

Buenos Aires, Julio 20 de 1936.

86.484. — 2554. — Expediente 13.450 -F- 1936. — Vistas estas actuaciones en las que la Administración de los Ferrocarriles del Estado da cuenta que ha cedido en arrendamiento a la firma Bunge y Born Ltda., una superficie de terreno de 480 ms.$^2$, en la Estación Sauce de Luna del Ferrocarril del Este, Puerto Diamante a Curuzú Cuatiá, para la instalación de un galpón destinado a depósito de cereales, de conformidad con la ubicación, dimensiones y detalles indicados en el plano y memoria descriptiva que presenta para su aprobación;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

**Artículo 1.° — Apruébase la documentación presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativa a la instalación de que se trata, cuya permanencia en terreno de la citada Administración se autoriza con carácter precario, siendo entendido que, dado el servicio particular a que la misma está destinada, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta Capital de dichos Ferrocarriles.**

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

---

**F. C. Central Argentino. — Estación Capitán Sarmiento. — Ampliación de instalaciones particulares. — Se autorizan.**

Buenos Aires, Julio 20 de 1936.

86.485. — 2555. — Expediente 15.896 -F- 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, documentos de acuerdo a los cuales se propone llevar a cabo por cuenta y para el servicio exclusivo de los señores J. y A. Oliva y Cía., la construcción de dos silos y una tolva en el galpón que dichos señores poseen en la Estación Capitán Sarmiento;

Teniendo en cuenta que las obras a ejecutarse son ampliatorias de las que fueron autorizadas por Decretos de 7 de julio de 1931, febrero 18 de 1932, número 15.617 de 13 de Enero de 1933 y número 82.778 de 19 de mayo del corriente año y que en su oportunidad el Ministerio de Agricultura al tomar la intervención correspondiente, no opuso reparos para que ellas fueran construídas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo las instalaciones de que se trata, en las mismas condiciones de precariedad, pago de impuestos, etc., establecidas en los ya mencionados decretos.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

---

**Dirección General de Ferrocarriles. — Escalafones para personal de tráfico. — Se incluye agregado.**

Buenos Aires, Julio 20 de 1936.

86.500. — 2556. — Expediente 13.545 -FF- 1936. — Visto lo actuado y atento que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta que el agregado que, de común acuerdo entre la Comisión Asesora de Ferrocarriles de Jurisdicción Nacional y la Sociedad "Unión Ferroviaria", han resuelto introducir en los escalafones de tráfico en vigencia, no contraría ninguna de las disposiciones contenidas en los mismos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Inclúyese en los escalafones para el personal de tráfico de los Ferrocarriles de jurisdicción nacional, el siguiente agregado:

"En los casos que por razones de reducción de personal, sea necesario transferir empleados de una estación a otra, y se restableciera el puesto suprimido, el personal transferido tendrá preferencia para regresar a su anterior lugar de trabajo, si así lo desea.

Para acogerse a los beneficios de la preferencia, es indispensable que los interesados soliciten las vacantes - las cuales serán publicadas en la forma de costumbre - haciendo constar las circunstancias citadas más arriba".

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
E. VIDELA

---

**Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Estación Presidencia Roque Sáenz Peña. — Desvío particular. — Se autoriza construcción.**

Buenos Aires, Julio 20 de 1936.

86.501. — 2557. — Expediente 13.455 -F- 1936. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, eleva para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo la construcción de un desvío en el Kilómetro 812,470,32 C.3 de la Estación Presidencia Roque Sáenz Peña, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de los señores Anderson, Clayton y Cía.;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo los trabajos de que se trata, con sujeción, además a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto, a la cuenta Capital de la Administración.
b) La Administración recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.
c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se empleé en su tráfico.
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante, en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.
e) La Administración queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

---

**Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Talleres Tafí Viejo. — Construcción de un furgón. — Se aprueban documentos.**

Buenos Aires, Julio 20 de 1936.

86.502. — 2558. — Expediente 13.451 -F- 1936. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales llevó a cabo en los Talleres de Tafí Viejo, la construcción de un furgón "Wasson" N.° 1171, sobre el bastidor y bogie de hierro del N.° 1038 que fué radiado;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima importe de veinticuatro mil novecientos sesenta y siete pesos con dos centavos ($ 24.967.02 m|n.) moneda nacional, y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la construcción del furgón de que se ha hecho referencia, debiendo, en oportunidad, elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

---

**Irrigación. — Aprobando licitación privada adquisición cemento portland, para obras provisión de agua a Tilcara (Jujuy).**

Buenos Aires, Julio 20 de 1936.

86.491. — 2559. — Expediente 13.001 -I- 1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 1337, que ha realizado con el objeto de adquirir cemento portland, con destino a las obras provisión de agua potable a Tilcara, Provincia de Jujuy;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino expresado, de la firma S. A. Corporación Cementera Argentina, (40) cuarenta toneladas de cemento portland, marca "Corcemar", por al suma total de (pesos 1.780.— m|n.) un mil setecientos ochenta pesos moneda nacional, cantidad que se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 20 del Plan de Trabajos Públicos en vigencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

---

**Dirección General de Irrigación. — Obras de provisión de agua a la población de Zapala (Neuquén). — Se aprueba presupuesto ampliatorio de $ 32.729.— moneda nacional.**

Buenos Aires, Julio 20 de 1936.

86.492. — 2560. — Expediente 21.490 -I- 1934. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por Decreto N.° 53.438, de fecha 18 de diciembre de 1934, se aprobó la memoria descriptiva, planos, cómputos métricos y presupuesto de $ 28.000.— moneda nacional, preparados por la Dirección General de Irrigación, en orden a la autorización que le fué conferida anteriormente, por Decreto N.° 44.866, de 6 de julio del mismo año, para la realización de las obras de provisión de agua a la población de Zapala (Neuquén);

Que iniciados los trabajos administrativamente, en septiembre de 1935, se encontraron grandes inconvenientes, derivados del encarecimiento de la mano de obra, a causa de la naturaleza del terreno, y por otra parte, de la inclemencia del tiempo;

Que a la vez se constató la necesidad de llevar a cabo algunos trabajos adicionales;

Que por las razones apuntadas, la nombrada Dirección técnica ha preparado y eleva, solicitando su aprobación, un presupuesto ampliatorio de pesos 32.729.— moneda nacional que, como el anteriormente aprobado elevaría el costo total definitivo de la obra a pesos 60.729.— moneda nacional;

Teniendo en cuenta que el aumento de presupuesto aludido responde a razones que se consideran valederas, por lo cual no existe inconveniente en acordar la aprobación pedida; y

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto ampliatorio, cuyo monto asciende a la cantidad de treinta y dos mil setecientos veintinueve pesos (pesos 32.729.— m|n.) moneda nacional, relativo a los trabajos a que se ha hecho referencia, y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1.° de la Ley 10.285.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación, la que elevará oportunamente la documentación que ha de remitirse con mensaje al Honorable Congreso.

JUSTO
E. VIDELA

---

**Irrigación. — Aprobando licitaciones privadas, adquisición de diversos artículos de librería, para la Intendencia de Riego de R. Negro Sup.**

Buenos Aires, Julio 20 de 1936.

86.493. — 2.561. — Exp. 13.101-I-936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en las licitaciones privadas Nros. 1138, 1243 y 1331, que ha realizado con el objeto de adquirir artículos de librería y papelería para la Intendencia de Riego de Río Negro Superior;

Teniendo en cuenta que en dichos actos, se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino expresado, los diversos artículos de librería y papelería licitados de las casas y por los precios que seguidamente se indican:

Licitación privada N.º 1138:

J. Rosselli y Cía., renglones 1, 15, 16, 21, 25 y 30, pesos 117.25 moneda nacional.

J. Peuser Ltd., renglones 2 a 7, 24, 28 y 32, pesos 99.— moneda nacional.

Federico Rossi e Hijo, renglones 9, 11, 13, 14, 17 a 20, 22 y 27, pesos 251.53 moneda nacional.

Curt Latte, renglones 10 y 23, pesos 40.— moneda nacional.

Licitación privada N.º 1243:

César Boglietti y Cía., renglón 1, pesos 4.— moneda nacional.

J. Peuser Ltd., renglón 2, pesos 7.— moneda nacional.

Licitación privada N.º 1331:

M. Perdix, renglones 1, 2, y 3, pesos 68.— moneda nacional.

Art. 2.º — El importe total de (pesos 586.78 m|n.) quinientos ochenta y seis pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional a que ascienden las presentes adquisiciones, se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 3, partida 9 del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

**Dirección General de Irrigación. — Adquisición de diversos materiales con destino a las obras de la Usina en Piedra Blanca (Catamarca).**

Buenos Aires, Julio 17 de 1936.

86.494. — 2.562. — Exp. 13.102-I-936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en las licitaciones privadas números 1103 y 1216, que ha realizado con el objeto de adquirir materiales diversos para la Usina Hidroeléctrica de Piedra Blanca, Provincia de Catamarca;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir, con el destino expresado, los materiales licitados, de las casas y por los precios que seguidamente se indican:

Licitación privada N.º 1103:

A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad, renglones 1, 2, 3 y 31, pesos 17.77 moneda nacional.

Siemens Schuckert S. A., renglones 4 a 12, 17|20, 25|30, pesos 238.77 moneda nacional.

Cía. Westinghouse Electric Internacional, renglones 13 y 14, pesos 13.— moneda nacional.

The Anglo Argentine Electric Co. Ltd., renglones 21|24 y 32, $ 188.36 moneda nacional.

Licitación privada N.º 1216:

Belenda, Scapusio y Cía., renglones 2, 3, 4, 5 y 6, pesos 284.20 moneda nacional.

Art. 2.º — El importe total de (pesos 742.10 m|n.) setecientos cuarenta y dos pesos con diez centavos moneda nacional, a que ascienden dichas adquisiciones, se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 5 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

**Irrigación. — Licitación privada para adquirir elementos para las obras de encauzamiento parcial del Río Salado en Bandera Bajada (Sgo. del Estero). — $ 506.20 m|n.**

Buenos Aires, Julio 20 de 1936.

86.495. — 2.563. — Exp. 12.103-I-936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada número 1311, realizada con el fin de adquirir elementos para las obras de encauzamiento parcial del Río Salado en Bandera Bajada (Santiago del Estero);

Teniendo en cuenta que en dicho acto, se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Irrigación y adjudícase la provisión de los referidos elementos con el destino expresado, a las casas y por los importes que a continuación se detallan:

Bomberg y Cía., renglones 1, 2, 3 y 4, pesos 120.42 moneda nacional.

Guanziroli y Cía., renglones 5, 6, 9, 14 y 16, pesos 96.20 moneda nacional.

Juan Machod y Cía., renglones 8, 10, 15, 17 a 19, pesos 253.88 moneda nacional.

Estrabou y Cía., renglones 7, 11, 12 y 13, pesos 35.70 moneda nacional.

Art. 2.º — El importe total de (pesos 506.20 m|n.) quinientos seis pesos con veinte centavos moneda nacional, a que asciende dicho gasto, deberá imputarse al inciso 2, ítem 2, partida 56 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

**Irrigación. — Adquisición de escritorio con trampa para la Sección Contabilidad.**

Buenos Aires, Julio 20 de 1936.

86.496. — 2.564. — Exp. 13.804-I-936. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada número 1305, realizada por la Dirección General de Irrigación, para la adquisición de un escritorio con trampa para máquina de escribir, destinado a la Sección Contabilidad de dicha Repartición, resulta más conveniente la de la firma Tailhade y Cía., por la suma de pesos 150.— m|n.; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto, se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

***El Presidente de la Nación Argentina—***

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Irrigación y adjudícase la provisión del referido escritorio a la firma Tailhade y Cía., por la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional (pesos 150.— m|n.) que se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 3, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

**Irrigación. — Convenio entre el Ingeniero Fitz Simón y el señor Cecilio Campos, por el cual este último cede en venta al Estado un terreno situado en la pedanía Cóndores, Departamento de Calamuchita, Provincia de Córdoba, para ser ocupado por las aguas del embalse del Río Tercero.— Pesos 2.950.—— m|n.).**

Señor Ministro:

No tengo observación legal que formular al contrato ad-referéndum que se eleva para su aprobación.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Julio 20 de 1936.

86.497. — 2565. — Expte. 6810-I-936. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva el adjunto convenio, celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo entre el Director de las Obras de Embalse de Río Tercero, Ingeniero Santiago E. Fitz Simón y el señor Cecilio Campos, por el cual este último, cede en venta al Estado una fracción de tierra de 19 has., 45 ás. y 86,30 cas. de superficie, situada en la pedanía Cóndores, Departamento de Calamuchita, Provincia de Córdoba, por la suma de pesos 2.900.— m|n. con destino a ser ocupada por las aguas del embalse de Río Tercero; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

***El Presidente de la Nación Argentina—***

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el convenio de que se trata, celebrado entre la Dirección General de Irrigación y el señor Cecilio Campos, por el cual este último, cede en venta al Estado el terreno de su propiedad, con el destino expresado, por la suma de ($ 2.900.— m|n.) dos mil novecientos pesos moneda nacional.

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad para que proceda a extender la correspondiente orden de pago por dicho importe, más el de cincuenta pesos moneda nacional (pesos 50.— m|n.), para gastos de escrituración a favor del Director de las referidas obras, Ingeniero Santiago E. Fitz Simón, quien deberá firmar en representación del Gobierno Nacional la correspondiente escritura, imputándose la suma total de ($ 2.950.— m|n.) dos mil novecientos cincuenta pesos moneda nacional, al inciso 2, ítem 2, partida 17, del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por esta última Repartición y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

**Irrigación. — Convenio de venta para adquirir una fracción de terreno y casa con destino al personal de administración de las Obras de Riego y provisión de agua a Concepción (Catamarca).**

Señor Ministro:

No tengo observación de orden legal que formular al convenio que se eleva a V. E., para su aprobación. — Buenos Aires, Julio 2 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Julio 20 de 1936.

86.498. — 2566. — Expte. 10.793-I-1936. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación los planos y convenio que ad-referéndum del P. E. ha suscripto, por intermedio del Encargado de las Obras de Riego y provisión de agua a Concepción (Catamarca), con el señor Carlos Augusto Hahn, apoderado del señor Carlos Venancio Hahn, por el cual éste último vende al Estado una fracción de tierra de su propiedad de 3115 m2. de superficie y la casa construída en su perímetro, que consta de 5 habitaciones y dependencias, por la suma de $ 4.000.— m|n., con destino al personal encargado de la administración de riego de la localidad mencionada; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase los planos demostrativos y el convenio celebrado ad-referéndum del P. E. por la Dirección General de Irrigación con el señor Carlos Augusto Hahn, apoderado del señor Carlos Venancio Hahn, por el cual este último vende al Estado el terreno y casa a que se ha hecho referencia por la suma de ($ 4.000.— m|n.) cuatro mil pesos moneda nacional.

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad para que formule la correspondiente orden de pago por la expresada cantidad cuyo importe se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 2, ítem 2, partida 10.

Artículo 3.º — Determinándose en el apartado 3 del convenio de que se trata que los gastos de escritura serán por cuenta del comprador la Dirección General de Irrigación deberá, en su oportunidad, solicitar el envío de la cantidad que sea necesario a tal fin, indicando la correspondiente imputación.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, y a sus efectos pase sucesivamente a las Direcciones Generales de Contabilidad e Irrigación.

JUSTO
E. VIDELA

**Obras Sanitarias. — Aprobando liquidación del costo de las obras de la Usina Hidroeléctrica en "Las Chacras" (San Luis), por un total de pesos 692.748.06 m|n.**

Buenos Aires, Julio 20 de 1936.

86.499. — 2.567. — Exp. 17.659-C-934. — Visto que Obras Sanitarias de la Nación, solicita se apruebe la liquidación que ha realizado, cuyo monto asciende a la suma total de $ 692.748.06 m|n., relacionada con la Usina Hidroeléctrica en "Las Chacras" (San Luis) con motivo de la entrega efectuada al Gobierno de la Provincia, según constancias agregadas, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto número 61.306, de fecha 31 de mayo de 1935, manifestando al propio tiempo haber diferido la entrega de las obras restantes, como se dispuso en dicho decreto, o sean las obras de provisión de agua a las ciudades de San Luis y Villa Mercedes, en virtud de haberlo así solicitado dicho Gobierno en su nota de 17 de junio de 1935, corriente a fojas 43; y

Teniendo en cuenta:

Que el pedido formulado en ese sentido, está inspirado en razones de conveniencia para los intereses de la expresada Provincia, que estima necesario, se efectúe primero, la ampliación de la red de cañerías distribuidoras de agua corriente y demás trabajos sanitarios comprendidos en el Plan de Trabajos Públicos de 1935;

Que la explotación de las obras de que se trata, en las ciudades antedichas, deben por tanto continuar a cargo de Obras Sanitarias, hasta la oportunidad en que se realicen los trabajos de ampliación proyectados, los que sólo pueden llevarse a cabo mientras se encuentren bajo la jurisdicción del Gobierno Nacional;

Que, en consecuencia, existe conveniencia en que la entrega de esas instalaciones se postergue, como se solicita, para la oportunidad en que se dé término a los trabajos expresados;

Por lo que,

***El Presidente de la Nación Argentina—***

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la liquidación definitiva formulada por Obras Sanitarias de la Nación, relativa a la construcción de la Usina Hidroeléctrica de "Las Chacras", que fuera entregada al Gobierno de la Provincia de San Luis — según acta e inventario adjuntos — cuyo monto asciende a la cantidad total de seiscientos noventa y dos mil setecientos cuarenta y ocho pesos con seis centavos moneda nacional ($ 692.748.06 m|n.) y autorízase a la nombrada Repartición para que postergue la entrega de las obras restantes hasta su debida oportunidad.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por Obras Sanitarias de la Nación y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

**Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a la Sección Almacenes de la misma.**

Buenos Aires, Julio 20 de 1936.

86.437. — 2.568. — Exp. 13.505-A-936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva a efectos de su aprobación las licitaciones privadas que ha realizado para la provisión de materiales con destino a la Sección "Almacenes de su dependencia;

Teniendo en cuenta que en dichos actos, se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina*—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Expediente N.° 17.064-A-936:
Dirección General de Arquitectura — Sección "Almacenes". — Licitación privada número 12.891. — Provisión intermediario de hierro galvanizado:
Rafael Bizantino e Hijos, $ 283.20 moneda nacional.

Licitación privada N.° 12.892. — Provisión carbón fuerte de leña:
Domingo Balbi y Cía., pesos 52.90 moneda nacional.
Licitación privada N.° 12.893. — Provisión pino spruce:
Esteban Rizzi, pesos 491.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 12.894. — Provisión columna de acero, etc.:
Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., pesos 138.— moneda nacional.
Licitación privada N.° 12.897. — Provisión metal desplegado:

The Armco International Corporation, pesos 480.— moneda nacional.
Licitación privada N.° 12.898. — Provisión caños de hierro galvanizado:
Hierromat S. A., pesos 609.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 12.899. — Provisión Yale en bruto, llaves:
Guanziroli y Cía., pesos 34.— moneda nacional.
Licitación privada N.° 12.921. — Provisión aceite de lino crudo:
P. A. M. I. pesos 365.— moneda nacional.

Expediente N.° 17.063-A-1936:
Dirección General de Arquitectura — Sección "Almacenes". — Licitación privada N.° 12.666. — Provisión alambre de hierro estañado:
Siemens Schuckert S. A., pesos 600.—
Licitación privada N.° 12.795. — Provisión toma corrientes:
Siemens Schuckert S. A., pesos 440.—
Licitación privada N.° 12.198. — Provisión materiales sanitarios:
Luis Ortelli y Cía., renglón 1, pesos 720.25 moneda nacional.
Juan Faccaro, renglones 2 y 4, pesos 869.— moneda nacional.
Ortelli Hnos. y Cía., renglón 3, pesos 200.— moneda nacional.
Licitación privada N.° 12.819. — Provisión ocre colorado:
Guanziroli y Cía., pesos 260.— moneda nacional.
Licitación privada N.° 12.825. — Provisión herrajes:
Guanziroli y Cía., renglones 1 y 8, pesos 288.— moneda nacional.
Desrués y Cía., renglones 2 y 7, pesos 222.50 moneda nacional.
Estrabou y Cía., renglones 3 al 5, pesos 1.892.— moneda nacional.
Otto Motte y Cía. Ltda., renglón 6, pesos 145.— moneda nacional.
Licitación privada N.° 12.888. — Provisión materiales hidrófugos:
R. H. Schoenberg, pesos 128.— moneda nacional.
Licitación privada N.° 12.889. — Provisión baldes de hierro:
Felipe Dellavedova, pesos 200.— moneda nacional.
Art. 2.° — El importe total de ocho mil cuatrocientos diez y siete pesos con ochenta y cinco centavos ($ 8.417.85 m|n.) moneda nacional, se imputará a fondos de la cuenta "Depósito Materiales Arquitectura".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, la que oportunamente procederá a la liquidación y pago de las respectivas facturas que presenten las firmas adjudicatarias, y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

---

**Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de un automóvil con destino a inspeccionar las obras en la Capital Federal y localidades adyacentes.**

Buenos Aires, Julio 20 de 1936.

86.438. — 2.569. — Exp. 13.305-A-936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación los documentos relativos a la licitación privada que ha realizado para adjudicar la provisión de un automóvil, destinado a las inspecciones de las obras que se ejecutan en la Capital Federal y localidades adyacentes;

Teniendo en cuenta:

Que en el acto de la referencia se han dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor;

Que de las propuestas presentadas en dicho remate, resulta más conveniente la de la firma Fevre y Basset, que ofrece por la suma de $ 4.995.— m|n., un coche "Dogge Srothers, serie D-2", por lo que la repartición técnica nombrada aconseja su aceptación; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina*—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada número 12.941, realizada por la Dirección General de Arquitectura con el fin expresado y acéptase la propuesta de la firma Fevre y Basset, la que se compromete a proveer el automóvil de que se ha hecho referencia, mediante el pago de cuatro mil novecientos noventa y cinco pesos (pesos 4.995.— m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — El presente gasto se imputará con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos en el inciso 1.°, ítem 1, partida 5 (año 1936).

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

---

**Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a la Sección Almacenes de la misma.**

Buenos Aires, Julio 20 de 1936.

86.439. — 2.570. — Exp. 13.333-A-936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado para la provisión de materiales con destino a su Sección Almacenes;

Teniendo en cuenta que en dichos actos, se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina*—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que tratan las referidas licitaciones, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

D. G. A. Almacenes. — Licitación N.° 12.662. — Provisión ladrillos comunes:
Luis Gagliardi, pesos 4.050.— moneda nacional.
Licitación 12.818. — Provisión caños de acero, etc.:
Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., pesos 602.— moneda nacional.
Licitación N.° 12.822. — Provisión material sanitario:
Piazza Hermanos, renglones 1, 6 y 7, pesos 366.80 moneda nacional.
Thyssen - Lametal, renglones 2 al 5, pesos 142.25 moneda nacional.
Licitación N.° 12.823. — Provisión goma laca, alcohol, sal de amoníaco, etcétera:
Guanziroli y Cía., renglones 1, $ 145.— moneda nacional.
Estrabou y Cía., renglones 2 y 3, pesos 203.50 moneda nacional.
R. Copello y Cía., renglón 4, pesos 63.— moneda nacional.

Art. 2.° — El gasto total de cinco mil quinientos setenta y dos pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 5.572.55 m|n.), se atenderá con los fondos de la cuenta "Depósito Materiales Arquitectura".

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, la que oportunamente procederá a liquidar las facturas que presenten al cobro, las firmas adjudicatarias y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

---

**Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Casa del Encargado de la Oficina Meteorológica en Cipolletti (Río Negro).**

Buenos Aires, Julio 20 de 1936.

86.503. — 2.571. — Exp. 12.911-E-936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva memoria descriptiva y presupuesto de $ 2.717.60 m|n., relativos a la ejecución de obras de reparo generales en la casa del Encargado de la Oficina Meteorológica en Cipolletti (Río Negro); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina*—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la memoria descriptiva y presupuesto de dos mil setecientos diez y siete pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 2.717.60 m|n.), relativos a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese el gasto al Presupuesto vigente en la siguiente forma:
Al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, pesos 1.619.70 moneda nacional.
Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, pesos 1.097.90 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

---

**Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Museo Nacional de Bellas Artes.**

Buenos Aires, Julio 20 de 1936.

86.504. — 2.572. — Exp. 10.057-M-936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva a efectos de su aprobación la memoria descriptiva y presupuesto inclusive, una partida de 15 o|o, para dirección, inspección e imprevistos, de $ 1.342.210.60 m|n., relativo a la ejecución de obras de modificación de la planta baja, en la alta, en el subsuelo, galerías y depósitos, patios de escultura, salón de calcos y su depósito, y generales de ampliación y modernización en el Museo Nacional de Bellas Artes;

Teniendo en cuenta que nada obsta a la aprobación de la documentación acompañada, como tampoco a la autorización para invertir la cantidad de pesos 120.000.— m|n., suma prevista en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina*—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto, importe de un millón trescientos cuarenta y dos mil doscientos diez pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 1.342.210.60 m|n.) relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que por vía administrativa lleve a cabo los mismos hasta la concurrencia de ciento veinte mil pesos ($ 120.000.— m|n.) moneda nacional, y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al inciso 1.°, ítem 2, partida 175 del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

---

**Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Antiguo Cabildo**

Buenos Aires, Julio 20 de 1936.

86.505. — 2.573. — Exp. 4.104-J-936. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 1.580.07 m|n., relativo a la ejecución de obras de reparo y pintura en los locales ocupado por la Escribanía General de Gobierno en el Antiguo Cabildo; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina*—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de un mil quinientos ochenta pesos con siete centavos moneda nacional ($ 1.580.07 m|n.), relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, por vía administrativa, sejutándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice, lleve a cabo las mismas.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto en vigor:
Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, pesos 950.03 moneda nacional.
Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, pesos 630.04 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección Gral. de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

---

**Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Escuela Normal de Campana (Bs. As.).**

Buenos Aires, Julio 20 de 1936.

86.506. — 2.574. — Exp. 11.464-E-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 930.70 m|n., relativo a la instalación de un equipo de bombeo y a los trabajos complementarios en el edificio ocupado por la Escuela Normal de Campana (Buenos Aires); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina*—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de ($ 930.70 m|n.) novecientos treinta pesos con setenta centavos moneda nacional, relativo a la instalación y trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que por administración lleve a cabo la ejecución de los mismos, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la siguiente forma:
Presupuesto en vigor:
Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, pesos 252.71 moneda nacional.
Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, pesos 677.99 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

**Dirección General de Arquitectura. — Obras en el edificio fiscal de la calle Paraguay N.° 2151, ocupado por el Distrito Militar N.° 2.**

Buenos Aires, Julio 20 de 1936.

3.507. — 2.575. — Exp. 7.455-G-930. — Visto que por Decreto número 72.539 del 11 de diciembre de 1935, se aprobó el proyecto y presupuesto de pesos 10.104.02 m|n., para la ejecución de obras de reparo generales, sanitarias y eléctricas, en el edificio fiscal de la calle Paraguay 2151, ocupado por el Distrito Militar N.° 2 de la 1ra. División del Ejército;

Teniendo en cuenta:

Que durante el curso de la ejecución de esos trabajos el Jefe de dicho Distrito, solicitó que en cambio de las obras eléctricas y sanitarias previstas en el presupuesto aprobado, se ejecutaran locales en el fondo del edificio, destinados a oficinas y consultorios médicos;

Que en atención al pedido formulado por el citado Jefe, la Dirección General de Arquitectura preparó el adjunto presupuesto de $ 11.374.40 m|n., relativo a las construcciones de los referidos locales, el que una vez deducido el importe de los ítems suprimidos se reduce a $ 6.004.99 m|n., o sea el mayor gasto a producirse en relación a la autorización conferida por el Decreto número 72.539 del 11 de diciembre último; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de seis mil cuatro pesos con noventa y nueve centavos ($ 6.004.99 m|n.) moneda nacional, como también las modificaciones introducidas al primitivo presupuesto aprobado por el Decreto número 72.539 del 11 de diciembre ppdo., y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo la construcción de los locales de que se trata, debiendo en su oportunidad rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El presente gasto se imputará en la siguiente forma: $ 3.602.99 m|n., al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1 y $ 2.402.— m|n., al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

**Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Catedral Metropolitana**

Buenos Aires, Julio 20 de 1936.

86.508. — 2.576. — Exp. 12.910-T-936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para efectos de su aprobación el adjunto presupuesto importe de $ 1.084.91 m|n., relativo a la provisión y colocación de dos ventanas de hierro en ambos lados de la entrada, sobre la calle San Martín, del edificio de la Catedral Metropolitana; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de un mil ochenta y cuatro pesos con noventa y un centavos moneda nacional ($ 1.084.91 m|n.) preparado por la Dirección General de Arquitectura con el fin expresado y autorízase a la misma para que por vía administrativa y de acuerdo con las disposiciones en vigor lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, debiendo en su oportunidad rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto en vigor:

Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, pesos 650.95 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 5, pesos 433.96 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

**Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.**

Buenos Aires, Julio 20 de 1936.

86.509. — 2.577. — Exp. 12.150-J-936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto de $ 617.34 m|n., incluído un 5 o|o para imprevistos, que ha preparado para llevar a cabo obras de reparo, pintura y blanqueo, en el local número 20 que, en la Casa de Gobierno ocupa la Dirección de Justicia del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de seiscientos diez y siete pesos con treinta y cuatro centavos (pesos 617.34 m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Arquitectura con el fin expresado y autorízase a la misma para que por vía administrativa y de acuerdo con las disposiciones en vigor, lleve a cabo los trabajos de la referencia, debiendo en su oportunidad rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El presente gasto se imputará en la siguiente forma:

$ 370.40 m|n., al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1 y $ 246.94 m|n., al Anexo L, inciso 8, ítem 2, partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

**Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Barraca Sanitaria de Perico (Jujuy).**

Buenos Aires, Julio 20 de 1936.

86.510. — 2.578. — Exp. 9.597-E-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva memoria descriptiva y presupuesto de $ 12.365.51 m|n., relativos a la ejecución de obras ampliatorias en el edificio ocupado por la Barraca Sanitaria de Perico (Jujuy); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la memoria descriptiva y presupuesto de doce mil trescientos sesenta y cinco pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional ($ 12.365.51 m|n.), relativos a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 1.°, ítem 1, partida 7.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

**Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.**

Buenos Aires, Julio 20 de 1936.

86.512. — 2.579. — Exp. 13.506-A-936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva a efectos de su aprobación las licitaciones privadas realizadas para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dicho actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan, a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Expediente N.° 17.165-A-1936. — Licitación privada N.° 12.692. — Provisión materiales eléctricos:

Palacio de Justicia:

L. M. Ericsson S. A., renglón 1, pesos 6.30 moneda nacional.

The Anglo Argentine General Electric Co. Ltd., renglón 2, pesos 23.— moneda nacional.

Siemens - Schuckert S. A., renglón 3, pesos 14.— moneda nacional.

Escuela Industrial de la Nación:

The Anglo Argentine General Electric, renglón 5, pesos 39.— moneda nacional.

Siemens - Schuckert S. A., renglón 6, pesos 14.40 moneda nacional.

Cárcel de Contraventores:

A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A., renglones 7 y 9, pesos 7.80 moneda nacional.

Siemens - Schuckert S. A., renglón 8, pesos 2.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 12.734. — Provisión artefactos eléctricos:

Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales:

Siemens - Schuckert S. A., renglones 2 y 3, pesos 11.55 moneda nacional.

Cárcel de Santa Rosa — La Pampa:

Belenda, Scapusio y Cía., renglón 4, pesos 41.40 moneda nacional.

— Licitación privada N.° 12.928. — Provisión materiales varios:

Escuela Normal de Santa Fe. — Estrabou y Cía., renglones 1 y 3, pesos 32.90 moneda nacional.

Universidad Nacional del Litoral — Santa Fe:

Guanziroli y Cía., renglón 4, pesos 84.— moneda nacional.

Expediente N.° 17.166-A-1936. — Licitación privada N.° 12.931. — Provisión vidrios:

Hospital Muñiz:

Isidoro P. Vanoni y Cía., renglones 1 al 4, pesos 97.51 moneda nacional.

Hospital Muñiz:

Pilgington Bros. Ltd., renglones 5 al 7, pesos 31.80 moneda nacional.

Licitación privada N.° 12.932. — Provisión vidrios:

Hospital Muñiz:

Isidoro P. Vanoni y Cía., renglones 1 al 4, pesos 72.52 moneda nacional.

Ministerio de Agricultura:

Isidoro P. Vanoni y Cía., renglones 5 al 7, pesos 20.82 moneda nacional.

Licitación N.° 12.955. — Provisión vidrios esmerilados:

Casa Central de Correos y Telégrafos:

Pinard M. Noseda y Cía., renglones 1 al 5, pesos 91.70 moneda nacional.

Archivo General de la Nación:

José Delbosco, renglón 6, pesos 9.50 moneda nacional.

Licitación privada N.° 12.956. — Provisión herrajes, barniz, etc.:

Escuela Normal Mixta de Lincoln — Buenos Aires:

Desrués y Cía., renglones 1 al 3, pesos 44.72 moneda nacional.

Escuela Nacional de Artes:

Otto Motte y Cía. Ltda., renglones 4 y 5, pesos 1.30 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de seiscientos cuarenta y seis pesos con veintidós centavos ($ 646.22 m|n.) moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, pesos 303.15 moneda nacional.

Plan de Trabajos Públicos para 1936:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 58, pesos 43.30 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 67, pesos 53.40 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 136, pesos 11.55 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 63, pesos 41.40 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 93, pesos 32.90 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 148, pesos 84.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 140, pesos 31.80 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 79, pesos 44.72 moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

**Navegación y Puertos. — Aprobando diversas licitaciones privadas**

Buenos Aires, Julio 18 de 1936.

86.369. — 2.580. — Visto este expediente en los que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación de las distintas licitaciones privadas que ha realizado para adquirir materiales, artículos varios y elementos de trabajo, para la atención de servicios y obras a su cargo;

Teniendo en cuenta que los expresados actos, se han llevado a efecto cumplimentando las disposiciones en vigor y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la repartición técnica licitante, en razón de las ventajas que ello comporta; y

Atento lo informado, en cada caso, por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, con el propósito precedentemente enunciado, y adjudícase la provisión respectiva a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

| | |
|---|---|
| Exp. 12.680-N-936 - (15.637-N-936-C.). — Licitación privada N.° 17.562. — Adquisición de cabos para palas; fieltro alquitranado, tornillos y tuercas de hierro, de diversas medidas, con destino al depósito de Paraná, en calidad de reintegro por idénticos materiales que facilitó del "stock" del Anexo I, para las obras que se ejecutan en Puerto Esquina, y a los trabajos de sistematización de la ribera del Puerto Victoria. Adjudicatarios: | |
| Alberto P. Silva, renglón 1, pesos . . . . . . . . . | 76.— |
| Tacchi, Ronchetti y Cía., renglón 2, pesos . . . . . | 258.— |
| Guanziroli y Compañía, renglones 3, 8 y 10, pesos . . | 150.80 |
| M. Seldes, renglones 9 y 11, pesos . . . . . . . . . | 50.52 |
| Total pesos . . . . . . | 535.32 |

Imputación: a los créditos asignados en el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en la siguiente forma:

Inciso 3, ítem 2, partida 8, pesos 440.— moneda nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 14, pesos 95.32 moneda nacional.

Exp. 12.681-N-936 - (15.638-Licitación privada número 17.363. — Adquisición de caño de hierro galvanizado, cruces de hierro galvanizado para caños y tes normales de hierro galvanizado, con destino a las obras de defensa de la Ciudad de Corrientes, a cargo

m$n.

de la División del Paraná Superior y Bermejo, Adjudicatarios:

Boker y Compañía, renglón 1, pesos . . . . . . . . 2.870.—

Hierromat S. A., renglón 2: (c|u. 15). . . . . . . . . 66.75

Cía. Industrial y Mercantil Thyssen Limitada Thyssen Lametal, renglón 2, (c|u. 55) y 3, pesos . . . . . . 520.50

Total pesos . . . . . . 3.457.25

Imputación: al crédito asignado en Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 13.

Exp. 12.682-N-936 - (15.875-N-936-C.). — Licitación privada N.° 184. — Adquisición de 500 m3. de arena gruesa, con destino a los Trabajos del Puerto Concordia, a cargo de la División del Río Uruguay: Adjudicatario:

Echeveste y Garmendia, . . 1.325.—

Imputación: Al crédito asignado en el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 24.

Exp. 12.683-N-936 - (15.874-N-936-C.). — Licitación privada N.° 337-O. — Adquisición de 600 toneladas de pedregullo, con destino a las obras de Puerto Goya, a cargo de la División del Paraná Superior y Bermejo. Adjudicatario:

José V. Sánchez, pesos . . . 2.640.—

Imputación: al crédito asignado en el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 7.

Exp. 12.684-N-936 - (15.635-N-C.). — Licitación privada número 336-O. — Adquisición de 350 toneladas de piedra arenística de Mercedes, con destino a las obras que se ejecutan en el Puerto de Bella Vista, a cargo de la División del Paraná Superior y Bermejo. Adjudicatario:

Alicio Rodríguez, pesos . . 700.—

En concepto de flete, a tarifa reducida, pesos . . . . 1.211.—

Imputación:

Al Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12|1936, pesos 700.— moneda nacional.

Al Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 4|1936, pesos 1.211.— moneda nacional.

Exp. 12.685-N-936 - (15.634-936-C.). — Licitación privada número 5. — Adquisición de 700 toneladas de piedra arenística, tipo "A" con destino a las obras que se ejecutan en el Puerto de Villa Constitución, a cargo de la División del Paraná Medio. Adjudicatario:

Francisco J. Medus, pesos . 4.060.—

Imputación: al crédito asignado en el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 11.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, remítase con copia autenticada del presente decreto a la Dirección General de Navegación y Puertos, los expedientes relativos a las adquisiciones de que se trata; fecho, previo conocimiento de la de Contabilidad, archívese.

JUSTO
E. VIDELA

---

**Navegación y Puertos. — Aprobando adquisición directa.**

Buenos Aires, Julio 20 de 1936.

86.487. — 2.581. — Expte. 12.676-N-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta de que siéndole de urgente necesidad adquirir un juego de 12 placas perforadoras de acero fundido al cromo, con destino al molino Krupp, productor de arena al servicio de las obras portuarias de Comodoro Rivadavia; solicitó precios directamente a la firma Gustavo A. Rappard, por razones de exclusividad;

Teniendo en cuenta que la presente adquisición se halla encuadrada dentro de lo que disponen los incisos 3.° y 5.° del artículo 33 de la Ley 428, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos, y autorízase a la misma para adquirir directamente de la firma Gustavo A. Rappard, el juego de 12 placas perforadoras de que se ha hecho referencia, con el destino expresado, por la suma de dos mil seiscientos cuarenta Reichsmark (R. M. 2.640), pagaderos mediante transferencia sobre Hamburgo, Alemania, a favor de la casa Munchmeyer y Compañía Hamburgo, para acreditar en la cuenta Fried Krupp Grusonwek A. G. Magdeburg, debiendo imputarse el importe que resulte de la conversión de los citados Reichsmark, al tipo par, más los gastos de cable, al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 48, y la diferencia, hasta cubrir el costo real del giro, más la comisión correspondiente al fondo de Beneficios de Cambio.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

---

**Navegación y Puertos. — Adquisición directa bolas de acero al cromo.**

Buenos Aires, Julio 20 de 1936.

86.488. — 2.582. — Expte. 12.677-N-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta de que siéndole de urgente necesidad adquirir 400 bolas de acero al cromo, especial extra duro, para el molino productor de arena al servicio de las obras portuarias de Comodoro Rivadavia; solicitó precios directamente a la firma Gustavo A. Rappard, por razones de exclusividad;

Teniendo en cuenta que la presente adquisición se halla encuadrada dentro de lo que disponen los incisos 3.° y 5.° del artículo 33 de la Ley 428, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos, y autorízase a la misma, para adquirir de la firma Gustavo A. Rappard, las 400 bolas de acero al cromo, de que se ha hecho referencia, con el destino expresado, por la suma de (R. M. 1.420) un mil cuatrocientos veinte Reichsmark, pagaderos mediante transferencia sobre Hamburgo, Alemania, a favor de la casa Munchmeyer y Compañía Hamburgo, para acreditar en la cuenta Fried - -Krupp Grusamw ek, debiendo imputarse el importe que resulte de la conversión de los citados R. al tipo par más los gastos de cable al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Pbcos. para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 48, y la diferencia hasta cubrir el costo real del giro, más la comisión correspondiente al fondo de beneficios de Cambio.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

---

**Navegación y Puertos. — Dejando sin efecto concesión ómnibus, acordada por Decreto de 5 de Julio de 1933, a la firma Morgera y Cía.**

Buenos Aires, Julio 20 de 1936.

86.490. — 2.583. — Expte. 13.568-N-936. — Atento el tiempo transcurrido y la no efectividad por parte de la firma Morgera y Cía., de la autorización acordada por Decreto de 5 de julio de 1933, para establecer un servicio de ómnibus destinado al transporte de pasajeros, desde los Talleres de la Inspección General de Obras y Astilleros del Río de la Plata, por la Avenida Tristan Achával Rodríguez y calle Brasil, en combinación con la línea de la misma compañía que funciona entre Boca y Retiro: hechos que determinan desinterés en la concesión acordada, corresponde como lo solicita la Dirección General de Navegación y Puertos, dejar sin efecto el expresado permiso,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la autorización de que se hace referencia acordada por Decreto número 24.425, de fecha 5 de julio de 1933.

Art. 2.° — Comuníquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos, para su conocimiento y archivo.

JUSTO
E. VIDELA

---

**Navegación y Puertos. — Trabajos, reparación, galpón de la Sección 1.ª de la Dársena Norte, a pedido de la Aduana de la Capital. — Presupuesto pesos 11.079,15 m|n.**

Buenos Aires, Julio 20 de 1936.

86.514. — 2.584. — Expte. 12.865-P-1936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el presupuesto de pesos 11.079,15 m|n., que ha preparado a requerimiento de la Aduana de la Capital, relativo a los trabajos de reparación general de los techos y paredes laterales de chapas de hierro galvanizado, en el galpón de la Sección 1.ª de la Dársena Norte, a fin de evitar las filtraciones producidas por las lluvias y que ocacionan averías a las mercaderías allí depositadas;

Teniendo en cuenta que esos trabajos se consideran comprendidos entre los de conservación y explotación a cargo de la nombrada Repartición, por lo que nada obsta para autorizar la ejecución de los mismos por vía administrativa, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que, de acuerdo al presupuesto de once mil setenta y nueve pesos con quince centavos ($ 11.079,15 m|n.) moneda nacional, que se aprueba, lleve a cabo las obras de que se trata, con la siguiente imputación al presupuesto en vigor:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2, Acuerdo 18|6|936, pesos 5.405.12 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, Acuerdo 18|6|936, pesos 5.674.03 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

---

**Navegación y Puertos. — Se aprueba proyecto y presupuesto de pesos 218.821.25 m|n., para diversas obras a realizarse en el Nuevo Puerto de la Capital, 4.° espigón.**

Buenos Aires, Julio 20 de 1936.

86.513. — 2.585. — Expte. 12.407-P-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el proyecto y presupuesto de pesos 218.821.25 m|n., que ha preparado relativos a la construcción de calzadas, en un ancho de 10 metros, colocación de rieles tipo tranvía, para el servicio del muelle, riel para las grúas y la red de desagües superficiales necesarias en la cabecera del 4.° espigón del Nuevo Puerto de la Capital,

CONSIDERANDO:

Que las obras proyectadas son tanto más necesarias cuanto que, como lo manifiesta la Dirección General de Aduanas, el tramo de muelle que se extiende a la vera de la cabecera Este del 4.° espigón, entre las dársenas C y D del Nuevo Puerto, que mide 295 metros, actualmente no puede utilizarse para el atraque de los vapores que deben realizar operaciones de carga y descarga de mercaderías, a consecuencia de carecer de las obras de pavimentación indispensables que permitan en arrimo de carros y camiones, mediante los cuales podrían aquellos realizarse;

Que por otra parte, esos trabajos han sido previstos en el plan, ya aprobado con un presupuesto de $ 150.000.000.— m|n., de terminación de las obras del Nuevo Puerto de la Capital, de manera que puede autorizarse su ejecución, con cargo a los fondos previstos al efecto;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la realización de las obras de que se ha hecho referencia, y autorízase a la citada Repartición para que lleve a cabo su ejecución, dentro del presupuesto de doscientos diez y ocho mil ochocientos veintiún pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 218.821.25 m|n.), suma que se imputará al inciso 3, ítem 2, partida 33 del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

---

**Navegación y Puertos. — Autorizando a la de Contabilidad para que formule la orden de pago y liquide la factura adjunta por $ 400.— m|n., a favor de la firma Moretti y Tomatis.**

Buenos Aires, Julio 20 de 1936.

86.516. — 2.586. — Expte. 11.865-N-1936. — Vista la factura de pesos 400.— m|n., que la firma Moretti y Tomatis y Cía., presenta en concepto de remolque de Puerto Diamante, al Paraná, de la embarcación de su propiedad que cargaba las 377 toneladas de piedras cuya provisión se le adjudicó en la licitación privada número 15.905, y que fuera cambiada de destino por la Dirección General de Navegación y Puertos, atendiendo exigencias de las obras correspondientes al último de los puertos citados, y

Teniendo en cuenta la razón del gasto incurrido, como los motivos determinantes del cambio de lugar de la descarga del material de que se trata, aducidos por la citada Repartición, nada obsta para disponer la liquidación y pago de la factura acompañada, con cargo a la retención de fondos hechas oportunamente. Por tanto y atento lo informado al respecto por la D. General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la factura de que se trata y autorízase a la Dirección General de Contabilidad, para que en la forma de práctica proceda a la liquidación y pago de la misma, a favor de la firma Moretti, Tomatis y Cía., imputando su importe de cuatrocientos pesos ($ 400.— m|n.) moneda nacional, en la siguiente forma:

$ 263.80 m|n. al Anexo I, inciso 3, ítem 2, partida 6|1935| "Puerto Paraná" y pesos 136.20 m|nacional, a la partida 8 de igual Anexo, ítem y presupuesto "Puerto Esquina" (Acuerdo de 21 de diciembre de 1933.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Navegación y Puertos y vuelva a la de Contabilidad, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

**Navegación y Puertos. — Aprobando diversas licitaciones privadas.**

Buenos Aires, Julio 20 de 1936.

86.517. — 2.587. — Expte. 14.005-O 1936. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación las licitaciones privadas que ha realizado, a fin de adquirir diversos artículos y materiales, para la atención de servicios y de obras a su cargo;

Teniendo en cuenta que los expresados actos se han llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor, y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas en la forma aconsejada por la Repartición licitante en razón de las ventajas que ello comporta, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata, realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, con el propósito antes enunciado, y adjudícase la provisión respectivas a las casas y por los precios que a continuación se detalla, y con la imputación que en cada caso se consigna:

Expte. 12.678 - N - 936 - 15.873-N -236 C — Licitación N.° 17.500 — Adquisición: diversos materiales con destino a los servicios generales que la División del Río Uruguay tiene á su cargo:

Adjudicatarios:

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet", renglones 1 y 2, pesos 77.— m|nacional.

Francisco Francioni y Cía., renglón 3, pesos 30.— m|nacional.

David Hogg y Cía., renglones 4 a 7, 11, 13, 14, 18 a 21, 23, 41 y 49, pesos 165.12 m|nacional.

Hierromat S. A., renglones 9 a 10, $ 12.— m|nacional.

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., renglones 12, 15, 16, 22, 47 y 50 a 52, $ 182.24 m|nacional.

Guanziroli y Cía., renglón 30, pesos 36.— m|nacional.

Guanziroli y Cía., renglones 28, 29 y 31 a 37, $ 410.20 m|nacional.

Estrabou y Cía., renglón 30, pesos 36.— m|nacional.

Elaboración General de Plomo S. A., renglones 42 y 43, pesos 262.20 m|nacional

Agar, Gross y Cía. Ltda., renglones 44 y 48, $ 3.— moneda nacional.

Establecimiento Klockner S. A., renglones 45 y 53, $ 2.28 m|n.

Boker y Cía., renglón 46, $ 1,20 moneda nacional.

Imputación:

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12 del presupuesto vigente.

Expte. 13.111 - N - (16.572 -N - C -) Licitación N.° 17.597. — Adquisición: ganchos, grampas y grilletes, con destino a los servicios generales a cargo de la División del Paraná Inferior:

Adjudicatarios:

Guanzirioli y Cía., renglones 1, 2 y 11, $ 86.40 m|nacional.

Alberto P. Silva, renglón 3, $ 33.60 m|nacional.

Meincke y Cía., renglones 4, 6 a 10, $ 725.76 m|nacional.

Estrabou y Cía., renglón 5, $ 5.70 m|nacional.

Imputación:

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9 del presupuesto en vigor.

Expte. 13.113-N-936-( 16.341)-C-) Licitaciones Nos. 17.533 y 17.540.

Adquisición: 25 metros de caño de goma para petróleo y 17.150 Kgos. de acero dulce común de diversas medidas, con destino a los servicios generales a cargo de la Inspección General de Obras y Astilleros del Río de la Plata.

Adjudicatarios:

Licitación número 17.533—

Pirelli Sociedad Anónima Platense, renglón único, $ 462.50 m|nacional.

Licitación número 17.540—

Estrabóu y Cía., renglones 1 y 2, pesos 2.984.10 m|nacional.

Imputación:

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9 del presupuesto en vigor.

Exptc. 13.114 - N - 936 - (16.338 -N - 936 - C - ) Licitación N.° 17.568. — Adquisición: 51 cajas metálicas y 200 de cartón y madera, con destino a las Secciones Estudios y Proyectos y Biblioteca y Archivo de la Repartición, para la guarda y conservación de documentos a su custodia.

Adjudicatarios:

D'Alvia Hijos, renglón 1, $ 337.50 m|nacional.

Bertolini Hnos., renglón 2, $ 638.—

Imputación:

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 7 del presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, remítase con copia autenticada del presente decreto, a la Dirección General de Navegación y Puertos, los expedientes referentes a las compras de que se trata, y previo conocimiento de la Contabilidad archívese.

JUSTO
E. VIDELA

**Navegación y Puertos. — Aprobando adquisición directa**

Buenos Aires, Julio 20 de 1936.

86.518. — 2.588. — Expte. 13.119-N -936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta de que siéndole de urgente necesidad adquirir un juego de 12 placas perforadoras de características especiales, con destino al molino Krupp N.° 8 de la planta de Molienda de ripio de Comodoro Rivadavia; solicitó precios directamente a la firma Gustavo A. Rappard, por razones de exclusividad;

Teniendo en cuenta que la presente adquisición se halla encuadrada dentro de lo que disponen los incisos 3.° y 5.° del artículo 33 de la Ley 428, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos, y autorízase a la misma para adquirir directamente de la firma Gustavo A. Rappard, el juego de 12 placas perforadoras de que se ha hecho referencia, con el destino expresado, por la suma de dos mil seiscientos cuarenta Reichsmark (R. M. 2.640), pagaderos mediante transferencia sobre Hamburgo, Alemania, a favor de la casa Munchmeyer y C.° Hamburgo. para acreditar en la cuenta Fried Krupp Grusonwerk A. G. Magdeburg, debiendo imputarse el importe de que resulte de la conversión de los citados Reichsmark, al tipo par, más los gastos de cable, al crédito autorizado por elPlan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 48, y la diferencia, hasta cubrir el costo real del giro, más la comisión correspondiente al fondo de Beneficios de Cambio.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

**Dirección General de Arquitectura. — Autorizando a la misma para que licite privadamente demolición en el terreno para el Correos y Telégrafos de Corrientes.**

86.511. — 2.589. — Expte. 13.100-C -1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 3.105 m|n., relativo a la demolición de las construcciones existentes en el terreno destinado para emplazamiento del futuro edificio de Correos y Telégrafos, de Corrientes y a la ejecución del cerco y vereda reglamentaria, solicitando autorización para efectuar el concurso de precios respectivo, de acuerdo a las bases de licitación y pliego de condiciones adjunto, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de ($ 3.105.— mb|n.) tres mil ciento cinco pesos moneda nacional, relativo a los trabajos de que se han hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura aaerpqu ción General de Arquitectura, para que licite privadamente la ejecución de los mismos, de acuerdo a las bases y pliegos de condiciones respectivos.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 5 del Presupuesto en vigor (Acuerdo de 18|6|1936).

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

**Ministerio. — Ascendiendo en la categoría de Auxiliares 4.° al Auxiliar 6.° de la D. G. de Arquitectura don Ricardo Fitzgerald y al Auxiliar 6.° de la D. G. de Navegación y Puertos, don Manuel Lumaldo.**

Buenos Aires, Julio 20 de 1936.

86.652. — 2.590. — Expte. N.°14105 -O-1936. — Consultando necesidades del servicio,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese, a contar desde el 1.° de Agosto próximo, en la categoría de Auxiliar 4.°, con imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítem 1 y 2, al actual Auxiliar 6.° de la D. G. de Arquitectura, don Ricardo Fitzgerald (Clase 1907, D. M. 15, M. 746.147); y con imputación al inciso 3.°, ítem 2. partida 33 del Plan de Trabajos Públicos del corriente año, al Auxiliar 6.° de la D. G. de Navegación y Puertos, don Manuel Lumaldo (Clase 1905, D. M. 19, Matrícula 1.082.053).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de la D. G. de Contabilidad, archívese.

JUSTO
E. VIDELA

**Ministerio. — Concediendo permiso para residir en el extranjero a diversos jubilados y pensionistas ferroviarios.**

Buenos Aires, Julio 21 de 1936.

86.728. — 2.591. — Expte. 9.615-B -1936. — Vistos estos expedientes por los que diversos jubilados y pensionistas ferroviarios, por sí o por intermedio de apoderado, solicitan permiso para residir en el extranjero;

Habiéndose comprobado el carácter que los recurrentes invocan con los informes precedentemente producidos por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, atento lo manifestado por ésta en cada caso particular y lo dispuesto en el Decreto número 83.675 de fecha 2 de junio ppdo.,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese permiso para residir en el extranjero a los siguientes jubilados y pensionistas ferroviarios:

A don Grabiel Bagna, por seis meses; a doña Juana M. B. de Renier, por dos años en concepto de prórroga; a don William James Lambert, por dos años; a don Guerino Mondaini, por dos años en concepto de prórroga; a don Leonardo Lucio Fernández, por dos años, a don Martín Pozas, por dos años; a don Augusto Flondrois, por dos años en concepto de prórroga; a don Luis Guido Castellini, por dos años; a don Federico Foster Allson por dos años en concepto de prórroga; a don Jorge Enrique Armstrong, por dos años en concepto de prórroga; a don James Dubley Ward Ball, por dos años en concepto de prórroga; a don Basil Laurence Gwyn, por dos años en conctpto de prórroga; a doña Angnes Penn de Greig, por dos años en concepto de prórroga; por dos años en concepto de prórroga; a doña Elisa B. de Sothcott, por dos años en concepto de prórroga y a doña Enriqueta Segura de Serrano, por dos años en concepto de prórroga.

Art. 2.° — Publíquese, anótese y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, para su conocimiento y demás efectos, determinándose que las prórrogas de permiso que por el presente se acuerdan, quedan comprendidas en lo dispuesto en los artículos 2.° y 3.° del Decreto número 83.675, mencionado precedentemente.

JUSTO
E. VIDELA

**Ministerio. — Queda en posesión de la cartera, el señor Ministro Secretario de Estado, don Manuel R. Alvarado.**

Buenos Aires, Julio 21 de 1936.

86.754. — 2.592. — Expte 14.169-O -1936. — Encontrándose de regreso en esta Capital, el señor Ministro de Obras Públicas, don Manuel R. Alvarado,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Queda en posesión de la cartera de Obras Públicas el señor Ministro Secretario de Estado don Manuel R. Alvarado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

**N. y Puertos.—Cambio imputación impor te suministro tierra o arena para relleno, emergente de la licitación privada número 177.**

Buenos Aires, Julio 21 de 1936.

86.717. — 2.593. — Expte. 6.873 - N - 936. — Siendo procedente el cambio de imputación que solicita la Dirección General de Navegación y Puertos, de la suma de pesos 4.905.— moneda nacional, importe del suministro de 2.250 metros cúbicos de tierra o arena para relleno, emergente de la licitación privada número 177, aprobada, entre otras, por Decreto número 81.138, de fecha 25 de abril último, en razón de que esa provisión se destina a las obras de vinculación del puerto de Gualeguaychú, planta urbana de la ciudad y puerto "6 de Septiembre", y no a las de acceso a dicho puerto por la calle Aristóbulo del Valle, como consta en el mencionado decreto, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase la parte pertinente del Decreto número 81.138 de fecha 25 de abril ppdo., de que se ha hecho referencia, en el sentido de que el gasto de cuatro mil novecientos cinco pesos (pesos 4.905.— m|n.) moneda nacional, motivado por el concepto de que se trata, que por dicho decreto se manda imputar al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el año en curso, en el inciso 3.°, ítem 2, partida 27, sea cargado a la partida 26, del mismo inciso e ítem del citado Plan.

Art. 2.° — Publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

**F. C. C. Argentino. — Línea a Rosario Km. 232|737. — Desvío al muelle "Boca Ramallo". — Eliminando su costo de cuenta Capital.**

Buenos Aires, Julio 21 de 1936.

86.706. — 2.594. — Expte. 13.301 - F - 936. — Visto y resultando de lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles:

Que a raíz de un pedido formulado por la Empresa del Ferrocarril Central

Argentino para rehabilitar el desvío al muelle "Boca Ramallo", en el Km. 232|737, de la línea a Rosario, vía San Nicolás, con el objeto de facilitar el transporte de arena destinada a la construcción del camino entre Pergamino y San Nicolás, se ha comprobado que dicho desvío, construído para facilitar las obras del Ferrocarril de Campana a Rosario, se encuentra hoy fuera de uso y que, además, no se halla afectado a la explotación ferroviaria;

Que, por ello, la Dirección General de Ferrocarriles dispuso que al efectuar el estudio de la cuenta Capital de la citada empresa, correspondiente al año 1934, se acreditase a dicha cuenta la suma de pesos 89.997.12 moneda nacional, valor en que la propia empresa ha estimado el costo de reposición del desvío por cuanto no fué posible obtener datos sobre el costo original, procedimiento del cual recurre la empresa por considerar que él correspondería una vez levantado el desvío, circunstancia que no ha ocurrido y que, según lo manifiesta, no hay perspectivas de que suceda, dada la conveniencia de mantener las instalaciones para satisfacer posibles exigencias del tráfico;

Que de la inspección practicada por la Dirección General de Ferrocarriles con el objeto de poder apreciar las posibilidades de utilización del desvío de que se trata, el estado de las vías e instalaciones, ha resultado que varios trechos de vía y algunos cambios han sido levantados, encontrándose los rieles durmientes, balasto, desagües, etcétera, en un estado tan deficiente que será necesario reconstruirlo para poder utilizarlo en condiciones de seguridad;

Que, por otra parte, de los considerandos del Decreto de fecha 3 de febrero de 1885, que autorizó la construcción de un muelle para descarga de materiales, en la boca del arroyo Ramallo, se deduce que el desvío que une dicho muelle, con la red del ferrocarril en explotación, ha tenido como principal finalidad, facilitar las obras de prolongación del ferrocarril de Campana a Rosario, es decir, que esa instalación puede considerarse como uno de los desvíos provisorios que es de práctica habilitar cuando se construye una línea nueva, los que luego en algunos casos se levantan o en otros se los incorporan al conjunto de la red en explotación;

Que, además de elementos de juicio agregados no se desprende que el desvío de referencia haya sido habilitado en ningún momento al servicio público, encontrándose prácticamente destruído;

Que por todo lo expuesto procede la ratificación de lo dispuesto por la repartición citada;

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase que corresponde eliminar de la cuenta Capital, de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, la suma de ochenta y nueve mil novecientos noventa y siete pesos con doce centavos moneda nacional (pesos 89.997.12 m|n.), valor en que se ha estimado el costo del desvío a que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

**D. G. de Ferrocarriles. — Aprobando licitaciones uniformes y calzado.**

Buenos Aires, Julio 21 de 1936.

86.707. — 2.595. — Expte. 12.690-F-1936. — Visto que de las propuestas presentadas a las licitaciones privadas números 1.218 y 1.219, que ha realizado la Dirección General de Ferrocarriles con el fin de proveer de uniformes y calzado a su personal de servicio, resulta ventajoso adjudicar los mismos en la forma que precedentemente aconseja la citada Repartición;

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con in-6-.ConsL cwyp shrdl etaoin mfwyp bgkqj tervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata y adjudícase la provisión de los uniformes y calzado de referencia a las casas y por los precios que se detallan:

Licitación privada número 1.218. — Costa, Eirin y Cía., "La Esfera", 27 uniformes, pesos 1.112.40.

Licitación privada número 1.219. — Uboldi y Cía., 27 pares de zapatos, pesos 186.30.

Art. 2.° — El gasto total de un mil doscientos noventa y ocho pesos con setenta centavos moneda nacional (pesos 1.298.70 m|n.), se imputará al Anexo I., inciso 8.°, ítem 6, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

**F. C. Sud. — Fijando monto cuenta Capital. — Ejercicios 1920|928**

Buenos Aires, Julio 21 de 1936.

86.708. — 2.596. — Expte. 13.459-F-1936. — Visto que la Dirección General de Ferrocarriles, de acuerdo y a los fines de lo establecido en la Ley 5315, eleva los resultados de la revisación que ha efectuado en los libros y documentos de contabilidad de la Empresa del Ferrocarril del Sud. con el objeto de determinar el monto del capital invertido por la misma durante los ejercicios comprendidos entre el 1.° de julio de 1920 y el 30 de junio de 1928, y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.°—Fíjase en las cantidades más abajo especificadas el capital de la Empresa del Ferrocarril del Sud, a las siguientes fechas:

Al 30 de junio de 1921, pesos oro sellasdo 245.520.574.77.

Al 30 de junio de 1922, pesos oro sellado, 248.219.018.73.

Al 30 de junio de 1923, pesos oro sellado, 251.020.442.77.

Al 30 de junio de 1924, pesos oro sellado, 254.588.843.71.

Al 30 de junio de 1925, pesos oro sellado, 264.738.599.23.

Al 30 de junio de 1926, pesos oro sellado, 273.017.451.66.

Al 30 de junio de 1927, pesos oro sellado, 282.889.763.53.

Al 30 de junio de 1928, pesos oro sellado, 306.937.356.39.

dejando establecido que las cifras relativas a obras en ejecución y que están incluídas en los totales indicados, se reconocen con carácter preventivo hasta tanto la Dirección General de Ferrocarriles pueda verificar los cargos una vez terminadas dichas obras y cerradas las cuentas respectivas.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

**F. C. Sud. — Fijando monto cuenta Capital. — Ejercicios 1912|920**

Buenos Aires, Julio 21 de 1936.

86.709. — 2.597. — Expte. 6.322-F-1911. — Visto que la Dirección General de Ferrocarriles, de acuerdo y a los fines de lo establecido en la Ley 5315 eleva los resultados de la revisación que ha efectuado en los libros y documentos de contabilidad de la Empresa del Ferrocarril del Sud, con el objeto de determinar el monto del capital invertido por la misma durante los ejercicios comprendidos entre el 1.° de julio de 1912 y el 30 de junio de 1920, y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en las cantidades más abajo especificadas el capital de la Empresa del Ferrocarril del Sud a las siguientes fechas.

Al 30 de junio de 1913, pesos oro sellado, 225.415.088.16.

Al 30 de junio de 1914, pesos oro sellado, 233.646.987.41.

Al 30 de junio de 1915, pesos oro sellado, 236.557.226.10.

Al 30 de junio de 1916, pesos oro sellado, 237.176.652.62.

Al 3 0de junio de 1917, pesos oro sellado 236.560.378.51.

Al 30 de junio de 1918, pesoso oro sellado, 236.258.067.82.

Al 30 de junio de 1919, pesos oro sellado 236.503.672.32.

Al 30 de junio de 1920, pesos oro sellado 237.424.469.33.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

**F. C. Santa Fe. — Resultados de explotación. — Ejercicio 1931|932**

Buenos Aires, Julio 21 de 1936.

86.710. — 2.598. — Expte. 13.458-F-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta haber verificado el examen de los libros y documentos de contabilidad de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe a fin de determinar los resultados de la explotación para fijar la contribución del tres por ciento, que, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 5315, corresponde a dicha Empresa por el ejercicio comprendido entre el 1.° de julio de 1931 y el 30 de junio de 1932, así como también con el objeto de establecer lo invertido durante ese período con cargo a la cuenta Capital;

Y resultando que, según expresa la citada repartición, para el ejercicio de que se trata, los productos están representados por la suma de $ 17.848.624.51 moneda nacional; y los gastos por la de pesos 14.636.525.38 moneda nacional; correspondiendo en consecuencia, la cantidad de pesos 96.362.97 moneda nacional, al tres por ciento que la Empresa debe aportar con destino a la construcción de caminos, de conformidad con lo dispuesto en la ley antes citada;

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General de Ferrocarriles, con respecto a los resultados de explotación del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, durante el ejercicio 1931|1932, según la cual la contribución por el concepto a que se deja hecha referencia y correspondiente a ese ejercicio, queda establecida en la cantidad de (pesos 96.362.97 m|n.) noventa y seis mil trescientos sesenta y dos pesos con noventa y siete centavos moneda nacional, y fíjase en (pesos 1.749.460.12 m|n.) un millón setecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos sesenta pesos con doce centavos moneda nacional, lo invertido durante dicho período, con imputación a la cuenta Capital.

Art. 2.° — Publíquese y, previo conocimiento de la Dirección Nacional de Vialidad, vuelva a la General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

**FF. CC. del Estado. — Estación Pichanal. — Anulando documentos línea telefónica.**

Buenos Aires, Julio 21 de 1936.

86.711. — 2.599. — Expte. 11.589-F-926. — Resultando:

Que por Decreto de junio 19 de 1928, se autorizó a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo la instalación de una línea telefónica de control desde la Estación Pichanal, al galpón de locomotoras situado en la playa de la misma;

Que, al presente, y con motivo del traslado de dicho galpón a la Estación Embarcación, la citada Administración estima que no corresponde formular el detalle de costo final de la línea telefónica, ya que los gastos correspondientes fueron imputados a Explotación, situación que se regularizará al formularse la liquidación final del galpón, por lo que solicita se anulen los documentos aprobados por el referido decreto;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Anúlase los documentos relativos a la obras de que se trata, que fueron aprobados por el mencionado Decreto del 19 de junio de 1928.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO.
E. VIDELA

**F. C. C. Argentino. — Estación Carnerillo. — Transferencia desvío.**

Buenos Aires, Julio 21 de 1936.

86.712. — 2.600. — Expte. 7.929-F-1929. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita la correspondiente autorización para transferir a los señores Juan J. Reynal y Cía., el uso exclusivo del desvío construído en la Estación Carnerillo, por cuenta de los señores Garimaldi, Pascual y Cía., según documentos aprobados por resolución de fecha 13 de mayo de 1929, y,

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

*El Presidente de la Nacion Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que proceda a transferir a favor de los señores Juan J. Reynal y Cía., el uso exclusivo del desvío de que se deja hecha referencia, con el mismo carácter de precariedad y demás condiciones establecidas en la mencionada resolución del 13 de mayo de 1929.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

**F. C. C. Córdoba. — Estación Lucio V. Mansilla. — Levantamiento planchada y báscula.**

Buenos Aires, Julio 21 de 1936.

86.713. — 2.601. — Expte. 16.276-F-932. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete para su consideración el plano número G°.|4868|0, y memoria descriptiva correspondiente, relativos al levantamiento de una planchada y báscula, cuya instalación en la Estación Lucio V. Mansilla, fué autorizada por Decreto número 07.185, de fecha 4 de agosto de 1932, a solicitud y por cuenta de los señores Alderete y Cía., y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para que lleve a cabo el levantamiento de las instalaciones de que se deja hecha referencia, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, quedando anulados los que lo fue ron por el mencionado Decreto de fecha 4 de agosto de 1932.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

**F. C. Rosario a Puerto Belgrano. — Fijando monto Capital. — Ejercicios 1912|920.**

Buenos Aires, Julio 21 de 1936.

86.730. — 2.602. — Expte. 6.974-F-913. — Visto que la Dirección General de Ferrocarriles, de acuerdo y a los fines de lo establecido en la Ley 5315

eleva los resultados de la revisación que ha efectuado en los libros y documentos de contabilidad de la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, con el objeto de determinar el monto del capital invertido por la misma durante los ejercicios comprendidos entre el 1.° de julio de 1912 y el 30 de junio de 1920, y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en las cantidades más abajo especificadas el capital de la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, a las siguientes fechas:

Al 30 de junio de 1913, pesos 25.590.122.92.
Al 30 de junio de 1914, pesos 25.832.160.14.
Al 30 de junio de 1915, pesos 22.522.501.59.
Al 30 de junio de 1916, pesos 22.615.469.47.
Al 30 de junio de 1917, pesos 22.651.458.42.
Al 30 de junio de 1918, pesos 22.692.811.90.
Al 30 de junio de 1919, pesos 22.735.141.39.
Al 30 de junio de 1920, pesos 22.945.080.75.

dejando establecido que las cifras relativas a obras en ejecución y que están incluídas en los totales indicados, se reconocen con carácter preventivo hasta tanto la Dirección General de Ferrocarriles pueda verificar los cargos una vez terminadas dichas obras y cerradas las cuentas respectivas.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
E. VIDELA

**Irrigación. — Adquisición de un automóvil "Ford", con destino obras de riego Nueve de Julio y estudios desagües Río San Juan.**

Buenos Aires, Julio 21 de 1936.

86.718. — 2.603. — Expte. 10.988-I-936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada que ha realizado con el objeto de adquirir un automóvil con destino a la Dirección de las Obras de Riego de Nueve de Julio y Estudios Desagües Margen Izquierda del Río San Juan;

Teniendo en cuenta que dicho acto se ha realizado de conformidad a las disposiciones reglamentarias en vigor, y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir, con el destino expresado, de la firma Alberto J. Castilla, de la provincia de San Juan, el automóvil marca "Ford", V-8, modelo 1936, licitado, por la suma total de cuatro mil ciento veinticinco pesos (pesos 4.125.— m|n.) moneda nacional, gasto que deberá imputarse al inciso 2, ítem 2, partidas 57 y 58 del Plan de Trabajos Públicos de 1936.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

**Irigación. — Licitación privada adquisición cuatro barras de hierro, con destino obras de riego Catamarca.**

Buenos Aires, Julio 21 de 1936.

86.719. — 2.604. — Expte. 13.522-I-936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada que ha realizado con el objeto de adquirir cuatro barras de hierro, con destino a las obras de riego, en Concepción, Catamarca;

Teniendo en cuenta que dicho acto se ha realizado de acuerdo a las disposiciones reglamentarias en vigor, y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir, con el destino expre sado, de la firma Descours y Cabaud, las cuatro barras de hierro de referencia, por la suma total de doscientos pesos (pesos 200.— m|n.) moneda nacional, cantidad que deberá imputarse al inciso 2, ítem 2, partida 10, del Plan de Trabajos Públicos de 1936.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

**Irrigación. — Pedido directo a Pedro Baldi Hnos., representante de los Y. P. F., de 200 litros de aceite para obras de riego alrededores de la ciudad de Salta.**

Buenos Aires, Julio 21 de 1936.

86.720. — 2.605. — Expte. 13.811-I-936. — Visto que la Dirección General de Irrigación, manifiesta que por razones de urgencia ha procedido a adquirir directamente de la firma Pedro Baldi y Hnos., Agentes de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, 200 litros de aceite, con destino a las obras de riego y saneamiento en los alrededores de la ciudad de Salta;,

Teniendo en cuenta que la presente adquisición encuadra dentro de lo determinado por el Acuerdo de Gobierno de fecha 6 de mayo de 1926, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Irrigación, y autorízase a la misma para adquirir directamente de la firma Pedro Baldi Hnos., Agentes de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con el destino expresado, 200 litros de aceite por la suma total de ciento cuarenta pesos (pesos 140.— m|n.) moneda nacional, gasto éste que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 2, ítem 2, partida 37.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

**Irrigación. — Provisión escritorio con destino a la Sección Contabilidad**

Buenos Aires, Julio 21 de 1936. ....

86.721. — 2.606. — Expte. 13.804-I-1936. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas en la licitación privada número 1.305, realizada por la Dirección General de Irrigación, para la adquisición de un escritorio con trampa para máquina de escribir, destinado a la Sección Contabilidad de dicha Repartición, resulta más conveniente la de la firma Tailhade y Cía., por la suma de pesos 150.— moneda nacional, y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Irrigación, y adjudícase la provisión del referido escritorio, a la firma Tailhade y Cía., por la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional (pesos 150.— m|n.), que se imputará al Anexo I., inciso 8, ítem 3, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

**Dirección General de Irrigación. — Aprobando pedido directo de precios para la adquisición de 1.200 litros de aceite, con destino a las obras de defensa de la ciudad de Santiago del Estero.**

Buenos Aires, Julio 21 de 1936.

86.722. — 2.607. — Expte. 13.893-I-1936. — Visto que la Dirección General de Irigación, eleva las presentes actuaciones relacionadas con el pedido directo de precios formulado a la firma Bonacina Hnos., Agentes de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales en Santiago del Estero, para la adquisición de 1.200 litros de aceite, con destino a las obras de defensa de la ciudad expresada, manifestando que en virtud de la urgencia que existía en disponer de dicho lubricante, procedió a extender la respectiva orden de entrega, de cuyo temperamento solicita aprobación, y

Teniendo en cuenta que el presente caso encuadra en las disposiciones del Decreto en Acuerdo de Ministros, de fecha 6 de mayo de 1926, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el pedido directo de precio de que se trata, como así también el procedimiento seguido por la Dirección General de Irrigación, de que se informa precedentemente, y adjudícase la provisión del lubricante de que se ha hecho referencia, a la firma Bonacina Hnos, por la suma de setecientos cincuenta y seis pesos moneda nacional (pesos 756.— m|n.) que se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 53, del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

**Dirección General de Irrigación. — Adquisición de nafta con destino a la Intendencia de Riego de Río Negro, Superior.**

Buenos Aires, Julio 21 de 1936.

86.723. — 2.608. — Expte. 13.812-I-936. — Visto que la Dirección General de Irrigación, manifiesta que por razones de urgencia ha procedido a adquirir directamente de la firma A. Silvetti, Agente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, 2.100 litros de nafta, con destino a la Intendencia de Riego del Río Negro Superior;

Teniendo en cuenta que la presente adquisición encuadra dentro de lo determinado por el Acuerdo de Ministros de fecha 6 de mayo de 1936, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Irrigación, y autorízase a la misma para adquirir directamente de la firma A. Silvetti, Agente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con el destino expresado, 2.100 litros de nafta por la suma total de cuatrocientos treinta pesos con cincuenta centavos (pesos 430.50 m|n.) moneda nacional, gasto éste que se atenderá con imputación al Anexo I., inciso 8, ítem 3, partida 1.

Art. 2.° —Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

**Pedido directo de 1.680 litros de nafta con destino a obras de riego Colonias Frías y Conesa, Río Negro.**

Buenos Aires, Julio 21 de 1936.

86.724. — 2.609. — Expte. 13.807-I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en el pedido directo de precios formulado a los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con el objeto de adquirir 1.680 litros de nafta con destino a los estudios y obras canal riego Colonias Frías y Conesa, Río Negro;

Teniendo en cuenta que la presente adquisición encuadra dentro de lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha 6 de mayo de 1936, y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el pedido directo de precios de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir directamente de la firma Pérez, García y Cía., Representantes de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales en Viedma, con el destino expresado, la provisión de la nafta mencionada, por la suma total de trescientos cuarenta y cuatro pesos con cuarenta centavos (pesos 344.40 m|n.) moneda nacional, gasto éste que deberá imputarse al inciso 2, ítem 2, partida 79, del Plan de Trabajos Públicos de 1936.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

**Dirección General de Arquitectura. — Ampliando el Decreto número 84.343, de fecha 10 de junio ppdo., a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.**

Buenos Aires, Julio 21 de 1936.

86.729. — 2.615. — Expte. 946-M-935. — Visto que por Decreto número 84.343, del 10 de junio último, se reconoció a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, la suma de pesos 632.47 moneda nacional por los intereses correspondientes al 1.°, 2.°, y 3.° servicios de la deuda por afirmado construído frente al edificio que en la calle Las Heras números 1855|65, ocupa la Comisaría Seccional 17a., de la Policía de la Capital;

Teniendo en cuenta que la Contaduría General de la Nación, al tomar conocimiento del precitado decreto, manifiesta la conveniencia de ampliarlo, o sea reconocer también los intereses correspondientes al 4.° servicio, que venció a los tres días de la fecha en que se efectuó el pago del capital, a fin de evitar un nuevo reclamo por parte de la Municipalidad recurrente, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase el citado Decreto número 84.343, del 10 de junio ppdo., en el sentido de que la suma que se reconoce a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por el concepto expresado, es de ochocientos veintisiete pesos con cuarenta y ocho centavos (pesos 827.48 m|n.) moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Contabilidad para que extienda la respectiva orden de pago de acuerdo con la planilla de liquidación de intereses adjunta y conforme lo determina el artículo 15 de la Ley 12.150, prorrogada por la número 12.237, una vez que la Contaduría General de la Nación haya anotado y registrado el crédito de que se trata.

Art. 2.° — Publíquese, pase a la Contaduría General de la Nación a los fines indicados precedentemente y vuelva a la Dirección General de Contabilidad a sus efectos,

JUSTO
E. VIDELA

# REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

## Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11·723

### AGOSTO 13

25.314—Revista de la Junta de Estudios Históricos de Mendoza. Tomo 3.° N.° 9 y 10. 216 páginas. Junta de Est. Hist. de Mendoza. Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1936.
25.315—Inédito.
25.316—Inédito.
25.317—Inédito.
25.318—Boletín Oficial de la Asociación Comercial Argentina. 12|VIII|936. Humedes Julián E. Buenos Aires, 1936.
25.319—Campera al estilo popular. Folleto de 6 pag. 1.ª edic. 1|II|936. López Buchardo Carlos. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1936.
25.320—Nuevo método de guitarra por cifra. 32 páginas. Casuscelli Nicodemo. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1936.
25.321—Allá en el corral. Ranchera. Música. Ortiz Ciriaco. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1936.
25.322—Allá en el corral. Ranchera Letra. Sarcione Juan. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1936.
25.323—Olvidé tu querer. Vals americano. Fernández Blanco Jesús. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1936.
25.324—Olvidé tu querer. Vals americano. Baüer Roberto. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1936.
25.325—5 Canciones argentinas. López Buchardo Carlos. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1936.
25.326—5 Canciones argentinas. Camino Miguel Angel. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1936.
25.327—Inédito.
25.328—Plástica. 10|VIII|1936. Pécora Oscar Carlo. Buenos Aires, 1936.
25.329—Dos novelas regionales. Echagüe Pedro. Pedro García. Buenos Aires, 1931.
25.330—Discursos selectos. Estrada José Manuel. Pedro García. Buenos Aires, 1932.
25.331—Poesías escogidas. Guido Spano Carlos. Pedro García. Buenos Aires, 1936.
25.332—Tiempo perdido. Wilde Eduardo. Pedro García. Buenos Aires, 1936.
25.333—Selección de escritos y discursos. Zuviría Facundo. Pedro García. Buenos Aires, 1936.
25.334—Escritos históricos y literarios. Gutiérrez Juan María. Pedro García. Buenos Aires, 1936.
25.335—Discursos y escritos políticos. Justo Juan B. Pedro García. Buenos Aires, 1936.
25.336—Flor del Carmelo. Altinier Francisco. Lanús, 1936.
25.337—Pájaros estilizados. Acuarela orig. Haessler Max. Buenos Aires, 1936.
25.338—Cartas de un médico rural. Bosio, Dr. Bartolomé. Claridad. Buenos Aires, 1936.
25.339—Versos para niños. Catalá Encarnación. Claridad. Buenos Aires, 1936.
25.340—En marcha. Novela social. Newton Jorge. Claridad. Buenos Aires, 1936.
25.341—Camarada. Novela social. Salvador Humberto. Claridad. Buenos Aires, 1936.
25.342—La mentira mayor. (Extranjera). Música. Guerrero Torres Francisco. Claridad. Madrid, 1934.
25.343—Me llaman la presumida. Zarzuela. Extranjeras. Alonso Francisco. Sociedad Española de Autores Líricos. Madrid, 1935.
25.344—Las de los ojos en blanco. Extranjeras. Alonso Francisco. Sociedad Española de Autores Líricos. Madrid, 1935.
25.345—Fanfare. Comp. Musical. Extranjera. Falla, Manuel de. Cádiz, 1935.
25.346—Himno del ahorrar. Comp. Musical. Extranjera. Alonso Francisco. Madrid, 1935.
25.347—Palmas flamencas. Borrás Tomás. Fernando Fe. Madrid, 1935.
25.348—Papeles, Comedia en 3 actos. Muñoz Seca-Pérez Fernández. Los autores. Madrid, 1936.
25.349—Comunista? 32 páginas. González Verdú Arturo. Samarán. Madrid, 1936.
25.350—Nuestra Natacha. 171 páginas. Casona Alejandro. Poveda. Madrid, 1936.
25.351—Vaya usted con Dios, amigo. Fernández de Sevilla, Luis. Sucesores Rivadeneira, S. A. Madrid, 1935.
25.352—Soia. Comedia en 3 actos. Muñoz Seca. Sucesores Rivadeneira, S. A. Madrid, 1935.
25.353—La Comiquilla. Comedia en 3 actos. Alvarez Quintero, Serafín y Joaquín. Sociedad General de Autores de España. Madrid, 1935.
25.354—Manola, Manolo, 70 páginas. Fernández de Sevilla, Luis. Suc. de Rivadeneira, S. A. Madrid, 1935.
25.355—El gran ciudadano. Comedia en 3 actos. Muñoz Seca Pedro. Soc. General de Autores de España. Madrid, 1935.
25.356—La inglesa sevillana. Comedia en 3 actos. Alvarez Quintero, Serafín y Joaquín. Sociedad General de Autores de España. Madrid, 1935.
25.357—Para mal el mío. Comedia en 3 actos. Alvarez Quintero, Serafín y Joaquín. Los autores. Madrid, 1935.
25.358—Luna de Mayo. Opereta en 3 actos. Pérez Rosillo Ernesto. Los autores Madrid, 1935.

### AGOSTO 14

25.359—Obra inédita.
25.360—Obra inédita.
25.361—Obra inédita.
25.362—Obra inédita.
25.363—Obra inédita.
25.364—Obra inédita.
25.365—Obra inédita.
25.366—Obra inédita.
25.367—Obra inédita.
25.368—Obra inédita.
25.369—Obra inédita.
25.370—Obra inédita.
25.371—Obra inédita.
25.372—Obra inédita.
25.373—Obra inédita.
25.374—Obra inédita.
25.375—Obra inédita.
25.376—Obra inédita.
25.377—Revista de la Sociedad Filatélica Argentina. 1.°|VIII|1936. Sociedad Filatélica Argentina. Buenos Aires, 1936.
25.378—El Diario. VII. El Diario. Buenos Aires, 1936.
25.379—Semanario Tribuna. V|VI|VII. La S. A. Editora La Libertad. Avellaneda, 1936.
25.380—Demócrata. V|VI|VII. La S. A. Editora La Libertad. Avellaneda, 1936.
25.381—Los Deportes. V|VI|VII. La S. A. Editora La Libertad. Avellaneda, 1936.
25.382—Avellaneda Social. V|VI|VII. La S. A. Editora La Libertad. Avellaneda, 1936.
25.383—Cinegraf. VII. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 1936.
25.384—Atlántida. VII. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 1936.
25.385—El Golfer Argentino. VII. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 1936.
25.386—El Gráfico. VII. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 1936.
25.387—Para Tí. VII. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 1936.
25.388—Billiken. VII. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 1936.
25.389—Marilú. V. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 1936.
25.390—La Chacra. VII. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 1936.
25.391—Tipperay. VII. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 1936.
25.392—Porteñita mía. Canción bolero. Música. 7|VIII. Vargas Pedro. G. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
25.393—Porteñita mía. Canción bolero. Letra. 7|VIII. Vargas Pedro. G. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
25.394—Obra inédita.
25.395—Obra inédita.
25.396—Obra inédita.
25.397—Obra inédita.
25.398—Obra inédita.
25.399—Arbiter. 15|VIII. Germignani Tomás. Buenos Aires, 1936.
25.400—Trámite administrativo. Solicitud.
25.401—Clínica sumaria. 14|VIII. Nijensohn, Dr. Amb. Buenos Aires, 1936.
25.402—Por y para la Sociedad Ornitológica Argentina. El Hornero. 10|VIII. Serie, Pedro. Buenos Aires, 1936.
25.403—Inédito.
25.404—Crédito del Comercio. 31|VII. Crivelli, Nelio Francisco. Buenos Aires, 1936.
25.405—Heróica. 15|VII. Latanzi. Direct. Buenos Aires, 1936.
25.406—Polinchinela. Tango. 21|III. Gorrindo Francisco F. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1936.
25.407—Polinchinela. Tango. 21|III. Gorrindo Francisco. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1936.
25.408—Jardines de ayer. Vals criollo. García Giménez Francisco. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1936.
25.409—Jardines de ayer. Vals criollo. Clemente José Di. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1936.
25.410—Porteñita. Canción. 12|II. Regas Velazco María Luz. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1936.
25.411—Porteñita. Canción. 12|II. López Buchardo Carlos. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1936.
25.412—Inédito.
25.413—Inédito.
25.414—Publicaciones Médicas. 28|VII. Codolosa, Dr. José. Buenos Aires, 1936.
25.415—Producción. 8|VIII. Centro de Consignatarios de Productos del País. Buenos Aires, 1936.
25.416—Dibujo Artístico. 8|XI|1935. Haessler Max. Buenos Aires, 1936.
25.417—El arribo. Poesías y poemas. Descotte Mario Luis. Corbetta y Castro. Buenos Aires, 1936.
25.418—Artística. Certificado de depósito. Haessler Max. Buenos Aires, 1936.
25.419—El pasto gordúa o hierba melínica. Ferreira Calamaro Ig. Ministerio Agricultura. Buenos Aires, 1936.
25.420—Contrato de traducción.
25.421—Trámite administrativo.
25.422—Primicias luteranas. Reza Julio. El autor. Buenos Aires, 1936.
25.423—Contrato.
25.424—El Conde de Montecristo. Dumas Alejandro. Tor. Buenos Aires, 1936.
25.425—Freud y los orígenes del sexo. Gómez Nerea J. Tor. Buenos Aires, 1936.
25.426—Era una dama. Charteris Leslie. Tor. Buenos Aires, 1936.
25.427—Alias el Santo. Charteris Leslie. Tor. Buenos Aires, 1936.
25.428—Adán y algunas Evas. Merrel Concordia. Tor. Buenos Aires, 1936.
25.429—Camino difícil. Merrel Concordia. Tor. Buenos Aires, 1936.
25.430—Fábrica de sueños. Eremburg Ilia. Tor. Buenos Aires, 1936.

### AGOSTO 17

25.431—Inédito.
25.432—Inédito.
25.433—Inédito.
25.434—Inédito.
25.435—Plana o cuadro clínico de enseñanza y responsabilidad del cirujano. Zorraquín Guillermo. — Buenos Aires, 1936.
25.436—Inédito.
25.437—Inédito.
25.438—Inédito.
25.439—Inédito.
25.440—Aeronáutica Argentina. Boero Rodolfo. Buenos Aires, 1936.
25.441—Inédito.
25.442—Semanario Parroquial. Sabelli Antonio. Buenos Aires, 1936.
25.443—Inédito.
25.444—Autonomía Marcha. Sosa Aníbal Luis. Buenos Aires, 1936.
25.445—Por el Comité de la Juventud Demócrata Progresista. Shakespeare Hugo. Rosario, 1936.
25.446—Duerme, canción de cuna. Letra. 15-VIII-1936. Manzi H. Southern Music International. Buenos Aires, 1936.
25.447—Duerme, canción de cuna. Música. Gutiérrez Hugo. Southern Music International. Buenos Aires, 1936.
25.448—Creo. Canción en tiempo de tango. Pracánico Francisco. Southern Music International. Buenos Aires, 1936.
25.449—Creo. Canción en tiempo de tango. Manzi H. Southern Music International. Buenos Aires, 1936.

25.450—Burla. Tango. Manzi H. Southern Music International. Buenos Aires, 1936.
25.451—Burla. Tango. Pracánico Francisco. Southern Music. International. 1936.
25.452—Jos. Tango. Música. Scorticatti Federico. Southern Music International. Buenos Aires, 1936.
25.453—Despojos. Tango. Letra. Contursi (hijo). Southern Music International. Buenos Aires, 1936.
25.454—Inédito.
25.455—Inédito.
25.456—Misterio de la Misa. Díaz Arana y Arana Laura y M. Carmen. Buenos Aires, 1936.
25.457—Un bajo relieve. Fioravanti Octávio. Buenos Aires, 1936.
25.458—Medalla alegórica. Fioravanti Octavio. Buenos Aires, 1936.
25.459—Rev. de la Caja de Ahorros de la Policía y Bomberos de la Capital. Vararezza Gral. Buenos Aires, 1936.
25.460—Inédito.
25.461—El Marcador. Boletín inf. para carreras. Barbasio Alberto. Buenos Aires, 1936.
25.462—Inédito.
25.463—Inédito.
25.464—Revista de Cirugía de Buenos Aires. Gutiérrez Alberto. Buenos Aires, 1936.
25.465—Orientación. Rodríguez Bustamante Arturo J. Lanús, 1936.
25.466—Trámite administrativo.
25.467—Rosalinda. 3-VIII. La Emp. Editorial Bell. Buenos Aires, 1936.
25.468—La Revista. 8-VIII. Actis. Cura Párroco. Azul, 1936.
25.469—El Comercio. 16-VIII. Chiari Enrique. Tigre, 1936.
25.470—El Estante. 1.°-VIII. Mórtolas Manuel. Buenos Aires, 1936.
25.471—Galénica. 1.°-VII. Mórtolas Manuel y Adelstein Leo. Buenos Aires, 1936.
25.472—Impetu. 1.°-VII. Mórtolas Manuel. Buenos Aires, 1936.
25.473—Información Marítima Sudamericana. (Exportación). Bs. As. Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
25.474—Información Marítima Sudamericana. (Importación). 1.°-VIII. Bs. As. Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
25.475—Manifiestos y Estadísticas de Importación. 22-VII. Bs. As. Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
25.476—Bs. As. Herald. 15-VII. Bs. As. Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
25.477—El purrete. 16-VII. Bs. As. Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
25.478—The Thimes of Argentina. 10-VIII. Rugeroni et Cía. Buenos Aires, 1936.
25.479—Contrato.
25.480—Inédita.
25.481—Fuerza. 4-VIII. Gallardo Máximo. Posadas, 1936.
25.482—Inédito.

## AGOSTO 18

25.483—Su belleza está en el cutis. 5-VIII. Anónima. Osías Shijman. Buenos Aires, 1936.
25.484—Inédita.
25.485—Inédita.
25.486—Inédita.
25.487—Vida comunal de la Ciudad de Buenos Aires. 31-VII. Dubini Juan León. Buenos Aires, 1936.
25.488—Inédita.
25.489—Inédita.
25.490—Antorcha. 13-VIII. Zaritana Márquez Mazín. Buenos Aires, 1936.
25.491—Contrato.
25.492—Contrato.
25.493—Contrato.
25.494—Contrato.
25.495—Contrato.
25.496—El último Conde de Fletcher. Novela. Smith Cranwell Edmundo. Lib. del Colegio. Buenos Aires, 1936.
25.497—Inédito.
25.498—Inédito.
25.499—Pequeño Cottolengo Arg. 20-VII. Salvatore César Di. Victoria, F. C. C. A., 1936.
25.500—La República. 11-VIII. Rugeroni J. J. y Claudio R. Buenos Aires, 1936.
25.501—Inédito.
25.502—Síncopa y Ritmo. 12-VIII. Iriberri Fernan. Buenos Aires, 1936.
25.503—Sembrando inquietudes. Poesías. 64 págs. Losada Luciano Manuel. Baiocco y Cía. Buenos Aires, 1936.
25.504—Inédito.
25.505—Noticias automotrices. 31-VII. Mórtolas Manuel Marcelino. Buenos Aires, 1936.
25.506—Obra inédita.
25.507—Claridad. 30-VII. Edit. Claridad. Buenos Aires, 1936.
25.508—Inédito.
25.509—Una consulta de amor. Fox-trot. Piano. Música. Piancino Horacio. Vivona Américo Buenos Aires, 1936.
25.510—Idem al anterior. Letra. Vivona Pascual. Vivona Américo. Buenos Aires, 1936.
25.511—Embrujo gitano. Paso doble. Música. Schujer Alejandro. Vivona Américo. Buenos Aires, 1936.
25.512—Embrujo gitano. Paso doble. Letra. Fernández y González. Vivona Américo. Buenos Aires, 1936.
25.513—Esnea. 17-VIII. González Marana, Ricardo Florencio. Buenos Aires, 1936.
25.514—Inédito.
25.515—Inédito.
25.516—Inédito.
25.517—Mensajero Talense. 3-VIII. Stilio Justo Past. Rosario Talá, 1936.
25.518—Danza en el bosque. Canción para canto y piano. Pasques Víctor A.
25.519—La cola blanca. Música. Pasques Víctor A. G. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
25.520—Incendio. Coro a 3 voc. femeninas. Pasques Víctor A. G. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
— G. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
25.521—Presentimiento. 21-VII. Tango - canción. Letra. Martínez Serrano L. G. Ricordi et Cía. Buenos Aires, 1936.
25.522—Idem al anterior. Música. Martínez Serrano L. — G. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
25.523—Pajarito cantor. Tango. Música. Martínez Serrano L. — G. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
25.524—Pajarito cantor. Música. Letra. Martínez Serrano L. — G. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
25.525—El cola blanca. Canción para canto y piano. Let. Gutiérrez Fermín E. — G. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
25.526—Incendio. Coro a 3 voces femeninas. Letra. Bufano Alfredo R. — G. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
25.527—Danza en el bosque. Let. Bufano Alfredo R. — G. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
25.528—La doble cruz. Himno de la Cruzada, antituberculosa. Picarel Julio F. — G. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
25.529—La doble cruz. Música. López Buchardo Carlos. — G. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
25.530—La Defensa. 13-VIII. Villagrán Daniel Ramón, editor. Tucumán, 1936.
25.531—Manual de tratamientos de urgencia de las intoxicaciones agudas. 114 págs. Hug. Enrique Luciano. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.
25.532—La palabra. 5-VIII. Villanueva Pastor, editor. Gral. Paz, 1936.

## AGOSTO 19

25.533—Semanario Clamor. 4, 11, 18, 25. VII-1936. Avellaneda. Soc. Anón. La Libertad. Avellaneda 1936.
25.534—Diario La Libertad. 1.° al 31- VII-1936. Soc. Anón. La Libertad. Avellaneda 1936.
25.535—El Amigo. 5 a 15-VIII-1936. De los Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1936.
25.536—Boletín Caridad. 16-II-22III-26-IV-21-VI. Olivera José Bel. Córdoba 1936.
25.537—La Cruz del Sud. VII-1936. Freixa Fr. Antón. Torres, 1936.
25.538—El Correo Evangélico. VIII-1936. Jolmrrilson. Guilmes 1936.
25.539—Boletín de la Municipalidad de Gral. Pico. IV-1936. Bs. As. Municipalidad de Gral. Pico. Gral. Pico, 1936.
25.540—El Imparcial. VII-1936. Marquie Francisco. Gral. Belgrano, 1936.
25.541—Boletín. 1.° semestre de 1936. Círc. Popular de Cultura. Gral. José F. Uriburu.
25.542—Montserrat. 5, 18-VII-1936. Garrido Gregorio. Bs. As. 1936.
25.543—Córdoba. 1.° al 31-VII-936. Agusti José W. Córdoba 1936.
25.544—Pays Libre VII-1936. Verbrugge Sr. Theo. Buenos Aires, 1936.
25.545—La Voz del Comercio. 5-VIII. Zamboni Emilio. Piñeyro, Avellaneda 1936.
25.546—Joyas. 4-VIII. Jomrrilson. Guilmes, 1936.
25.547—Revista Médico-Latino Americana. III-IV-1936. Bs. As. Hijos de Massone Buenos Aires, 1936.
25.548—Biblioteca. II-IV-1936. La Bibl. del Hon. Con, Del. Buenos Aires, 1936.
25.549—Revista Aquarius. González Carlos Bernardo. Buenos Aires, 1936.
25.550—Filigrana. 7-VIII-1936. Aragunde José M. Buenos Aires, 1936.
25.551—La Literatura Arg. 25-VII-936. Suc. de Rosso. Buenos Aires, 1936.
25.552—El Club de Ajedrez Jaque Mate. Boletín. Agosto. Buenos Aires, 1936.
25.553—Radio Magazine. Agosto. Buenos Aires, 1936.
25.554—Rev. Telegráfica. Agosto. Buenos Aires, 1936.
25.555—C. I. T. A. Año II-N.° 23. Buenos Aires, 1936.
25.556—Rev. Il. de las Carnes Arg. Julio. Buenos Aires, 1936.
25.557—La Voz del Colegio. Julio. Puiggari, 1936.
25.558—El Centro de la Industria Lechera. Agosto. Buenos Aires, 1936.
25.559—Tambo y chacra. Julio. Buenos Aires, 1936.
25.560—Pareceres. Agosto. Buenos Aires, 1936.
25.561—Anales Gráficos. Junio-julio. Buenos Aires, 1936.
25.562—Noticias Automotrices. Agosto. Buenos Aires, 1936.
25.563—Primera Conferencia Sobre Infancia Abandonada y Delincuente. 1934. Patronato Nacional de Menores. Buenos Aires, 1934.
Memoria del Patronato Nacional de Menores. Patronato de Menores. Buenos Aires, 1935.
Disertación Sobre Instrucción Pública. Patronato Nacional de Menores Buenos Aires, 1936.
25.564—Inédito.
25.565—Don Silverio. Relato. Alberto Córdoba. El autor. Buenos Aires, 1936.
25.566—Inédito.
25.567—Silueta de Mussolini. Calado en metal. Mondino Humberto. Buenos Aires, 1936.
25.568—Inédito.
25.569—Pueblo y Escuela. Periódico. Gamíndez Martín, Avellaneda 1936.
25.570—Rey de Caza y Canina. Julio. Bella y Cía. José. Buenos Aires, 1936.
25.571—Tres Tíos Ladinos. Película. Metro Woldwin Mayer de la Arg. Damón Ruynon. New York.
25.572—Sistema Moderno de Corte. María Teresa Figueroa. Suc. Miguel Pascual. Salta 1936.
25.573—25.574, 25.575, 25.576, inéditos.
25.577—La Fe. Agosto. Viegas Manuel. Nueve de Julio, 1936.
25.578—La Lucha. Semanario. Julio. Actis Adolfo. Buenos Aires, 1936.
25.579—Inéditos.
25.580—Sueño Azul. Tango húngaro. Letra. Roberto Zerrillo. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
25.581—Idem al anterior. Música.
25.582—Mi sueño eres tú. Bolero. Letra. Lecuona Ernestina. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
25.583—Mi sueño eres tú. Bolero. Música Lecuona Ernestina. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
25.584—Quiero Melodía. Bolero. Letra. Lecuona Ernesto. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
25.585—Quiero Melodía. Bolero. Música. Lecuona Ernesto. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
25.586—Centro Vitivinícola Arg. Julio. Buenos Aires, 1936.
25.587—San José de La Plata. Pedro García Alonso. Agosto. Buenos Aires, 1936.
25.588—El Nacional. Agosto. Cuesta, Victorino y Bruno Ricardo. Buenos Aires, 1936.
25.589—El Debate. Agosto. Lorenzo W. Fernández. Rojas, 1936.
25.590—Energía de la Cooperativa Eléctrica Bahiense Ltda. Agosto. Bahía Blanca, 1936.
25.591—Flores del Campo. 11 agosto. Antonio Fernández. Buenos Aires, 1936.
25.592—El Litoral. Agosto. Salvador Caputto. Buenos Aires, 1936.

## AGOSTO 20

25.593—25.594, inéditos.
25.595—Pro Familia. 15 agosto. Buenos Aires, 1936.
25.596—Inéditos.

25.597—Seudónimo.
25.598—Al partir. Versos. Romero de la Vega, Pedro S. S. Editorial del Colegio Pío IX. Buenos Aires, 1936.
25.599—Faz A. Bandoneón Arrabalero. Tango con estribillo. Faz B. Soy de Madrid. Paso-doble. Disco: 4981 A y B. Mús. de Juan B. D'Ambrogio. Int. F. Canaro. Mús. de Orestes Spadone y J. Fernández Blanco. Int. Canaro. Industrias Eléctricas y musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
25.600—Faz A. la medallita. Zamba. Faz B. scha-gato. Gato. Disco: 10.979 A. y B. 2-V-1936. Let. y Mús. de J. de Grassi. Int. Tapia Orelanna. Let. y Mús. de Cristino Tapia Int. Tapia-Orellana. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
25.601—Faz A, Marcha de la Armada. Marcha con estribillo. Faz B, las doce menos cinco. Tango con estribillo. Disco 4982 Odeón. A y B. Let. de Manuel Romero. Mús. de Alberto Soifer. Int. Francisco Canaro. Let. de Luis Bates. Mús. de Agustín Bardi. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
25.602—Faz A, la monjita. Vals. Faz B, mi terruño. Zamba. Disco: 21.101, A y B. 2-V. Let. de Augusto A. Constant. Mús. de Hilario Cuadros. Int. Los trovadores de cuyo. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
25.603—Faz A, juegos de artificio. Marcha en coro. Faz B, cabaret. Tango. Let. de Ivo Pelay. Música de Alberto Gambino. Int. Ernesto Famá. Disco: Let. Amadori. Mús. Int. Famá. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
25.604—Revista del Colegio de Médicos de la Cap. Fed. 30-V-1936. Buenos Aires, 1936.
25.605—El Rey Negro. Comedia en 3 actos, 98 págs. El autor. Espasa Calpe S. A. Buenos Aires, 1936.
25.606—Marcelino fué por vino. Comedia en 3 actos, 90 págs. Extranjera.
25.607—Inédito.
25.608—La Flor del Palmar. Habanera para piano. Letra. Fernández Blanco José. Américo Arg. Vivona. Buenos Aires, 1936.
25.609—Idem al anterior. Música. Buenos Aires, 1936.
25.610—Album Musical de Canciones Nativas. N.° 1. 1a. ed. Música. Ciriaco Ortíz. Américo Arg. Vivona. Buenos Aires, 1936.
25.611—Idem al anterior. Letra. Buenos Aires, 1936.
25.612—25.613, 25.614, inéditos.
25.615—Faz A, La Pintunita. Chacarer a. Faz B, La Campesina. Estilo. Disco: 37.943. Let. y Mús. de Manuel Acosta. Int. Dúo Villafañe. Let. Luis Acosta. Mús. Manuel Acosta. Buenos Aires, 1936.
25.616—Faz A, Virgencita del Pilar. Paso-doble. Faz B. A mi juego me han llamado. Disco: 37.940. Let. de Carles Pesce. Mús. de Domingo Vasalotti y F. Botti. Mús. de Basirico Salvo. Int. ambas faces: Dúo Brunelli. Buenos Aires, 1936.
25.617—Faz A, yeua rapé. Yolka-galopa. Faz B, che yucti cue mí. Disco: 37.942. Mús. de Mauricio Ocampo Cardozo. Let. No hay. Int. Trío Típico paraguayo de Félix Cardozo. Let. de Gumersindo Ayala. Mús. de Cardozo Félix Pérez. Int. Dúo Cardozo Ocampo. Buenos Aires, 1936.
25.618—Faz B, sólo un recuerdo. Faz A, si tu supiereras. Tango. Disco: 37.954. Let. de Gómez Sandalio. Mús. de Donato Ascanio. Int. Edg. Donato y sus muchachos. Faz B, Let. de Timpone J. L. Mús. de Basirico Salvo. Int. Donato y sus muchachos. Buenos Aires, 1936.
25.619—Trámite administrativo.
25.620—El Sabor del Pecado. Novela. Manuel Bueno. Edit. Soc. Gral. de Editores de España. Extranjera. Madrid, 1936.

e.8 sept.-v.18 sept.

# DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

## Ministerio de Agricultura

### Advertencias

La Dirección de Minas y Geología hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los Territorios Nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1.° — Que, de conformidad con el artículo 5.° de la Ley N.° 10.273, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de junio y el 31 de diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina caduca "ipso-facto", por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2.° — Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas deberán concurrir a la Dirección de Minas y Geología, calle Perú 566, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección General del Impuesto a los Réditos.

3.° — Que, de acuerdo con el artículo 8.° de la misma Ley N.° 10.273, la Dirección de Minas y Geología, publica el Padrón de Minas de jurisdicción nacional, correspondiente al segundo semestre del año 1936 (respondiendo su estado hasta el 30 de junio de 1936), en folletos que se encuentren a disposición de los interesados. El expresado padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon para cada mina, hasta el 30 de junio de 1936 y el importe del canon por el segundo semestre de 1936.

e.1.° sept.-v.17 sept.

**Manifestación de descubrimiento de yacimiento de plomo y plata, en el Departamento San Antonio de los Cobres, Territorio Nacional de Los Andes, mina "Recuerdo Segundo".** — Expte. N.° 125.797-936.

"Buenos Aires, 15 de Mayo de 1936. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. Presente. El que suscribe, Renaldo Reetz, de profesión contador, de nacionalidad luxemburguesa, mayor de edad, domiciliado en la calle Reconquista 134, Buenos Aires, ante el señor Director se presenta, y expone: Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional de Los Andes, un yacimiento de plomo y plata, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — La muestra que acompaño ha sido extraída de antiguas labores del mismo yacimiento, el cula se encuentra ubicado en dicho territorio, distrito de la capital San Antonio de los Cobres, y esta situación en el cerro conocido bajo el nombre de Cerro Blanco y más o menos a tres kilómetros al Noroeste de la mina Concordia. — Al Oeste de dicha mina se encuentra la quebrada Locavi y al Este la quebrada de las Ciénagas. La mina se denominará "Recuerdo Segundo"; ignoro que existan minas colindantes. — Este descubrimiento corresponde a un nuevo criadero y concuerda con el que figura en el Padrón bajo la inscripción número 266. — A los efectos del trámite de todas las actuaciones pertinentes, autorizo para ello al señor Gerardo Ramos, domiciliado en la calle Reconquista 134 y cuya firma va al pie de la presente solicitud. Sírvase señor Director acceder a la solicitud por ser justicia. Fdo.: R. Reetz. — G. Ramos. — Recibido en mi Oficina hoy quince de mayo de mil novecientos treinta y seis, siendo las diez y siete horas trece minutos. Acompaña muestra. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Mayo 19|36. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Reconquista 134, tome nota Escribanía de minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director. Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de plomo y plata en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento San Antonio de los Cobres, presentada por el señor Renaldo Reetz. Corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar el registro de las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. — Agosto 3 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníque se a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse lose sellos. Fdo.: T. Ezcurra, Director General." — Buenos Aires, Agosto 10 de 1936. Se registró la manifestación de descubrimiento de plomo y plata (mina "Recuerdo Segundo"), presentada por el señor Renaldo Reetz, bajo el número 328, folio 181 y siguientes del Registro de Minas del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas."

e.2 sept.-N.° 4659-v.12 sept.

**Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categorías (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Departamento San Antonio de los Cobres, Territorio Nacional de Los Andes. Expte. N.° 92.911-35.**

"Buenos Aires, 28 de noviembre de 1935. — Señor Director de Minas y Geología, Ingeniero Tomás Ezcurra, S|D. El que suscribe, Eberhard Gerhardt, de profesión comerciante, mayor de edad de nacionalidad alemán, con domicilio en la calle Reconquista 134, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar trabajos de exploración para minerales de la primera categoría, en terrenos sin cultivar, no cercados ni labrados y de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde la cuenca Ignacio Olmos, seis kilómetros de San Antonio en dirección Noroeste hasta el nacimiento de la Quebrada Barraca, que se toma como punto de partida del cual se trazará una línea de 5.000 metros en dirección a El Rincón, siguiendo el camino de los extremos de ese lindero S-58°E. se trazan dos paralelas en ángulo recto con la anterior hacia el Sudoeste de 4.000 metros cada una; se unen esos extremos y se tendrá un rectángulo con una superficie de 2.000 hectáreas que motiva el presente pedido quedando excluídos el petróleo y demás hidrocarburos. Será justicia. (Fdo.): E. Gerhardt. — Recibido en mi Oficina hoy, treinta de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las nueve horas treinta y nueve minutos. Conste: (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas — Diciembre 3 de 1935. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Reconquista 134, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero, a sus efectos. (Fdo.): Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento San Antonio de los Cobres, en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 1964 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el Departamento de San Antonio de los Cobres, Territorio Nacional de Los Andes, y está determinada midiendo sucesivamente 5.000 metros S.-52°13'E., 4716 m42 S-5°47'w., 5.000 metros N.-52°13'w. y 4716m42 N-5°47'E., partiendo de un punto situado a 3.200 metros al Sud de un punto situado a 2.450 metros al Este del esquinero Norte de la pertenencia N.° 1 de la mina "Vicuña". El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 11 de 1936. — (Fdo.): G| Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, gosto 13 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. Repónganse los sellos. (Fdo.): T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), a nombre del señor Eberhard Gerhardt, bajo el N.° 880, folio 339, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas".

e.2 sept.-N.° 4657-v.12 sept.

**Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes.** — Expediente N.° 125.536|1936.

Al Señor Director General de la Dirección de Minas y Geología de la Nación, Ing. Tomás M. Ezcurra. — S|D. — Aurelina Fressart de Ratel, viuda, ocupada de los quehaceres domésticos; Alicia M. Ratel, soltera, dactilógrafa; Diógenes R. Torres, casado, procurador judicial, los tres argentinos, y Jaime Colina Moro, soltero, Ing., español; todos mayores de edad, con domicilio en la Ciudad de Salta, calle San Juan número 747; se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones de minerales de la primera y segunda categoría, a excepción de petróleo y demás hidrocarburos, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una extensión de cuatro unidades equivalentes a dos mil hectáreas, en la comprensión del Departamento de Pastos Grandes, Territorio de Los Andes. — Terreno de propiedad fiscal, que no están cultivados, labrados ni cercados. — El permiso de exploración que solicitamos deberá ubicarse en la siguiente forma: Partiendo de la cumbre del Cerro de Azufre de Pastos Grandes con rumbo Norte Verdadero, se medirá una longitud de dos mil trescientos cuarenta metros (2.340 m.) hasta el punto que denominaremos "O"; de este punto, con rumbo Sur ochenta y dos grados cincuenta y dos minutos Oeste (S.82°52' O"), se medirá una longitud de trescientos cincuenta mts. hasta el punto que denominaremos "A"; desde este punto **con rumbo Norte siete grados ocho minutos Oeste (N.7°08'O.), mediremos una longitud de cuatro mil metros (4.000 m.) para llegar al punto "B"; de aquí**

con rumbo Norte ochenta y dos grados cincuenta y dos minutos Este (N.82° 52'E.), se medirá una longitud de cinco mil metros (5.000 m.) hasta el punto "C"; desde este punto con rumbo Sur siete grados ocho minutos Este (S.7° 08'E.) midiendo una longitud de cuatro mil metros (4.000), llegaremos al punto "D"; y desde aquí, con rumbo Sur ochenta y dos grados cincuenta y dos minutos Oeste (S.82°52'O.) y una longitud de cinco mil metros (5.000 m.) volvemos al punto "A"; cerrando así el rectángulo que comprende los terrenos afectados por esta solicitud, de acuerdo al Croquis que por duplicado acompañamos. — En los trabajos se emplearán los elementos que determina la Ley. — A los efectos legales correspondientes nombramos nuestro apoderado y representante al señor Ing. don Gregorio Colina y Munguiría, residente en la Ciudad de Buenos Aires, Avenida de Mayo N.° 1277, 6.° piso, a quien facultamos ampliamente para la tramitación de este expediente; constituyendo domicilno legal en el expresado de nuestro representante. — Es Justicia. — (Fdo.) J. Colina Moro. — Alicia M. Ratel. — Aurelina F. de Ratel. — Diógenes R. Torres. — Recibido en mi oficina hoy cuatro de Abril de mil novecientos treinta y seis, siendo las once horas once minutos. — Acompaña plano y duplicado que retira en el acto. — Conste. — (Fdo.) Francisco B. Urtubey, Escribano adscripto. — Pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo. F. B. Urtubey. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5000 metros N.°82°52'E., por 4000 metros, de manera que su vértice Sud, dista 350 metros S.82°52'W., de un punto situado a 2340 metros al Norte de la cúspide del Cerro Nevado de Azufre. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 20 de 1936. — (Fdo.) G. Hileman, Jefe Despacho Minero. — Buenos Aires, Julio 22 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — (Fdo) Tomás M. Ezcurra. — Buenos Aires, Julio 28 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), a nombre de doña Aurelina Fressart de Ratel, Alicia M. Ratel, Diógenes R. Torres y Jaime Colina Moro, bajo el número 867, folio 328 y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste. — (Fdo) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.2 sept.-N.° 4654-v.12 sept.

**Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes,** expediente N.° 125.953-1936.

"Abra Pampa, Mayo 26 de 1936. — Al señor Director de Geología y Minas de la Nación, Buenos Aires. — Francisco Quipildor, constituyendo domicilio legal en Abra Pampa, distrito del departamento de Cochinocam, Provincia de Jujuy, de profesión Minero, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando realizar trabajos de exploración y cateo de minerales de la primera categoría, en terrenos abiertos y sin cultivar, de propiedad de la Nación, situados en el Distrito de Coranzuli, la Gobernación de Los Andes, solicita le sean concedidas dos mil hectáreas para la exploración de acuerdo a los rumbos y distancias que se detallan en el croquis adjunto, y en la presente solicitud, en la forma siguiente: A partir de Coranzuli se tirará dicha línea en el sentido Este y a los siete mil setecientos metros más o menos, se encontrará el cerro que los naturales de la región denominan Moray, por la cúspide del Cerro Moray, se tirará la línea Norte Sud verdadero y sobre dicha línea en el sendo Norte a los cuatro mil metros, se marcará el punto B., y en el sentido Sud, a los mil metros, se marcará el punto A., por los puntos B. y A., se tirarán las líneas Este Oeste, verdaderas y a partir del punto B., en l sentido Este, a los tres mil metros, se marcará el punto D., y en el sentido Oeste, a los mil metros de marcará el punto C., sobre la línea Este-Oeste, que pasa por A., en el sentido Este, a los tres mil metros se marcará el punto F., y en el sentido Oeste, a los mil metros, el punto E., quedando así cerrado el rectángulo de dos mil hectáreas CDFE, que es la superficie que se solicita para la exploración y cateo. — En consecuencia, pide al señor Director, se dé el trámite correspondiente al presente expediente. — Será justicia. — (Fdo.)|: Francisco Quipildor. — El suscrito, Juez de Paz Auxiliar del Distrito de Antiguyoc, Departamento de Rinconada, Provincia de Jujuy, República Argentina, certifica que la firma que ntecede y dice Francisco Quipildor, es auténtica, y doy fe. — Conste: Antiguyoc, Mayo 26 de 1936. — (Fdo.): Justo Osedo. — J. P. A. — En virtud del poder acompañado manifiesto que mi mandante excluye de su pedimento el petróleo y los demás hidrocarburos flúidos. — Buenos Aires, 2 de Junio de 1936. — (Fdo.): Miguel Arbós. — Recibido en mi Oficina, hoy dos de junio de mil novecientos treinta y seis, siendo las quince horas veinte minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto, la reposición por el cargo del duplicado corre en el mismo. — Conste. — (Fdo.): Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Junio 3|36. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la Avenida de Mayo 1152, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — (Fdo.): Luis F. Drago. — Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 1920 hectáreas de superficie ha quedado en los planos de esta Oficina, en la siguiente forma: — Al Norte, una recta de dirección Este-Oeste, cuya prolongación hacia el Oeste, pasa por el eje del Hito I del límite con la República de Chile. — Al Sud, una recta paralela al lado Norte, cuya prolongación hacia el Oeste pasa a 1.000 metros al Sud del lugar denominado Coranzuli y al Este y al Oeste, rectas normales al lado Sud que pasan a 10.700 metros y a 6.700 metros al Este respectivamente del lugar denominado Coranzuli. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 11 de 1936. — (Fdo.): G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — (Fdo.): T. Ezcurra. — Director General. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — Se registro la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), a nombre del señor Francisco Quipildor, bayo el N.° 879, folio 338, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: (Fdo.): Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas".

e.2 sept.-N.° 4665-v.12 sept

**Solicitud de permiso de cateo para substancias de la pirmera categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes.** — Expediente número 125.043-1936.

Salta, Enero 2 de 1936.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Buenos Aires Ernesto F. Bavio, argentino, Abogado, mayor de edad, constituyendo domiclio en avenida de Mayo 1370, escritorios 238|40 con el debido respeto digo: Que de acuerdo con los Arts. 23 y 28 del Cód. de Minería, vengo a solicitar permiso de cateo de minerales de primera categoría conteniendo cobre, plata, azufre y otros a excepción de petróleo, en una extensión de 4 unidades de 500 hectáreas cada una en terrenos sin cultivar ni cercar y libre de otros pedidos mineros, ubicados en el Departamento de Pastos Grandes del Territorio de la Gobernación de Los Andes. Que la ubicación del terreno que solicita para hacer esta exploración la determinó en la siguiente forma: se tomará como punto de partida el Cerro de la Silla a tres kilómetro del hito divisorio de la parte Sud del Cerro Yuyayaco y comprenderá la extensión situada entre los límites siguientes; Oeste, República de Chile. Sud, Cerro Negro y Cerro del Azufre; Este, Salar de Cayacagua; Noreste, Cerro Chocolaqui y Camino tropero nacional que va de Samenta a Chile y Cerro Yuyayaco — A los efectos de los trabajos de explotación se pondrán cuatro hombres con sus herramientas necesarias. Dígnese V. E. disponer que previos los trámites de ley se me conceda el permiso de cateo solicitado. — Será Justicia. — (Fdo.) Ernesto F. Bavio. — Recibido en mi Oficina hoy ocho de Enero de mil novecientos treinta y seis siendo las quince horas cuarenta y tres minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. Enero 10 de 1936. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la Avenida de Mayo 1370, Esc. 238 a 240, tome nota Escribano de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. (Fdo.:) Luis F. Drago. Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los límites siguientes: Al Norte, una recta de dirección Este-Oeste, que pasa por un punto que dista 3000 metros S. 55.° E., de la cumbre del Cerro Silla y de 6000 metros de longitud. Al Sud., una recta paralela al límite Norte que dista 4.000 metros al Sud de dicho límite. Al Este, un recta de rumbo Sud que pasa por el extremo Este del lado Norte definido y al Oeste, el límite con la República de Chile. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio 20 de 1936. (Fdo.:) G. Hileman. Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Julio 22 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjase cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese, a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos (Fdo.:) Tomás M. Ezcurra. Director General. Buenos Aires, Julio 30 de 1936. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común), a nombre de don Ernesto F. Bavio, bajo el N.° 869, folio 380 y siguientes del Registro de Cateos y Explotaciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. (Fdo.:) Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

e.1.° sept.-N.° 4390-v.11 sep.

**Manifestación de descubrimiento de Yacimiento de plomo y plata, mina "Flamarión Segunda", en el Departamento San Antonio de los Cobres, Territorio Nacional de Los Andes,** expediente N.° 125.798-36.

"Buenos Aires, 15 de Mayo de 1936. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. Presente. — El que suscribe; Renaldo Reetz, de profesión contador, nacionalidad luxemburguesa, mayor de edad, domiciliado en la calle Reconquista N.° 134, Buenos Aires, ante el señor Director, se presenta y expone: Que habiendo en la Quebrada Cavi, Departamento de San Antonio de los Cobres, Territorio Nacional de Los Andes, a 200 metros de la mina "Recuerdo", en la margen derecha de la Quebrada en una loma áspera de color amarillento, descubierto un filón metalífero, plomo y plata, cuyo rumbo al parecer es de Oeste a Este, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — La muestra que acompaña, fué extraída de antiguas labores correspondientes al al Registro N.° 166. — Los terrenos son de propiedad fiscal. — A esta mina la designo bajo el nombre de "Flamarión Segunda". — A los efectos del trámite de todas las actuaciones, pertenecientes, autorizó para ello al señor Gerardo Rames, domiciliado en la calle Reconquista 134 y cuya firma va al pie de la presente solicitud. — Sírvase señor Director, acceder a la solicitud, por ser justicia. — (Fdo.): R. Reetz. — G. Ramos. — Recibido en mi Oficina, hoy quince de mayo de mil novecientos treitna y seis, siendo las diez y siete horas diez y seis minutos. — Acompaña muestra. — Conste. — (Fdo.). Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Mayo 19|36. — Dándose por constituido el domicilio del recurrente en la calle Reconquista 134, tome Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — (Fdo.): Luis F. Drago. — Encargado Despacho Minero. — Señor Director. — Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de plomo y plata en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento San Antonio de los Cobres, presentada por el señor Renaldo Reetz. — Corresponde a juicio de este Servicio, ordenar el Registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117, 119, del Código de Minería. — Agosto 3 de 1936. — (Fdo): G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117, 119, del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecha, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — (Fdo.): E. Ezcurra. — Director General. — "Buenos Aires, Agosto 10 de 1936. — Se registró la mani-

festación de descubrimiento de plomo y plata (mina "Flamarión Segunda"), presentada por el señor Renaldo Reetz, bajo el N.° 329, folio 182, del Registro de Minas del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste. (Fdo.): Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas".

e.2 sept.-N.° 4658-v.12 sept.

**Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, y demás hodrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes. — Expediente número 125.343 - 1936.**

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: El que suscribe, Mario Macchi, casado, argentino, mayor de edad, de profesión farmacéutico, domiciliado en la ciudad de Jujuy, Capital de la Provincia del mismo nombre, calle Lavalle número 434, ante el señor Director General se presenta y expone: Que descando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias minerales de primera categoría, con excepción de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terrenos montañosos, no labrados, no cultivados, no cercados, y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de cuatro unidades de medida o sean de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de la Gobernación de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Según el croquis adjunto, se tomará como punto de partida fijo e indubitable de la "Mina de Azufre", designada con la letra "O", y con rumbo 280° al Norte se traza una recta de 3.000 metros de largo hasta el punto designado con la letra "P"; de este punto con rumbo al Sud, se medirán 1.700 metros hasta el esquinero designado con la letra "A"; de este punto, con rumbo al Oeste se medirán 5.000 metros hasta el esquinero designado con la letra "B"; de este punto con rumbo al Norte se medirán 4.000 metros hasta el esquinero designado con la letra "C"; de este punto con rumbo al Este se medirán 5.000 metros hasta el esquinero designado con la letra "D"; y finalmente, de este punto con rumbo Sud, se medirán 2.300 metros hasta llegar a encontrar el punto ya citado "P", quedando cerrado el rectángulo de 5.000 metros por 4.000 metros, que representa la superficie solicitada. — Queda autorizado para tramitar este expediente, el señor Raúl Castañeda, domiciliado en la Capital Federal, calle Uriarte número 2461. — Es Justicia. — (Fdo.): Mario Macchi. — Recibido en mi Oficina, hoy veintiséis de febrero de mil novecientos treinta y seis, siendo las doce horas veintiséis minutos. — Acompaña croquis y duplicado. — Conste. — (Fdo.): Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1936. — Dándose por constituído el domicilio legal de mandatario designado, en la calle Uriarte número 2461, de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — (Fdo.): Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo, y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas, de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo, de 5.000 metros en dirección Este - Oeste por 4.000 metros, de manera que su vértice Noreste, dista 2.300 metros al Norte de un punto situado a 3.000 metros N. 80° W., de la labor legal de la mina "Esperanza". — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 20 de 1936. — (Fdo.): G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 22 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel - aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — (Fdo.): Tomás M. Ezcurra. — Buenos Aires, Julio 29 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de primera categoría, (con exclusión de petróleo, y demás hidrocarburos flúidos), a nombre de los señores Mario Macchi, y Mario de Negris, bajo el número 868, folio 329, y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — (Fdo.). Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.31 ago.-N.° 4.582-v.10 sept.

**Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos, flúidos) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches. Expte. 126.055-1936. — S.| por la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios.**

Buenos Aires, Junio 16 de 1936. Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Ingeniero don Tomás M. Ezcurra. — Juan A. Domínguez, en su carácter de Encargado de la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios, con domicilio en Avenida de Mayo 1370, 6.° piso, de profesión Profesor universitario, argentino, casado, se presenta al señor Director y expone: Que deseando efectuar trabajos de exploración en busca de minerales de primera y segunda categoría con exclusión del petróleo, en el Territorio del Neuquén, en terrenos que no están cercados, cultivados ni alambrados, de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo de acuerdo a lo establecido por el Código de Minas, artículos 23 y siguientes, en una zona de 2.000 hectáreas. La zona en cuestión quedará ubicada de la siguiente manera, según el plano que existe de la región en el Registro Gráfico de esa Repartición, en los lotes 13, 16 y 17 de la Sección XIII del Territorio citado, afecta la forma de un rectángulo de 5.000 metros por 4.000 metros ubicada de manera que su vértice Norte diste 3.000 metros N. 45° E. del esquinero homónimo del lote 17 citado. Autorizo al portador de la presente, don Domingo Castro, Secretario General de la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios, cuya firma corre al pie de la presente solicitud, argentino, viudo, domiciliado en Avenida de Mayo 1370, piso 6.°, para que corra con todos los trámites inherentes al presente pedido de cateo. Disponga el señor Director General de conformidad con lo solicitado por ser justicia. Fdo.: Juan A. Domínguez, Presidente. Domingo Castro, Secretario General. Recibido en mi Oficina hoy dieciséis de Junio de mil novecientos treinta y seis siendo las quince horas treinta y tres minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Junio 19 de 1936. Dándose por constituído el domicilio legal de la entidad recurrente en la Avenida de Mayo número mil trescientos setenta (1370) de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. Fdo.: F. B. Urtubey, Escribano adscripto. Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches, en terrenos que según declaración de la recurrente, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de dos mil hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 20, 21, 24 y 25 de la Sección XIII del Territorio del Neuquén, y afecta la forma de un rectángulo de 8.000 metros N. 45° E., por 2500 metros, de manera que su vértice Norte, dieta 2500 metros S. 45° W., de un punto situado a 2500 metros S. 45° E. del esquinero homónimo del lote 17 de la Sección mencionada. La recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Tratándose de una entidad oficial, este Servicio estima que las publicaciones respectivas, fueran efectuadas de oficio. Agosto 11 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Agosto 13 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra. Director General. Buenos Aires, Agosto 26 de 1936. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) a nombre de la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios, bajo el N.° 2040, folio 142 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.4 sept.-v.15 sept.

**Concesión de permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y las de aprovechamiento común) en el Departamento Pastos Grandes, Territorio de Los Andes. — Expte. N.° 92.557-935.**

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Vista la solicitud del señor Martín Heineberg, anotada bajo el N.° 791 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y las de aprovechamiento común) habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería; de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto del 27 de Junio de 1912. Se Dispone: Artículo 1.° — Otorgar al señor Martín Heineberg, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y las de aprovechamiento común) en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el plano de fojas 3, afectando la forma de un rectángulo de diez mil (10.000) metros en dirección Este Oeste por dos mil (2.000) metros, de manera que su vértice Noreste, diste cinco mil (5.000) metros al Este de un punto situado a treinta y nueve mil (39.000) metros al Sud de la cúspide del del Cerro Catua. — Art. 2.° — Dentro de los treinta días señalados para que comiencen a contarse los términos de la presente concesión, el interesado deberá hacer efectivo en estampillas fiscales, que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde, $ 8,00 m|n. (ocho pesos m|n.), según el inciso 3.° del Art. 4.° de la Ley 10.273. La falta de cumplimiento a dicho requisito determinará, ipso-facto, la caducidad de la concesión, de conformidad con la misma Ley. — Art. 3.° — De acuerdo con el Art. 28 del Código de Minería, los términos principiarán a contarse desde el día treinta (30) de septiembre próximo y vencerán el día veintisiete (27) de julio del año mil novecientos treinta y siete (1937). — Dentro del término establecido en dicho artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Art. 4.° — El interesado deberá presentarse a las autoridades del mencionado territorio, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes. — Art. 5.° — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas del Servicio Minero. — Art. 6.° — Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente disposición, comuníquese, publíquese, notifíquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Repónganse los sellos. — Fdo.) — T. Ezcurra. — Director General. Buenos Aires, Septiembre 1.°|936. — Se registró la concesión de permiso para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y las de aprovechamiento común). otorgada al señor Martín Heineberg, bajo el N.° 899, folio 352 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Fdo.) Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas.

**Concesión de permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y las de aprovechamiento común) en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. — Expte. N.° 92.708-935.**

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Vista la solicitud del señor Renaldo Reetz, anotada bajo el número 754, del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y las de aprovechamiento común) habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto del 27 de Junio de 1912. Se Dispone: Artículo 1.° — Otorgar al señor Renaldo Reetz, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y las de aprovechamiento común) en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas ubicadas de acuerdo con el plano de fojas 4, afectando la forma de un rectángulo de diez mil (10.000) metros en dirección Este Oeste por dos mil (2.000) metros, de manera que su vértice Noreste, diste catorce mil (14.000) metros al Sud de un punto situado a diez mil (10.000) metros al Este de la intersección de una recta de rumbo Este Oeste que pasa por el hito I, del límite con la República de Chile, con el eje del río Rosario. — Art. 2.° — Dentro de los treinta días, señalados para que comiencen a contarse los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo en estampillas fiscales, que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde, ($ 8,00 m|n.) ocho pesos m|n. según el inciso 3.°, del artículo 4.° de la Ley N.° 10.273. — La falta de cumplimiento a dicho requisito determinar;, ipso-facto, la caducidad de la concesión, de conformidad con la misma Ley. — Art. 3.° — De acuerdo con el Art. 28 del Código de Minería, los términos principiarán a contarse desde el día treinta (30) de septiembre próximo y vencerán el día veintisiete (27) de julio del año mil

novecientos treinta y siete (1937). — Dentro del término establecido en dicho artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Art. 4.° — El interesado deberá presentarse a las autoridades del mencionado territorio, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes. — Art. 5.° — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas del Servicio Minero. — Art. 6.° — Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente disposición, comuníquese, publíquese, notifíquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Repónganse los sellos. — Fdo.) T. Ezcurra. — Director General. — Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936. — Se registró la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y las de aprovechamiento común), otorgada al señor Renaldo Reetz, bajo el N.° 898, folio 351 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Fdo.) Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas.

# Crónica Administrativa

## Ministerio de Hacienda

### Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal **por cuarenta** y cuatro centavos oro, **para cobrar a** curso legal los derechos a oro.

## Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las contizaciones del cierre en el da 9 de Septiembre de 1936

| | COMPRA | VENTA |
|---|---|---|
| Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú | 15.— | 17.— |
| Francia . . . . | 19.53 | 21.11 |
| Bélgica . . . . | 50.14 | 56.75 |
| Italia . . . . . | 23.40 | 26.52 |
| Suiza . . . . . | 96.54 | 109.29 |
| Estados Unidos | 296.05 | 335.18 |
| Alemania . . . | 119.29 | 135.14 |
| Holanda . . . . | 200.92 | 227.50 |

# LICITACIONES DEL DIA

## Ministerio del Interior

### POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 14 de octubre del año 1936, a las 17 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la 2da. licitación pública para el arrendamiento de un local con destino a la Comisaría de la Sección 31a. El radio de su situación deberá estar comprendido entre las siguientes calles: 11 de Septiembre, Maure, General Paz y Concepción Arenal.

El acto se realizará a la hora indicada, en presencia del señor Jefe de la División Administrativa, la del señor Escribano General de Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, debiendo presentarse las propuestas en sobre cerrado y lacrado, dirigidas al señor Jefe de Policía.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno número 1550, planta baja.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936.

e10 sept.-v18 sept.

Fíjase el día 15 de octubre del año 1936, para que en las horas que a continuación se indican, tengan lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas, para el arrendamiento de locales destinados a dependencias de la Repartición:

Día 15 de octubre a las 17 horas. — Para la locación de un inmueble con destino a la Comisaría de la Sección 24a. — El radio de su situación deberá estar comprendido entre las siguientes calles: Juan N. Blanco, Necochea, Suárez y Martín Rodríguez.

Día 15 de octubre a las 17.30 horas. — Para la locación de un inmueble con destino a la Comisaría de la Sección 30a. — El radio de su situación deberá estar comprendido entre las siguientes calles: Azara, Coronel Salvadores, Iriarte, Montes de Oca, Río Cuarto, San Antonio y California.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación, en sobre cerrado y lacrado. dirigidas al señor Jefe de Policía. — Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno 1550, planta baja.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936.

e10 sept.-v18 sept.

## Ministerio de Hacienda

### DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de uniformes de verano y calzado que requerirá la Dirección General de Aduanas para el año 1936, de conformidad al pliego de condiciones que puede solicitarse en la Oficina de Compras y Suministros de la misma.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 9 de octubre de 1936, a las 16 horas, en la Oficina mencionada, y en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

Secretario General.

e.10 sept.-v.1 sept.

### ADMINISTRACION GENERAL DE CONTRIBUCION TERRITORIAL

Llámase a licitación pública para el día 13 de octubre de 1936, a las 16 horas, para la provisión de libros, formularios, impresos y útiles de escritorio, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Administración General de Contribución Territorial, Avenida de Mayo N.° 878.

El Administrador General

e.10 sept.-v.18 sept.

## Ministerio de Agricultura

### DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de agosto de 1936, para obtener el arrendamiento de un local destinado a las oficinas de la Seccional de Defensa Agrícola en la ciudad de Gualeguay, provincia de Entre Ríos, cuyo pliego de bases y condiciones, así como cualquier informe acerca de esta licitación, podrá solicitarse en la Dirección de Defensa Agrícola, calle Alsina N.° 1367, piso 4.°, de la Capital Federal, o en la nombrada Seccional, calle General Manuel Belgrano N.° 770, Gualeguay, Entre Ríos.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración

e.11 ago.-v.11 ago.

e.10 sept.-v.10 sept.

### YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 9 octubre 1936, por:

Motores eléctricos (Pliego 3.892), a las 14 horas; servicio de transporte (3.893), 14 y 30 horas; accesorios para cañerías (3.894), 15 horas; tanques varios (3.895), 15 y 30 horas.

Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.10 sept.-v.18 sept.

# AVISOS DIVERSOS

### Compañía de Seguros "ROYAL INSURANCE COMPANY LTDA."

Se hace saber a las personas que tengan derecho a indemnización por accidentes del trabajo contra la Compañía citada, que deberán presentarse al Departamento Nacional del Trabajo dentro de los treinta (30) días de la primera de estas publicaciones; pasado este término perederán su derecho sobre el depósito de garantía que se liberará por haberse dejado sin efecto la autorización para operar en estos seguros.

R. K. Mitchell, gerente local.

e.3 sept.-N.° 4630-v.19 sept.

### Compañía General de Capitalización LA ESMERALDA

En el sorteo de amortización realizado el 31 de agosto de 1936, a las 12 horas, en el local calle Sarmiento número 1230, por ante el Escribano Público doctor Julio A. Robirosa, resultaron indicadas las siguientes combinaciones de letras:

NTE; FHO; TAK; SDE; NYH; HTK.

De acuerdo con lo dispuesto en las condiciones Generales de los títulos que emite la Sociedad, resultaron amortizados los siguientes títulos:

1 de pesos 5.000.— m|n., emitido el 1|6|31, perteneciente al señor Enrique Rouzaut, domiciliado San Lorenzo 1621 (Rosario).

1 de pesos 5.000.— m|n., emitido el 1|5|36, perteneciente al señor Bernardo Chamoles, domiciliado Barcalá 3047 (Capital).

1 de pesos 5.000.— m|n., emitido el 1|6|36, perteneciente a la señora Ernestina F. de Massaro, domiciliada Las Flores (F. C. S.).

1 de pesos 2.500.— m|n., emitido el 1|8|31, perteneciente al doctor Mario Pujals, domiciliado Carlos Calvo 1253 (Capital).

1 de pesos 2.500.— m|n., emitido el 1|9|31, perteneciente al señor Mario Llera, domiciliado Olavarría (F. C. S.).

1 de pesos 2.500.— m|n., emitido el 1|8|32, perteneciente a la niña Elsa B. Pietrapiana, domiciliada Almirante Brown 448 (Capital).

1 de pesos 2.500.— m|n., emitido el 1|8|32, perteneciente al señor Obdulio C. Gastaldi, domiciliado Chascomús 1019 (Caseros, F. C. P.).

1 de pesos 2.500.— m|n., emitido el 1|11|32, perteneciente a la señora Sara Ch. de Asconapé, domiciliada Pueyrredón 810 (Capital).

1 de pesos 2.500.— m|n., emitido el 1|12|32, perteneciente a las niñas Carmen Teresa y Sara Rey, domiciliadas Cabrera 4874 (Capital).

1 de pesos 2.500.— m|n., emitido el 1|8|33, perteneciente a la señorita Berta Beatriz Ozta, domiciliada Suárez 171 (Avellaneda).

1 de pesos 2.500.— m|n., emitido el 1|3|34, perteneciente al señor Pascual Balbaliccio, domiciliado Martínez Castro 1470 (Capital).

1 de pesos 2.500.— m|n., emitido el 1|8|34, perteneciente al niño Ricardo César García, domiciliado Rioja 3142 (Rosario).

1 de pesos 2.500.— m|n., emitido el 1|10|34, perteneciente al señor Antonio Villone, domiciliado San Martín y Francia (Luján).

1 de pesos 2.500.— m|n., emitido el 1|5|35, perteneciente al niño Rubén A. de Pascuale, domiciliado San Martín 195 (Capital).

1 de pesos 2.500.— m|n., emitido el 1|6|35, perteneciente al niño Mauricio Kopilovich, domiciliado Boulogne Sur Mer 620 (Capital).

1 de pesos 2.500.— m|n., emitido el 1|6|35, perteneciente a los niños Pedro y Bernardino Rodríguez, domiciliados Matadero Municipal (Merlo).

1 de pesos 2.500.— m|n., emitido el 1|7|35, perteneciente al señor Salvador Roitman, domiciliado Bernáldez 1147 (Capital).

1 de pesos 2.500.— m|n., emitido el 1|12|35, perteneciente a la señorita Celina Ceriani, domiciliada Ballester 2035 (Santos Lugares).

1 de pesos 2.500.— m|n., emitido el 1|12|35, perteneciente a la señora Rosa R. de Onetto, domiciliada Ayacucho 1135 (Florida).

1 de pesos 2.500.— m|n., emitido el 1|1|36, perteneciente a la señorita Paulina Vera, domiciliada Corrientes 832 (Rosario).

1 de pesos 2.500.— m|n., emitido el 1|1|36, perteneciente a la señorita Catalina Rush, domiciliada Maza 229 (Capital).

1 de pesos 2.500.— m|n., emitido el 1|4|36, perteneciente a la señora Herta de Maurer, domiciliada 9 de Julio 482 (Campana).

1 de pesos 2.500.— m|n., emitido el 1|7|36, perteneciente a la señorita Aurelia Landín, domiciliada Ayacucho 1176 (Capital).

1 de pesos 2.500.— m|n., emitido el 1|7|36, perteneciente al señor Néstor G. Belmonte, domiciliado Uruguay 634 (Capital).

El Gerente General.

e.10 sept.-N.° 4882-v.10 sept.

# NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

## LEY N.° 11.867

Martín Bisáñez balanceador, Pozos 33, comunica que **Modesta Dorotea Martínez**, domiciliada Pedro Mendoza 1619, vende a **Inocente Pérez** y **Miguel Viceconte**, domiciliados Las Heras 2046, restaurant Pedro Mendoza 1619. Reclamos ley, mis oficinas.

e.10 sept.-N.° 4902-v.15 sept.

Martín Bisáñez balanceador, Pozos 33, comunica que **José Iglesias** domiciliado Nazca 1090, vende a **Francisco Sánchez** y **Francisco Pascual Sánchez**, domiciliados Humberto 1.° 2066, el café billares. Nazca 1090. Reclamos ley, mis oficinas.

e.10 sept.-N.° 4903-v.15 sept.

Rosario Scovotti, oficina: Belgrano 2639, vendió al señor **Donato Marchitelli**, el negocio venta neumáticos y anexos, Avenida Forest 614, vendedores: **Tomás Rapado** y **Nicolás Caricato**, ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones ley.

e.10 sept.-N.° 4901-v.15 sept.

**Francisco González** vende su negocio de mantequería, quesería y artículos de granja, situado en la calle Giribone N.° 399, a **Manuel Domínguez**, que firma "Manuel Domínguez Matilla". Reclamaciones en el negocio vendido, donde las partes constituyen domicilio, por el término de ley.

e.10 sept.-N.° 4904-v.15 sept.

**Juan Prieto**, vende su negocio de farmacia, sita en Directorio 902, a **Angela Missaglia**. Domicilios, Directorio 902, y Malabia 2659. Reclamaciones de ley.

e.10 sept.-N.° 4.906-v.15 sept.

Se hace saber a los acreedores de **José Conde (hijo)**, que se efectuará la venta del negocio de panadería denominada "XX de Septiembre", sita calle Austria 2012, ante los escribanos Guillermo y Ernesto García Díaz, Diagonal Norte 628, donde deberán presentarse los mismos, a los efectos indicados por la ley.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936.

e.10 sept.-N.° 4.894-v.15 sept.

Al comercio: Aviso, que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas, en ésta Capital, calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí al señor **Severino Piazza**, mi negocio de despacho de pan y facturas, sito en esta Capital, calle Avenida San Martín N.° 7101. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios que es el que constituye también el comprador: Vendedor, **Feliciano Canto.**

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

e.10 sept.-N.° 4.905-v.15 sept.

---

Con mi intervención hago saber al comercio que don **Kana Hokama**, vende a don **Kansei Imori**, el negocio de tintorería y taller de planchado, sito en la calle Bernardo de Irigoyen 485, reclamaciones dentro del término de ley en mi escritorio, Avenida de Mayo 715, piso primero, escritorio N.° 9, U. T. Rivadavia 5468, donde las partes constituyen domicilio legal y especial. — La venta es libre de gravámenes y sin pasivo.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

e.10 sept.-N.° 4.897-v.15 sept.

---

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Charcas 1934, avisa, **Pilar F. de Espiñeira**, vende su café y lechería, Avenida Tres Cruces 4083, su domicilio a **Sebastián García Sánchez**, domiciliado Charcas 1934.

e.10 sept.-N.° 4.886-v.15 sept.

---

Alfonso Cadós, balanceador y martillero público, oficinas Tucumán 2038, U. T. 2233 Cuyo, avisa al comercio que con su intervención el señor **Lorenzo Peluchi** vende a los señores **Yaroslaw Syczok y Basilio Tkacz**, su negocio de despensa de comestibles y bebidas, calle Canalejas 3102|6 esquina Helguera, donde se domicilian los contratantes.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936

e.10 sept.-N.° 4885-v.15 sept.

---

Aviso: que con intervención de Eduardo Loizu, martillero público, domiciliado calle Sáenz Peña 230, se vende el negocio de lechería café y anexos, calle Junín 572, reclamaciones término de ley, vendedores, **Bernardo Blanco o Bernardo Blanco García, Santiago Blanco o Santiago Blanco Pérez**, domiciliados Junín 572, comprador **Francisco Gómez**, domiciliado calle Sáenz Peña 230.

e.10 sept.-N.° 4881-v.15 sept.

---

Pedro C. Foigman, martillero matriculado, oficina Sarmiento 1236, avisa al Comercio que con su intervención el señor **Jacobo Grinbank**, vende al señor **Victorio Montechi**, la estación de engrase Avda. Alvarez Thomas 1301 para reclamos durante cinco días en el mismo negocio domicilio de ambos.

e.10 sept.-N.° 4880-v.15 sept.

---

Se avisa al comercio y al público en general, que don **Vicente Ramos** vendió a don **Alberto Ramos**, la confitería denominada "Tren Mixto", situada en esta Capital, calle Lima N.° 1701. — Domicilio del vendedor: Lima 1701. — Domicilio del comprador: Lima 1701.

e.10 sept.-N.° 4.883-v.15 sept.

---

Al comercio, **Primo Santarelli**, vendió a **Miguel Calvo**, su despacho pan, Rincón 1349, reclamos ley en el mismo donde constituyen domicilio las partes.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

e.10 sept.-N.° 4879-v.15 sept.

---

Franco y Cía., Río Bamba 188, avisan don **Ramiro Caldelas** vende negocio despensa calle General Artigas 2298, a don **Damián Gazzoli**, ambos constituyen domicilio en el mismo. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.10 sept.-N.° 4.892-v.15 sept.

---

**Ramón Montes**, domicilio en el mismo, vende su negocio de bar lácteo, sito calle Victoria 1389, a **Manuel Caneda Piñeiro y Esperanza Estrada Montes**. — Interviene escribanía Busto, Diagonal Norte 760.

e.10 sept.-N.° 4.887-v.15 sept.

---

# NUEVAS CONVOCATORIAS

### COMPAÑIA MAQUINAS AUTOMATICAS EXPENDEDORAS S. A.

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de Septiembre a las 14.30 horas, en el local Defensa 465, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2) Fijar remuneración del Síndico.
3) Elegir Directorio y Síndicos.
4) Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.10 sept.-N.° 4.883-v.26 sept.

---

### POTENCIA
### Sociedad Anónima de Publicidad

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el martes 29 de septiembre, al as 18 30 horas, en el local social, Diagonal Roque Sáenz Peña número 832, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.
2.° — Elección de dos Directores suplentes por un año.
3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
4.° — Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma, juntamente con el Presidente y Secretario.

El Directorio

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.

e.10 sept.-N.° 4.907-v.26 sept.

---

### ASOCIACION QUIMICA ARGENTINA
### Cerrito 1250 — Buenos Aires

Convócase a los socios activos de la Asociación Química Argentina par el próximo Martes 15 del corriente, a las 18 y 15 horas en el local social (Cerrito 1250) a fin de celebrar la Asamblea Anual Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance anual.
2.° Elección de Presidente, Secretario de Correspondencia, Tesorero, Bibliotecario y dos vocales por un período completo.
3.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Felipe A. Justo, presidente. — Lorenzo P. Delpino, secretario.

e.10 sept.-N.° 4878-v.10 sept.

---

### PROPAGANDA MODERNA, S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local social, Reconquista 674, el día 28 de septiembre próximo, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de mayo de 1936.
2.° Designación de seis Directores por el término de dos años y cinco Directores por tres años, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos.
3.° Elección de Síndico y suplente por un año.
4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el libro de asistencia y acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936.

El Directorio.

e.10 sept.-N.° 4876-v.26 sept.

---

### "MENDEZCA"
### Comercial & Financiera S. A.

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Septiembre de 1936, a las 17 horas en Sarmiento 378, 5.° piso para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio y aplicación de utilidades.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.10 sept.-N.° 4898-v.26 sept.

---

### VACUNAS "SIVORI"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.°, Título IV de los Estatutos de la Sociedad, por resolución del Directorio, convócase a los accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, calle Florida 248 (primer piso), el día 30 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, el Balance General y la Cuenta Anual de Ganancias y Pérdidas, del Ejercicio Décimo.
2.° Distribución de útilidades.
3.° Elección de un Director suplente por tres años.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.10 sept.-N.° 4896-v.26 sept.

---

### EMPRESA TELEFONICA DEL SUD
### Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17, de los Estatutos se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Septiembre de 1936, a las once horas en el local de la Sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 547 (1er. piso) Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1936.
2.° Nombramiento de Síndicos.
3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar las acciones o un certificado Bancario del depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para el acto, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos.

El Directorio.

e.10 sept.-N.° 4.888-v.26 sept.

---

### "TIGRE SAILING CLUB"
CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo establecido por los artículos 6.°, 7.° y 11 de los Estatutos, convócase a los señores socios para llevar a cabo la Asamblea General Ordinaria, el día 17 de septiembre de 1936, a las 18.30 horas en el Centro Naval, sito calle Florida 801 esquina Córdoba, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance.
2.° Elección de Comodoro por el término de dos años, en reemplazo del señor Miles C. Mattinson, que termina su mandato.
3.° Elección de cuatro Vocales en reemplazo de los señores: Arq. Aldo Valera, Atáulfo R. Matarrodona y Christián Jacobsen, que terminan su mandato y señor Luis E. Koch que renunció.
4.° Elección de tres Vocales suplentes por el término de un año.
5.° Fondo Olímpico.
6.° Tratar cualquier otro asunto de interés para el Club.
7.° Designación de dos socios para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Atáulfo R. Matarrodona, Secretario Honorario.

e.10 sept-N.° 4900-v.17 sept.

---

### GUILLERMO PADILLA LDA., S. A. Comercial

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de Septiembre 1936, a las 11 horas, en el local social Brasil y Azopardo, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2) Elección de Síndicos.
3) Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.10 sept.-N.° 4.884-v.26 sept.

---

### ASOCIACION QUIMICA ARGENTINA
### Cerrito 1250 — Buenos Aires

Convócase a los socios aspirantes de la Asociación Química Argentina par el próximo Martes 15 del corriente, a las 19 y 15 horas en el local social (Cerrito 1250) a fin de celebrar la Asamblea Anual Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un vocal (socio aspirante) por un período completo.
2.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Felipe A. Justo, presidente. — Lorenzo P. Delpino, secretario.

e.10 sept.-N.° 4878-v.10 sept.

---

### PROPAGANDA MODERNA, S. A.
### Reconquista 674
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, a celebrarse en la sede social, Reconquista 674, el día 28 de septiembre de 1936, a las 18 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos Sociales.
2.° Designar dos Accionistas para suscribir el Libro de Asistencia y el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936.

El Directorio.

e.10 sept.-N.° 4876-v.26 sept.

---

### SUPERCASTOR
### Compañía Industrial y Comercial Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a la Asamblea Geenral Ordinaria para el 29 de septiembre, a las 14.30 horas, en Pte. Roque Sáenz Peña 501, escritorio 721, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de mayo de 1936.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.10 sept.-N.° 4877-v.26 sept.

## FEDERACION GRAFICA BONAERENSE

CONVOCATORIA

Cítase a los asociados a la Federación Gráfica Bonaerense a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de Septiembre a las 10 horas en el local de la calle Sarmiento 2419.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación del Presidente y dos socios para firmar el acta.

2.° Consideración del proyecto de Reglamento de trabajo y tarifas de salarios.

3.° Fecha de presentación a los señores industriales (Proposición de la C. G. A.).

4.° Autorización a la Comisión General Administrativa para la designación de la Comisión Especial que tendrá a su cargo las actividades generales relacionadas con la presentación del pliego de condiciones. (Art. 75 del Estatuto Social).

El Secretario General.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

e.10 sept.-N.° 4.895-v.10 sept.

## BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

**Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.**

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1 - 31 - 918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

F. 1. — 551.

# "LA CONSTRUCTORA AMERICANA"

## SOCIEDAD ANONIMA

**PRESTAMOS HIPOTECARIOS Y OPERACIONES INMOBILIARIAS**

Piedras 174 — Buenos Aires

Reconocida por el Poder Ejecutivo Nacional en Abril 24 de 1911 y Abril 1.° de 1921

Inscripta en el R. P. de C. en Julio 1.° y Diciembre 5 de 1911 y Octubre 31 de 1921

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | m$n. | 5.000.000.— |
| " suscripto | " | 2.600.000.— |
| " realizado | " | 2.579.840.— |

BALANCE MENSUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Accionistas, 13ª serie | | 20.160.— |
| Caja: | | |
| Efectivo | 28.403.29 | |
| Depósitos en otros Bancos | 310.425.14 | 338.828.43 |
| Descuentos y efectos a cobrar | | 17.970.— |
| Deudores en gestión y mora | | 197.286.28 |
| Deudores hipotecarios diversos | | 4.146.988.71 |
| Operaciones en suspenso | | 42.748.79 |
| Inmuebles y Edificio Social | | 950.252.61 |
| Títulos y acciones | | 577.405.0? |
| Muebles y útiles | | 100.— |
| Instalaciones | | 100.— |
| Otras cuentas | | 2.018.31 |
| Dividendo provisional | | 128.951.50 |
| Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias | | 156.159.44 |
| Cuentas de orden | | 9.415.761.3? |
| | | 15.994.730.41 |
| **PASIVO** | | |
| Capital suscripto | | 2.600.000.— |
| Fondos de reservas estatutarias | | 355.934.39 |
| Fondos de reservas facultativas | | 423.520.45 |
| Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados | | 34.371.8? |
| Plazo Fijo | | 745.544.63 |
| Caja de Ahorros | | 1.783.793.39 |
| Depósitos diversos | | 74.962.80 |
| Otras cuentas | | 48.989.84 |
| Ganancias y Pérdidas, beneficios diversos | | 419.599.7? |
| Intereses provenientes del ejercicio anterior | | 91.686.81 |
| Dividendos a pagar | | 565.25 |
| Cuentas de orden | | 9.415.761.31 |
| | | 15.994.730.41 |

Ramón Poca, vicepresidente. — C. Caimi, secretario. — José Bustelo, tesorero. — A. Mestre, gerente. — A. Martucci, contador. —

J. González Pagliere, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.10 sept.-N.° 4821-v.10 sept.

F. 33. — 445.

# BANCO ALEMAN TRANSATLANTICO

**BARTOLOME MITRE 401**

**Casa Matriz: Deutsche Ueberseeische Bank, Berlín**

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 4 de Septiembre de 1893

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 15 de Septiembre de 1893

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | Marcos | 36.000.000.— |
| " subscripto | " | 36.000.000.— |
| " realizado | " | 36.000.000.— |
| Fondo de Reserva | " | 7.000.000.— |
| **Capital asignado correspondiente a la República Argentina:** | **o$s.** | **3.650.000.—** |

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MARZO DE 1936

| ACTIVO | o$s. | m$n. |
|---|---|---|
| Caja: | | |
| En efectivo | 12486 87 | 2869229 20 |
| Depositado en otros Bancos | | 206614 72 |
| Clearing | | 6982104 80 |
| Descuentos y efectos a cobrar | | 23998081 16 |
| Adelantos | | 20755818 87 |
| Deudores en gestión | | 829583 57 |
| Deudores hipotecarios | | 823231 59 |
| Sucursales en la República | | 34816 01 |
| Corresponsales en la República | | 13841 22 |
| Sucursales en el extranjero | | 676525 80 |
| Corresponsales en el extranjero | | 5124255 95 |
| Letras a recibir | | 19029037 17 |
| Operaciones en suspenso | | |
| Inmuebles | | 6595881 62 |
| Títulos en cartera | | 241589 50 |
| Valores diversos | | 1548932 83 |
| Muebles y útiles | | |
| Cartas de crédito | | |
| Gastos de iniciación | | |
| Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.) | | 578755 78 |
| Dividendo provisorio | | |
| Otras cuentas | | 345516 23 |
| Metalización | 3637513 13 | |
| Bonos consolidados del Tesoro de la Nación | | 3086500 — |
| Cuentas de orden: | | |
| Depósito de acciones en garantía (Directorio) | | |
| Depósito de títulos en custodia | 39370718 90 | 128575715 19 |
| Depósito de valores recibidos en caución | 229089 60 | 29946665 10 |
| Emisión de cartas de crédito | | |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros | | |
| Documentos en garantía | | |
| Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros | | |
| Otras cuentas de orden | | 18953377 89 |
| | 43249808 50 | 271211074 29 |
| **PASIVO** | | |
| Capital asignado a la Sucursal | 3650000 — | |
| Fondos de reservas facultativas | | |
| Idem para deudores en gestión | | 1128968 64 |
| Fondos de jubilaciones y auxilios para empleados | | |
| Depósitos en cuenta corriente y a la vista | | 21561386 89 |
| Depósitos a plazo | | 32369259 17 |
| Depósitos en Caja de Ahorros | | 14071340 31 |
| Depósitos diversos | | 9962322 19 |
| Redescuentos | | |
| Letras y obligaciones en circulación | | 1961966 80 |
| Sucursales en la República | | |
| Corresponsales en la República | | 9601 95 |
| Sucursales en el extranjero | | 1210239 35 |
| Corresponsales en el extranjero | | 1150336 88 |
| Ganancias y Pérdidas (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos) | | 1683675 02 |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del Ejercicio anterior | | |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al Ejercicio próximo | | |
| Dividendos a pagar | | |
| Otras cuentas | | 359143 61 |
| Metalización | | 8267075 30 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depositantes de acciones en garantía (Directorio) | | |
| Depositantes de títulos en custodia | 39370718 90 | 128575715 19 |
| Depositantes de títulos en garantía | 229089 60 | 29946665 10 |
| Sucursales y Corresponsales - Cuentas cartas de crédito | | |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros | | |
| Documentos en garantía | | |
| Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros | | |
| Otras cuentas de orden | | 18953377 89 |
| | 43249808 50 | 271211074 29 |

Buenos Aires, Abril 7 de 1936.

Banco Alemán Transatlántico

F. Trüdinger. — Schmidt. — A. Herrmann.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.10 sept.-N.° 4825-v.10 sept.

399

# "PATRIA"

## Compañía de Seguros Generales

Ramos en que opera: **INCENDIO Y ACCIDENTES MATERIALES**

Calle **SARMIENTO 348 — BUENOS AIRES**

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 9 de Noviembre de 1922

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 21 de Junio de 1923

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | m$n. | 1.000.000.— |
| ” suscripto | ” | 500.000.— |
| ” realizado | ” | 300.010.— |

**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935**

**(13.° Ejercicio de la Compañía)**

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 20 de Febrero del año 1936

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Acciones no emitidas | 500.000.— | |
| Accionistas | | 199.990.— |
| Caja | 1.936.29 | |
| Banco de la Nación Argentina (Cta. corriente) | 376.86 | |
| Banco Anglo Sud Americano (Cta. corriente | 15.078.39 | 17.391.54 |
| Títulos de renta (al precio de costo): | | |
| $ 77.000.— Cédulas Hipotecarias Argentinas | 74.589.13 | |
| ” 278.800.— Crédito Argentino Interno (Incluso $ 30.300.— valor nominal, depositados en cumplimiento de la Ley N.° 11.582). | 271.086.84 | |
| ” 20.200.— Empréstito Patriótico (1.° Serie) | 16.522.40 | 362.198.37 |
| $ 376.000.— valor nominal. | | |
| N. B. El valor bursátil ex cupón de los referidos títulos al 31 de diciembre de 1935, es de $ 355.368.82. | | |
| Mobiliario y material | | 1.— |
| Sucursales y agencias | | 41.078.08 |
| Deudores por premios | | 36.834.36 |
| Compañías reaseguradoras | | 266.01 |
| Deudores varios | 300.— | |
| Intereses vencidos a cobrar | 3.355.41 | 3.655.41 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depósito de acciones en garantía del Directorio | | 9.000.— |
| | | 670.414.77 |

| PASIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Capital autorizado | 1.000.000.— | |
| Capital suscripto | | 500.000.— |
| Reserva Ley 11.729 | | 5.515.20 |
| Reserva para fluctuación de valores | | 7.000.— |
| Reservas para riesgos en curso: | | |
| Sección Incendios | 9.580.55 | |
| Sección Automóviles | 97.359.31 | |
| Sección Cristales | 4.902.12 | 111.841.98 |
| Siniestros pendientes: | | |
| Sección Incendios | 2.389.10 | |
| Sección Automóviles | 9.939.40 | |
| Sección Cristales | 730.— | 13.058.50 |
| Reserva de premios para ejercicios futuros: | | |
| Sección Incendios | 1.916.11 | |
| Sección Cristales | 980.43 | 2.896.54 |
| Reserva para gastos de explotación | | 10.362.02 |
| Reserva para impuestos y contribuciones | | 835.65 |
| Compañías reaseguradoras | | 7.478.06 |
| Ganancias y pérdidas: | | |
| Saldo del ejercicio anterior | 22.14 | |
| Utilidad del presente ejercicio | 2.404.68 | 2.426.82 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depositantes de acciones en garantía | | 9.000.— |
| | | 670.414.77 |

Carmelo D'Onofrio, presidente. — Félix Serisier, tesorero secretario. — [illegible] J. Pilling, gerente. — V°. B°.: Juan A. McGlashan, síndico.

**CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935**

| DEBE | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| **Sección Incendio:** | | | |
| Siniestros pagados (menos porción reasegurada) | | 7.994.86 | |
| Siniestros pendientes | | 2.389.10 | |
| Reaseguros cedidos | | 34.084.60 | |
| Anulaciones | | 3.299.85 | |
| Reserva para riesgos en curso | $ 9.580.55 | | |
| Reserva de premios para ejercicios futuros | ” 1.916.11 | 11.496.66 | |
| Gastos de explotación | | 14.504.01 | |
| Impuestos y contribuciones | | 2.753.68 | |
| Saldo que pasa a la cuenta Administración | | 4.168.41 | |
| | | 80.691.17 | |
| **Sección Automóviles:** | | | |
| Siniestros pagados | | 135.858.43 | |
| Siniestros pendientes | | 9.939.40 | |
| Anulaciones | | 21.054.22 | |
| Reserva para riesgos en curso | | 97.359.31 | |
| Gastos de explotación | | 140.370.87 | |
| Impuestos y contribuciones | | 4.089.09 | |
| Saldo que pasa a la cuenta Administración | | 9.227.08 | |
| | | 417.898.40 | |
| **Sección Cristales:** | | | |
| Siniestros pagados | | 6.990.15 | |
| Siniestros pendientes | | 730.— | |
| Anulaciones | | 2.764.01 | |
| Reserva para riesgos en curso | $ 4.902.12 | | |
| Reserva de premios para ejercicios futuros | ” 980.43 | 5.882.55 | |
| Gastos de explotación | | 7.229.49 | |
| Impuestos y contribuciones | | 205.89 | |
| | | 23.802.09 | |
| **Administración:** | | | |
| Saldo transferido de la Sección Cristales | | 909.80 | |
| Gastos generales | | 9.273.62 | |
| Impuestos y contribuciones | | 10.155.62 | |
| Reserva Ley 11.729 | | 5.515.20 | |
| Reserva para fluctuación de valores | | 7.000.— | |
| Saldo de utilidades | | 2.426.82 | |
| | | 35.281.06 | |

| HABER | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| **Sección Incendio:** | | |
| Primas del ejercicio | | 66.126.09 |
| Siniestros pendientes del ejercicio anterior | | 6.304.— |
| Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior | | 6.884.24 |
| Reserva de premios para ejercicios futuros del ejercicio anterior | | 1.376.84 |
| | | 80.691.17 |
| **Sección Automóviles:** | | |
| Primas del ejercicio | | 313.132.14 |
| Siniestros pendientes del ejercicio anterior | | 10.673.71 |
| Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior | | 94.092.55 |
| | | 417.898.40 |
| **Sección Cristales:** | | |
| Primas del ejercicio | | 17.470.38 |
| Siniestros pendientes del ejercicio anterior | | 777.20 |
| Reserva para riesgos en curso del ejercicio anterior | | 3.870.60 |
| Reserva de premios para ejercicios futuros del ejercicio anterior | | 774.11 |
| Saldo que pasa a la cuenta Administración | | 909.80 |
| | | 23.802.09 |
| **Administración:** | | |
| Saldo del ejercicio anterior | | 22.14 |
| Saldo transferido de la Sección Incendios | | 4.168.41 |
| Saldo transferido de la Sección Automóviles | | 9.227.08 |
| Intereses | | 17.931.43 |
| Otras utilidades | | 3.932.— |
| | | 35.281.06 |

Carmelo D'Onofrio, presidente. — Félix Serisier, tesorero secretario. — H. J. Pilling, gerente. — V°. B°.: Juan A. McGlashan, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerr[illegible]** [illegible] Inspección General de Justicia.

e.10 sept.-N.° 4.456-v.10 sept.

1299.

# BANCO POPULAR ARGENTINO

## SOCIEDAD ANONIMA

*Florida esquina Cangallo — Buenos Aires*

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Abril de 1887 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de Junio de 1887

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado ........................ | m$n. | 20.000.000.— |
| " suscripto 1a., 2a. y 3a. Series ........... | „ | 12.975.100.— |
| " realizado, 1a., 2a. y 3a. Series ........... | „ | 12.956.796.— |

**BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1934**

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de Mayo de 1934

| DEBE | o$s. | m$l. | o$s. | m$l. |
|---|---|---|---|---|
| **Accionistas:** | | | | |
| Por integración de capital . . | | 18304 — | | |
| Por integración de fondo de reserva . . . . . . . . . . . | | 4567 — | | 22880 — |
| **Caja:** | | | | |
| En efectivo . . . . . . . . . . | 1107 47 | 9976998 45 | | |
| Depositado en otros Bancos . | | | | |
| Clearing . . . . . . . . . . | 569 14 | 1710910 99 | | |
| Corresponsales en el extranjero | 78125 15 | | | |
| Corresponsales en la República | | 291513 23 | 79801 76 | 11979422 67 |
| Descuentos y efectos a cobrar | | 40253457 77 | | |
| Adelantos . . . . . . . . . . | | 7475310 28 | | |
| Títulos en cartera . . . . . . | 31290 08 | 1303592 53 | | |
| Valores diversos . . . . . . . | | 134956 81 | | |
| Letras de Tesorería . . . . . | | 20117627 28 | 31290 08 | 69284944 67 |
| **Sección Hipotecaria:** | | | | |
| Deudores hipotecarios ........................ | | 48146993 84 | | |
| Otras cuentas ........................ | | 2354021 94 | | 50501015 78 |
| Deudores en gestión ........................ | | | | 1 — |
| Sucursales en la Capital ........................ | | | | 11849687 60 |
| Sucursales en el extranjero ........................ | | | | |
| Operaciones en suspenso ........................ | | | | |
| **Inmuebles:** | | | | |
| Propiedad Florida y Cangallo ....... | | 6169871 29 | | |
| Sucursales ........................ | | 1027739 17 | | |
| Otros inmuebles ........................ | | 839100 07 | | 8036710 5 |
| Muebles y útiles ........................ | | | | 531025 3 |
| Tesoros, cajas de seguridad y maquinarias ............ | | | | 339633 5 |
| Dividendo provisorio ........................ | | | | 259096 0 |
| Otras cuentas ........................ | | | 13137 30 | 3226202 2 |
| Cartas de crédito ........................ | | | | |
| Gastos de iniciación ........................ | | | | |
| Títulos y valores de reserva auxiliar de jubilaciones y subsidios ........................ | | | | 722675 6 |
| Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias ............ | | | | |
| Metalización ........................ | | | | 260654 5 |
| | | | 124229 14 | 157013949 6 |
| **Cuentas de orden:** | | | | |
| Depósito de acciones en garantía Directorio ........... | | | | 180000 — |
| Depósito de títulos en custodia ........................ | | | 1028182 70 | 88673603 30 |
| Depósito de valores recibidos en caución .............. | | | 819630 — | 11608815 — |
| Emisión de cartas de crédito ........................ | | | 2531 73 | |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros .......... | | | 10979 63 | 2531904 19 |
| Acciones del Banco al portador a canjear ............ | | | | 283500 — |
| Acciones nominales firmadas ........................ | | | | 209320 — |
| Debentures 6 1\|2 o\|o moneda legal, firmados, a emitir ... | | | | 116500 — |
| Documentos en garantía ........................ | | | | |
| Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros ........... | | | | |
| Otras cuentas de orden ........................ | | | 233125 88 | 45131 25 |
| | | | 2218679 08 | 260662723 40 |

| HABER | o$s. | m$l. | o$s. | m$l. |
|---|---|---|---|---|
| Capital cobrado . . . . . . . . . | | 10000000 — | | |
| Capital cobrado Sección Crédito Hipotecario . . . . . . . . | | 2956796 — | | |
| Capital suscripto Sección Crédito Hipotecario . . . . . . . | | 18304 — | | 12975100 — |
| Capital en debentures moneda legal . . . . . . . . . . . . . | | | | 41839100 — |
| **Fondo de reserva estatutario:** | | | | |
| Fondo de reserva . . . . . . . . | | 2597265 43 | | |
| Fondo de reserva Sección Crédito Hipotecario . . . . . . . | | 782935 50 | | |
| Fondo de reserva a cobrar Sección Crédito Hipotecario . . | | 4576 — | | 3384776 93 |
| Fondo de garantía dividendos futuros . . . . . . . . . . . . | | | | 387098 98 |
| Fondo de reservas facultativas | | | | |
| Depósitos en cuenta corriente . | 227 26 | 17942490 94 | | |
| Depósitos a plazo . . . . . . . | | 21297692 04 | | |
| Depósitos en caja de ahorros . | | 24419601 1 | 227 26 | 63659784 17 |
| Depósitos diversos ........................ | | | | |
| Debentures 5 o\|o oro sellado a retirarse ............... | | | 6600 — | |
| Letras de Tesorería ........................ | | | | 14000000 — |
| Letras y obligaciones en circulación ................... | | | | |
| Sucursales en la Capital ........................ | | | | 11849687 60 |
| Corresponsales en la República ........................ | | | | |
| Sucursales en el extranjero ........................ | | | | |
| Corresponsales en el extranjero ........................ | | | | |
| Dividendos a pagar ........................ | | | | 36514 90 |
| Otras cuentas ........................ | | | 2713 91 | 6961029 36 |
| Reserva auxiliar de jubilaciones y subsidios ........... | | | | 722675 63 |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo ........................ | | | | 350000 — |
| Ganancias y pérdidas ........................ | | | | 848182 09 |
| Metalización ........................ | | | 114687 97 | |
| | | | 124229 14 | 157013949 66 |
| **Cuentas de orden:** | | | | |
| Depositantes de acciones en garantía (Directorio) ...... | | | | 180000 — |
| Depositantes de títulos en custodia ........................ | | | 1028182 70 | 88673603 30 |
| Depositantes de títulos en garantía ........................ | | | 819630 — | 11608815 — |
| Sucursales y corresponsales cuenta cartas de crédito ... | | | 2531 73 | |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros ........... | | | 10979 63 | 2531904 19 |
| Depósito de acciones del Banco al portador ........... | | | | 283500 — |
| Depósito de acciones nominales firmadas ............ | | | | 209320 — |
| Depósito de debentures 6 1\|2 o\|o moneda legal, firmados a emitir ........................ | | | | 116500 — |
| Documentos en garantía ........................ | | | | |
| Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros .... | | | | |
| Otras cuentas de orden ........................ | | | 233125 88 | 45131 25 |
| | | | 2218679 08 | 260662723 40 |

Buenos Aires, Mayo 2 de 1934.

Horacio J. Ferrari, presidente. — Carlos A. Quesada, gerente. — Carlos A. Pueyrredón, director secretario. — Angel Zoppi, contador. — Benjamín F. Nazar, síndico.

**DEMOSTRACION DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS"**

**AL 30 DE ABRIL DE 1934**

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de Mayo de 1934

| DEBE | m$n. | Totales m$n. |
|---|---|---|
| Saldo anterior ........................ | | |
| **Amortizaciones:** | | |
| Sobre deudores en gestión y morosos ............... | | 300000 — |
| Muebles y útiles ........................ | | 109944 90 |
| Otras amortizaciones ........................ | | 172905 05 |
| Gastos generales, judiciales, sueldos y alquileres ....... | | 1159573 — |
| Intereses, comisiones y cambios ........................ | | 2919155 09 |
| Patentes e impuestos ........................ | | 87795 85 |
| Metalización ........................ | | |
| **Utilidad del año** ........................ | 848182 09 | |
| Dividendos provisorio ........................ | 259096 08 | |
| Saldo a distribuir ........................ | 589086 01 | 848182 09 |
| | | 5597555 98 |
| **HABER** | | |
| Saldo anterior ........................ | | 56746 94 |
| Descuentos, intereses, comisiones, cambios, alquileres y beneficios diversos ........................ | 5153380 76 | |
| A deducir lo correspondiente al ejercicio próximo ....... | 350000 — | 4803380 76 |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior ........................ | | 435000 — |
| Dividendos e intereses sobre títulos ........................ | | 302428 28 |
| Pérdidas del año ........................ | | |
| | | 5597555 98 |

Buenos Aires, Mayo 2 de 1934.

Horacio J. Ferrari, presidente. — Carlos A. Quesada, gerente. — Carlos A. Pueyrredón, director secretario. — Angel Zoppi, contador. —

Benjamín F. Nazar, síndico.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta publicación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Nota:** Se aclara que la Inspección General de Justicia ha formulado observaciones de forma sobre algunos rubros Activos y Pasivos del balance, como así también, de que no se ha practicado amortización alguna sobre el rubro inmuebles. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.10 sept.-N.° 4.410-v.10 sept.

1269.

# BANCO POPULAR ARGENTINO

## SOCIEDAD ANONIMA

Florida esquina Cangallo — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Abril de 1887 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de Junio de 1887

Capital autorizado .............................. m$n. 20.000.000.—
" suscripto 1a., 2a. y 3a. Series ............ " 12.975.100.—
" realizado 1a., 2a. y 3a. Series ............ " 12.958.492.—

### BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de Mayo de 1935

| DEBE | o$s. | m$l. | o$s. | m$l. |
|---|---|---|---|---|
| **Accionistas:** | | | | |
| Por integración de capital de la Sección Hipotecaria . . . . . | | 16608 — | | |
| Por integración de Fondo de Reserva de la Sección Hipotecaria . . . . . . . . . . | | 4152 — | | 20760 — |
| **Caja:** | | | | |
| En efectivo . . . . . . . . . . | 1107 47 | 5811152 63 | | |
| Depositado en otros Bancos . | | | | |
| Clearing . . . . . . . . . . . | 569 14 | 843706 53 | | |
| Corresponsales en el extranjero | 138746 48 | | | |
| Corresponsales en la República | | 307415 18 | 140423 29 | 6962274 34 |
| Descuentos y efectos a cobrar | | 40546920 18 | | |
| Adelantos . . . . . . . . . . | | 7440362 11 | | |
| Títulos en cartera . . . . . . | 1529 74 | 1038521 31 | | |
| Valores diversos . . . . . . . | | 132653 87 | | |
| Letras de Tesorería . . . . . . | | 20117627 28 | 1529 74 | 69276084 75 |
| Deudores en gestión ...................... | | | | 1 — |
| Sucursales en la Capital ................. | | | | 9563675 77 |
| Sucursales en el extranjero .............. | | | | |
| Operaciones en suspenso .................. | | | | 917721 97 |
| **Inmuebles:** | | | | |
| Propiedad Florida y Cangallo ........ | | 6172123 84 | | |
| Sucursales ........................... | | 1028824 17 | | |
| Otros inmuebles ...................... | | 1321653 48 | | 8522601 49 |
| Muebles y útiles ......................... | | | | 479401 49 |
| Tesoros, cajas de seguridad y maquinarias .. | | | | 319067 04 |
| Dividendo provisorio ..................... | | | | 259136 88 |
| Otras cuentas ............................ | | | 131073 42 | 396525 86 |
| Cartas de crédito ........................ | | | | |
| Gastos de iniciación ..................... | | | | |
| Títulos y valores de reserva auxiliar de jubilaciones y subsidios ................ | | | | 719157 84 |
| Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias | | | | |
| Metalización ............................. | | | | 409522 15 |
| **Sección Hipotecaria:** | | | | |
| Deudores hipotecarios .................... | | 44930424 40 | | |
| Inmuebles pendientes de liquidación Sección Hipotecaria ................... | | 2574229 79 | | |
| Diferencia s/emisión debentures .......... | | 2201080 40 | | |
| Otras cuentas ............................ | | 273469 05 | | 49979203 64 |
| | | | 273026 25 | 147825134 2 |
| **Cuentas de orden:** | | | | |
| Depósito de acciones en garantía Directorio ........... | | | | 180000 — |
| Depósito de títulos en custodia ........... | | | 914507 — | 90135757 63 |
| Depósito de valores recibidos en caución ........... | | | 812130 — | 11547342 — |
| Emisión de cartas de crédito ........... | | | 29763 86 | |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros ........... | | | 34277 41 | 2701675 61 |
| Acciones del Banco al portador a canjear ........... | | | | 241820 — |
| Acciones nominales firmadas ........... | | | | 170580 — |
| Debentures 6 1/2 o/o moneda legal, firmados, a emitir ... | | | | 116500 — |
| Documentos en garantía ........... | | | | |
| Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros ........... | | | | 2539466 3. |
| Otras cuentas de orden ........... | | | 233573 57 | |
| | | | 2297278 09 | 255458275 83 |

| HABER | o$s. | m$l. | o$s. | m$l. |
|---|---|---|---|---|
| Capital cobrado, Sección Descuentos . . . . . . . . . . | | 10000000 — | | |
| Capital cobrado, Sección Crédito Hipotecario . . . . . . | | 2958492 — | | |
| Capital a cobrar, Sección Crédito Hipotecario . . . . . . | | 16608 — | | 12975100 — |
| **Fondo de reserva estatutario:** | | | | |
| Fondo de reserva . . . . . . . | | 2629006 18 | | |
| Fondo de reserva, Sección Crédito Hipotecario . . . . . | | 790960 16 | | |
| Fondo de reserva a cobrar, Sección Crédito Hipotecario . . | | 4152 — | | 3424118 34 |
| Fondo de garantía dividendos futuros . . . . . . . . . . | | | | 200000 — |
| Fondo de reservas facultativas | | | | |
| Depósitos en cuenta corriente . | 227 26 | 18108444 96 | | |
| Depósitos a plazo . . . . . . . | | 14197606 15 | | |
| Depósitos en caja de ahorros . | | 22452644 93 | | |
| Depósitos diversos . . . . . . | | 953641 97 | 227 26 | 55712338 01 |
| Letras de Tesorería . . . . . . | | | | 17000000 — |
| Letras y obligaciones en circulación . . . . . . . . . . . | | | | |
| Sucursales en la Capital . . . . | | | | 9563675 77 |
| Corresponsales en la República | | | | |
| Sucursales en el extranjero . . | | | | |
| Corresponsales en el extranjero | | | | |
| Dividendos a pagar . . . . . . | | | | 32885 99 |
| Otras cuentas . . . . . . . . . | | | 84125 35 | 826711 55 |
| Reserva auxiliar de jubilaciones y subsidios . . . . . . . | | | | 719157 84 |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo . . . | | | | 310000 — |
| **Ganancias y pérdidas:** | | | | |
| Utilidad del ejercicio . . . . . | | 663577 86 | | |
| Tomado del fondo de garantía dividendos futuros . . . . . | | 187098 98 | | 850676 84 |
| Metalización . . . . . . . . . | | | 180189 73 | |
| **Sección Hipotecaria:** | | | | |
| Debentures hipotecarios . . . | | 40388500 — | | |
| Sección descuentos (anticipo a Sección Hipotecaria) . . . . | | 5817168 92 | | |
| Otras cuentas . . . . . . . . . | 8483 91 | 4800 96 | 8483 91 | 46210469 88 |
| | | | 273026 25 | 147825134 22 |
| **Cuentas de orden:** | | | | |
| Depositantes de acciones en garantía (Directorio) ..... | | | | 180000 — |
| Depositantes de títulos en custodia .................. | | | 914507 — | 90135757 63 |
| Depositantes de títulos en garantía .................. | | | 812130 — | 11547342 — |
| Sucursales y corresponsales cuenta cartas de crédito .... | | | 29763 86 | |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros ........... | | | 34277 41 | 2701675 61 |
| Depósito de acciones del Banco al portador ........... | | | | 241820 — |
| Depósito de acciones nominales firmadas ........... | | | | 170580 — |
| Depósito de debentures 6 1/2 o/o moneda legal, firmados, a emitir ........... | | | | 116500 — |
| Documentos en garantía ........... | | | | |
| Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros .... | | | | 2539466 37 |
| Otras cuentas de orden ........... | | | 233573 57 | |
| | | | 2297278 09 | 255458275 83 |

Buenos Aires, Mayo 2 de 1935.

Horacio J. Ferrari, presidente. — Carlos A. Quesada, gerente. — Carlos A. Pueyrredón, director secretario. — Angel Zoppi, contador. — Benjamín F. Nazar, síndico.

### DEMOSTRACION DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS" AL 30 DE ABRIL DE 1935

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de Mayo de 1935

| DEBE | | Totales |
|---|---|---|
| Saldo anterior ........................ | | |
| **Amortizaciones:** | | |
| Sobre deudores en gestión y morosos ........... | | 286696 28 |
| Muebles y útiles ........................ | | 107065 31 |
| Otras amortizaciones ........................ | | 144579 62 |
| Gastos generales, judiciales, sueldos y alquileres ........ | | 1083079 39 |
| Intereses, comisiones y cambios ........................ | | 2301460 59 |
| Patentes e impuestos ........................ | | 72477 29 |
| Metalización ........................ | | |
| Utilidad del año ........................ | 850676 84 | |
| Dividendo provisorio ........................ | 259136 88 | |
| Saldo a distribuir ........................ | 591539 96 | 850676 84 |
| | | 4846026 32 |
| **HABER** | | |
| Saldo anterior ........................ | | 89605 21 |
| Descuentos, intereses, comisiones, cambios, alquileres y beneficios diversos del ejercicio ........ | 4444709 22 | |
| Tomado del Fondo de Garantía dividendos futuros ..... | 187098 98 | |
| | 4631808 20 | |
| A deducir lo correspondiente al ejercicio próximo ........ | 310000 — | 4321808 20 |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior ........ | | 350000 — |
| Dividendos e intereses sobre títulos diversos ........ | | 84612 91 |
| Pérdida del año ........................ | | |
| | | 4846026 32 |

Buenos Aires, Mayo 2 de 1935.

Horacio J. Ferrari, presidente. — Carlos A. Quesada, gerente. — Carlos A. Pueyrredón, director secretario. — Angel Zoppi, contador. — Benjamín F. Nazar, síndico.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta publicación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Nota:** Se aclara que la Inspección General de Justicia ha formulado observaciones de forma sobre algunos rubros Activos y Pasivos del balance, como así también, de que no se ha practicado amortización alguna sobre el rubro inmuebles. — **Eduardo Guerrico,** Jefe de la Inspección General de Justicia.

**e.10 sept.-N.° 4.410-v.10 sept.**

N.° 7.

# COOPERATIVA LIMITADA DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES DE ALQUILER Y AFINES

RIVADAVIA 2240-42 — BUENOS AIRES

**BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1935**
**EJERCICIO 31.°**

Aprobado en la Asamblea de asociados, de fecha 30 de Enero de 1936

| A C T I V O | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| I Activo fijo: | | | |
| Inmueble calle Jonte 1866\|70 .......... | 121.599.85 | | |
| ” ” Herrera 2 1, esq. Ituzaingó | 77.547.85 | | |
| ” ” Lima 1873\|9 ............ | 98.500.— | 297.647.70 | |
| Muebles e instalaciones ............... | | 59.950.— | 357.597.70 |
| II Activo circulante: | | | |
| Acciones de otra cooperativa .......... | | 150.95 | |
| Impresos y útiles de escritorio. .......... | | 2.545.50 | |
| Mercaderías .. ......................... | | 150.369.52 | 153.065.97 |
| III Activo disponible: | | | |
| Banco “El Hogar Argentino” **Cta. Cte.** | 8.655.16 | | |
| ” ” ” ” C. de Ah. | 25.000.— | | |
| ” ” ” ” Pl. fijo | 20.000.— | 53.655.16 | |
| Banco Popular Argentino, Cta\| Cte. .... | | 194.72 | |
| Caja .. ............................... | | 5.166.05 | |
| Cédulas Hipotecarias Argentinas (para cancelación hipoteca s\|finca Jonte) .. | | 14.324.31 | |
| Títulos del Crédito Argentino Interno .. | | 9.564.80 | 82.905.04 |
| IV Activo exigible: | | | |
| Asociados .. .......................... | | 76.280.— | |
| Deudores varios ........................ | | 982.50 | |
| Deudores por alquileres ............... | | 812.80 | |
| Deudores por garantía de alquileres .... | | 22.206.55 | |
| Documentos a cobrar ................. | | 1.191.82 | 101.473.67 |
| V Activo transitorio: | | | |
| Cobranza por cuenta de socio .......... | | 1.000.— | |
| Seguros .. ........................... | | 676.— | |
| Tenedores de cubiertas a prueba ........ | | 1.308.45 | 2.984.45 |
| | | | 698.026.83 |
| Cuentas de orden: | | | |
| Banco “El Hogar Argentino”, títulos en custodia ............. | 10.000.— | | |
| Banco Popular Argentino, títulos en custodia .. ......................... | 15.000.— | 25.000.— | |
| Tanques de aceite en consignación ..... | | 1.000.— | 26.000.— |
| | | | 724.026.83 |

| P A S I V O | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| I Pasivo no exigible: | | | |
| Capital suscripto: | | | |
| Realizado .. ......................... | 135.120.— | | |
| A realizar ............................ | 76.280.— | 211.400.— | |
| Fondos de reserva: | | | |
| Amortización y conservación inmuebles | 15.000.— | | |
| Amortizaciones posibles diferencias en títulos ......................... | 2.000.— | | |
| Juicios en trámite ................ | 2.000.— | | |
| Previsión .. ....................... | 18.335.69 | | |
| Reserva legal ...................... | 4.535.90 | | |
| Amortización hipoteca, Jonte 1866\|70 . | 1.822.53 | 43.694.12 | 255.094.12 |
| II Pasivo exigible: | | | |
| Acreedores varios: | | | |
| Acreedores por alquileres ............ | 2.800.— | | |
| Línea 18, socio 3610 ................ | 2.578.— | 5.378.— | |
| Acreedores hipotecarios: | | | |
| Banco Popular Argentino, s\|Jonte 1866 al 70 ............................. | 37.141.28 | | |
| Banco Hipotecario Nacional, s\|Herrera 211 .. ........................... | 53.018.— | | |
| Banco Hipatecario Nacional, s\|Lima 1873\|9 .. ....................... | 77.292.82 | 167.452.10 | |
| Depositantes en Caja de Ahorros ........ | | 78.338.72 | |
| Depositantes de garantía de alquileres .. | | 993.— | |
| Fondo de garantía de empleados ........ | | 16.921.45 | |
| Proveedores varios ................... | | 94.303.52 | 363.386.79 |
| III Pasivo transitorio: | | | |
| Depositante de pagarés para cobrar .. | | 1.000.— | |
| Dividendo ejercicio 30.° ............. | | 8.022.66 | |
| Impuesto s\|los réditos ................ | | 92.80 | |
| Impuesto ley de sellos ................ | | 45.70 | |
| Reintegros .. ......................... | | 2.330.23 | |
| Servicio hipotecario vencido ........... | | 2.184.64 | 13.676.03 |
| | | | 632.156.94 |
| Utilidad del ejercicio 31.° .......... | | | 65.869.89 |
| | | | 698.026.83 |
| Cuentas de orden: | | | |
| Proveedores en consignación .......... | | 1.000.— | |
| Títulos y cédulas en custodia .......... | | 25.000.— | 26.000.— |
| | | | 724.026.83 |

J. Fernández Mon, presidente. — José Rodríguez, secretario. — Vicente Gómez, tesorero. — Arturo L. Ravina, gerente-contador. — Manuel Fernández, síndico.

**ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS**
**Al 31 de Octubre de 1935 — Ejercicio 31.°**

Aprobado en la Asamblea de asociados, de fecha 30 de Enero de 1936

| D E B E | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| Amortizaciones: | | | |
| Construcción garage Hornos 36 ........ | 2.200.— | | |
| Muebles e instalaciones ............... | 20.410.70 | 22.610.70 | |
| Reservas facultativas: | | | |
| Amortización y conservación inmuebles | 10.000.— | | |
| Amortización posibles diferencias en títulos .. ............................ | 1.000.— | | |
| Juicios en trámite .................... | 745.— | | |
| Previsión .. ......................... | 10.000.— | 21.745.— | 44.355.70 |
| Intereses y descuentos: | | | |
| s\|Depósitos en Caja de Ahorros ........ | | 2.028.08 | |
| s\|Fondo de garantía de empleados ...... | | 860.84 | |
| Otros intereses pagados .............. | | 171.37 | 3.060.29 |
| Gastos generales: | | | |
| Alquileres pagados ................... | | 120.535.— | |
| Agua .. ............................. | | 6.966.67 | |
| Acarreo .. .......................... | | 1.396.— | |
| Avisos en “El Auto Colectivo” ...... | | 547.40 | |
| Avisos en “El Auto Argentino” ....... | | 175.— | |
| Correo .. ............................ | | 621.31 | |
| Coche Chevrolet ...................... | | 1.794.70 | |
| Camión Ford ......................... | | 1.013.72 | |
| Gastos compra finca Lima 1873 ...... | | 1.538.25 | |
| Grabado de medallas .................. | | 240.— | |
| Impuestos varios .................... | | 4.989.60 | |
| Impresos y útiles de escritorio ......... | | 5.099.17 | |
| Luz .. ............................... | | 9.306.30 | |
| Refecciones y gastos varios .......... | | 9.176.35 | |
| Sueldos .. ........................... | | 98.401.— | |
| Serenos y limpieza .................. | | 7.543.35 | |
| Seguros .. ........................... | | 2.067.93 | |
| Servicio hipotecario, Jonte 1866\|70 .... | 2.296.23 | | |
| Servicio hipotecario, Herrera 211 ...... | 2.705.— | | |
| Servicio hipotecario, Lima 1873 ........ | 2.184.64 | 7.185.87 | |
| Teléfono .. .......................... | | 3.389.95 | 281.987.57 |
| Otros quebrantos: | | | |
| Fiesta Lima 1873 ..................... | | 1.038.05 | |
| Impresión memoria ejercicio 30.° ...... | | 505.— | 1.543.05 |
| | | | 330.946.61 |
| Utilidad del ejercicio 31.° .... | | | 65.869.89 |
| | | | 396.816.50 |
| **H A B E R** | | | |
| Alquileres: | | | |
| Cobrados .. .......................... | | 82.703.65 | |
| A cobrar ............................ | | 1.317.80 | 84.021.45 |
| Intereses y descuentos: | | | |
| Intereses varios cobrados ............. | | | 2.150.37 |
| Mercaderías: | | | |
| Utilidad bruta ....................... | | | 284.693.08 |
| Otras utilidades: | | | |
| Avisos en memoria ejercicio 30.° ...... | | 1.160.— | |
| Alquileres garage Herrera 211 ........ | 6.000.— | | |
| Alquileres garage, Jonte 1866 .......... | 12.000.— | 18.000.— | |
| Acarreos .. ......................... | | 1.397.45 | |
| Bonificación sobre venta chassis ........ | | 20.— | |
| Donaciones recibidas ................. | | 160.— | |
| Propaganda .... ..................... | | 1.499.24 | |
| Reintegros .. ........................ | | 3.000.— | |
| Talonarios de tráfico ................. | | 68.— | |
| Saldo que viene del ejercicio 30.° ...... | | 646.91 | 25.961.60 |
| | | | 396.816.50 |

J. Fernández Mon, presidente. — José Rodríguez, secretario. — Vicente Gómez, tesorero. — Arturo L. Ravina, gerente-contador. — Manuel Fernández, síndico.

**Publíquese por una vez, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 34 del Decreto Reglamentario de 10 de Febrero de 1927).**

Buenos Aires, Marzo 2 de 1936. — Julio C. Urien, Director General.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936.

e.10 sept-N.° 4.415-v.10 sept.

532

# JOSE PELUFFO Y CIA. LDA.

## SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

ANCHORENA 671 — BUENOS AIRES

Autorizada por el Poder Ejecutivo, en fecha 6 de Julio de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 30 de Octubre de 1931

Capital autorizado ........................ m$n. 1.000.000.—
'' suscripto y realizado .................. '' 1.000.000.—

**BALANCE GENERAL AL 31 DE OCCTUBRE DE 1935**

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General realizada el 8 de Febrero de 1936

| ACTIVO | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| Activo fijo: | | | |
| Inmuebles: | | | |
| Anchorena 671\|665 ............ | | 449.700.66 | |
| En Paraguay ............ | 11.347.59 | | |
| Amortización ............ | 11.346.59 | 1.— | |
| Campo en Río Negro ............ | | 20.868.38 | |
| Quintas de citrus en Entre Ríos ............ | | 48.738.70 | |
| Quintas de citrus en Saladas ............ | | 36.000.— | |
| Galpones de empaques en Allen y Cipolletti (Río Negro) | | 29.584.10 | 584.892.84 |
| Construcciones: | | | |
| En Mercado Dorrego ............ | 12.300.— | | |
| Amortización extraordinaria anterior .... | 12.299.— | | 1.— |
| Muebles, útiles y camiones ............ | 47.325.— | | |
| Amortización ............ | 47.324.— | | 1.— |
| Activo circulante: | | | |
| Envases ............ | 200.000.— | | |
| Amortización extraordinaria anterior .... | 20.000.— | 180.000.— | |
| Mercaderías ............ | 116.982.60 | | |
| Amortización, 15 o\|o ............ | 17.547.40 | | |
| | 99.435.20 | | |
| En consignación ............ | 21.149.— | 120.584.20 | |
| Acciones y títulos ............ | 44.276.60 | | |
| Amortización extraordinaria anterior .... | 7.000.— | 37.276.60 | 337.860.80 |
| Activo disponible: | | | |
| Caja ............ | | 35.841.20 | |
| Bancos ............ | | 59.928.55 | 95.769.75 |
| Activo exigible: | | | |
| Cuentas corrientes ............ | | 522.294.81 | |
| Deudores varios ............ | | 196.625.51 | |
| Valores a cobrar ............ | | 27.812.79 | 746.733.11 |
| Activo transitorio: | | | |
| ''No existe''. | | | |
| Activo nominal: | | | |
| Llave del negocio y marcas (cuenta no amortizada) .... | | | 200.000.— |
| Cuentas de orden: | | | |
| Depósitos de acciones en garantía ............ | | 45.000.— | |
| Obligaciones de terceros ............ | | 81.598.27 | 126.598.27 |
| | | | 2.091.856.77 |

| PASIVO | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| Pasivo no exigible: | | | |
| Capital suscripto e integrado: | | 1.000.000.— | |
| 2.000 acciones de $ 500.— c\|u. ............ | | | |
| Fondo de previsión especial ............ | | 64.905.77 | |
| Fondo de previsión, Art. 30 ............ | | 29.498.99 | |
| Fondo de reserva Art. 30 ............ | | 18.436.88 | 1.112.841.64 |
| Posivo exigible: | | | |
| Acreedores varios ............ | | 145.433.04 | |
| Obligaciones a pagar ............ | | 295.000.— | |
| Banco Hipotecario Nacional (hipotecas): | | | |
| s\|Propiedad Anchorena ............ | 165.920.93 | | |
| Amortización ............ | 19.378.05 | 146.542.88 | |
| s\|Propiedad en Río Negro ............ | 8.072.36 | | |
| Amortización ............ | 774.17 | 7.298.18 | |
| s\|Quintas en Entre Ríos ............ | 45.500.— | | |
| Amortización ............ | 699.70 | 44.800.30 | |
| Consignaciones varias a liquidar ............ | | 21.149.— | 660.223.40 |
| Pasivo transitorio: | | | |
| Gastos transitorios ............ | | | 6.689.68 |
| Ganancias: | | | |
| Saldo ejercicio anterior ............ | | 2.990.23 | |
| Utilidades del ejercicio actual ............ | | 182.563.55 | 185.553.78 |
| Cuentas de orden: | | | |
| Depositantes de acciones ............ | | 45.000.— | |
| Obligaciones de terceros ............ | | 81.598.27 | 126.598.27 |
| | | | 2.091.856.77 |

**José Peluffo**, presidente. — Angel Peluffo, secretario-tesorero. — V° B°:
J. C. Mosciaro, síndico suplente.

**DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE ''GANANCIAS Y PERDIDAS''**

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Envases ............ | | 49.846.22 |
| Acarreos ............ | | 71.127.40 |
| Gastos de explotación ............ | | 530.233.38 |
| Gastos generales ............ | | 121.646.16 |
| Sueldos ............ | | 199.499.82 |
| Alquileres ............ | | 16.772.90 |
| Seguros c\|accidentes ............ | | 8.881.90 |
| Seguros c\|incendios ............ | | 753.39 |
| Deudores morosos ............ | | 19.532.98 |
| Gastos de propaganda ............ | | 1.359.70 |
| Intereses y descuentos ............ | | 29.567.46 |
| Intereses hipotecarios ............ | | 13.792.41 |
| Impuestos y patentes ............ | | 9.013.95 |
| Cambios ............ | | 56.988.10 |
| Seguros marítimos ............ | | 174.28 |
| Impuestos a los réditos y a las ventas ............ | | 8.516.14 |
| Ganancia: | | |
| Saldo ejercicio anterior ............ | 2.990.23 | |
| Utilidad del ejercicio ............ | 182.563.55 | 185.553.78 |
| | | 1.321.259.97 |

| HABER | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Saldo ejercicio anterior ............ | | 2.990.23 |
| Mercaderías ............ | | 1.136.117.63 |
| Comisiones ............ | | 176.153.11 |
| Propiedad en Santos: | | |
| Valor de venta ............ | 6.000.— | |
| Valor de inventario ............ | 1.— | 5.999.— |
| | | 1.321.259.97 |

José Peluffo, presidente. — Angel Peluffo, secretario-tesorero. — V° B°:
J. C. Mosciaro, síndico suplente.
Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.10 sept.-N.° 4.356-v.10 sept.

160

# CARTUCHERIA ORBEA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio de la Sociedad: **AVDA. ROQUE SAENZ PEÑA 832 — Buenos Aires**
Fecha autorización por el Poder Ejecutivo: 26 de Noviembre de 1924; 22 de Marzo 1926; 28 Febrero 1928 y 8 de Abril de 1932
Inscripción en el Registro Público de Comercio: 6 Febrero 1925; 29 Mayo 1926 17 Abril 1928 y 9 Septiembre 1932

Capital autorizado ........................ m$n. 3.000.000.—
'' Suscripto .......................... '' 2.127.500.—
'' realizado .......................... '' 2.127.500.—

**BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935**

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea realizada el 15 de Enero de 1936

| ACTIVO | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| Activo fijo: | | | |
| Inmuebles y sus accesorios ............ | | 140.714.36 | |
| Edificios ............ | 945.545.16 | | |
| Menos: Amortizaciones ............ | 383.080.49 | 562.464.67 | |
| Maquinarias y accesorios ............ | 839.764.85 | | |
| Menos: Amortizaciones ............ | 460.189.15 | 379.575.70 | |
| Muebles y útiles ............ | 19.733.51 | | |
| Menos: Amortizaciones ............ | 11.796.69 | 7.936.82 | |
| Autos y camiones ............ | 36.133.30 | | |
| Menos: Amortizaciones ............ | 35.075.67 | 1.057.63 | 1.091.749.18 |
| Activo circulante: | | | |
| Títulos y acciones - a su costo ............ | | | 1.000.— |
| Materia prima ............ | | 583.941.73 | |
| Artículos fabricados ............ | | 321.037.88 | |
| Trabajo en curso ............ | | 85.292.93 | |
| Meretderías en tránsito ............ | | 15.819.09 | 1.006.091.63 |
| Activo disponible: | | | |
| Caja ............ | | | |
| Bancos ............ | | | |
| Activo exigible: | | | |
| Deudores en cuenta corriente - Industrias Químicas Argentinas Duperial, S. A. ............ | | 650.052.43 | |
| Varios ............ | | 12.306.80 | 662.359.23 |
| Activo transitorio: | | | |
| Adelantos para ejercicios futuros ............ | | | 12.152.98 |
| Activo nominal: | | | |
| Marcas y patentes ............ | | 20.252.43 | |
| Menos: Amortizaciones ............ | | 1.603.49 | 18.648.94 |
| | | | 2.792.001.96 |
| Cuentas de orden: | | | |
| Depósito de acciones en garantía (el Directorio) ............ | | | 2.500.— |
| | | | 2.794.501.96 |

| PASIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Pasivo no exigible: | | |
| Capital suscripto y realizado: 4255 acciones ordinarias, de $ 500.— c\|l. cada una | 2.127.500.— | |
| Fondo de reserva | 78.960.32 | |
| Fondo de previsión | 315.000.— | 2.521.460.32 |
| Pasivo exigible: | | |
| Acreedores locales | | |
| Acreedores en el extranjero | 15.000.— | 15.000.— |
| Pasivo transitorio: | | |
| Cuentas e impuestos a pagar, correspondientes al ejercicio | | 2.539.58 |
| Ganancias: | | |
| Beneficio del ejercicio | 246.480.23 | |
| Más: Saldo del ejercicio anterior | 6.521.83 | 253.002.06 |
| | | 2.792.001.96 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depositantes de acciones en garantía (los Directores) | | 2.500.— |
| | | 2.794.501.96 |

Robert Salmón, vicepresidente. — W. Mackilligan, secretario. — Wilfrid Wallace, secretario suplente.

**DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS**
**Por el ejerecicio fenecido el 30 de Septiembre de 1935**

Aprobada sin modificaciones en la Asamblea realizada el 15 de Enero de 1936

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| Edificios | 31.248.03 | |
| Máquinas y accesorios | 46.809.75 | |
| Muebles y útiles | 884.53 | |
| Autos y camiones | 1.356.99 | |
| Marcas y patentes | 1.603.49 | 81.902.79 |
| Gastos generales: | | |
| Gastos judiciales, honorarios, sueldos, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, etc. | 119.308.05 | |
| Patentes e impuestos | 34.720.43 | |
| Deudores dudosos y morosos | 33.312.64 | 187.341.12 |
| Saldo: Utilidad del ejercicio | 246.480.23 | |
| Más: Saldo del ejercicio anterior | 6.521.83 | 253.002.06 |
| | | 522.245.97 |
| **HABER** | | |
| Saldo anterior | | 6.521.83 |
| Mercaderías u otros rubros de explotación | | 460.773.35 |
| Intereses | | 614.47 |
| Beneficio s\|venta de títulos, etc. | | 54.336.32 |
| | | 522.245.97 |

Robert Salmón, vicepresidente. — W. Mackilligan, secretario. — Wilfrid Wallace, secretario suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936.

**Publíquese**, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.10 sept.-N.° 4.348-v.10 sept.

187.

# "ELABORACION GENERAL DEL PLOMO"

## SOCIEDAD ANONIMA

**Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 832**

Fecha de autorización por el P. Ejecutivo: 6 de Noviembre de 1934

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: 3 de Diciembre de 1934

**Capital :**

| | | |
|---|---|---|
| Autorizado | c$l. | 1.800.000.— |
| Suscripto | „ | 1.400.000.— |
| Realizado | „ | 1.400.000.— |

**BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935**

Aprobado sin modificación por la Asamblea realizada el 23 de Enero de 1936

| ACTIVO | m$n. | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|---|
| **I Activo fijo:** | | | | |
| Inmuebles y sus accesorios: | | | | |
| Terrenos: | | | | |
| Buenos Aires | 12.455.08 | | | |
| Rosario | 7.410.99 | 19.866.07 | | |
| Edificios: | | | | |
| Buenos Aires . . 211.197.59 | | | | |
| Rosario . . . . . 36.686.38 | 247.883.97 | | | |
| Menos: Amortización 3 o\|o | 7.436.52 | 240.447.45 | 260.313.52 | |
| Máquinas y herramientas | | 905.837.81 | | |
| Menos: Amortización 5 o\|o | | 44.754.59 | 861.083.22 | |
| Muebles y útiles | | 39.825.90 | | |
| Menos: Amortización 10 o\|o | | 3.982.59 | 35.843.31 | |
| **Camiones y automóviles** | | 4.885.68 | | |
| Menos: Amortización 25 o\|o | | 1.221.42 | 3.664.26 | 1.160.904.31 |

| ACTIVO | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| **II Activo circulante:** | | | |
| Materia prima, mercaderías elaboradas y semi-elaboradas | | 359.947.31 | |
| Títulos y acciones | | 21.775.30 | 381.722.61 |
| **III Activo disponible:** | | | |
| Caja | | 6.339.37 | |
| Bancos | | 8.791.99 | 15.131.36 |
| **IV Activo exigible:** | | | |
| Deudores en cuenta corriente | 44 6.077.04 | | |
| Menos: Reserva para deudores morosos | 4.000.— | 442.077.04 | |
| Deudor hipotecario | | 10.000.— | |
| Documentos a cobrar | | 14.799.46 | |
| Cía. Argentina Metalúrgica Estaño Aluminio, S. A. | | 122.119.07 | |
| Depósitos en garantía | | 11.490.98 | 600.486.55 |
| **V Activo transitorio:** | | | |
| Adelantos para ejercicios futuros | | | 4.551.98 |
| **VI Activo nominal:** | | | |
| Patentes de invención y marcas de fábrica | 11.131.25 | | |
| Menos: Amortización 10 o\|o | 1.113.13 | 10.018.12 | |
| Gastos de constitución | 91.687.— | | |
| Menos: Amortización 20 o\|o | 18.337.40 | 73.349.60 | |
| Gastos de instalación fundición Mercedes | | 24.608.13 | 107.975.85 |
| | | | 2.270.772.66 |
| **Cuentas de orden:** | | | |
| Depósitos de acciones en garantía (del Directorio) | | | 2.000.— |
| | | | 2.272.772.66 |
| PASIVO | | | |
| **I Pasivo no exigible:** | | | |
| Capital suscripto: | | | |
| 14.000 acciones ordinarias de $ 100.— c\|l. c\|u. | | | 1.400.000.— |
| **II Pasivo exigible:** | | | |
| Acreedores varios | | 478.873.44 | |
| Obligaciones a pagar | | 283.398.47 | 762.271.91 |
| **III Pasivo transitorio:** | | | |
| Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio | | 46.522.23 | |
| Reserva indemnización empleados, — Ley 11.729 | | 4.000.— | 50.522.23 |
| **Ganancias:** | | | |
| Utilidad del ejercicio según cuenta | | | 57.978.52 |
| | | | 2.270.772.66 |
| **Cuentas de orden:** | | | |
| Depositantes de acciones en garantía (los Directores) | | | 2.000.— |
| | | | 2.272.772.66 |

N. Láinez, presidente. — G. Cahen D'Anvers, director. — V.° B.°: A. M. Drysdale, síndico.

**DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS**
**Correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1935**

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| **Amortizaciones:** | | |
| Inmuebles y sus accesorios | 7.436.52 | |
| Máquinas y herramientas | 44.754.59 | |
| Muebles y útiles | 3.982.59 | |
| Camiones y automóviles | 1.221.42 | |
| Patentes y marcas | 1.113.13 | |
| Gastos de constitución | 18.337.40 | |
| Títulos | 5.075.— | |
| **Mojotoro:** | | |
| Edificios — Amortización total | 8.000.— | |
| Máquinas y herramientas — Amortización total | 18.700.25 | 108.620.90 |
| **Gastos generales:** | | |
| Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, gastos de viaje, etc. | | 236.209.71 |
| Intereses, descuentos comisiones y cambio, etc. | | 175.941.09 |
| Patentes e impuestos | | 14.633.94 |
| Saldo, utilidad del ejercicio | | 57.978.52 |
| | | 593.384.16 |
| HABER | | |
| Mercaderías | | 592.254.05 |
| Royalty mina "La Pulpera" | | 1.130.11 |
| | | 593.384.16 |

N. Láinez, presidente. — G. Cahen D'Anvers, director. — V.° B.°: A. M. Drysdale, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936.

**Publíquese**, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

**e.10 sept.-N.° 4.299-v.10 sept.**

(396)

# FRANCISCO MENDES Y CIA. LTDA.

## Sociedad Anónima de Comercio e Industrias

Maipú N.° 255.

Autorizada por el P. E. el 18 de Abril de 1923.

Inscripta en el R. P. de C. 14 de Julio de 1923.

**Capital:**
Autorizado ........................................ m$n. 4.000.000.—
Suscripto y realizado .............................. » 2.000.000.—

**DECIMOTERCERO EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1935**
Aprobado sin modificación y por unanimidad en la Asamblea General Ordinaria realizada el 2 de Marzo de 1936.

| ACTIVO | | m$n. | oro | m$n. |
|---|---|---|---|---|
| Activo fijo: | | | | |
| Inmuebles | | 230000 — | | |
| Muebles y útiles | $ 16.495.30 | | | |
| Amortizado anteriormente. | » 13.966.— | | | |
| | $ 2.529.30 | | | |
| Nuevas adquisiciones.... | » 724 80 | 3254 10 | | |
| Acciones de otras sociedades | | 242860 — | 995363 79 | |
| Diversos títulos | | 2470732 25 | 45650 — | 2946816 85 |
| Activo circulante: | | | | |
| No existe. | | | | |
| Activo disponible: | | | | |
| Caja | | 14822 06 | | |
| Bancos | | 653174 91 | | 667996 97 |
| Activo exigible: | | | | |
| Deudores en cuenta corriente | | 2129601 71 | | |
| Deudores en gestión | | 7885 — | | 2137486 71 |
| Activo transitorio: | | | | |
| Cuentas a liquidar | | | | 45875 37 |
| Activo mominal: | | | | |
| No existe. | | | | |
| Cuentas de orden: | | | | |
| Conversión | | | 335477 28 | |
| | | | 1376491 07 | 5798205 40 |
| **PASIVO** | | | | |
| Pasivo no exigible: | | | | |
| Capital: 2.000 acciones de $ 1.000.— c/u. | | 2000000 — | | |
| Fondo de reserva legal | | 249545 97 | | |
| » » previsión | | 365097 53 | | 2614643 50 |
| Pasivo exigible: | | | | |
| Acreedores en cuenta corriente | | | 1376491 07 | 2229787 19 |
| Pasivo trasitorio: | | | | |
| No existe. | | | | |
| Ganancias: | | | | |
| De este ejercicio | | | | 191326 35 |
| Cuentas de orden: | | | | |
| Conversión | | | | 762448 36 |
| | | | 1376491 07 | 5798205 40 |

**DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS**

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Gastos generales: | | |
| Sueldos, alquileres, gastos judiciales, propaganda, honorarios, gratificaciones, seguros y quitas | 1338002 47 | |
| Patentes e impuestos | 13416 49 | |
| Utilidad del año | 191326 35 | |
| | 1542745 31 | |
| **HABER** | | |
| Mercaderías y consignaciones | | 53587 07 |
| Dividendos, cambios, comisiones, intereses y bonificaciones | | 1466923 84 |
| Alquileres | | 21834 40 |
| | | 1542745 31 |

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935.
R. Méndez Goncalves, presidente. — J. A. Fernández Beyro, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.10 sept.- N.° 4.521-v.10 sept.

«395»

# THE CULLEN STATION LTD.

País de origen: Inglaterra

Domicilio legal en Inglaterra: 19 London Wall, Londres

Domicilio legal en Bs. Aires: Calle Bmé. Mitre N.° 427

Autorizado por el P. E. el 1 de Marzo de 1901
Inscripto en el R. P. de C. el 21 de Mayo de 1901.

Capital:
autorizado: .......................... £ 260.000 —
suscripto: ........................... £ 180.000 —
realizado. ........................... £ 180.000 —

Esta Sucursal no tiene capital asignado.

**BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935**

| ACTIVO | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| Activo fijo: | | | |
| Inmuebles y sus accesorios | | 1646631 78 | |
| Máquinas y herramientas | | 24556 11 | |
| Muebles y útiles | | 12249 75 | 1683437 64 |
| Activo circulante: | | | |
| Semovientes, productos ganaderos, provisiones y materiales | | 259318 49 | |
| Acciones de otras Sociedades | | 120000 — | 379318 49 |
| Activo disponible: | | | |
| Caja | | 1281 60 | |
| Bancos | | 930 04 | 2211 64 |
| Activo exigible: | | | |
| No existe. | | | |
| Activo transitorio: | | | |
| Adelantos para ejercicios futuros | | | 3605 19 |
| Activo nominal: | | | |
| No existe. | | | |
| Cuentas de orden: | | | |
| No existen. | | | |
| | | | 2068572 96 |
| **PASIVO** | | | |
| Pasivo no exigible: | | | |
| No existe. | | | |
| Pasivo exigible: | | | |
| Casa Matriz | $ 1.928.501.07 | | |
| Más ganancia del ejercicio fenecido el 31 Diciembre de 1935 | » 112.450.18 | 2040951 25 | |
| Acreedores en cuenta corriente | | 23623 26 | 2064574 51 |
| Pasivo transitorio: | | | |
| Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio | | | 3998 45 |
| | | | 2068572 96 |

**DEMOSTRACION DE LA CUENTA EXPLOTACION POR EL EJERCICIO FENECIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1935**

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Gastos generales: | | |
| Honorarios, sueldos, manutención, conservación de propiedades, etc. | 213939 93 | |
| Intereses, comisiones y cambios | 17039 07 | |
| Patentes e impuestos | 13460 16 | |
| Deudores en cuenta corriente | 473 07 | |
| Saldo: | | |
| Utilidad del año transferida a la cuenta Casa Matriz. | 112450 18 | |
| | 357362 41 | |
| **HABER** | | |
| Frutos, semovientes, etc. | | 335762 41 |
| Dividendos | | 21600 — |
| | | 357362 41 |

p.p. The Cullen Station Ltd.
Waldron y Wood.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.10 sept.-N.° 4.355-v.10 sept.

(361)

# SOCIETE COMMERCIALE ET FINANCIERE BELGE

## Societe Anonyme a Anvers

## (Sociedad Comercial y Financiera Belga, Sociedad Anónima establecida en Amberes)

Sociedad Anó. establecida en Amberes (Bélgica) con los estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires, en fecha 3 de Mayo de 1927. Autorizada por el Juez de Comercio Dr. Santos S. Faré, el 30 de Abril de 1927.
Representada en la República Argentina por su mandataria general la Sociedad Anónima.
Financiera, Comercial e Industrial Ernesto Tornquist & Co. Ltda.,
Bmé. Mitre N.° 531, Buenos Aires.
**Capital** Casa Matriz:
Autorizado Francos ........ 4.800.000.— Totalmente integrado
Sin capital especial asignado a la Agencia en Buenos Aires.

**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935 DE LAS OPERACIONES REGISTRADAS EN LA REPUBLICA ARGENTINA**

| ACTIVO | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| I Activo fijo: | | |
| No existe. | | |
| II Activo circulante: | | |
| Acciones y títulos | | 656177 58 |
| III Activo disponible: | | |
| Bancos | | 99016 66 |
| IV Activo exigible: | | |
| Deudores hipotecarios | 520000 — | |
| Deudores varios | 57850 — | 577850 — |
| | | 1333044 24 |
| V Activo transitorio: | | |
| No existe. | | |
| Cuentas de orden: | | |
| Ernesto Tornquist & Co. Ltda. valores en custodia | 662954 55 | |
| Cuentas por memoria | 1 — | 662955 5[illegible] |
| | | 1[illegible]9[illegible]999 7[illegible] |
| **PASIVO** | | |
| I Pasivo no exigible: | | |
| No existe. | | |
| II Pasivo exigible: | | |
| Casa Matriz | | 1210811 58 |
| III Pasivo transitorio: | | |
| Beneficios correspondientes al ejercicio próximo | 11595 87 | |
| Cuentas varias | 19436 49 | |
| Cuentas a pagar correspondientes a este ejercicio | 2272 73 | 33305 0[illegible] |
| Ganancias: | | |
| Correspondientes al ejercicio 1935 | | 88897 57 |
| | | 1333044 24 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depósito de valores en custodia | 662954 55 | |
| Resumen de cuentas por memoria | 1 — | 662955 55 |
| | | 1995999 79 |

P. D. Este balance queda sujeto a las modificaciones que puedan ser introducidas por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse en Amberes (Belgica) el 1.° de Junio de 1936.
p.p. Sociedad Comercial y Financiera Belga S. A.
Ernesto Tornquist & Co. Ltda.
F. Scheffel, factor. — p.p. E. Bühler, apoderado.

**EJERCICIO 1935**
**DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS**

| DEBE | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| Gastos generales | 2781 71 | |
| Impuesto a la renta | 2278 10 | |
| Patente | 1200 — | |
| Saldo: Utidad del año 1935 | 88897 57 | |
| | 95157 38 | |
| **HABER** | | |
| Dividendos cobrados | | 27375 — |
| Intereses varios | | 39369 40 |
| Diferencias de cambio | | 28412 98 |
| | | 95157 38 |

p.p. Sociedad Comercial y Financiera Belga S. A.
Ernesto Tornquist & Co. Ltda.
F. Scheffel, factor. — p.p. E. Bühler, apoderado.
Inspector que visó el balance Dr Rosso.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1936
**Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**
e.10 sept.-N.° 4.428-v.10 sept.

.336.

# LA GRANJA

## Sociedad Agrícola, Ganadera y Comercial

Bmé. Mitre N°. 226; Buenos Aires.
Inscripción en el R. P. de Comercio 16/1/1919 y 18/9/1930.
Autorizada por el Decreto del P. E. de 21/10/1918 y 2/12/1929.
Capital:
Autorizado .......................... m$n. 200.000.—
Suscripto .......................... » 100.000.—
Realizado .......................... » 100.000.—

**BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1935**
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas del 3 de Febrero de 1936.

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Activo fijo: | | |
| Edificios y construcciones | 41267 40 | |
| Muebles y útiles | 1 — | 41268 40 |
| Activo circulante: | | |
| Acciones F. Sancti Spiritu | 1 — | |
| Certif. Sancti Spiritu | 1 — | |
| Acciones Cía. Alimentación | 1 — | 3 — |
| Activo disponible: | | |
| Caja | | 3465 16 |
| Activo exigible: | | |
| Deudores | 183245 64 | |
| Efectos a cobrar | 2067 — | 185312 64 |
| Activo nominal: | | |
| Marcas y derechos | 1 — | |
| Periódicos (Cap.) | 1 — | 2 — |
| Cuentas de orden: | | |
| Depósito acciones Direct. | 10000 — | 10000 — |
| | | 240051 20 |
| **PASIVO** | | |
| Pasivo no exigible: | | |
| Capital | 100000 — | |
| Fondo de reserva | 10954 51 | |
| Fondo de reserva legal | 6935 67 | |
| Fondo de previsión | 8074 45 | |
| Fondo de indemnización | 9500 — | 135464 63 |
| **Pasivo exigible:** | | |
| Acreedores por compras | 20123 72 | |
| Bancos | 63582 — | |
| Consignaciones | 621 50 | 84327 22 |
| **Cuentas de orden:** | | |
| Garantía del Directorio | | 10000 — |
| Ganancias: | | |
| Beneficio obtenido | | 10259 35 |
| | | 240051 20 |

**DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 OCTUBRE 1935**
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas del 3 de Febrero de 1936.

| PERDIDAS | $ m\|n. | $ m\|n. |
|---|---|---|
| Gastos generales: | | |
| Saldo de esta cuenta | | 31257 78 |
| Amortizaciones: | | |
| Edificio y construcciones | | 9000 — |
| Beneficio: | | |
| Utilidad del año | 10136 65 | |
| Más utilidad año anterior | 122 70 | 10259 35 |
| | | 50517 13 |
| **GANANCIAS** | | |
| Saldo anterior | | 122 70 |
| Comisiones: | | |
| Sobre compra, consignaciones, intervenciones, etc. | | 35422 15 |
| Alquileres: | | |
| Saldo de esta cuenta | | 2465 — |
| Intereses y descuentos: | | |
| Saldo de esta cuenta | | 12213 83 |
| Periódico: | | |
| Saldo de esta cuenta | | 293 45 |
| | | 50517 13 |

A. de Bruyn, presidente.— F. Fransquet, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.
**Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**
e.10 sept.-N.° 4.383-v.10 sept.

245 —

# WESTERN ELECTRIC COMPANY INC. OF ARGENTINA

País de origen: E. U. de Norte América
Domicilio de la Casa Matriz: N.° 7 West 1 th. Street, Ciudad de Wilmington, Condado de New Castle, Estado de Delaware
Domicilio de la Sucursal: Lavalle 1776, Capital Federal
Fechas de autorización.
14 de Junio de 1929, por el Juez Juan J. Brtos (hijo)
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio:
6 de Noviembre de 1929

Capital

| | | | |
|---|---|---|---|
| Casa Matriz: | (Autorizado ............... | Dólares Americanos | $ 15.000.— |
| | (Suscripto ............... | » | » 15.000.— |
| | (Realizado. ............... | » | » 15.000.— |
| Sucursal asignado ............... | | Dólares Americanos | $ 15.000.— |

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL EN EL PAIS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

| ACTIVO | | Parciales m$n. | Totales por Capítulo m$n |
|---|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | | |
| Muebles y útiles ..................... | | 18135 35 | |
| Menos: | | | |
| Amortización anterior ................ | 17709 — | | |
| Ejercicio actual ...................... | 426 35 | 18135 35 | |
| II. Activo circulante: | | | |
| Mercaderías ............................ | | | 111373 06 |
| III. Activo disponible: | | | |
| Caja ..................................... | | 120 — | |
| Bancos ................................... | | 2.74 77 | 22946 77 |
| IV. Activo exigible: | | | |
| Deudores en cuenta corriente .......... | | 70275 77 | |
| Obligaciones a cobrar ................. | | 179231 91 | |
| Casa Matriz: | | | |
| Western Electric Co. Inc. of Argentina New York ................ | | 22217 14 | 271724 82 |
| V. Activo transitorio: | | | |
| No existe. | | | |
| VI. Activo nominal: | | | |
| No existe. | | | |
| Pérdida: | | | |
| Transferido a Casa Matriz: | | | |
| Western Electric Company Inc. of Argentina, New York .................. | | | |
| Cuentas de orden: | | | |
| No existen. | | | 406044 65 |
| PASIVO | | | |
| I. Pasivo no exigible: | | | |
| Capital suscripto ....................... | | 35714 28 | |
| Reservas: | | | |
| Reserva para gastos legales ............ | 225000 — | | |
| Reserva para desvalorización de mercadería ...................... | 41160 68 | | |
| Reserva para contingencias ............ | 15435 65 | | |
| Reserva para deudores varios ........ | 70554 57 | 352150 90 | 387865 18 |
| II. Pasivo exigible: | | | |
| No existe. | | | |
| III. Pasivo transitorio: | | | |
| Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio ............ | | 7303 51 | |
| Impuesto a devengar ................... | | 56 77 | |
| Intereses y fianzas sobre documentos a cobrar .................... | | 10819 19 | 18179 47 |
| Cuentas de orden: | | | |
| No existen. | | | 406044 65 |

p. p. Western Electric Company Inc. of Argentina
U. B. Ross, director-gerente. — R. J. Hortis, contador.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO 31 DE DICIEMBRE DE 1935

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Saldo anterior ................................ | — — | |
| Amortizaciones: | | |
| Muebles y útiles ............................ | 426 35 | |
| Gastos generales: | | |
| Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguro, etc. ............... | 310323 11 | |
| Patentes e impuestos .......................... | 3946 60 | |
| | 314996 06 | |
| HABER | | |
| Intereses, descuentos, comisiones y cambios .......... | | 23506 48 |
| Arrendamientos, alquileres, etc .............. | | 205025 67 |
| Saldo: | | |
| Pérdida del año que se transfiere a casa Matriz ...... | | 86463 91 |
| | | 314996 06 |

p. p. Western Electric Company Inc. of Argentina
U. B. Ross, director-gerente. — U. B. Hortis, contador.

Inspector que visó el balance Dr Guerrizoli

Buenos Aires, Mayo 4 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.10 sept.-N.° 4.524-v.10 sept.

«562»

# J. C. ENO (ARGENTINE) LIMITADA

Calle San Antonio 698 — Buenos Aires
Casa Matriz: Shanty Bay, Prov. Ontario, Canadá.
Autorizada por el P. E. en fecha 9 de Mayo de 1932.
Inscripta en el R. P. de C. con fecha 20 de Mayo de 1932.
Capital:
Asignado a esta Sucursal $ 19.166 - o/am. $ 45.857 m/n
Realizado » 45.857 m/n

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935 (4.° EJERCICIO)

| ACTIVO | | $ m/n. | $ m/n. |
|---|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | | |
| a) Muebles y útiles ................................ | | 6897 23 | |
| Menos: | | | |
| Amortizaciones anteriores .......... | $ 2774 97 | | |
| » del ejercicio ........ | » 1540 08 | 4315 05 | 2582 18 |
| b) Maquinarias ...................................... | | 51119 49 | |
| Menos: | | | |
| Amortizaciones anteriores .......... | $ 18798 99 | | |
| del ejercicio ........ | » 7585 83 | 26384 82 | 21734 67 |
| | | | 27316 85 |
| II. Activo circulante: | | | |
| a) Mercaderías fabricadas ........................ | | 27498 97 | |
| b) Materias primas ................................ | | 30884 03 | |
| c) Mercaderías en proceso fabricación ............ | | 1626 31 | |
| d) Estampillas s/ mercaderías fabricadas .......... | | 791 — | 60800 31 |
| III. Activo disponible: | | | |
| a) Caja ................................................ | | 600 — | |
| b) Bancos .............................................. | | 133623 48 | 134223 48 |
| IV. Activo exigible: | | | |
| a) Cuentas clientes .................................. | | 96729 89 | |
| b) Deudores varios en el extranjero .............. | | 287383 49 | 384113 38 |
| V. Activo transitorio: | | | |
| a) Gastos adelantados ................................ | | | 4063 72 |
| VI. Activo nominal: | | | |
| No existe. | | | |
| | | | 610517 74 |
| PASIVO | | | |
| I. Pasivo no exigible: | | | |
| a) Capital asignado ................................ | | 45857 — | |
| b) Reserva para cambios .......................... | | 16172 10 | |
| c) » » deudas malas y morosas .............. | | 12514 85 | 71373 95 |
| II. Pasivo exigible: | | | |
| a) Acreedores locales .............................. | | 22927 13 | |
| b) » en el extranjero .............................. | | 513216 66 | 536143 79 |
| III. Pasivo transitorio: | | | |
| No existe. | | | |
| | | | 610517 74 |

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

| DEBE | $ m/n. | $ m/n |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| Muebles y útiles .................................. | 1540 08 | |
| Maquinarias ........................................ | 7585 83 | 9125 91 |
| Gastos de propaganda, sueldos, jornales, alquileres y gastos generales .............. | | 158312 18 |
| Reservas para deudas malas y morosas .......... | | 1661 89 |
| Impuestos ............................................ | | 12435 27 |
| Saldo transferido a Casa Matriz .................. | | 236270 20 |
| | | 417805 45 |
| HABER | | |
| Mercaderías .......................................... | | 417800 24 |
| Descuentos ............................................ | | 5 21 |
| | | 417805 45 |

Buenos Aires Febrero 11 de 1936.
p.p. J. C. Eno (Argentine) Limited.
E. N. Jones.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.10 sept.-N.° 4.517-v.10 sept.

— 535 —

# GRINBERG E HIJO LTDA.

## Importadores-Fabricantes-Mayoristas Electricidad-Radio

CORRIENTES 1820 — BUENOS AIRES
Autorizada por el P. E. el 29 de Septiembre de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de Diciembre de 1931

| | |
|---|---|
| Capital autorizado | $ 700.000.— |
| » suscripto | » 700.000.— |
| » realizado | » 700.000.— |

**BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1935**
**Aprobado sin modificación por la Asamblea Gral. Ordinaria del 28 de Marzo de 1936**

| ACTIVO | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | | |
| Inmuebles: propiedad R. L. Falcón 1342\|46 | | 90.000.— | |
| Títulos | | 21.202.25 | |
| Muebles y útiles (Casa Matriz y Suc. Rosario) | | 2.— | |
| Rodados | | 2.— | |
| Depósitos en garantía | | 441.70 | |
| Depósitos licitaciones | | 2.138.43 | |
| Depósitos propuestas de cambio | | 4.400.43 | |
| Maquinarias FAPE: | | | |
| — Valor de inventario | 9.819.95 | | |
| Amort.: 5, 10 y 20 o\|o | 1.374.38 | 8.445.57 | 126.632.38 |
| II. Activo circulante: | | | |
| Mercaderías (electricidad y radio) | | 414.730.95 | |
| Mercaderías Sucursal Rosario | | 46.412.42 | 461.143.37 |
| III. Activo disponible: | | | |
| Caja (Casa Matriz y Suc. Rosario) | | 2.579.59 | |
| Bancos | | 11.836.58 | 14.416.17 |
| IV. Activo exigible: | | | |
| Deudores varios (Casa Matriz y Suc. Rosario) | | 274.190.47 | |
| Obligaciones a cobrar | | 41.861.11 | 316.051.58 |
| V. Activo transitorio: | | | |
| No existe. | | | |
| VI. Activo nominal: | | | |
| Marcas registradas | | | 12.— |
| | | | 918.255.50 |
| Cuentas de orden: | | | |
| Obligaciones de terceros, descontadas | | | |
| Títulos en garantía (Directores) | | 5.000.— | 5.000.— |
| | | | 923.255.50 |

| PASIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| I. Pasivo no exigible: | | |
| Capital suscripto | 700.000.— | |
| Fondo de reserva legal | 3.608.30 | 703.608.30 |
| II. Pasivo exigible: | | |
| Acreedores en cuenta corriente | 68.355.72 | |
| Habilitaciones | 34.790.81 | 103.146.53 |
| III. Pasivo transitorio: | | |
| Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio | | 2.099.21 |
| Ganancias: | | |
| Líquidas a distribuir, 4.° Ejercicio | | 109.401.46 |
| | | 918.255.50 |
| Cuentas de orden: | | |
| Descuentos con firmas de terceros | | |
| Directorio (Títulos en garantía) | 5.000.— | 5.000.— |
| | | 923.255.50 |

Elías Grinberg, presidente. — Enrique A. Cornblit, vicepresidente. — Ricardo Roses, secretario. — Manuel J. González, León Brodsky, vocales. — Jorge A. Kornblihtt, síndico.

**DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS**
**4.° Ejercicio**

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| Muebles y útiles; 100 o\|o — $ 1.— | 1.261.70 | |
| Rodados; 100 o\|o — $ 2.— | 3.886.— | 5.147.70 |
| Gastos generales: | | |
| Alquileres, gastos de electricidad, gastos de propiedad, gastos de rodados, gastos generales, luz y teléfonos, propaganda, seguros, sueldos | | 136.253.25 |
| Comisiones | | 12.558.25 |
| Patentes e impuestos | | 9.863.54 |
| Deudores en gestión | | 1.525.64 |
| Habilitaciones | | 72.934.27 |
| Utilidad líquida del ejercicio | 106.020.39 | |
| Más saldo anterior | 3.381.07 | 109.401.46 |
| | | 347.684.11 |

| HABER | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Saldo anterior | | 3.381.07 |
| Ganancias y pérdidas (recuperaciones) | | 917.35 |
| Intereses y descuentos | | 1.034.81 |
| Mercaderías, Sección Radio y Suc. Rosario | | 342.350.88 |
| | | 347.684.11 |

Elías Grinberg, presidente. — Enrique A. Cornblit, vicepresidente. — Ricardo Roses, secretario. — Manuel J. González, León Brodsky, vocales. — Jorge A. Kornblihtt, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.10 sept.-N.° 4.440-v.10 sept.

— 349 —

# INTERNATIONAL BUSINESS MACHINES CO. OF DELAWARE

**Domicilio de la Casa Matriz: 7 W. 10 Street Wilmington, Delaware, U. S. A.**
Domicilio de la Sucursal: AVDA. R. S. PEÑA 993 - BUENOS AIRES
Fecha de autorización por el P. E.: 31 de Diciembre de 1923
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 12 de Febrero de 1924

**Capital Casa Matriz:**

| | |
|---|---|
| Autorizado | U.S. $ 500,000.— |
| Suscripto | » » 500,000.— |
| Realizado | » » 500,000.— |

Esta Sucursal no tiene capital asignado

**BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935**

| ACTIVO | | c$l. | c$l. |
|---|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | | |
| Muebles y útiles | 54.335.79 | | |
| Menos: Amortizaciones | 30.221.55 | 24.114.24 | |
| Instalaciones y máquinas | 91.095.57 | | |
| Menos: Amortizaciones | 38.557.41 | 52.538.16 | 76.652.40 |
| II. Activo circulante: | | | |
| Mercaderías | | 1.282.978.99 | |
| Títulos | | 12.240.— | 1.295.218.99 |
| III. Activo disponible: | | | |
| Caja | | 1.300.— | |
| Bancos | | 4.296.16 | 5.596.16 |
| IV. Activo exigible: | | | |
| Deudores en cuenta corriente | | 653.937.73 | |
| Sucursales en el extranjero | | 72.347.19 | 726.284.92 |
| V. Activo transitorio | | | |
| Adelantos para ejercicios futuros | | | 5.935.69 |
| VI. Activo nominal: | | | |
| Llave del negocio | | | 38.360.04 |
| | | | 2.148.048.20 |
| Cuentas de orden: | | | |
| Sucursal en el extranjero por fianza dada (10.000.— soles, peruanos) | | | 9.415.21 |
| | | | 2.157.463.41 |

| PASIVO | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| I. Pasivo no exigible: | | |
| No existe. | | |
| II. Pasivo exigible: | | |
| Casa Matriz - Saldo acreedor | 1.857.502.25 | |
| Acreedores en cuenta corriente | 12.253.08 | |
| Bancos, en descubierto | 220.353.64 | |
| | | 2.090.108.97 |
| III. Pasivo transitorio: | | |
| Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio | 13.255.02 | |
| Partidas en suspenso | 44.684.21 | |
| | | 57.939.23 |
| | | 2.148.048.20 |
| Cuentas de orden: | | |
| Fianza dada al Banco (10.000.— soles, peruanos) | | 9.415.21 |
| | | 2.157.463.41 |

**DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS**
**Por el Ejercicio desde el 1.° de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1935**

| DEBE | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| Muebles y útiles, 10 o\|o y 20 o\|o | 5.734.20 | |
| Instalaciones y máquinas, 10 o\|o, 20 o\|o y 25 o\|o | 10.717.08 | 16.451.28 |
| Gastos generales: | | |
| Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de máquinas, etcétera | | 457.548.70 |
| Reserva para ley 11.729 | | 18.411.70 |
| Patentes e impuestos | | 24.413.04 |
| Saldo: Utilidad del ejercicio transferido a Casa Matriz | | 94.383.24 |
| | | 611.207.96 |

| HABER | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| Mercaderías, etc. | | 599.095.51 |
| Intereses, etc. | | 12.112.45 |
| | | 611.207.96 |

International Business Machines C.°, of Delaware.:
A. Zinelli, apoderado.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.10 sept.-N.° 4.459-v.10 sept.

«431»

# SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y GANADERA "LA CRISTINA"

Domicilio: 25 de Mayo 489 — Buenos Aires

Fecha autorización por el P. E. 6 de Julio de 1932.
Inscripción en el R. P. de C. 18 de Agosto 1932

Capital autorizado ............ c$l 1.000.000.—
" suscripto ............ " 1 000.000.—
" realizado ............ " 1 000.000.—

## BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

Aprobado sin Observación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de Enero de 1936.

| ACTIVO | m$n. | Parciales m$n. | Totales por Capítulos m$n. |
|---|---|---|---|
| Activo fijo: | | | |
| Inmuebles y sus accesorios | | 2518230 48 | |
| Automóviles y rodados | 8867 65 | | |
| Menos: amortizaciones | 2123 16 | 6741 49 | |
| Muebles y útiles | 3878 27 | | |
| Menos: amortizaciones | 1128 61 | 2749 66 | |
| Mejoras | 13723 43 | | |
| Menos: amortizaciones | 3038 12 | 10 85 31 | |
| Máquinas agrícolas | 34558 12 | | |
| Menos: amortizaciones | 9558 04 | 25000 08 | 2563110 02 |
| Activo circulante: | | | |
| Acciones y títulos | | 292933 86 | |
| Frutos del país | | 16946 09 | |
| Hacienda | | 310117 89 | 620000 84 |
| Activo disponible: | | | |
| Caja | | 653 22 | |
| Bancos | | 20499 15 | 21152 37 |
| Activo exigible: | | | |
| Deudores en Cta. Cte. | | 17136 81 | |
| Obligaciones a cobrar | | 3471 15 | |
| Hipotecas a cobrar | | 11871 63 | 32479 59 |
| Activo transitorio: | | | |
| Adelantos para ejercicios futuros | | | 25268 43 |
| Activo nominal: | | | |
| No existe. | | | |
| Pérdidas y ganancias: | | | |
| Saldo del ejercicio anterior | | 58833 28 | |
| Mas: pérdida del ejercicio | | 12529 41 | 71362 69 |
| | | | 3333673 94 |
| Cuentas de orden: | | | |
| Depósitos de acciones en garantía (del Directorio) | | | 30000 — |
| | | | 3363673 94 |
| **PASIVO** | | | |
| Pasivo no exigible: | | | |
| Capital suscripto | | 1000000 — | |
| Reserva legal | | 145 72 | 1000145 72 |
| Pasivo exigible: | | | |
| Hipotecas a pagar | | 1291263 04 | |
| Acreedores en cuenta corriente | | 1031031 18 | 2322294 22 |
| Pasivo transitorio: | | | |
| Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio | | | 11234 — |
| | | | 3333673 94 |
| Cuentas de orden: | | | |
| Depositantes de acciones en garantía (del Directorio) | | | 30000 — |
| | | | 3363673 94 |

## DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CUARTO EJERCICIO VENCIDO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Saldo anterior | | 58833 28 |
| Amortizaciones: | | |
| s/ Automóviles y rodados | 886 77 | |
| s/ Muebles y útiles | 387 83 | |
| s/ Mejoras | 1372 34 | |
| s/ Máquinas agrícolas | 3455 82 | 6102 76 |
| Gastos generales | | 1325 50 |
| Intereses | | 58333 26 |
| Patentes e impuestos | | 18852 73 |
| | | 143497 53 |

| HABER | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Productos agrícolas, hacienda y otros rubros de explotación | | 72134 84 |
| Saldo: pérdida del año anterior | 58833 28 | |
| Más: pérdida del año | 12529 41 | 71 62 69 |
| | | 143497 53 |

H. H. van Waverem, presidente. — L. B. Hore, director.
L. E. Gutiérrez, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.10 sept.-N.° 4.405-v.10 sept.

(355)

# C. H. SPRAGUE & SON, INC.

33 Broad Street. Boston, Mass:

(Estados Unidos de Norte América.)

Sucursal, Buenos Aires: Av. Roque Sáenz Peña 567, Escritorio 209, 211 y 213.

Autorizado por el Poder Ejecutivo en fecha 11 de Mayo de 1931.
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 28 de Septiembre de 1931.

Casa Matriz — Capital autorizado ............ o/a. 150.000.—
» » — » suscripto y entregado » 100.000.—
» asignado ............ » 25.000 —

## BALANCE GENERAL DE ESTA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | |
| No existe. | | |
| II. Activo circulante: | | |
| No existe. | | |
| III. Activo disponible: | | |
| Caja | 1500 — | |
| Bancos | 79441 96 | |
| Papel sellado | 300 — | 81241 96 |
| IV. Activo exigible: | | |
| Depósito en garantía | 300 — | |
| Deudores en cuenta corriente | 9647 43 | |
| Cuenta Casa Matriz | 9353 07 | 19300 50 |
| V. Activo transitorio: | | |
| Adelantos para ejercicios futuros | | 605 05 |
| VI. Activo nominal: | | |
| No existe. | | 101147 51 |
| **PASIVO** | | |
| I. Pasivo no exigible: | | |
| Capital asignado ...... ($ 25.000.— o/a.) | | 64176 12 |
| II. Pasivo exigible: | | |
| Acreedores en cuenta corriente | | 7527 80 |
| III. Pasivo transitorio: | | |
| Cuentas a pagar | | 29413 59 |
| | | 101147 51 |

## CUENTA EXPLOTACION POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Gastos generales | 111711 05 | |
| Intereses y comisiones | 26187 09 | |
| Patentes e impuestos | 11334 07 | |
| | 149232 21 | |
| Saldo ganancias del ejercicio transferido a la Casa Matriz | 234423 83 | |
| | 383656 04 | |
| **HABER** | | |
| Interese y comisiones | | 340535 14 |
| Otros rubros de explotación | | 43120 90 |
| | | 383656 04 |

A. F. Goodfellow, gerente. — A. Ennis, contador.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1963.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.10 sept.-N.° 4.298-v.10 sept.

«251»

# W. T. HENLEY'S TELEGRAPH WORKS CO. LTD.

Yerbal 1685 — Buenos Aires.
Domicilio de la Casa Matriz 1, Holborn, Viaduct, London E.C 1. Inglaterra
Fecha de inscripción en el R. P. de C., Junio 27 de 1924.
Autorizada por el Juez de Comercio: Junio 27 de 1924.
Capital de la Casa Matriz
autorizado ........ £ 1.000.000.0.0
suscripto y realizado........ » 850.000.0.0
Esta Sucursal no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

| ACTIVO | | $ m\|n. | $ m\|n. | $ m\|n. |
|---|---|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | | | |
| Edificios y construcciones, costo...... | | 29337 93 | | |
| Amortizaciones anteriores | 28.126 93 | | | |
| » del ejerc. | 1.210 — | 29336 93 | 1 — | |
| Herramientas, costo .................. | | 7858 77 | | |
| Amortizaciones anteriores .......... | | 7857 77 | 1 — | |
| Muebles y útiles, su costo .......... | | 16805 86 | | |
| Amortizaciones anteriores | 15.605.06 | | | |
| » del ejerc. | 1.199 80 | 16804 86 | 1 — | |
| Vitrinas, costo.................... | | 1133 15 | | |
| Amortizaciones anteriores | 491 0. | | | |
| » del ejerc. | 113,31 | 604 33 | 528 82 | 531 82 |
| II. Activo circulante: | | | | |
| Mercaderías .......................... | | | 379 75 80 | |
| Diversos títulos..................... | | | 55.1 7 | 382887 55 |
| III. Activo disponible: | | | | |
| Caja.............................. | | | 101 81 | |
| Bancos............................. | | | — — | 101 81 |
| IV. Activo exigible: | | | | |
| Deudores en cuenta corriente........... | | | 1 5270 4 | |
| Documentos a cobrar.................. | | | 81914 5 | |
| Deudores morosos .................... | | | 827 — | |
| Depositos en garantía ............... | | | 4955 21 | |
| Cuentas en suspenso ................ | | | 1 — | |
| Intereses a cobrar.................... | | | 39 60 | 19 0:5 7 |
| V. Activo transitorio: | | | | |
| Adelantos para ejercicios futuros...... | | | 840 8 | 840 8 |
| VI Activo nominal: | | | | |
| No existe. | | | | |
| | | | | 5 7450 8 |
| PASIVO | | | | |
| I. Pasivo no exigible: | | | | |
| Reserva para eventuales morosos...... | | | 297 — | 297 — |
| II. Pasivo exigible: | | | | |
| Casa Matriz, cuenta corriente.......... | | | 5 2954 89 | |
| Acreedores varios .................. | | | 11129 21 | 561384 10 |
| III. Pasivo transitorio: | | | | |
| Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio.................. | | | 12139 73 | 12139 7 |
| | | | | 577450 8 |

CUENTAS DE EXPLOTACION

| DEBE | $ m\|n. | $ m\|n. |
|---|---|---|
| Saldo anterior (transferido a Casa Matriz): | | |
| Amortizaciones: | | |
| Edificios y construcciones ................ | 1210 — | |
| Muebles y útiles ................ | 1199 80 | |
| Vitrinas ........................ | 113 31 | 2523 11 |
| Gastos generales: | | |
| Sueldos, jornales, alquileres, seguros, propaganda, acarreos, cablegramas, honorarios, etc. .......... | 74675 55 | 74675 55 |
| Comisiones ...................... | 3615 44 | 3615 44 |
| Patentes e impuestos .................. | 6465 86 | 6465 86 |
| | | 87279 96 |
| HABER | | |
| Saldo anterior: | | |
| No existe. | | |
| Mercaderías ...................... | | 15103 92 |
| Intereses, etc ...................... | | 9926 51 |
| Saldo transferido a Casa Matriz ............ | | 62249 75 |
| | | 87279 9 |

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1936.

F. Harris, gerente local.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.10 sept.-N.° 4.414-v.10 sept.

(44)

# "MOLINO BRÜNING" SOCIEDAD ANONIMA

Constituída en Amberes, Bélgica el 30 de Abril de 1907 y autorizada en la República Argentina por Decreto del Superior Gobierno Nacional fecha 11 de Setiembre de 1907.
Estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio el 24 de Octubre de 1907.
**Capital** Casa Matriz:
Francos ........ 1.500.000.— todo asignado a esta Sucursal.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935
DE SU SUCURSAL ESTABLECIDA EN BUENOS AIRES
Calle Ayacucho 18 .

| ACTIVO | | c$l. | o$s. | c$l. |
|---|---|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | | | |
| Molino harinero .................. | | | 100000 — | |
| Herramientas y útiles c$l. | 41.935 7 | | | |
| Amortizado ....... » | 17.974 28 | 26?61 42 | | |
| Propiedades ........ c$l. | 335 109.75 | | | |
| Amortizado ....... » | 4. 87 34 | 3 722 41 | | 357685 83 |
| II. Activo circulante: | | | | |
| Productos harineros.................. | | 412293 40 | | |
| Títulos y acciones .................. | | 15244 79 | | 427538 19 |
| III. Activo disponible: | | | | |
| Caja y Bancos ........................ | | | | 154953 19 |
| IV. Activo exigible: | | | | |
| Hipotecas .......................... | | 46 00 — | | |
| Deudores en cuenta corriente. ........ | | 620 42 45 | | 666742 45 |
| V Activo transitorio: | | | | |
| Adelantos a cuenta trigo y destinado para ejercicio 1936 ................ | | | | 72209 94 |
| VI. Activo nominal: | | | | |
| No existe. | | | | |
| Conversión....... .................... | | | 200000 — | |
| | | | 3 0 0 | 1679217 60 |
| PASIVO | | | | |
| I. Pasivo no exigible: | | | | |
| Capital asignado.................... | | | 300000 — | |
| Reserva legal........................ | | 116281 74 | | |
| Fondo de provisión.................... | | 4 000 | | 551281 74 |
| II. Pasivo exigible: | | | | |
| Acreedores en cuenta corriente........ | | | | 6313.9 56 |
| III. Pasivo transitorio: | | | | |
| No existe. | | | | |
| Ganancias: | | | | |
| Ganancia del ejercicio.. .............. | | 41873 42 | | |
| Más saldo del ejercicio anterior..... | | 187 4. | | 42060 84 |
| Conversión.......... .............. | | | | 451545 46 |
| | | | 500000 — | 1679217 60 |

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935.

O. Lienau, presidente del directorio local. — Mario Williams, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
POR EL EJERCICIO DEL 1.° DE ENERO — 31 DICIEMBRE 1935

| | c$l. | DEBE c$l. | HABER c$l. |
|---|---|---|---|
| Saldo anterior .................... | | | 187 42 |
| Productos harineros: | | | |
| Ganancia bruta.................... | | | 432341 67 |
| Gastos de explotación ................ | | 379428 45 | |
| Impuestos y patentes.................. | | 11059 80 | |
| Ganancia del ejercicio ......... | 41873 42 | | |
| Más saldo del ejercicio anterior..... | 187 42 | 42060 84 | |
| A Repartir: | | | |
| Reserva legal 5% .................... | 2093 67 | | |
| Dividendos 5% .................... | 34090 90 | | |
| A Nuevo ........................ | 5876 27 | | |
| | | 4325 9 09 | 432529 |

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935.

O. Lienau, presidente del directorio local. — Mario Williams, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.10 sept.-N.° 4.421-v.10 sept.

«422»

# ALADINO S. A. INDUSTRIAL

Domicilio de la Sociedad: Moreno 411 — Buenos Aires
Fecha autorización por el P. E. 3 de Septiembre de 1929.
Inscripción en el R.P. de C. 29 de Octubre de 1929

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | m$n | 200 000 — |
| " suscripto | » | 100.0 0 — |
| " realizado | » | 100.000 — |

## BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 21 de Febrero de 1936.

| ACTIVO | | $ m\|n. | $ m\|n. |
|---|---|---|---|
| Activo fijo: | | | |
| Inmuebles y sus accesorios | 28.614.42 | | |
| Menos: amortizaciones | 408.43 | 28205 99 | |
| Muebles y útiles | 6.530.75 | | |
| Menos amortizaciones | 4.267.14 | 2263 61 | 30469 60 |
| Activo circulante: | | | |
| Mercaderías | | 104018 18 | |
| Diversos títulos en cartera | | 12051 73 | 116069 91 |
| Activo disponible: | | | |
| Caja | | 300 — | |
| Bancos | | 3244 67 | 3514 67 |
| Activo exigible: | | | |
| Deudores en Cta. Cte. | | 46739 09 | |
| Intereses a cobrar | | 134 31 | |
| | | 46873 40 | |
| Menos: reserva para deudores morosos | | 2000 — | 44873 40 |
| Activo transitorio: | | | |
| Adelantos para ejercicios futuros | | | 1114 95 |
| Activo nominal: | | | |
| Patentes de invención y marcas (No amortizadas) | | | 90000 — |
| Pérdidas: | | | |
| Ganancia por el ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1935 | | 1525 41 | |
| Menos: saldo pérdida proveniente del ejerc. anterior | | 10836 23 | 9310 82 |
| | | | 295380 38 |
| Cuenta de orden: | | | |
| Depósito de acciones en garantía (El Directorio) | | | 300 — |
| | | | 295680 38 |
| **PASIVO** | | | |
| Pasivo no exigible: | | | |
| Capital suscripto | | 100000 — | |
| Reserva legal | | 1002 75 | 101002 75 |
| Pasivo exigible: | | | |
| Acreedores en Cta. Cte. | | 161814 42 | |
| Banco en Cta. Cte. | | 9129 77 | |
| Acreedores hipotecarios | | 13219 71 | 184163 90 |
| Pasivo transitorio: | | | |
| Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio | | | 10213 6[illegible] |
| | | | 295380 38 |
| Cuenta de orden: | | | |
| Depositantes de acciones en garantía (Los Directores) | | | 300 — |
| | | | 295680 38 |

## DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1935

| DEBE | | $ m\|n. | $ m\|n. |
|---|---|---|---|
| Saldo anterior | | | 10836 23 |
| Amortizaciones: | | | |
| Muebles y útiles 10 % s/ | $ 6.530.75 | 653 08 | |
| Propiedades 2 % » | » 13.614.42 | 272 29 | 925 37 |
| Gastos generales: | | | |
| Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, etc. | | | 61723 85 |
| Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc. | | | 9188 50 |
| Patentes e impuestos | | | 3287 45 |
| Deudores incobrables | | | 1199 47 |
| | | | 94159 87 |
| **HABER** | | | |
| Mercaderías u otros rubros de explotación | | | 67777 71 |
| Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc. | | | 16204 60 |
| Arrendamientos, alquileres, etc. | | | 866 74 |
| Saldo: pérdida del año anterior | | 10836 23 | |
| Menos: ganancia del ejercicio | | 1525 41 | 9310 82 |
| | | | 94159 87 |

R. W. Gardiner, presidente. — J. J. Waite, síndico.

Inspetore que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Marzo 26 de 1[illegible]

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada pa[illegible] cionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el bala[illegible] antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones [illegible] larios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la [illegible] ción General de Justicia. e.10 sept.-N.° 4.453-v.1[illegible]

«327»

# INTERNATIONAL PRODUCTS CORPORATION

Domicilio Casa Matriz — 90 West Street, Nueva York
Sucursal Buenos Aires — Calle Reconquista N.° 3[illegible]0
Fecha de inscripción en el Registro P. de Comercio: Marzo 26 de 1928.

Capital de la Casa Matriz:

| | | |
|---|---|---|
| Autorizado | $ | 12 000 0 0 C/am |
| Suscripto y realizado | » | 12.000 000 C/am |

Capital asignado a la Sucursal Buenos Aires: m$n 50.000 —

## BALANCE GENERAL DE ESTA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE [illegible]

| ACTIVO | Parciales m$n. | Total por cap. m$n |
|---|---|---|
| Activo fijo: | | |
| Muebles y útiles | | 53[illegible] |
| Activo circulante: | | |
| Materiales | | 20[illegible] |
| Activo disponible: | | |
| Caja | 500 — | |
| Bancos | 86023 24 | 8652[illegible] |
| Activo exigible: | | |
| No existe. | | |
| Activo transitorio: | | |
| No existe. | | |
| Activo nominal: | | |
| No existe. | | |
| Pérdidas: | | |
| No existe. | | |
| Cuentas de orden: | | |
| No existe. | | |
| | | 92088 [illegible] |
| **PASIVO** | | |
| Pasivo no exigible: | | |
| Capital asignado | | 50000 |
| Pasivo exigible: | | |
| Casa Matriz, cuenta corriente | | 42088 [illegible] |
| Pasivo transitorio: | | |
| No existe. | | |
| Ganancias: | | |
| No existe. | | |
| | | 92088 1[illegible] |
| Cuentas de orden: | | |
| No existe. | | |
| | | 92088 1[illegible] |

p.p. International Products Corporation.
José Seldes, apoderado general.

## CUENTA EXPLOTACION

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Salarios pagados durante el año en curso | | 15502 23 |
| Honorarios revisadores de cuentas | | 600 — |
| Alquiler oficinas durante el año en curso | | 2100 — |
| Patente exportación 1935 | | 500 — |
| | | 18702 23 |
| **HABER** | | |
| El saldo deudor de la «Cuenta Explotación» ha sido pasado a Casa Matriz. | | |

No presentamos el estado de «Ganancias y Pérdidas» por no haber efectuado operaciones durante el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1935.

p.p. International Products Corporation.
José Seldes, apoderado general.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.10 sept.-N.° 4.435-v.10 sept.

481

## SOCIEDAD ANONIMA
# "MOLINO DEL OESTE"

Calle **CANGALLO 2853 — BUENOS AIRES**
Autorizada por el Superior Gobierno, con fecha de 28 de Diciembre de 1904
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de Febrero de 1905

Capital autorizado, suscripto e integrado ........... m$n. 800.000.—

**BALANCE GENERAL EJERCICIO 1.° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935**

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria, del día 31 de Marzo de 1936

| ACTIVO | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| I Activo fijo: | | | |
| a) Inmuebles y sus accesorios: | | | |
| Destinado a renta ................................ | | 1.225.096.26 | |
| b) Dirección y oficinas: | | | |
| Muebles y útiles .................... | 583.20 | | |
| Amortización 20 o\|o ................ | 116.64 | 466.56 | |
| c) Estancia "El Molino", Timoteo, F. C. O.: | | | |
| Instalaciones .......................... | 1.014.88 | | |
| Amortización 50 o\|o ................ | 507.44 | 507.44 | |
| d) Local Pueyrredón 210: | | | |
| Instalaciones .......................... | 347.95 | | |
| Amortización 50 o\|o ................ | 173.98 | 173.97 | 1.226.244.23 |
| II Activo circulante: | | | |
| a) Diversos títulos y acciones .......................... | | | 159.848.40 |
| III Activo disponible: | | | |
| a) Caja ........................................ | | 9.292.59 | |
| b) Bancos ........................................ | | 69.318.36 | 78.610.95 |
| IV Activo exigible: | | | |
| a) Locatarios ........................................ | | 12.237.04 | |
| b) Deudores varios ........................................ | | 986.07 | 13.223.11 |
| V Activo transitorio: | | | |
| No existe. | | | |
| VI Activo nominal: | | | |
| No existe. | | | |
| VII Cuentas de orden: | | | |
| a) Acciones Director-Gerente .......................... | | 20.000.— | |
| b) Títulos en custodia de accionistas ................ | | 256.550.— | 276.550.— |
| Total del activo ...................... | | | 1.754.476.69 |
| PASIVO | | | |
| I Pasivo no exigible: | | | |
| a) Capital suscripto e integrado ...................... | | 800.000.— | |
| b) Reserva legal .......................... | 82.410.15 | | |
| c) Fondo de previsión .................. | 381.030.99 | | |
| d) Fondo renovación y seguro ........... | 140.159.07 | 603.600.21 | 1.403.600.21 |
| II Pasivo exigible: | | | |
| a) Garantía de alquileres ........................ | | 1.850.— | |
| b) Accionistas y personal ........................ | | 50.827.09 | 52.677.09 |
| III Pasivo transitorio: | | | |
| No existe. | | | |
| IV Cuentas de orden: | | | |
| a) Acciones en depósito Director-Gerente ............. | | 20.000.— | |
| b) Títulos de accionistas en custodia ................ | | 256.550.— | 276.550.— |
| V Ganancias y pérdidas: | | | |
| a) Beneficio neto del ejercicio ...................... | | | 21.649.39 |
| Total del pasivo ...................... | | | 1.754.476.69 |

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935.
J. Alberto Etcheto, subgerente. — Santiago L. Soubié, contador. — Rafael Ynsausti, síndico.

**DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO 1.° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935**

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| 1—Amortizaciones (dirección y oficinas): | | |
| Muebles y útiles, 20 o\|o .......................... | 116.64 | |
| Instalaciones "El Molino", 50 o\|o .................. | 507.44 | |
| Instalaciones Pueyrredón 210, 50 o\|o ............... | 173.98 | |
| Locatarios incobrables ................................ | 8.670.— | 9.468.06 |
| 2—Patentes e impuestos .............................. | | 26.539.83 |
| 3—Gastos generales: | | |
| Generales, personal, inmuebles y seguros ............ | | 22.162.58 |
| Saldo: Beneficio ejercicio ............................ | | 21.649.39 |
| Sumas iguales ...................... | | 79.819.86 |
| HABER | | |
| 1—Alquileres .......................................... | | 78.626.10 |
| 2—Intereses y descuentos ............................ | | 1.193.76 |
| Sumas iguales ...................... | | 79.819.86 |

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935.
J. Alberto Etcheto, subgerente. — Santiago L. Soubié, contador. — Rafael Ynsausti, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de justicia. e.10 sept.-N.° 4.412-v.10 sept.

389

# ESTANCIAS WESLEY SMITH LTDA., SOC. ANON.

Calle **25 DE MAYO 195 — BUENOS AIRES**

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 15 de Marzo de 1920
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 25 de Junio de 1920

Capital autorizado e íntegramente realizado ........ m$n. 2.000.000.—

**BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1935**
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Febrero de 1936

| ACTIVO | m$n. | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|---|
| I Activo fijo: | | | | |
| a) Inmuebles y sus accesorios: | | | | |
| Estancia "La Calera", Gualeguaychú (E. R.), 12.202 hs. | 913.120.29 | | | |
| Amortizado ............... | 1.920.66 | 911.199.63 | | |
| Estancia "Santo Tomás", L. Oscura (Córdoba), 5.425 hs. | 494.601.21 | | | |
| Amortizado ............... | 4.907.43 | 489.693.78 | | |
| Estancia "Tres Esquinas", Almada (E. R.), 1.476 hs. | 482.049.59 | | | |
| Amortizado ............... | 1.232.63 | | | |
| | 480.816.96 | | | |
| Compra fracción "La Chica" | 150.255.58 | | | |
| Rebaja por reajuste de valor | 160.000.— | 471.072.54 | | |
| Campo "Santa María", L. Oscura (Córdoba), 2.678 hs. | 631.072.54 | 81.210.50 | 1.953.176.45 | |
| b) Maquinarias y útiles: | | | | |
| En "La Calera" .......... | 4.348.31 | | | |
| Amortizado ............... | 869.66 | 3.478.65 | | |
| En "Santo Tomás" ...... | 6.379.38 | | | |
| Amortizado ............... | 1.275.87 | 5.103.51 | | |
| En "Tres Esquinas" ...... | 808.78 | | | |
| Amortizado ............... | 161.75 | 647.03 | 9.229.19 | 1.962.405.64 |
| II Activo circulante: | | | | |
| a) Haciendas: | | | | |
| En "La Calera" ........ | 135.013.— | | | |
| En "Santo Tomás" ...... | 78.250.— | | | |
| En "Tres Esquinas" ...... | 60.129.— | | | 273.392.— |
| III Activo disponible: | | | | |
| a) Caja "La Calera" ......... | 63.28 | | | |
| Caja "Santo Tomás" ...... | 83.40 | | | |
| Caja "Tres Esquinas" .... | 79.60 | 226.28 | | |
| b) Banco de Londres y América del Sud .............. | 37.217.14 | | | |
| Banco de Italia y Río de la Plata .................. | 19.555.48 | 56.772.62 | | 56.998.90 |
| IV Activo exigible: | | | | |
| a) Deudores en cuenta corriente | | | | 4.221.91 |
| V Activo transitorio: | | | | |
| No existe. | | | | |
| VI Activo nominal: | | | | |
| No existe. | | | | |
| | | | | 2.297.018.45 |
| PASIVO | | | | |
| I Pasivo no exigible: | | | | |
| a) Capital suscripto .......... | 2.000.000.— | | | |
| b) Reserva legal ............ | 24.316.42 | | | |
| c) Reserva especial ........... | 200.000.— | | | 2.224.316.42 |
| II Pasivo exigible: | | | | |
| a) Acreedores en cuenta corriene ..................... | | | | 24.730.81 |
| III Pasivo transitorio: | | | | |
| a) Dividendos ............... | | | | 125.10 |
| IV Ganancias y pérdidas: | | | | |
| a) Saldo ..................... | | | | 47.846.12 |
| | | | | 2.297.018.45 |

**ESTANCIA "SANTO TOMAS"**
H. Wesley Smith, presidente. — V°. B°.: Mario Tirone, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.

**Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia.** e10 sept.-N.° 4.257-v.10 sept.

# TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS ANTERIORES
## LEY N.° 11.867

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz oficinas en la calle Uruguay número 377, se vende el negocio de almacén sito en esta Ciudad, calle Arenales número 3892, esquina Canning número 2596.
Reclamaciones interponerlas en término legal.
Vendedor: señor **Alejandro Rodríguez**. — Comprador: señor **Angel Arteche.**
Ambas partes domiciliadas en el mismo. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.
e.9 sept.-N.° 4.817-v.14 sept.

García y Gil, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Uruguay N.° 34, avisan que el señor **Manuel Sánchez**, vende al señor **Agustín Alvarez Gómez**, su negocio de despensa de comestibles, calle Centenera N.° 1225|27, de esta Capital. — Reclamos término ley. — Domicilio constituído por las partes Centenera N.° 1227.
Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.
e.9 sept.-N.° 4.869-v.14 sept.

Al comercio: Ricardo García, avisa al comercio haber vendido a los señores **Severino Criado** y **Julio Vega**, su negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, situado en esta Capital, calle Puentecito 2120.
Reclamos de ley en la calle Paraná 473, 1.° piso, derecho donde las partes constituyen domicilio legal.
e.9 sept.-N.° 4.823-v.14 sept.

Avisan Castro, López & Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio de venta de calzados en general y tabacos, cigarros y cigarrillos, sito en esta Ciudad, calle Méjico número 1495.
Reclamaciones dentro del término legal. Compradores: **Boleslavo Banachswski y Pedro Delso Zrantcheo**, domiciliados en el mismo.
Vendedor: **Alfredo Gómez**, domiciliado Rivadavia 1194.
Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.
e.9 sept.-N.° 4861-v.14 sept.

**Abraham Berzón**, vive Belgrano 1291, vende la tintorería Belgrano 1291, a **Joaquín Pedro Guerreiro**, vive Lavalleja 1062.
e.9 sept.-N.° 4830-v.14 sept.

Aviso que he vendido el negocio peluquería de señoras, sito calle Belgrano 3318, al señor **José Rato**. Vendedor **Esteban Balog**. Reclamaciones y domicilios de las partes en el del negocio.
e.9 sept.-N.° 4 872-v.14 sept.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, con oficinas en Uruguay 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad, calle Soler N.° 4400, esquina Canning. Reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: **Evaristo López**. Comprador: **Pedro Rossi**. Ambos domiciliados en el mismo. Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936.
e.7 sept.-N.° 4.763-v.11 sept.

**Jacinto Verde y Toribio Sánchez**, domiciliados calle Corrientes 4686, hacen saber que han vendido a **Domingo Semenza** domiciliado en la calle Corrientes 4686, el negocio de café bar, instalado en calle Corrientes 4686|700 esq. Carril 997, haciendo saber a los acreedores a los efectos de la Ley 11.867, deben presentar sus créditos dentro del término de cinco días.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936.
e.5 sept.-N.° 4730-v.10 sept.

Manuel Cayo, Lima 550, avisa que por su intermedio **Faustino López**, vende a **Nemesio Carbajales y Bautista López**, su lechería Sarmiento 4135. — Reclamaciones término ley en mis oficinas, donde constituyen domicilio.
e.9 sept.-N.° 4868-v.14 sept.

Se hace saber por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.° de la Ley 11.867, que el señor **Alfonso Luis Bary**, domiciliado en Realicó, vende su negocio de farmacia y anexos que tiene establecido en Realicó, al señor **Angel Lamas Caballero**, domiciliado en Aguas Buenas, F. C. O.
Realicó, Agosto 31 de 1936.
e.9 sept.-N.° 4860-v.14 sept.

Se avisa al comercio que se vende libre de gravámenes, el negocio lechería y anexos, calle Patricios 1247. Reclamaciones término de ley, al Centro Propietarios de Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831, donde se domicilian los contratantes. Vendedor: **José Villaravid.** Comprador: **Cataldo Gaviglio.**
e.8 sept.-N.° 4782-v.12 sept.

Se hace saber que el Sr. **León Grun**, vende a los señores **Jaco Esquenazi** y **Juan Argento**, su negocio de compraventa, situado en la calle 25 de Mayo 372. — A los efectos de lo dispuesto por la Ley 11.867, dirigir las reclamaciones al domicilio de los contratantes 25 de Mayo 372, dentro término ley.
e.8 sept.-N.° 4.854-v.12 sept.

José Martínez, martillero público, oficinas San José 143, U. T. 38-1571, avisa que con su intervención, don **Antolín Martínez** vende su chocolatería, restaurant, sito calle Lavalle 529, a los señores **Manuel Losada** y **Angel Hermida**, domiciliados Maipú 884, y el vendedor, San José 143, o en el mismo negocio. — Reclamos término ley.
e.8 sept.-N.° 4.746-v.12 sept.

Rosario Scovoti, oficina Belgrano 2639, avisa que vendió negocio restaurant calle Estados Unidos 3702 y Colombres. — Vendedora: **Ernestina Darthez.** — Compradores: **Gaetano Moia y Juan B. Valcalda**, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones ley.
e.8 sept.-N.° 4.851-v.12 sept

Tomás Corrado y Cía., domiciliados Lavalle 1346, comunican que **Ricardo Rodríguez** vende a **Vicente Trigo**, el negocio de casa de cafés, calle Rivadavia 7305. — Ambos domiciliados en Rivadavia 7305.
e.8 sept.-N.° 4.797-v.12 sept.

Aviso, **José Varela Martínez**, vende su café, vinos y cervezas, sito Defensa 611, su domicilio al señor **José Sanmartín**, domiciliado Alsina 429, reclamaciones de ley.
e.5 sept.-N.° 4723-v.10 sept.

José Martínez, martillero público, San José 143, aviso con su intervención **José Villares**, vende su café bar, Paseo Colon 1225, a **María Salvato**, domiciliados vendedor San José 143, **compradora mismo** negocio.
e.8 sept.-N.° 4777-v.12 sept.

**María P. de Tellado**, vende a **Bernardo Abassal**, su negocio de tienda, "La Esfera", Cabildo 2201, donde viven las partes. Reclamo de ley en la misma.
e.9 sept.-N.° 4.828-v.14 sept.

**Antonio Fernández Araujo, avisa que** vende a **Miguel Rodríguez**, la parte mitad que le corresponde en el negocio de restaurant, calle Bustamante 2482. — Reclamaciones término de ley, domicilios en el mismo comercio.
e.9 sept.-N.° 4.831-v.14 sept.

Al comercio: **Angel Lobeto**, balanceador y martillero público, c|oficina Entre Ríos 126 (en breve Solís 160) U. T. 38-Mayo-5275, avisa, que con su intervención **don Vicente Rúas**, vende a doña **Justina Koma de Vuga**, libre de toda deuda y gravamen, su comercio de despensa **de comestibles y anexos, calle Vidal 2601, esquina Guanacache y domicilio real de ambas partes.**
**e.7 sept.-N.° 4.772-v.11 sept.**

Martín Bisáñez, balanceador público, comunica que **Modesta Dorotea Martínez**, vende a **Inocente Pérez y Miguel Vicecnte**, el restaurant Pedro Mendoza 1619, donde constituyen domicilio. Reclamos ley en mis oficinas Pozos 33.
**e.9 sept.-N.° 4.826-v.14 sept.**

Al comercio: Con intervención de la "Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendimos nuestro negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, calle Pedro Goyena N.° 150|54. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores: **Manuel Suárez y Francisco Fandiña.** Pedro Goyena 150. — Compradores: **Leonardo Farina y Ramón Fernández.** Bartolomé Mitre 2258.
e.7 sept.-N.° 4770-v.11 sept.

Aguilera y Marchelli, martilleros públicos, Rivadavia 2182, avisan que **Nicolás Tracchia y Manuel Vásquez**, venden su panadería, Bartolomé Mitre 1640, domiciliados Viamonte 1776, a **Jesús Gil**, domiciliado San Mateo 3753.
e.5 sept.-N.° 4725-v.10 sept.

Avisa Luis B. Berutti, martillero público, oficina Sarmiento 1663, que **Clementina Gotta** vende a **Domingo Bertodatto y Domingo Petrollini**, el restaurant, sito Bonpland 1670, domicilio de los contratantes para reclamaciones de **ley.**
e.5 sept.-N.° 4734-v.10 sept.

Ricardo Juárez, Santa Fe 2667, Instituto de Belleza, Tucumán 810, piso 1.°, por el orden, su dueña **Emilia Kochman**, remataré sus existencias el 11 Septiembre, a las 16 horas, reclamos término ley.
e.7 sept.-N.° 4.742-v.11 sept.

Escribano Francisco E. Rodríguez y Alberto C. Delfino y Cía., oficinas Diag. Norte 825, avisan que **José María Barrallobre y Hipólito Vía Do Pico**, venden a **Carlos de Dominicis e Ignacio Mandrá**, la mercería, Paraguay 643, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos término de ley.
e.9 sept.-N.° 4.874-v.14 sept.

Hemos vendido el negocio despensa calle Rojas 753, puestos 41 y 42 al señor **Jesús Campos**. Reclamos término ley en el mismo donde las partes constituyen domicilio. Vendedores: **Castro y Fernández.**
e.8 sept.-N.° 4801-v.12 sept.

Ortiz y Urtasun, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Victoria 1163. Avisan al comercio que con su intervención se vende el almacén y bar, sito en la calle Cavia N.° 3105, esquina Cabello. Compradores señores **Fermín Lucas y Manuel Paz.** Vendedor señor **Víctor Canova.** Ambas partes constituyen domicilio en la calle Cavia N.° 3105, a los efectos de la Ley 11.867.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936.
e.8 sept.-N.° 4.852-v.12 sept.

V. Rodríguez, Méjico 2251, avisa que **Ana Vivori de Morandi**, domicilio Cabrera 3201, vende a **Luisa Pacelli de Sobrecasa**, domicilio Méjico 2251, su panadería Cabrera 3201. Reclamos ley, mis oficinas.
e.8 sept.-N.° 4.811-v.12 sept.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martillero público, oficina Talcahuano 256. U. T. 37-0262, avisan que se vendió el negocio de despensa, sito calle Arenales 3102 esquina Bustamante. Vendedor: **Benigno Seto**, domiciliado Talcahuano 256. — Comprador: **Francisco Vázquez**, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley.
Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936.
e.8 sept.-N.° 4.749-v.12 sept.

Aviso que compré a **Segundo González**, la panadería y pastelería, Bragado 5001, su domicilio. Reclamos de ley en Rioja 193, domicilio de la compradora **María Gracia Lamela.**
e.9 sept.-N.° 4.829-v.14 sept.

Al comercio: José Mojardin y Cía., balanceador y martillero público, oficinas Brandsen 1102, U. T. 21 Barracas 0707, comunican que con su intervención se ha disuelto la sociedad **Calviño y Gómez**, con negocio de café, bar y billares en esta Capital calle Chile 402 esq. Defensa. — Reclamaciones dentro del término de ley. — Vendedor: **Evaristo Gomez.** Comprador: **Francisco Calviño**, quien se hace cargo del activo y pasivo. Domicilio de ambos Chile 402.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936.
e.7 sept.-N.° 4744-v.11 sept.

Avisan Castro López y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio almacén de comestibles y bebidas, sito en esta Ciudad, calle Chile número 1202, esq. Salta. Reclamaciones dentro del término legal. Comprador: **Antonio Ibias**, domiciliado en el mismo negocio. Vendedores: **Flores y Rivas**, domiciliados, Rivadavia 1194.
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1936.
e.5 sept.-N.° 4729-v.10 sept.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa, que por su intermedio se vende el almacén y bebidas establecido en Jonte 3702 esquina Orán 2100. Vendedor: **José Tevini**, domiciliado en Paraná 335. Compradores: **José Pérez y Serafín Cordero**, domiciliados en el negocio.
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1936.
e.5 sept.-N.° 4754-v.10 sept.

**José Saks** vende a **Juan Lutuake**, la mueblería y colchonería sita Gaona 1567, en donde viven. — Escribanía Masel-Rubinstein, Talcahuano 481.
e.5 sept.-N.° 4753-v.10 sept.

Avisan: David Heredia, Hnos. y Cía. balanceadores públicos, oficinas Talcahuano 154 que el señor **Luis Fondado**, domiciliado Talcahuano 154 vendió su negocio de bar, restaurant y parrilla, calle Tucumán N.° 2701, esquina Pueyrredón, a los señores **Rafael Carballido Carrocedo y Francisco Solla Fernández**, domicilio Tucumán 2701. Reclamos Ley 11.867, domicilios constituídos.
e.7 sept.-N.° 4.774-v.11 sept.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa, que por su intermedio se vende el almacén de comestibles establecido en Sarandí 581. Vendedor: **Laureano Pol**, domiciliado en Paraná 335, comprador: **Rogelio García**, domiciliado en el negocio.
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1936.
e.5 sept.-N.° 4755-v.10 sept.

Al comercio: avisamos que con intervención del balanceador público, señor **Jacinto Ventre**, oficina Cevallos 985, se vende el negocio de almacén y bebidas, sito en esta Capital, calle Moreno 3401 esquina Liniers. Reclamos término legal. Vendedor **Victoriano Marquina.** Comprador **Luis de Vega.** Ambas partes domiciliadas en el mismo negocio.
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1936.
e.5 sept.-N.° 4724-v.10 sept.

Al comercio Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, oficina, Alvarez Thomas 1860, 51-2300, avisan que **Luis Bazzanella**, vende a **José Forno y Miguel Pavía**, las 2|3 partes de su negocio de restaurant y canchas de bochas, calle Crámer 742|44, domicilio de las partes; formándose así la sociedad "Bazzanella, Forno y Pavia".
e.9 sept.-N.° 4.873-v.14 sept.

**Arturo Gragnolini** avisa al comercio haber vendido libre de deudas, al señor **Rogelio Scheidegger**, el negocio de almacén, carnicería y despacho de vino y cerveza, ubicado en la quinta 32 del Ensanche Sud de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, fijando domicilio en el local del negocio, donde se harán las reclamaciones.
**e.8 sept.-N.° 4.799-v.12 sept.**

# CONVOCATORIAS ANTERIORES

**PUERTO SAN NICOLAS**
**Sociedad Anónima**
Segunda Convocatoria

Se cita nuevamente a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de septiembre de 1936, a las 17 horas, en Sarmiento 329, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance e informe del síndico al 30 de junio de 1936 y resolución correspondiente.
2.° Aplicación de utilidades.
3.° Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes.
4.° Elección de síndico titular y dos suplentes.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Esta Asamblea quedará constituída con los accionistas que asistieren, sea cual fuere el número de acciones que ellos representen. Para poder votar, deberán depositarse las acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1936.
El Secretario.
e.31 ago.-N.° 4.583-v.16 sept.

**CERVECERIA PALERMO S. A.**
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos de la Sociedad, no habiendo tenido quórum suficiente en primera convocatoria, se cita nuevamente a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 14 de septiembre próximo, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe número 3253, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la prórroga de duración de la Sociedad y reforma de Estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones a certificados de depósito en instituciones bancarias, en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe número 3253, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea, desde las 14 a las 16 horas, a fin de obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936.
El Directorio.
e.29 ago.-N.° 4579-v.12 sept.

**Sociedad Anónima**
**Comercial Financiera Industrial**
**"SACFIL"**

CONVOCATORIA

Conforme con lo que dispone el Artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Septiembre próximo, en la sede de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 11, a las 19 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Elección de un Director titular por renuncia y de Síndico y Síndico suplente.
3.° Remuneración del Síndico.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 11, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos.

El Directorio.
e.3 sept.-N.° 4628-v.19 sept.

**El COMERCIO**
**Compañía de Seguros a Prima Fija**

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General ordinaria y para la Asamblea General extraordinaria que se celebrarán en el local de la Compañía calle Maipú 53, el día 11 de Septiembre próximo, a las 17 horas, y a las 17 horas y 30 minutos, respectivamente.

ORDEN DEL DÍA:

Para la Asamblea General Ordinaria

1.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección.
2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondintes al 47 ejercicio.
3.° Sanción de la distribución de beneficios.
4.° Elección de cuatro Directores y de uno suplente, por dos años; de un Director suplente, por un año, y de un Síndico titular y uno suplente, ambos por un año, para substituir a los señores Sebastián Urquijo, Alfredo D. Rojas, Rómulo D. Lanusse, Santiago Pinasco, Néstor L. Casas, Horacio F. Mignaquy y Antonio A. García Morales, que terminan su mandato, y al señor Luis P. Mignaquy, que falleció en el ejercicio de sus funciones.

ORDEN DEL DÍA:

para la Asamblea General Extraordinaria

1.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
2.° Consideración del proyecto del Directorio sobre modificaciones del Estatuto.
3.° Consideración del proyecto del Directorio para que el actual Fondo de auxilio y jubilación sea en lo sucesivo el Fondo de auxilios y despidos de empleados.
4.° Autorizar al Presidente para que tramite la aprobación de las reformas al Estatuto por el Poder Ejecutivo de la Nación y para que pueda aceptar las modificaciones que éste exija.

Nota: El proyecto de modificaciones del Estatuto está a disposición de los señores Accionistas en las oficinas de la Compañía.

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a las asambleas, se requiere que el Accionista haya repositado en la Caja de la Compañía sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, con su respectiva numeración, por lo menos tres días antes del señalado para que se realicen.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936.
El Gerente.
e.22 ago.-N.° 4349-v.11 sept

**S. A. DEARBORN (SOUTH AMERICA) LIMITED**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de septiembre de 1936, a las 16 horas, en el local de la calle Corrientes 222, 8.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1936
2.° Fijar la remuneración del Directorio.
3.° Elegir un Director suplente en reemplazo del señor Patrick J. Molloy que renunció.
4.° Elegir un Síndico y Síndico suplente y fijar la remuneración.
5.° Nombrar dos Accionistas para firmar el acta.

El Director.
e.22 ago.-N.° 4401-v.10 sept

**"LA PRINCESA"**
**Fábrica de Bebidas sin Alcohol**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la novena asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social calle California 1832, el sábado 19 de septiembre próximo, a las dieciséis horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura del informe del Síndico y de la Memoria, aprobación de la misma, Inventario, Balance General Cuenta de Pérdidas y Ganancias, distribución de utilidades y todo lo actuado por el Directorio, correspondiente al noveno ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.
2.° — Elección de dos directores titulares en reemplazo de don Orestes Liberti y don Atilio Liberti, que cesan por terminación de período, y dos directores suplentes en reemplazo de los señores Ernesto Cambiaso y Emilio Mario Liberti, que terminan su período, nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
3.° — Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, los señores accionistas depositarán en nuestra administración sus acciones o el certificado de depósito en un Banco, con el número de los títulos, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Agosto de 1936.
El Directorio.
e.31 ago.-N.° 4.589-v.16 sept.

**COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION**
**(Angel Gardella Lda.)**

De conformidad con el artículo 20 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de septiembre de 1936, a las 11 y 30 horas, en el local social Sarmiento N.° 342, a fin de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al XVIII, ejercicio social terminado el 30 de junio de 1936, y del informe del Síndico.
2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.
3.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1936.
El Directorio.

**Nota:** Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar en la Caja Social con tres días de anticipación, las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 23 de los Estatutos.

e.25 ago.-N.° 4.433-v.10 sept.

**BANCO FERROVIARIO ARGENTINO, S. A.**

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria el 19 del corriente, a las 15 horas, en el local social Sarmiento 643.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° — Elección de Directores y Síndicos.
3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre de 1936.
El Directorio.
e.29 ago.-N.° 4.567-v.15 sept.

**LA RURAL**
**Sociedad Anónima de Seguros**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 21 Septiembre 1936, a las 14,30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 615, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares por tres años, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma. (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936. — James Begg, gerente.
e.4 sept.-N.° 4699-v.21 sept.

**CASA ANCHORENA**
**Importación de Curtidos, Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el Art. 38 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el jueves 24 de septiembre de 1936, en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 1363|69, a las 18.30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 12 ejercicio.
2.° Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Carlos Morea y Rafael Alberto Palomeque, que terminan su mandato.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 1363|69, lo que podrán hacer hasta dos días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 39 de los estatutos.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1936. — El Directorio.
e.4 sept.-N.° 4700-v.21 sept.

**BANCO ESCOLAR ARGENTINO**
**Sociedad Anónima Limitada**
**Belgrano N.° 1471**

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Septiembre de 1936, a las 15 horas, en el local social, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al 30 de Junio próximo pasado.
2.° Elección de tres Directores titulares por tres años y un Director suplente por tres años y Síndico, titular y suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán retirar la tarjeta de entrada, que entregará la Gerencia, hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre de 1936.
Nicolás Rossi, presidente. — Eduardo Navarro, gerente.
e.2 sept.-N.° 4653-v.12 sept.

**CIA. OLEAGINOSA ARGENTINA**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 7 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 26 del corriente mes de Septiembre a las 11 horas en su local de la Avenida Leandro N. Alem N.° 675.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades.
2.° Elección del Síndico titular.
3.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8 de los Estatutos, para integrar la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con dos días hábiles, por lo menos, de anticipación al señalado para la Asamblea, sus acciones o el equivalente recibo de depósito de las acciones.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936.
El Directorio.
e.9 sept.-N.° 4.818-v.25 sept.

---

**CASIMIRO POLLEDO**
**Sociedad Anónima Comercial - Ganadera**

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de septiembre del corriente año, a las 16 horas, en su local social calle Bartolomé Mitre número 1352, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al décimo octavo ejercicio terminado el 30 de junio.
2.° Resolver sobre la aplicación que debe darse a las utilidades.
3.° Proceder a la elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designar dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar las acciones que posean en las oficinas de la Sociedad, a lo menos tres días antes del fijado para la misma.

Arturo E. Polledo, director-secretario.
e.27 ago.-N.° 4488-v.12 sept.

---

**Sociedad Anónima**
**ITALO ARGENTINA PURICELLI**

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Florida 229, el día 30 de Septiembre corriente a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.
2.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1936.
3.° Elección de un Síndico titular y un suplente para el Ejercicio 1936/37 y fijación de la retribución al titular por el ejercicio vencido.
4.° Elección de tres miembros titulares del Directorio por dos años y elección de dos suplentes por un año.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.
El Directorio.

**Nota:** Para concurrir a la Asamblea es necesario depositar los títulos o certificados de depósito de los mismos en la Caja de la Sociedad, con tres días hábiles, por lo menos, de anticipación al señalado para la Asamblea.
e.9 sept.-N.° 4816-v.25 sept.

---

**COMPAÑIA ARGENTINA DE PROPIEDADES**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 14 de Septiembre de 1936, a las 16 horas, en el local Avenida Leandro N. Alem 621, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio al 30 de Junio de 1936.
2.° Fijar la remuneración de los Directores y Síndico.
3.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Benos Aires, Agosto de 1936.
El Directorio.
e.29 ago.-N.° 4548-v.14 sept.

---

**RIO ATUEL LIMITADA MINERA E INDUSTRIAL**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, el Directorio, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 30 de Septiembre de 1936, a las 16 horas en el local Sarmiento 329, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, del ejercicio al 30 Junio 1936.
2.° Elección de dos Directores titulares por renuncia.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito, en las Oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo 267 (6.° piso), hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936.
Los Directores.
e.9 sept.-N.° 4.820-v.25 sept.

---

**DAVID HOGG & CIA.**
**Sociedad Anónima Comercial**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1936, a las 15 horas, en el salón del piso 12 del "City Hotel", calle Bolívar 160, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio terminado el 31 de mayo de 1936 e informe del Síndico.
2.° Fijar remuneración del Directorio y Síndico.
3.° Consideración y fijación de la fecha de terminación del mandato del Síndico titular y suplente, y en su caso elección de Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

27 de Agosto 1936.
El Directorio.

**Nota:** Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las Cajas de la Sociedad (calle Bolívar 136, Buenos Aires), sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.
e.9 sept.-N.° 4824-v.25 sept.

---

**GENERAL ELECTRIC**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en las Oficinas de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 636, el 21 del corriente, a las 11 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital Social.
2.° Modificación de los Artículos 4.° y 5.° de los Estatutos Sociales.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los Accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea General Extraordinaria, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación a lo menos al señalado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.
El Directorio.
e.3 sept.-N.° 4.682-v.19 sept.

---

**S. A. C. COLSON, BROOKHOUSE Y PYNE LIMITADA**

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 24 de Septiembre 1936 a las 11 horas, en el local Rivadavia 1483, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2.° Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y Síndico.
3.° Elegir Directores suplentes y Síndicos.
4.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.3 sept.-N.° 4.678-v.19 sept.

---

**"LA BUENOS AIRES"**
**Compañía Argentina de Seguros**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de septiembre 1936 a las 15 horas, en sus oficinas calle Reconquista 314 (3er piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 33.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de ocho Directores.
4.° — Elección de Síndico titular y suplente, por el término de un año.
5.° — Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes del fijado para la misma.

El Presidente
e.3 sept.-N.° 4.624-v.19 sept.

---

**ANGLO ARGENTINE INVESTMENT TRUST & AGENCY LIMITED**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, a celebrarse en el local, calle Reconquista 314, el día 24 de Septiembre 1936, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General.
2.° Elección de dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.
3.° Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta.

El Presidente.
e.3 sept.-N.° 4625-v.19 sept.

---

**MACKINNON Y COELHO LIMITADA COMPAÑIA YERBATERA**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local Reconquista 314 (3er. piso), el día 22 de septiembre de 1936, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares, uno por dos años en reemplazo del señor H. H. Leng (fallecido) y dos por tres años, en reemplazo de los señores Robert W. Roberts y Juan Buclink, y dos Directores suplentes.
4.° Elección de un Síndico titular y Síndico suplente y fijación de sus honorarios por el ejercicio transcurrido.
5.° Fondo de Reserva Especial. Constitución de esta Reserva de acuerdo a lo propuesto por el Directorio en esta Memoria.
6.° Acciones Preferidas. Autorizar al Directorio a aplicar estos fondos para comprar Acciones Preferidas de nuestra Sociedad, cuando se presenten ofertas convenientes.
7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente.
e.4 sept.-N.° 4707-v.21 sept.

---

**DELLAZOPPA**
**Sociedad Anónima Comercial**
**Chacabuco N.° 175**

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Miércoles 16 de Septiembre de 1936, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Chacabuco 175, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para verificar el quórum, practicar los escrutinios y firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.
2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 15 Ejercicio de la Sociedad cerrado el 30 de Junio de 1936.
3.° Distribución de utilidades y remuneración del Síndico.
4.° Elección de cinco Directores en reemplazo de los señores Alberto C. H. Bodmer, Gerónimo de Ferrari, Augusto Beck, Agustín Molteni y Oscar Wegelin que terminan su mandato y son reelegibles.
5.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones tres días antes de la celebración de la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, Chacabuco 175, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.
El Directorio.
e.27 ago.-N.° 4374-v.16 sept.

---

**THE ESCOBAR BRICK COMPANY**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de septiembre de 1936, a las 17 horas, calle 25 de Mayo 267, 10mo. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico del ejercicio al 30 de junio de 1936.
2) Elección de tres Directores por 2 años.
3) Elección de Síndico Titular y Suplente.
4) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

El Directorio
e.9 sept.-N.° 4.859-v.25 sept.

**HIRSCHBERG LTDA.**
**Sos. Anón. Argentina de Importación**

Por disposición del Direc. de Hirschberg Limitada, Sociedad Anónima Argentina de Importación, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de Septiembre de 1936, a las 16 horas, en el local social, Alsina 800.

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y del dividendo a distribuir correspondiente al sexto ejercicio terminado el 30 de Mayo de 1936.

b) Fijación de la remuneración del Directorio por el ejercicio fenecido (artículo 22).

c) Fijar el número de Directores para el ejercicio entrante, y elegir los que corresponda (artículo 11).

d) Designación de Síndico y Síndico suplente (artículo 23).

e) Fijación de la remuneración del Síndico para el ejercicio entrante (artículo 23.).

f) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea en representación de los demás (artículo 30).

Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener su boleto de entrada a la Asamblea, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936.

El Directorio.

e.27 ago.-N.° 4376.-v.12 sept.

**"ARCO IRIS"**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Convóease a los señores Accionistas a la Asamblea General Oodinaria a celebrarse el día 17 de Septiembre de 1936, a las 14 horas, en el local de la sociedad, calle Isabel La Católica 854, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance

2.° Elección de dos Directores.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar el acta.

El Directorio

e.28 ago.-N.° 4.518-v.14 sept.

**TINTORERIA A. PRAT**
**Sociedad Anónima**
**Buenos Aires**

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, y en cumplimiento de los dispuesto en los artículos 21 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la vigésima cuarta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 21 de septiembre de 1936, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Montevideo 1937, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al vigésimo cuarto ejercicio que terminó el 30 de junio ppdo.

2.° Resolver sobre el saldo de utilidades.

3.° Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Santiago J. Duhalde y doctor Mario V. Pénisio, que terminan su mandato.

4.° Elección de dos Directores suplentes.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder concurrir a la Asamblea, se previene a los señores Accionistas, que deben depositar sus acciones con dos días de anticipación, en el escritorio de la Sociedad, calle Montevideo 1937.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936.

El Directorio.

e.1.° sept.-N.° 4399-v.17 sept.

**COMPAÑIA INMOBILIARIA DE BUENOS AIRES**
**Sociedad Anonima**

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el Estatuto Social, convocamos a los señores Accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de septiembre del año corriente, a las 11.30 horas, en el local de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 933, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al tercer ejercicio, concluído el 30 de junio de 1936, con informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares y un suplente primero por el término de dos años, en reemplazo de los salientes.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 33 del Estatuto.

Buenos Aires, Agosto 1936.

El Directorio.

e.25 ago.-N.° 4458-v.10 sept.

**S. A. Comercial de Exportación e Importación**
**LOUIS DREYFUS Y CIA. LDA.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de Septiembre de 1936, a las 11 horas en el local 25 de Mayo N.° 401, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ampliación del Directorio.

2.° Designación de Directores y término de su mandato.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta respectiva.

Nota: Con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea los Accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936.

El Director.

e.5 sept.-N.° 4.714-v.22 sept.

**"LA CERAMICA DEL PLATA"**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Convóease a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en la calle Boulogne Sur Mer N.° 335, el día 26 de Septiembre de 1936 a las 10 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de Directores y Síndicos (titulares y suplentes).

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

E. J. Cabaut, presidente.

**Nota:** Se recuerda a los señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea.

e.7 sept.-N.° 4.765-v.24 sept.

**SCHUCHARD**
**Sociedad Anónima Importadora de Máquinas Industriales**

Convóease a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Septiembre, a las 14,30 horas en Defensa 547, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance, informe del Síndico, aplicación de utilidades.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.8 sept.-N.° 4.792-v.24 sept.

**CARTUCHERIA ORBEA ARGENTINA S. A.**

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de septiembre de 1936, a las 11 horas, en nuestras oficinas Avenida Roque Sáenz Peña N.° 832, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio al 30 de junio de 1936.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Nombramiento de siete Directores titulares.

4. — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° — Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firme el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.27 ago.-N.° 4 510-v.12 sept

**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
**NICOLAS MIHANOVICH**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 18 de Septiembre de 1936, a las 15 hs. en el local social 25 de Mayo 244, 4.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance del XVIII Ejercicio e informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.

3.° Elección de Síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

**Asamblea General Extraordinaria**
(a continuación de la Ordinaria)

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital Social. Modificación de los Artículos 5.° y 8.° de los Estatutos Social.

2.° Autorización al Directorio para resolver sobre el destino que debe darse a la cantidad que resultó de la Reducción del valor de las acciones.

3.° Autorización al Directorio para reajustar los valores del Activo con aplicación, en su caso, del Fondo de Reserva Facultativo.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.26 ago.-N.° 4476-v.17 sept.

**S. A. Industrial Agrícola Ganadera**
**"LA AGRARIA"**

Convóease a los accionistas a la asamblea ordinaria para el 28 de septiembre próximo, a las 15.30 horas, en Bmé. Mitre 441, para tratar la siguiente

1.° — Considerar los documentos que prescriben el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° — Autorizar al Directorio para invertir los fondos disponibles en la adquisición de inmuebles.

3.° — Designación de dos accionistas que harán de escrutadores y firmarán el acta.

4.° — Elección de cuatro Directores titulares, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente.

El Directorio

e.8 sept.-N.° 4.778-v.24 sept.

**CASA IMPORTADORA**
**FEDERICO GLARFELD & CIA. LTDA.**
**Sociedad Anónima**

Convóease a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 24 de Septiembre a las 15 1|4 horas, en Paseo Colón 746, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance General cerrado al 30 de Junio de 1936 y destino de la utilidad.

2.° Elección de un director, Síndico y dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

El Directorio.

e.3 sept.-N.° 4619-v.19 sept.

**SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos sociales, convocamos a los señores Accionistas, a la XXX°. Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 16 de septiembre a las 14 horas, en su Administración, calle Lavalle 1268, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas, para firmar el libro de asistencia y acta de la Asamblea.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1936.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Donación de tierras para escuelas.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar en la Caja de esta Sociedad, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas, en algún Banco.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.

El Directorio.

e.29 ago.-N.° 4561-v.15 sept.

**LUIS COLOMBO CIA. LTDA.**
**Soc. Anónima de Representaciones, Consignaciones y Mandatos**

CONVOCATORIA

**Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrara el día 25 de septiembre, a las 16 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 430 (3er. piso), con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 17.° Ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.

2.° Elección de dos Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Luis Colombo, presidente.

e.27 ago.-N.° 4494-v.16 sept.

**S. A. MARITIMA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS**
**Buenos Aires**

CONVOCATORIA

Convóease a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la calle Reconquista 336, el día 16 de septiembre de 1936, a las 11 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General e Inventario correspondiente al tercer ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936.

El Presidente.

e26 ago.-N.° 4464-v11 sept.

**CIRIACO MOREA**
**Sociedad Anónima Ganadera e Industrial**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 21 de septiembre de 1936, a las 15 horas, en el local de la Sociedad Rivadavia 3000, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de junio de 1936.

2.° Elección de dos Directores, Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.28 ago.-N.° 4519-v.14 sept.

### "LA ARGENTINA" SOCIEDAD ANONIMA
**Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos**
**San Juan N.° 2844**

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 del corriente mes de septiembre a las 16 horas en el local social, calle San Juan N.° 2844, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al décimosexto ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares por dos años y de tres Directores suplentes por un año.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936.

El Directorio.

e.8 sept.-N.° 4779-v.24 sept.

### COMPAÑIA YBAPOBO
**Sdad. Anónima Industrial y Comercial**

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la décima Asamblea General Anual Ordinaria para el día 29 de septiembre a las 16 horas, en el local de la calle Cangallo 499, (5.° piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1.°) Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al décimo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1936.

2.°) Elección de un Director titular, por tres años, y de un Director suplente primero y un Director suplente segundo, por un año.

3.°) Designación de Síndico y Síndico suplente, por un año.

Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 15 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días por lo menos de anticipación a la fecha indicada, en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo N.° 499, 5.° piso.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936.

El Directorio

e.8 sept.-N.° 4.775-v.29 sept.

### LA FARMACO ARGENTINA
**Sociedad Anónima**
**Asamblea General de Accionistas**

De acuerdo con lo informado en el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 28 de Septiembre próximo, a las 15 horas ,en su local calle Acoyte 136

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 30 ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de dos Directores por haber terminado su mandato los señores Eduardo Rocha y Pedro F. Etcheberry.

4.° Elección por un año de Síndico titular y suplente.

5.° Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, dos días por lo menos antes de la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936.

El Gerente.

e.8 sept.-N.° 4747-v.24 sept.

### COMPAÑIA COMERCIAL Y FINANCIERA "MERCONTER"
**Sociedad Anónima**

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Quinta Asamblea General Anual Ordinaria para el día 28 de Septiembre a las 16 horas, en el local de la calle Cangallo N.° 360, 1er. piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.°) Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al quinto ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1936.

2.°) Informe del Síndico.

3.°) Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

4.°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días por lo menos de anticipación a la fecha indicada, en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo N.° 360, 2.° piso.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936.

El Directorio

e.8 sept.-N.° 4.783-v.24 sept.

### CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNES

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores Delegados de Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de septiembre de 1936, a las 15½ horas, en el local social, Bartolomé Mitre 559, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 1er. ejercicio, terminado el 31 de mayo de 1936.

2.°) Distribución de utilidades.

3.°) Remuneración de los Miembros del Consejo de Administración y Síndico.

4.°) Elección de Síndico titular y suplente.

5.°) Consideración de las renuncias presentadas por los Delegados de Accionistas, titulares, señores Carlos Arias, José A. Auzmendi, Fortunato B. Arzeno y Hno., Juan J. Baurín, Ignacio Goñi y Hnos. Ltda., Pedro Inchauspe, Carlos Miles Rivero Haedo (h.), Emilio Mihura y José E. Uriburu y, suplentes, señores Juan Caminal, Federico Berisso, Alfredo Mihura y Ramón Mihura.

6.°) Designación de dos Delegados de Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.27 ago.-N.° 4.511-v.12 sept.

### "YERBATEROS FUSIONADOS, PODESTA RODRIGUEZ Y DELFINO"
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

Por resolución del Directorio y de conformidad con los artículos 19 y 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Septiembre de 1936 a las 15 horas, en el local social calle Heredia N.° 743.

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936.

2.° Elección de Directores suplentes, primero y segundo; Síndico titular y Síndico suplente, por terminación de mandato; y Director Secretario por un año, por fallecimiento.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936.

El Directorio.

e.8 sept.-N.° 4.808-v.24 sept.

### MC LAREN
**Sociedad Anónima**

Conforme al artículo 15 de los Estatutos se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 28 del corriente, en su local social 25 de Mayo 33, a las 15 horas, para tratar el

Orden del día:

1) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 4.° ejercicio.

2) Elección de Síndicos.

3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

De acuerdo al artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 28 del corriente, en su local social 25 de mayo 33, a las 15.30 horas, para tratar el

Orden del día:

1) Disolución de la sociedad.

2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.9 sept.-N.° 4.862-v.25 sept.

### ANGEL VELAZ & CIA LTDA.
**Sociedad Anónima Comercial, Ganadera y Agrícola**
**Quinta Asamblea General Ordinaria**

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 de septiembre de 1936, a las 16 horas, en el local social, calle Sarmiento número 456, con el objeto de tratar el siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio, terminado el 30 de punio de 1936.

2.° Consideración de la propuesta del Directorio, conforme al artículo 22 de los Estatutos, de mantener en nueve el número de sus miembros, titulares, designando en su caso, a los reemplazantes por dos años de los señores Fermín Salaverri y José Agustín Murúa. que terminaron su mandato; elección de un Director suplente por dos años, en reemplazo del señor Luis P. Brusau; de Síndico titular y Síndico suplente en reemplazo de los señores Justo Olarán Chans y B. Raúl Goyenechea, también por expiración de mandato.

3.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Angel Vélaz, presidente.

Se recuerda a los señores Accionistas que el artículo 17 de los Estatutos, establece la obligación de depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, para tener derecho a asistir a ella.

e.31 ago.-N.° 4584-v.19 sept.

### DATES & HUNT
**S. A. Sudamericana de Construcciones**

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre 1936, a las 18 horas, en el local social calle San Martín número 232, 4.° piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e informe del síndico correspondiente al 5.° ejercicio.

2.° Elección de síndico titular y suplente.

3.° Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes por terminación de sus mandatos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936.

El Directorio

e.4 sept.-N.° 4698-v.26 sept.

### S. A. Administradora, Financiera e Inmobiliaria WOLFF LTDA.

Convócase a los Accionistas, a Asamblea Ordinaria para el 23 de septiembre 1936, a las 15 1|2 horas, en Moreno 376, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de Director y Sínlicos y dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.1.° sept.-N.° 4597-v.17 sept.

e1.° sept.-N.° 4597-v19 sept.

### MARIE ANNE COMMAUX, S. A.
**Comercial e Industrial**

Se convoca a los señores Accionistas de la "Marie Anne Commaux", Sociedad Anónima Comercial e Industrial, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social de la Compañía, calle Santa Fe N.° 1600, el día 24 de septiembre de 1936, a las 19 horas, para tratar lo siguiente.

Orden del día:

1.° Aprobación de la Memoria, del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, desde el 1.° de julio de 1935 hasta el 30 de junio de 1936.

2.° Elección de un Director, por tres años.

3.° Distribución de las utilidades.

4.° Fijación de fecha para el próximo $Inventario y Balance.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente, fijándoles la retribución que les será asignada.

6.° Designación de dos señores Accionistas, para firmar el acta.

El Presidente.

e.4 sept.-N.° 4702-v.24 sept.

### COMPAÑIA DE AVIACION PAN AMERICAN ARGENTINA
**Sociedad Anónima**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de Septiembre del corriente año, a las 14 horas, en el local social Av. Roque Sáenz Peña 612, a fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance anual.

2.° Nombrar nuevo Directorio, de acuerdo al Art. 21 de los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones, tres días antes de la Asamblea, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936.

El Directorio.

e.2 sept.-N.° 4617-v.18 sept.

### COMPAÑIA YBAPOBO
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**

Convocatoria

De conformidad con las disposiciones de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para una Asamblea General Extraordinaria, para el día 29 de septiembre corriente, a las 16.30 horas, en el local de la calle Cangallo 499 (5.° piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1.°) Reducción del capital social.

2.°) Modificación del artículo 3.° de los Estatutos.

Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 15.° de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días por lo menos de anticipación a la fecha indicada en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo número 499, (5.° piso).

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936.

El Directorio.

e.8 sept.-N.° 4.776-v.29 sept.

## COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

Se avisa a los señores accionistas que no habiéndose depositado el número de acciones necesarias para tratar los asuntos incluídos en la Orden del Día, la Asamblea quedó postergada para el miércoles 16 de septiembre a las 16 horas, en la calle Rivadavia número 1235 (primer piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años en remplazo de los salientes, por terminación de mandato, señores Juan B. Mignaquy, Lorenzo Sabarido, Ingeniero José Marengo y Ramiro Fernández de Villota y de dos suplentes por dos años en reemplazo de lo señores Enrique Santamarina y José Balbiani.

4.° Elección del Síndico titular y suplente.

Artículo 28 de los Estatutos: Si no concurriere a la primera citación un número de accionistas que represente la mitad más una de las acciones emitidas, se hará una segunda convocatoria y la Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurra. — La segunda Asamblea, se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días de la fecha que debió efectuarse la primera, previa citación durante diez días, en dos períodos, con transcripción de este artículo.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 33 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para la celebración, hacerse inscribir en la secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia número 1235 (primer piso) depositar sus acciones o recibos bancarios de los Títulos en Custodia, retirar la tarjeta de entrada y la Memoria correspondiente, todos los días hábiles de 16 a 17 horas, menos los Sábados.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936.

El Directorio.

e.4 sept.-N.° 4694-v.15 sept.

## SOCIEDAD DE CONSUMOS DEL F. C. SUD, LTDA.

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de septiembre de 1936, a las 14 horas, en la oficina Gerencia, F. C. Sud, Plaza Constitución, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1936.

2.° — Elección de tres Directores titulares.

3.° — Nombrar Síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.

4.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

El Secretario

e.4 sept.-N.° 4.695-v 21 sept.

## Sociedad Anónima "SAN ISIDRO GOLF CLUB"

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Anual Ordinaria el 11 de septiembre a las 17.30 horas, en el City Hotel, Bolívar 160.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance.

2.° Autorización para enajenar terreno comprado a Rosa de Videla.

3.° Elección de tres Directores y un suplente.

4.° Elección de Síndicos.

5.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.20 ago.-N.° 4471-v.11 sept.

## "LA CONTINENTAL" Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de septiembre de 1936, a las 17 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de mayo de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, fijar el número de miembros que constituirá el Directorio.

4.° Elección de cinco Directores titulares, cuatro suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente.

5.° Designación de un Secretario y dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho de voto, deberán depositar en la Caja Social sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas con dos días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada en que la Administración hará constar las acciones depositadas.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936.

El Directorio.

e.4 sept.-N.° 4703-v.21 sept.

## "LA PAPELERA ARGENTINA" Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de septiembre de 1936, en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 616 (5.° piso), a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico vencido el 30 de junio de 1936 y distribución de utilidades.

2.° Elección de un Director por dos años por los accionistas de la Serie A, y de cuatro también por dos años por los accionistas de la Serie B, de acuerdo con el artículo 46 de los Estatutos.

3.° Fijar la remuneración del Síndico titular, correspondiente al ejercicio 1936-1937 (Art. 22 de los Estatutos).

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea (Art. 35 de los Estatutos).

**Nota:** Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia a la Asamblea deberán depositar sus títulos en la Caja de la Sociedad, hasta el 18 del corriente inclusive, tal como lo determina el artículo 30 de los Estatutos. Cumplido este requisito, se les expedirá la respectiva boleta de admisión con las constancias del caso.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936. — Víctor Valdani, vicepresidente.

e.4 sept.-N.° 4697-v.18 sept.

## BELWARP LIMITADA (Argentina) Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 24 de septiembre 1936, a las 10 horas, en Lavalle 672, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Elección del Directorio y Síndico.

3.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.4 sept.-N.° 4696-v.21 sept.

## Sociedad Anónima LA FINANCIERA Compañía de Seguros

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 14 de Septiembre de 1936, a las 10 horas, en el local social. Avda. de Mayo 665, piso 2.°, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital Social en un 50 o|o, facultando al Directorio para efectuar el canje de las actuales acciones preferidas y ordinarias por otras similares y equivalentes al 50 o|o de su valor nominal, y consiguientes modificaciones de los artículos 5 a 18 inclusives de los Estatutos.

2.° Autorizar al Directorio para emitir debentures con garantía flotante o especial por un importe hasta de $ 350.000, con el interés, por el plazo y demás condiciones que el Directorio convenga.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el ecta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que a los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936.

Francisco E. Alfonso, presidente. — Alberto J. Fernández, director delegado.

e.28 ago.-N.° 4536-v.14 sept.

## HUFNAGEL, PLOTTIER & CIA. LTDA. Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 15 de Septiembre de 1936, a las 17 horas, en calle 25 de Mayo 347, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Elección de Directores, Síndicos y su remuneración, y dos Accionistas para firmar el acta.

Asamblea Extraordinaria

A continuación de la Asamblea General Ordinaria, convócase a los Accionistas a Asamblea Extraordinaria, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 5, 9, 13, 17, 36 y 37, de los Estatutos.

2.° Elección de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

El Directorio.

e.29 ago.-N.° 4.546-v.15 sept.

## CIFINA Cía. Industrial y Financiera Argentina S. A.

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 18 de septiembre de 1936, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, ejercicio al 30 de junio 1936.

2.° Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.29 ago.-N.° 4564-v.15 sept.

## SAIMA S. A. Industrial y Mercantil Argentina

Se cita a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 22 de septiembre 1936, a las 15 horas en 25 de Mayo 515

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance, Ganacias y Pérdidas, Informe del Síndico del ejercicio al 30 de junio 1936.

2.° Elegir cinco Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.3 sept.-N.° 4675-v.19 sept.

## COMPAÑIA YERBA MATE Y FRUTOS DEL BRASIL Y RIO DE LA PLATA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la sede social de la Compañía, calle Humberto I.° 1275, 2.° piso, el día 19 de Septiembre del año en curso, a las 11 horas, a efecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936.

2.° Resolución sobre el destino a dar a las utilidades.

3.° Elección del Directorio.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con el artículo 28 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1936.

El Directorio.

e.29 ago.-N.° 4547-v.18 sept.

## LA ROSARINA Soc. Anónima de Bienes Raíces

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 19 de septiembre a las 15 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 430 (3.° piso), con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 12 ejercicio terminado el 31 de mayo de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares.

4.° Elección de tres Accionistas para formar la Junta Consultiva.

5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Aarón Karasik, director.

e.26 ago.-N.° 4465-v.11 sept.

## COMPAÑIA ARGENTINA DEL SUD S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de septiembre de 1936, a las 10 horas en el local social, calle 25 de Mayo 145, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.

2.° Retribución al directorio.

3.° Elección de 2 directores por 3 años en reemplazo de los señores Angel Santamarina y Leopoldo Souza Martínez, que terminan su mandato.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de 2 señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas que, según lo establecido en el artículo 34 de los estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la gerencia de la Sociedad, con 3 días de anticipación, por lo menos, del fijado por la Asamblea, y que al efectuar el depósito recibirán en cambio la boleta de entrada con el número de votos que les corresponden.

El Presidente

e.31 ago.-N.° 4.593-v.16 sept.

**COMPAÑIA IMPRESORA ARGENTINA**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Septiembre del corriente año, a las 15,30 horas, en el local social, calle Alsina 2049, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio, vencido el 30 de junio de 1936.
2.° Elección de Directores.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

**Nota:** Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días, antes del fijado para la reunión, o un certificado de que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936.
El Directorio.
e.7 sept.-N.° 4.768-v.23 sept.

---

Sociedad Anónima
Estancias y Colonias
**"ARIZONA"**
Victoria 746
Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local Social, calle Victoria 746, el día 26 de septiembre próximo, a las 11 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta Ganancias y Pérdidas del Ejercicio vencido el 30 de junio de 1936, e informe del Síndico.
2.° — Elección de tres Directores.
3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

**Nota.** — Se avisa a los señores Accionistas que deberán efectuar el depósito de las acciones o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión.

El Tesorero - Secretario
e.7 sept.-N.° 4.743-v.23 sept.

---

**ALFA-LAVAL**
**Sociedad Anónima Importadora**

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1936, a las 16 horas, en el local social, calle Chacabuco N.° 599, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección por un año del Directorio y sus suplentes, conforme al artículo 11 de los Estatutos y fijar su remuneración.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.
5.° Fijar la remuneración del Síndico.
6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936.
El Directorio.
e.5 sept.-N.° 4644-v.22 sept.

---

**"EL PINO ANDINO"**
**S. A. GANADERA E INDUSTRIAL**
**Ñorquín, Neuquén F. C. S.**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 30 de septiembre de 1936, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, en esta localidad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio N.° 7, terminado el 31 de mayo de 1936.
2.° — Elección de Presidente, Vicepresidente y dos Vocales, en reemplazo de los señores Manuel Guevara, Ida Bernal de Guevara, Carlos Guevara y Andrés Guevara, que terminan sus mandatos.
3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Darío Guevara y Florencio Gargallo, que cesan en sus cargos.
4.° — Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

**Nota:** Para tener representación en la Asamblea, de acuerdo con el artículo 19 del Estatuto, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Ñorquín, Septiembre 8 de 1936.
El Directorio.
e.7 sept.-N.° 4764-v.23 sept.

---

**PATRONATO DE LA INFANCIA**
**Asamblea General Extraordinaria**

Se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el miércoles 16 de septiembre a las diez y quince, en la calle Balcarce 1170,

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de las modificaciones a introducirse a los Estatutos.
2.° — Designación de dos socios para suscribir el acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1936. Axel Aberg Cobo, presidente. — Raúl G. Pasman, secretario.
e.7 sept.-N.° 4763-v.15 sept.

---

**"ESCORIHUELA"**
**S. A. Establecimientos Vitivinícolas**
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de septiembre de 1936, a las 16 horas, en Avenida de Mayo 1369, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.
2.° Elección de dos Directores por 3 años.
3.° Elección de Síndicos.
4.° Designación de firmantes del acta.

El Directorio.
e.7 sept.-N.° 4.737-v.23 sept.

---

**INSTITUTO ZOOLOGICO ARGENTINO**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de septiembre, de 1936, a las 16 horas, en la sede social de la calle Medrano 234, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 6.° Ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.
2.° Integración de los cargos vacantes en el Directorio.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio
e.7 sept.-N.° 4.738-v.23 sept.

---

**COMPAÑIA TECNICA E IMPORTADORA**
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 21 y 22 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de septiembre de 1936, a las 15 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, piso 1.°, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo cuarto Ejercicio vencido el 31 de mayo de 1936.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de Directores titulares y de Directores suplentes.
4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° — Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Chile N.° 758, 1.° piso, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1936.
El Directorio.
e.7 sept.-N.° 4762-v.23 sept.

---

**NICOLAS BRUZONE E HIJOS LTDA.**
**Comercial y Ganadera, S. A.**

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local Libertad 145, el día 23 de septiembre, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades del 16 ejercicio.
2.° Nombramiento de un Director titular y un suplente en reemplazo de don Armando E. Bruzone y doña Emilia B. B. de García, que terminan su mandato.
3.° Nombramiento de un Síndico titular y otro suplente.
4.° Designación de la Comisión Revisora de Cuentas.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936. — Horacio N. Bruzone, secretario.
e.3 sept.-N.° 4671-v.19 sept.

---

**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**
**"ANTONIO FERRO E HIJOS"**
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, el Directorio de esta Sociedad invita a los señores Accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de septiembre a las 10 horas, en su sede social, Avenida Leandro N. Alem número 1376, en esta ciudad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del duodécimo ejercicio administrativo.
2.° — Elección de dos Directores titulares y de un Director suplente, por tres años.
3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° — Nombramiento de dos accionistas presentes, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario redacten, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

**Nota:** De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o recibos bancarios correspondientes a su depósito, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

**Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — El Secretario**
**e.2 sept.-N.° 4.614-v.18 sept.**

---

**SOC. ANON. PEREDA LDA.**
Arroyo 1142
**Ganadería-Comercio-Industria**
BUENOS AIRES
CONVOCATORIA
**Asamblea General Ordinaria**

El Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de Septiembre corriente a las 10 horas, en Arroyo 1142, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas realizadas en el 9.° ejercicio vencido el 30 junio ppdo.
2.° Sobre reparto de utilidades y asignación al Síndico.
3.° Elección de dos Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Dr. Celedonio V. Pereda e Ing.° Horacio V. Pereda, que terminan su mandato y Síndicos titular y suplente por un año.
4.° Designación de un Accionista para que con el Presidente y un Director firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936.
e.5 sept.-N.° 4.711-v.22 sept.

---

**PLATE & CIA.**
**Sociedad Anónima Comercial**
CONVOCATORIA

Conforme a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día Jueves 24 Septiembre 1936, a las quince horas, en el local social, calle Balcarce 474, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General y de la propuesta distribución de utilidades que corresponden al duodécimo ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.
2.° Elección de cuatro Directores titulares por un año.
3.° Elección de dos Directores suplentes por un año.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Previénese a los señores Accionistas que, conforme al artículo 19 de los Estatutos, las acciones tendrán que ser depositadas en la Secretaría de la Sociedad dos días antes de la reunión de la Asamblea.

El Directorio.
e.5 sept.-N.° 4722-v.22 sept.

---

**SHEPARD, HAY & CIA. LTDA.**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Septiembre de 1936, a las 17 horas, en la calle Jorge Newbery N.° 3537, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio 1936.
2.° Elección de un director suplente por un año y Síndico.
3.° Designación de dos Accionistas que firmen el acta.

El Directorio.
e.7 sept.-N.° 4.766-v.23 sept.

---

Sociedad Anónima
**SEGISMUNDO WOLFF LTDA. DE IMPORTACION EN GENERAL**

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 23 de Septiembre de 1936 a las 15,15 horas, en Moreno 376, 5.° piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 inciso 1.°, del Código del Comercio y aplicación de utilidades.
2.° Elección de Directores y Síndicos y 2 Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.28 ago.-N.° 4.515-v.19 sept.

**"LA RECIPROCA"**
Sociedad Anónima de Previsión y Ahorros entre Empleados de Obras Sanitarias de la Nación
Charcas 1840

**Asamblea General Ordinaria**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el local social, sito en la calle Charcas N.° 1840, el día 12 de septiembre de 1936, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1936.

2.° Elección de ocho Directores, cinco de ellos titulares, en reemplazo de los señores Ingenieros Juan B. Berrino, don Isidro Sanoner, Ingeniero Silvio J. Arnaudo, don Francisco Filippi y don Alfredo J. Piccoli y tres suplentes en reemplazo de los señores Ingeniero Gregorio Ortiz, don Fermín Montes de Oca y don Francisco Cornelio, un Síndico titular y uno suplente, en reemplazo de los señores doctor Agustín R. Branca y doctor Antonio Canciello (hijo), todos por cesar en su mandato.

3.° Modificación del artículo 29 del Estatuto, en la forma siguiente:

Inciso 4.°: Los socios tendrán además derecho a:

Apartado a): Después de un año de ingreso a la Sociedad a un subsidio de $ 3.— m|n. (tres pesos moneda nacional) por día, por enfermedad continuada, debidamente comprobada y que exceda de 45 días, por el término máximo de 180 días en cada año y siempre que no perciba sueldo o jornal y carezca de otros recursos.

Apartado e) (Nuevo): Lo establecido en los apartados a) y b) sólo se aplicará para todos aquéllos que al ingresar a la Sociedad su edad no exceda de 40 años. Los que ingresen con más de 40 años, gozarán únicamente de la mitad del importe de los beneficios fijados en los apartados a) y b). — El importe del subsidio por fallecimiento para estos socios no podrá exceder de la suma de $ 1.200.— m|n. (un mil doscientos pesos moneda nacional).

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — (Artículo 42 del Estatuto).

Para intervenir en la Asamblea, los accionistas deberán cumplir las disposiciones del artículo 39 del Estatuto.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936. — Salvador G. Morrone, secretario.

e.27 ago.-N.° 4480-v.12 sept.

---

**SAHICO**
**S. A. Hipotecaria y Comercial**

Se cita a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 15 de septiembre de 1936, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, ejercicio al 30 de junio 1936.

2.° Elección de tres Directores, un Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.26 ago.-N.° 4467-v.11 sept.

---

**CORPORACION FINANCIERA RECONQUISTA**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 18 de Septiembre 1936, a las 16 horas, en Reconquista 314, Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Elección de un director titular, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente.

e.28 ago.-N.° 4341-v.14 sept.

---

**COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA**
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de Septiembre a las 15 horas en Reconquista 336 para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance, Informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores suplentes y Síndicos por un año.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.8 sept.-N.° 4793-v.24 sept.

---

# LICITACIONES

## Ministerio del Interior

**JUZGADO FEDERAL DE C. DEL URUGUAY**

**Secretaría Electoral**

Impresión del Padrón Electoral

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Salvador Ma. Irigoyen, llámase a licitación pública para el día 10 de octubre próximo, a las diez horas, hasta cuya fecha y hora podrán presentarse las propuestas, para la impresión del Padrón Electoral de la Sección Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones depositado en esta Secretaría.

Concepción del Uruguay, Septiembre 4 de 1936. — Orlando B. Cook, Sec. Electoral.

e7 sept.-v11 sept.

---

**DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS**

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 8 de septiembre 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal N.° 13, Medrano", (Capital Federal).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones, Casa Central, 7.° piso, Capital Federal.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.8 sept.-v.16 sept.

---

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de septiembre 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Montes de Oca" y "Las Rosas", (Dto. 1.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 1.°, Rosario (Santa Fe).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.9 sept.-v.17 sept.

---

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de septiembre 1936, para la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en "Venado Tuerto" (Dto. 1.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 1.°, Rosario (Santa Fe).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.9 sept.-v.17 sept.

---

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 7 de septiembre 1936, para la contratación de un local, con destino al funcionamiento de la "Sucursal San Martín" (62)-Buenos Aires.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la "Sucursal San Martín" (62)-Buenos Aires.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e7 sept.-v15 sept.

---

Llámase por el término de sesenta (60) días a concurso de interesados para el otorgamiento de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación Radiodifusora a instalarse en la Ciudad de Santiago del Estero (Zona 5.ª).

Por el pliego de condiciones y demás detalles ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (2. piso) Casa Central Leandro N. Alem y Sarmiento de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los días sábados, o a la Jefactura del Distrito 10 (Santiago del Estero).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 6 de noviembre de 1936, a las 16 horas en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435) 4.° piso Sarmiento y Bouchard, Capital Federal.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936. — Carlos H. Sal, secretario general.

e7 sept.-v15 sept.

---

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

**SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL**

Llámase a licitación pública para el día 6 de octubre de 1936, a las 15 horas; para la provisión de: Diez mil kilos de algodón hidrófilo de primera clase; arrollado en plancha y en paquetes de quinientos gramos peso neto cada uno. Informe: Depósito de Drogas. — Reconquista 269, Capital.

Las Inspectoras.

e7 sept.-v.11 sept.

---

**COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS "DR. DOMINGO CABRED",**
**En Open-Door**

Llámase a licitación pública para el día 8 del mes de Octubre del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1937, a la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open-Door.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238, (altos), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 10 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Alimentos, combustibles, artículos de electricidad, vestuario, medicamentos, útiles de laboratorio, reactivos, instrumentos de cirugía y artículos de fotografía, drogas, etc., menaje y cocina, útiles de escritorio, libros y formularios, muebles y sus reparaciones, materiales de reparación y conservación de edificios, herramientas y materiales de talleres, animales y útiles de labranza, forrajes y afines, plantas y semillas, lavado y desinfección y adquisición y mantenimiento de vehículos.

Open-Door, Septiembre 8 de 1936.

El Director

e.9 sept.-v.17 sept.

---

## Ministerio de Hacienda

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**
**Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación**

**Licitación de fondos públicos**

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 11.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de octubre próximo, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1934 5 o|o, Ley 11.671, Serie "B", pesos 609.100.— v|n.

Crédito Argentino Interno 1934 5 o|o, Ley 11.671, Serie "E", pesos 623.500.— v|n.

Crédito Argentino Interno, 4 1|2 o|o, Leyes 12.150, 12.160, pesos 1.000.000.— v|n.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de octubre entrante hasta el día 31 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936.

e.9 set.-v.22 sept.

---

**Licitación de Bonos Municipales**

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 11.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de octubre próximo de los siguientes empréstitos municipales:

Empréstito Pavimentación 1904, Ley 4399, pesos 72.900.— v|n.

Empréstito Pavimentación 1910, Ley 7091, 9a. Serie, pesos 363.800.— v|n.

Empréstito Pavimentación 1910, Ley 7091, 10a. Serie, pesos 309.700.— v|n.

Bonos de Pavimentación, Ley 11.593, 3a. Serie, pesos 66.400.— v|n.

Bonos de Pavimentación, Ley 11.593, 4a. Serie, pesos 43.300.— v|n.

Bonos de Pavimentación, Leyes 11.593, 12.109, 7a. Serie, pesos 277.500.— v|n.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y horas señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de octubre entrante, hasta el día 31 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936.

e.9 set.-v.22 sept.

---

**ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS**
**En Oliva (Córdoba)**

Habiéndose omitido la inclusión del rubro: Medicamentos, útiles de laboratorio, reactivos e instalación; farmacia instrumentos de cirugía, rayos X y artículos de fotografía, en el aviso de llamado a licitación pública para el aprovisionamiento de artículos generales de uso y consumo, durante el año 1937, a Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, que comenzó a publicarse con fecha 30 de agosto ppdo., y cuya apertura tendrá lugar el día 30 de septiembre próximo venidero, a las 14 horas, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 238 (altos), Capital Federal; se hace saber por el presente aviso que en dicho acto, se licitará, además, el rubro arriba citado.

Oliva, Septiembre 2 de 1936. — El Director.

c.4 sept. v.12 sept.

---

**HOSPITAL COMUN REGIONAL ANDINO "PRESIDENTE PLAZA"**
**en La Rioja**

Llámase a licitación pública para el día 5 del mes de Octubre del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1937 al Hospital Común Regional Andino "Pte. Plaza", en la Rioja.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 2 (altos), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que co

curran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 10 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos, combustibles, luz, fuerza motriz, etc., vestuario, medicamentos, útiles de laboratorio, reactivos e instalación, farmacia, instrumentos de cirugía, Rayos X y artículos de fotografía, menaje y cocina, artículos de limpieza, útiles generales para escritorio, muebles y sus reparaciones, conservación y reparación de edificios, etc., herramientas y materiales de talleres, forrajes y afines, semillas, plantas, etc., lavado y desinfección y servicios y materiales sanitarios.

La Rioja, Septiembre 5 de 1936.

El Director.

e.5 sept.-v.14 sept.

### HOSPITAL PIROVANO DE TRES ARROYOS

**Aviso de licitación**

Conforme a la autorización conferida por el Honorable C. Deliberante, llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente, para la instalación de calefacción central por agua caliente a circulación forzada, horno incinerador de residuos y preparación de agua caliente para el Hospital Pirovano de Tres Arroyos, cuyo pliego, bases y demás condiciones quedan a la vista de los interesados en la Dirección del Hospital.

Las propuestas que deberán ser expedidas en sello provincial, serán recibidas en la Dirección del Hospital Pirovano hasta las quince horas del día cuatro de octubre del año mil novecientos treinta y seis y la apertura se llevará a efecto en acto público, en la misma Dirección, a las diez y seis horas del mismo día.

Tres Arroyos, Septiembre 5 de 1936. — Marcelino Reyes, Médico Director.

e5 sept.-v14 sept.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a partir del 8 de Septiembre, de 1936, para la adquisición de 4 camiones y un automóvil con destino a las Cárceles de General Pico (La Pampa), Río Gallegos (Santa Cruz) y Esquel (Chubut).

Todos los detalles y características los encontrarán los interesados en las planillas que a su disposición se encuentran en la Oficina de Suministros Victoria 344, en las cuales deberán formular sus propuestas de acuerdo con el pliego de condiciones.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de Octubre de 1936, a las 16 y 30 horas en la Oficina de Suministros, Victoria 344, en presencia del señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936. Luis Ricci, Director de Administración.

e.8 sept.-v.12 sept.

### CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 15 horas del 7 de octubre próximo, para la adquisición de útiles y artículos con destino a Oficinas de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General

e.3 sept.-v.11 sept.

**Licitación**

Llámase a licitación pública por el término de 15 días, contados hasta las 15 horas del 24 del corriente, para contratar las obras de construcción del edificio de la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de La Plata (Provincia de Buenos Aires).

Datos en esta Capital, en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso y en el interior, en el local de la Inspección Seccional de Escuelas.

El Secretario General.

e.9 sept.-v.17 sept.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 13 y 30 horas del 7 de octubre próximo, para la adquisición de vestuario, diversos artículos y material de consultorio y farmacia, con destino a las Colonias de Vacaciones a funcionar en Mar del Plata, Tandil, Baradero, San Antonio de Areco y Córdoba, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — — Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General.

e.7 sept.-v.15 sept.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 15 horas del 8 de Octubre próximo, para contratar el servicio de alimentación de alumnos y personal de las Colonias de Vacaciones que funcionarán en Mar del Plata, Tandil, Baradero, San Antonio de Areco y Córdoba, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en las Ciudades de La Plata (Provincia de Buenos Aires) y Córdoba.

Datos en esta Capital, en la Dirección Administrativa, Charcas 1670 y en el interior en el local de las Inspecciones Seccionales de Buenos Aires y Córdoba.

El Secretario General.

e.8 sept.-v.16 sept.

## Ministerio de Guerra

### DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

25 de Mayo 569

Licitación pública para el día 7 de octubre de 1936:

**Colegio Militar en "El Palomar" (en construcción)**

Hora 12.30 "Provisión y colocación de la carpintería de madera, incluso herrajes y trabajos varios de carpintería", en los Pabellones Comedor y Casino para Cadetes y Enfermería y Consultorios Externos en el Colegio Militar de la Nación en construcción en El Palomar (F. C. P.). — (Presupuesto Oficial: pesos 51.489.25 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir para datos e informes.

Buenos Aires, Septiembre de 1936. — Luis C. Berlinger, Coronel Secretario.

e.9 sept.-v.17 sept.

## Ministerio de Marina

### DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

**División Ingeniería Civil**

Llámase a licitación pública para la colocación de oficinas destinadas al servicio de la División Ingeniería Civil, de la Dirección General del Material, dentro del perímetro comprendido entre las calles Talcahuano, Leandro N. Alem, Belgrano y Córdoba.

Las bases de licitación y el formulario de contrato a que deberán ajustarse las cláusulas de la locación podrán ser consultados en las Oficinas de la División Ingeniería Civil, Reconquista 281, 5.° piso, en horas y días hábiles.

Las propuestas deberán presentarse al señor Jefe del Despacho de la Dirección General del Material, Bolívar número 65, y serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, el día 21 de septiembre del corriente año, a las 14 horas.

e.9 sept.-v.17 sept.

## Ministerio de Agricultura

### DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expediente 5451-936

La Dirección de Administración llama a licitación para la provisión de diversos elementos, destinados al servicio de lunch que se servirá al personal de este Ministerio, durante el año próximo, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de Octubre de 1936, a las 13.15 horas.

Horacio Ibarlucía, director de administración.

e8 sept.-v11 sept.

e2 oct.-v6 oct.

### DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para el día 1.° de octubre del corriente año, a las 16 horas, para la construcción de tres puentes de piedra, sobre los arroyos Chacabuco, Córdoba y Carbón, de Parque Nacional de Nahuel Huapí, de 12 m. de luz el primero y de 10 m. los restantes.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Bartolomé Mitre 579, 2.° piso, donde puede retirarse el pliego de condiciones.

e.2 sept.-v.10 sept.

### YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública par el 8 de octubre 1936, por: pintura para surtidores, (pliego 3888), a las 14 horas; material sanitario, (3889), 14 y 30 horas; cañería de conducción, (3890), 15 horas; repuesto para motores, (3891), 15 y 30 horas. — Retirarlos: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires

e.9 sept.-v. 17 sept.

## Ministerio de Obras Públicas

### OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

**(Exp. 22.953-DC-936)**

Se hace saber a los interesados, en la licitación pública, para la adquisición de 1.500 toneladas métricas de leña de quebracho colorado campana, con destino a las instalaciones mecánicas del Distrito Tucumán, que el acto de apertura de propuestas, que debía tener lugar el 16 de septiembre próximo, a las 15 horas, ha sido postergado para la misma hora del día 7 de octubre de 1936, por resolución de la Presidencia del día de la fecha.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.5 sept.-v.10 sept.

### DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Ugarteche a Anchoris, pesos 295.507.—

Hasta el día 29 de septiembre, en el Juzgado Federal de Mendoza o para el día 5 de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.7 sept.-N.° 3.238-v.10 sept.

e.1.° oct.-N.° 3.238 v.5 oct.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Anderson. De inmediato acceso y hacia 25 de Mayo y el Oeste, $ 23.018.—

Hasta el día 4 de septiembre, en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 10 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.13 ago.-N.° 3173-v.18 ago.

e.7 sept.-N.° 3173-v.10 sept.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a San Mauricio. De San Mauricio hacia Fortín Olavarría, pesos 13.429.—

Hasta el día 4 de septiembre, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 10 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e.13 ago.-N.° 3175-v.18 ago.

e.7 sept.-N.° 3175-v.10 sept.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Santa Clara y Puentes sobre la Cañada Los Calzones, pesos 48.600.—

Hasta el día 29 de septiembre, en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 5 de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.7sept.-N.° 3.245-v.10 sept.

e.1.° oct.-N.° 3.245-v.5 oct.

Licitación pública de las obras de los caminos de acceso a la Estación General Guido; de inmediato acceso y de la Estación al Pueblo, (Provincia de Buenos Aires), pesos 62.803.—.

Hasta el día 30 de septiembre en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 6 de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.7 sept.-N.° 3.247-v.10 sept.

e.2 oct.-N.° 3.247-v.6 oct.

Licitación pública de las obras del camino de inmediato acceso a la Estación Quequén. — Ley 5315.

Pesos 34.334.—

Hasta el día 1.° de octubre en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 7 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871., Capital Federal.

e.8 sept.-N.° 3.259-v.11 sept.

e.3 oct.-N.° 3.259-v.7 oct.

**Licitación pública**

Adquisición de equipos para la Patagonia, Secciones 13a. "A" y "B".

Seis camiones,

Cinco tractores,

Cuatro motoniveladoras y

Una destroncadora, presupuesto Oficial pesos 68.150.

Para el día 3 de octubre, a las 10 horas, en San Martín 871, Capital Federal, y en un todo de acuerdo con los pliegos y especificaciones que se encuentran en el Departamento de Conservación, a disposición de los interesados.

e.7 sept.-N.° 3.242-v.10 sept.

e.30 sept.-N.° 3.242-v.1.° oct.

Licitación pública de las obras del camino de Argentina a Palo Negro, pesos 98.743.—.

Hasta el día 29 de septiembre, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, o para el día 5 de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.7 sept.-N.° 3.243-v.10 sept.

e.1.° oct.-N.° 3.243-v.5 oct.

### DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 5 de octubre de 1936, a las 16 horas, para contratar la provisión e instalación de dos ascensores en la 2da. Sección Constructiva de la Aduana de Rosario (Santa Fe).

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura, en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Secretaría de la misma Dirección, se entregarán planos y pliego de condiciones gratuitamente.

e.7 sept.-v.15 sept.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 7 de octubre de 1936, a las 14 horas, para la provisión e instalación de dos grupos electrógenos en el Asilo Tutelar de Menores "Mariano Ortiz Basualdo", Armas (Buenos Aires).

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Secretaría de la misma Dirección, se entregarán planos y pliegos de condiciones gratuitamente.

e8 sept.-v16 sept.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de tramos de acero, apoyos y accesorios, en las cantidades y de las características que detalla el pliego N.° 1141|36.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, en Buenos Aires, Avda. Maipú N.° 4, el día 2 de noviembre de 1936, a las 14 horas, y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirado de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días, hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 50.— m|n. cada uno.

La Administración.

e.5 sept. v.14 sept.

# EDICTOS

## Ministerio de Hacienda

### CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Cipriano Angel Llobet**, ex Jefe de la Oficina "General Madariaga - Dist. 2.°" de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado, a contestar el cargo que se le formula por resolución N.° 2818|936, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Causa Fiscal N.° 32|1936).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.—

e.2 sept.-N.° 50 s|pp.-v.12 sept.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se intima a **Carlos Hugo Basso**, para que en el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de $ 442.— m|n., de la que se le responsabiliza solidariamente con el señor Julio Carlos Rossetti, y por los conceptos puntualizados en la C. F. N.° 13| 1934. — Al propio tiempo, deberá ingresar el importe de $ 50.— m|n., en concepto de publicación de edictos, suma a la que se le acumulará lo que resulte por la publicación del presente, todo bajo aepercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.

e.2 sept.-N.° 52 s|pp-v.12 sept.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Natalio R. Firpo** y a la **Sucesión de Cleto Erruela**, ex empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezcan por sí o apoderado, a contestar el cargo que se les formula por resolución número ......, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Expediente 4|141-323-L° 14).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.—

e.2 sept.-N.° 51 s|pp.-v.12 sept.

### CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rodolfo Rueda**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936.

El Secretario.

e.14 ago.-v.18 sept

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.

El Secretario.

e.29 ago.-v.2 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Benedicto Brasiliani**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936.

El Secretario.

e.29 ago.-v.2 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización de la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Benedicto Da Cruz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936.

El Secretario.

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización de la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emigdio Marín**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936.

El Secretario.

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Hilario Sampini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936.

El Secretario.

e.14 ago.-v.18 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima, el obrero don **Ciriaco Martínez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

El Secretario.

e.5 sept. v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José M. Ansede**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

El Secretario.

e.5 sept. v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero **D. Pedro Regalado Viera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

El Secretario.

e.5 sept. v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Isaac Avila**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

El Secretario.

e.5 sept. v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Graciano Montaña**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

El Secretario

e.5 sept. v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luciano López**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1936. —

El Secretario.

e.22 ago. v.25 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vito Ricci**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

El Secretario.

e.14 ago.-v.18 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Salvador Carpi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936.

El Secretario.

e.14 ago.-v.18 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jorge Martín Carrizo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1936.

El Secretario.

e.14 ago.-v.18 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Victoriano Serapiano Vergara**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. —

El Secretario

e.22 ago. v.25 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Leopoldo Zalazar**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1936. —

El Secretario

e.22 ago. v.25 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Guillermo Ceballos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1936.

El Secretario.

e.22 ago.-v.25 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Toribio Romero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1936.
El Secretario.
e.29 ago.-v.2 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Agustín Gutiérrez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1936.
El Secretario.
e.29 ago.-v.2 oct.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Catalina López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.2 sept.-N.° 1551 s|p.p.-v. 6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Salvador Juan**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.19 ago.-N.° 1477 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejo Schmakos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e.26 ago.-N.° 1.524-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio Conte**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1936. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.26 ago.-N.° 1.521-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 14 a cargo del Dr. Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, calle Holmberg antes del N.° 2276, Pda. 15.014, lote 12, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer se le nombrará Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Junio 9 de 1936. — Ambrosio A. Padila, secretario.
e.9 sept.-N.° 1604 s|p.p. v.25 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 14 a cargo del Dr. Roberto J. Ponssa se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, calle Estomba, Pda. 14.630, lote 1, manzana 790 del registro de Contribución Territorial que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Junio 9 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
e9 sept.-N.° 1605 s|pp.-v25 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 14 a cargo del Dr. Roberto J. Ponssa se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, calle Vías del F. C. C. A. y A. Forest. Pda. 15.900, lote 16 Pt., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Junio 8 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
e.9 sept.-N.° 1606 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, Zona 3.ª, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Lope de Vega entre Pedro Lozano y Tinogasta, parroquia 20 G, manzana 304 C., parcela 11, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, Expediente Judicial N.° 13.910, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal para que lo represente.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.9 sept.-N.° 1.592 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 14 a cargo del Dr. Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, calle Estomba y vías del F. C. C. A. (al lado de Estomba 2535) Pda. 15.882, lote 1 Pte., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Junio 9 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
e.9 sept.-N.° 1607 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 14 a cargo del Dr. Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, calle Donado e| Juramento y Mendoza, Pda. 14.713, manzana 793 del registro de Contribución Territorial, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Junio 9 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
e.9 sept.-N.° s|p.p. 1608 v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, Zona 3.ª, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Lafuente entre Zuviría y C. Alvarez, parroquia 19 G, manzana 27, parcela 25 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, Expediente Judicial N.° 13.917, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal para que lo represente.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1936. — Carlos A. Novarro (h.), secretario.
e.9 sept.-N.° 1599 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 14 a cargo del Dr. Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, calle Miller antes del N.° 2374|76, Pda. 15.485, lote 26, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Junio 8 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
e.9 sept. N.° 1600 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 14 a cargo del Dr. Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, calle Mendoza (e) números 4884 y 4870|78, Partida 14.851, lote 31, manzana G., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Junio 8 de 1936. — Ambrosio Padilla, secretario.
e.9 sept.-N.° 1601 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 14 a cargo del Dr. Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, calle Olazábal (Pdas. 14.985|86| 87 y 88, Lotes 7 al 10, manzana 802 del registro de Contribución Territorial que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Junio 8 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
e.9 sept.-N.° 1602 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Luis Ricaldone**.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.2 sept.-N.° 1546 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, Zona 3.ª, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Río Cuarto entre Rochdale y Vélez Sárfield, parroquia 13, manzana 243, B., parcela 5, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, Expediente Judicial número 13.906, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal para que lo represente.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.9 sept.-N.° 1.588 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, Zona 3.ª, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Bahía Blanca entre límite del partido pasando Tinogasta y Simbrón, parroquia 20 A., manzana 232, parcela 34 b, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de pavimento, Expediente Judicial N.° 13.907, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal para que lo represente.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.9 sept.-N.° 1.589 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, Zona 3.ª, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la Pinto 4078, parroquia 18, manzana 215, parcela 7, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, Expediente Judicial N.° 13.908, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal para que lo represente.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.9 sept.-N.° 1.590 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, Zona 3.ª, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Terrada entre Camarones y San Blas, parroquia 20 B., manzana 113, parcela 32 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, Expediente Judicial número 13.909, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal para que lo represente.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.9 sept.-N.° 1.591 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 14 a cargo del Dr. Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, calle Holmberg después del N.° 2218, Pda. 15.016, lote 14, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer se substanciará el jicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Junio 9 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
e.9 sept.-N.° 1603 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, Zona 3.ª, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Helguera 2730, parroquia 20 A., manzana 120, parcela 4 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, Expediente Judicial N.° 13.915, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal para que lo represente.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.9 sept.-N.° 1.597 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, Zona 3.ª, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Santo Tomé entre Empedrado y Bolivia, parroquia 20 A., manzana 44 C., parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, Expediente Judicial número 13.916, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal para que lo represente.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e .9 sept.-N.° 1.598 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, Zona 3.ª, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Besares 3142, parroquia 18, manzana 185, parcela 3 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de afirmado, Expediente Judicial N.° 13.903, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal para que lo represente.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.9 sep.-N.° 1.585 s|pp.v-14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, Zona 3.ª, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Acha entre Besares y Ruiz Huidobro, parroquia 21 B., manzana 813, parcela 1 al 8, 10'' 15, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, Expediente Judicial N.° 13.904, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal para que lo represente.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.9 sept.-N.° 1.586 s|pp.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, Zona 3.ª, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Pepirí entre Famatina y Grito de Asencio, parroquia 14 A., manzana 380, parcela 11 B., del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, Expediente Judicial N.° 13.905, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal para que lo represente.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.9 sept.-N.° 1.587 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, Zona 3.ª, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios de la finca situada, en la calle Cavia 3594, Parroquia 15, manzana 197, Parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afrimado, Expediente Judicial N.° 13.894, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal para que lo represente.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.9 sept.-N.° 1.577-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, Zona 3.ª, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Nuñez 6369, parroquia 21 B., manzana 163 B., parcela 41 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, Expediente Judicial N.° 13.911, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal para que lo represente.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.9 sept.-N.° 1.593 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, Zona 3.ª, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle A. M. Cervantes entre L. de Vega y Virgilio, parroquia 20 F., manzana 119, parcela 24 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de afirmado, Expediente Judicial número 13.912, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal para que lo represente.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.9 sept.-N.° 1.594 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, Zona 3.ª, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Arregui entre Caracas y Zamudio, parroquia 20 a, manzana 24 a, parcela 6 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, Expediente Judicial N.° 13.913, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal para que lo represente.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.9 sept.-N.° 1.595 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, Zona 3.ª, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Rojas entre Figueroa y L. Viale, parroquia 17 B., manzana 282, parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, Expediente Judicial N.° 13.914, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal para que lo represente.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.9 sept.-N.° 1.596 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, Zona 3.ª, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la fecha de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle A. M. Cervantes entre Lope de Vega y Virgilio, Parroquia 20 F, manzana 119, Parcela 23, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de pavimento, Expediente Judicial N.° 13.896, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal para que lo represente.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.9 sept.-N.° 1.579-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a Da. Luisa Sierra de Basavilbaso, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Félix G. Bordelois, secretario.
e.9 sept.-N.° 1.573-s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, Zona 3.ª, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Paramaribo entre Figueroa y Luis Viale, Parroquia 17 B, manzana 236, Parcela 14, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, Expediente Judicial N.° 13.891, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal, para que lo represente.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.9 sept.-N.° 1.574-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Paz, Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, Zona 3.ª, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Sanabria entre Nueva York y Avda. Nacional, Parroquia 21 A, manzana 55, Parcela 2, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de pavimento, Expediente Judicial N.° 13.892, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal para que lo represente.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.9 sept.-N.° 1.575-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, Zona 3.ª, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Mercedes entre Morón y Canalejas, Parroquia 20 C, manzana 102, Parcela 2 a, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, Expediente Judicial N.° 13.893, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal para que lo represente.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.9 sept.-N.° 1.576-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, Zona 3.ª, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle J. Pedro Varela entre Helguera y Cuenca, Parroquia 20 A, manzana 127, Parcela 26, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos, por cobro de pavimento, Expediente Judicial número 13.899, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal para que lo represente.
dseñoN.°BaB9y.,B,P i
Buenos Aires, Agosto 24 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.9 sept.-N.° 1.582-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, Zona 3.ª, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Bolivia entre Yerbal y Bacacay, Parroquia 19 A, manzana 109 A. B., Parcela 28 den Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, Expediente Judicial N.° 13.901, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal para que lo represente.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.9 sept.-N.° 1.583-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, Zona 3.ª, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Núñez entre Zado y Medeiros, Parroquia 21 B, manzana 167, Parcela 7, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de pavimento, Expediente Judicial N.° 13.898, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal para que lo represente.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.9 sept.-N.° 1.851-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, Zona 3.ª, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle General José G. de Artigas entre Av. Tres Cruces y Navarro, Parroquia 21 A, manzana 315, Parcela 20, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, Expediente Judicial N.° 13.897, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal para que lo represente.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1936. — Carlos A. Novaro, secretario.
e.9 sept.-N.° 1.580-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, Zona 3.ª, se cita, llama y emplaza al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Mariano Acosta entre Junta y Av. del Trabajo, Parroquia 19 B, manzana 39', Parcela 10, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, Expediente Judicial N.° 13.895, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal para que lo represente.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.9 sept.-N.° 1.578-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Manuel Rodríguez** y **José Rodríguez**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.16 sept.-N.° 1637 s|p.p-v.14 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Jorge de Felipe**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 sept.-N.° 1638 s|p.p.-v.14 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Olivera**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 sept.-N.° 1639 s|p.p.-v.14 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Rivero**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por corrupción y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 sept.-N.° 1641 s|p.p.-v.14 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hilario Barro**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 sept.-N.° 1642 s|p.p.-v.14 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 sept.-N.° 1635 s|p.p.-v.14 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Coletta**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.9 sept.-N.° 1632 s|p.p.-v.14 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Chiabai**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.9 sept.-N.° 1633 s|p.p.-v.14 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Santiago Mariño y Armando Rivarola**, procesados por el delito de robo, causa número 10.420, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 sept.-N.° 1634 s|p.p.-v.14 oct.

---

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 25, Zona 3.ª, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Pizarro entre Cafayate y Pilar, Parroquia 20 E, manzana 111, Parcela 30 A, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de pavimento, Expediente Judicial número 13.902, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.9 sept.-N.° 1.584-s|p.p.-v.14 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Henry o Enrique Wall**, prosesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.9 sept.-N.° 1636 s|p.p.-v.14 oct.

---

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Pérez Jacinto**.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.9 sept.-N.° 1640 s|p.p.-v.14 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos R. Baraldo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 sept.-N.° 1623 s|p.p.-v.14 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Osvaldo Rolfo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 sept.-N.° 1624 s|p.p.-v.14 oct.

---

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Nicolás Szmrecsanyi**, y doña **Ana Poche de Szmrecsanyi**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.9 sept.-N.° 1625 s|p.p.-v.14 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo D. [illegible]**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.9 sept.-N.° 1626 s|p.p.-v.14 oct.

---

El Juez doctor Horacio H. Dobranich llama por treinta días a herederos o acreedores de **José Koog**.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.9 sept.-N.° 1627 s|p.p.-v.14 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel García**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 sept.-N.° 1628 s|p.p.-v.14 oct.

---

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de **Juan Oteiza**, por treinta días.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.9 sept.-N.° 1629 s|p.p.-v.14 oct.

---

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de **Horacio Bengoechea Riera u Horacio Bengoechea**, por treinta días.

Buenos Aires, Julio 31 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.9 sept.-N.° 1630 s|p.p.-v.14 oct.

---

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de **Juan Monti**, por treinta días.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.9 sept.-N.° 1631 s|p.p.-v.14 oct.

---

Por disposición del doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado Letrado N.° 29, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad calle Teniente Benjamín Matienzo, lote 11, manzana D, por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.9 sept.-N.° 1614 s|p.p.-v.25 sept.

---

Por disposición del doctor Ramos Ramos Mejía, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 29 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad calles José Hernández, El Cano y Vidal, por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.9 sept.-N.° 1615 s|p.p.-v.25 sept.

---

Por disposición de Su Señoría, el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chubut, Sección Esquel, doctor Ramón Castillo (hijo), se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José María Vergara**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en las causas que por robo se le siguen ante este Juzgado Letrado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Esquel, Agosto 18 de 1936. — Mauricio Colman Lerner, secretario.

e.9 sept.-N.° 1618 s|p.p.-v.14 oct.

---

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Arturo Carli**.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.9 sept.-N.° 1619 s|p.p.-v.14 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Verne**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1936. — Epifanio E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 sept.-N.° 1621 s|p.p.-v.14 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco Coscuna, Roque Zuccala y Miguel Zuccala**, procesados por el delito de homicidio (causa 8545), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 sept.-N.° 1622 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, calle Juramento, Pdas 413 14|15 y 14.416, lotes 6 a 19, manz. 783, del Registro de Contribución Territorial), que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.9 sept.-N.° 1609 s|p.p.-v. 25 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, emplaza y llama por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Murguiondo entre Sayos y Strangford, parcela 1, manzana 330, parroquia 19 A, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.9 sept.-N.° 1610 s|p.p.-v.25 sept.

---

Por disposición del señor Juez, doctor Manuel Orús, Secretaría del autorizante (Expediente N.° 13.705), se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, al propietario o propietarios del inmueble Avenida La Plata (e) Corrales y F. Rivera, parcela 16 B, manzana 254, parcela 9 del Catastro Municipal, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de pavimento, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 26 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.9 sept.-N.° 1611 s|p.p.-v.25 sept.

---

Por disposición del doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 39, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad situada en la calle O'Higgins entre las de Aguilar y Pasaje, manzana N.° 371, por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.9 sept.-N.° 1612 s|p.p.-v.25 sept.

---

Por disposición del doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 39 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad calle Leones y Báez N.° 600, por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.9 sept.-N.° 1613 s|p.p.-v.25 sept.

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, se cita, llama y emplaza por el presente edicto a los propietarios de la chacra N.° 305 de la Colonia Formosa, partida 71, años 1926 al 1927-1930, al 1932, partida 84 1.a. y 2da. cuota, año 1934; para que concurran a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial, bajo apercibimiento de que si no concurren a abonar el impuesto y multa reclamado se les designará como Defensor al de ausentes de este Juzgado.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936. — Flavio R. Arias, secretario.

e.9 sept.-N.° 1616 s|p.p.-v.25 sept.
e.9 dic.-N.° 1616 s|p.p.-v.26 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Ricardo Bilanzón**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1936. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.9 sept.-N.° 1620 s|p.p.-v.14 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Mussi**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 sept.-N.° 1623 s|p.p.-v.14 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pablo Aznar (a) Bauta Chica, Lorenzo Marcelino Castor, y Miguel Ambrosio Soto**, procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 sept.-N.° 1644 s|p.p.-v.14 oct.

---

Por disposición del señor **Juez doctor** Eduardo Rojas, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Carlos Silvio Strona y Anselmina Cerrone de Strona**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 25.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936. — Emilio Parodi, secretario.

e.9 sept.-N.° 1617-v.14 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Roberto González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.26 ago.-N.° 1.522-s|p.p.-v.30 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número ..., doctor Enrique Aranda, se hace saber por el término de quince días, al propietario del lote B, manz. K, calle ..., que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, del año 1925, bajo el número 1819, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor. (Art. 21, Ley 11.924).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 ago.-N.° 1497 s|p.p.-v.12 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Honorio Amezaga**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.19 ago.-N.° 1.483-s|p.p.-v.22 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, a los prófugos **Amelia Olmedo y Vicenta Gregoria More**, procesadas por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declaradas en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.2 sept.-N.° 1545 s|p.p.-v.6 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Daniel Salinsky**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.2 sept.-N.° 1562 s|p.p.-v.6 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Leonardo R. Argamasilla**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.19 ago.-N.° 1.482-s|p.p.-v.22 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Carlos Alberto Bottini**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por encubrimiento en hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, sí no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 30 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer **piso**.

e.12 ago.-N.° 1.422-s|p.p.-v.17 sept.

---

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Faustino González Delgado o Faustino González**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 12.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.19 ago.-N.° 1465 s|p.p.-v.22 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Mauricio Precioso o Gloriosa (a) "La Sutana"**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. — **José** Mancinelli, secretario.

e.19 ago.-N.° 1469 s|p.p.-v.22 sept.

---

Por disposición del señor Juez de de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Romay**, procesado por el delito de abuso de armas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.19 ago.-N.° 1478 s|p.p.-v.22 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Amadeo Genovese**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.19 ago.-N.° 1.479-s|p.p.-v.22 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Pascual Guizzi**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si **no** lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, **tercer piso**.

e.12 ago.-N.° 1438 s|p.p.-v.17 sept.

---

**Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga Nélida Esther Elizondo de Duarte, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.**

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.12 ago.-N.° 1443 s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, doctor Enrique I. Cáceres, se cita, llama y emplaza al ciudadano **Isidoro Santarone**, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por desacato, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Rosario; Secretaría, Julio 31 de 1936. — José M. Lejarza, secretario.
e.19 ago.-N.° 1475 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Burguet**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.26 ago.-N.° 1519 s|p.p.-v30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Máximo Matilla**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra punible, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.26 ago.-N.° 1316 s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Clara Muzzupappa de Jorfida**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.26 ago.-N.° **1520** s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ambrosio Río**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.26 ago.-N.° 1518 s|p.p.-v.30 sept.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Emilio Pérez Hermida.**
Buenos Aires, Junio 20 de 1936. — Joaquín J. Darquier, secretario.
e.26 ago.-N.° 1515 s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Pedro Fazio**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 12.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.
e.19 ago.-N.° 1464 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Carlos Didier.**
Buenos Aires, Agosto 4 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.19 ago.-N.° 1466 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barbieris, se cita, llama y emplaza a **José Blanco**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos (causa 10.034), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secret. del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.2 sept.-N.° 1559 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure,, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Alberto Sein** y **Luis S. Astarita**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.2 sept.-N.° 1560 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, doctor Enrique I. Cáceres, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos cuyos nombres a continuación se expresa, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por infracción al artículo 57 de la Ley 816, bajo apercibimiento de ser declarado rebeldes: **Almada Mauricia G. de; Caminos Teresa; Caminos Teresa; Magnoni Delfina P. de; Gómez José; Mjamer Ale; Gamboa Rafael; Bonetti Camilo B. y Gamboa Rafael.**
Rosario; Secretaría, Julio 31 de 1936. — José M. Lejarza, secretario.
e.19 ago.-N.° 1774 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Félix Scrapian**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e.2 sept.-N.° 1564 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José María García, Jesús Bello** y **Rafael Méndez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por falsificación de sellos, marcas, o contraseñas, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes si no lo hicieren.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.19 ago.-N.° 1481 s|pp.-v.22 sept.

Por disposición del Juez Dr. Francisco D. Quesada, se cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **María Cosmen de Giménez** y doña **Anlélica Giménez.**
Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — Rodolfo M. Senet, secretario.
e.19 ago.-N.° 1484-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pedro Miame**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.2 sept.-N.° 1549 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Eugenio J. Solari**, procesado por el delito de lesiones y violación de domicilio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.2 sept. N.° 1552 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la apital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Gaspar Antonio**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1936. — Gregori Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.
e.2 sept.-N.° 1553 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional doctor Migual L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Tomás Banchieri**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 288, del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en virtud de lo dispuesto en los artículos 140, 141 y 142 del Código de Procedimientos en lo Criminal.
Secretaría, Agosto 19 de 1936. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.2 sept.-N.° 1557 s|p|p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barbieris, se cita, llama y emplaza a **Rafael Ricco**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — Leopoldo Silva, secretario.
e.2 sept.-N.° 1563 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Faustino González Delgado**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 12.
Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.
e.2 sept.-N.° 1547 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor **Dámaso E. Palacio**, Juzgado N.° 21, de la 3.ª Circunscripción, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Bahía Blanca (e) **Médanos e Indio**, parroquia 20 B, manzana 208, parcela 2 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrarse al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.2 sept.-N.° 1541 s|p.p.-v.18 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, Juzgado N.° 21, de la 3.ª Circunscripción, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al protario o propietarios del inmueble calle Montañeses (e) Sucre y Echeverría, parroquia 18, manzana 614 B, parcela 7 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de affirmados, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrarse al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.2 sept.-N.° 1542 s|p.p.-v.18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Alejandro Armandola**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.2 sept.-N.° 1543 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Anselmo José Peracca**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 12.
Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.
e.2 sept.-N.° 1544 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Concepción T. de Lotero**, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, causa 10.407, para que dentro del término de treitna días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay.
e.2 sept.-N.° 1548 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure,, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martín Fernández Lazcano**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.2 sept.-N.° 1561 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 4, doctor Enrique Aranda, se hace saber por el término de quince días, al propietario del lote número 28, manzana F, calle Larrazábal, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, del año 1925, bajo el número 1821, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor (artículo 21 de la Ley 11.924).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 ago.-N.° 1495 s|p.p.-v.12 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 4, doctor Enrique Aranda, se hace saber por el término de quince días, al propietario del lote número 5, manzana ...., calle Bynnon, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente, en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, del año 1925, bajo el número 1820, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor (artículo 21 de la Ley 11.924).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 ago.-N.° 1496 s|p.p.-v.12 sept.

---

Por disposición del señor Juez doctor Manuel Orús, secretaría del autorizante (Expte. N.° 11.258), se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, al propietario o propietarios del inmueble Loreto e|. Conesa y Zapiola, parroquia 18, manzana 723, parcela 6 del Catastro Municipal, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de pavimento, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 31 de 1936. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.26 ago.-N.° 1513 s|p.p.-v.12 sept.

---

Por disposición del señor Juez doctor Manuel Orús, secretaría del autorizante (Expte. N.° 15.110), se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o propietarios del inmueble Pumacahua número 750, parroquia 19 B, manzana 55, parcela 5 del Catastro Municipal, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de pavimento, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 25 de 1936. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.26 ago.-N.° 1514 s|p.p.-v.12 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Francisco Ferreyra**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.19 ago.-N.° 1472 s|p.p.-v.22 sept.

---

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **María Antonia Piñero o Piñeiro.**

**Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — Manuel C. Olmos, secretario.**

**e12 ago.-N.° 1420 s|pp.-v17 sept.**

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, Juzgado número 21, de la 3ra. Circunscripción, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Ramallo (e) Quintana y Zapiola, parroquia 43, manzana 107, parcela 7, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento, en caso de silencio, de nombrarse al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.2 sept.-N.° 1540 s|p.p.-v.18 sept.

---

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Rodolfo Medina, se cita por el término de quince días, a los propietarios o a todos los que se consideren con derechos a los lotes que se designarán, ubicados en el partido de Lomas de Zamora de esta Provincia, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les ha promovido el Estado Argentino, sobre expropiación, debiendo concurrir a la audiencia designada para el 23 de septiembre próximo, a las 14 horas, a los efectos señalados en el artículo 6.° de la Ley 189, bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor Oficial para que los represente.

Los lotes de la referencia, són los siguientes: Manzana 50, números 25 al 28; Manzana 57, números 1 al 34 y 35 al 48, Manzana 58, números 1, 32 y 37 al 48, manzana 64, números 24 al 29, Manzana 65, números: 20 al 39, manzana 71, números: 9 al 18, Manzana 72, números: 1 al 21 y 38 al 48, Manzana 73, números: 1, 43 al 48. — Los autos trabitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Agosto 19 de 1936. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e.2 sept.-N.° 1.535 s.p.p.-v.18 sept.

---

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por quince días a **Lázaro Gil**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio, tenencia de hijo y pérdida de la patria potestad, le ha promovido Luisa Prada de Gil, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.2 sept.-N.° 1.536 s.p.p.-v.18 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Marcos P. Sánchez**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.12 ago.-N.° 1.427-s|p.p.-v.17 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 4, doctor Enrique Aranda, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del lote N.° 9, manzana 17, calle Basualdo, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, del año 1925, bajo el N.° 1814, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor. — (Art. 21 de la Ley 11.924).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 ago.-N.° 1502 s|p.p.-v.12 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Blanco Encalada número 2803, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. — D. Santillán Villar, secretario.

e.2 sept.-N.° 1537 s|p.p.-v.18 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, Juzgado número 21, de la 3ra. Circunscripción, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Avenida del Trabajo (e) Zinny y Pasaje Ramón Franco, parroquia 19 D, manzana 17 B, parcela 7, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derechmo en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento en caso de silencio, de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.2 sept.-N.° 1538 s|p.p.-v.18 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, Juzgado número 21, de la 3ra. Circunscripción, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle San Pedrito (e) Zuviría y C. Alvarez, parroquia 19 C, manzana 27, parcela 4, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento en caso de silencio, de nombrarse al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936. — Indalencio E. Sánchez, secretario.

e.2 sept.-N.° 1539 s|p.p.-v.18 sept.

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hugo Plontka**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de moneda extranjera, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 sept.-N.° 1.573-s|p.p.-v.6 oct.

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Langela**, procesado por abuso de armas y lesiones, **Antonio De Cabo y Antonio Crotti**, por robo, **Lorenzo Justiniano**, por estafa, **Manuel Gruñeyro**, por extorsión, **Clemente Martínez**, por quiebra, Antonio Montemurro, por atentado contra la autoridad, **Augusto Beruti**, por defraudación, **José María Pañeda**, por defraudación, **Paulino Sosa, María Castaña y Jacobo Berger**, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1936. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 sept.-N.° 1.572-s|p.p.-v.6 oct.

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Benjamín Josch**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.2 sept.-N.° 1.565-s|p.p.-v.6 oct.

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Gándara García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.2 sept.-N.° 1.566-s|p.p.-v.6 oct.

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo riminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Esperanza**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.2 sept.-N.° 1556 s|p.p.-v.6 oct.

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel o Marcelo Burgos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.2 sept.-N.° 1.570-s|p.p.-v.6 oct.

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **N. Godoy y Carlos César Fernández**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.2 sept.-N.° 1.569-s|p.p.-v. 6 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis se cita, llama y emplaza a **Eugenio Carlos Martín**, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 10.397, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — Práxedes M. Estrada, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.12 ago.-N.° 1.434-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Bruno**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.26 ago.-N.° 1.523-s|p.p.-v.30 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Teodomiro Suñé**, procesado por el delito de estafa — causa N.° 10.160 — para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.19 ago.-N.° 1467 s|p.p.-v.22 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Moralejo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.19 ago.-N.° 1471 s|p.p.-v.22 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 4, doctor Enrique Aranda, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del lote N.° 15, manz. A, calle Araujo, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, del año 1925, bajo el N.° 1818, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor. — (Art. 21, Ley 11.924).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 ago.-N.° 1498 s|p.p.-v.12 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 4, doctor Enrique Aranda, se hace saber por el término de quince días, al propietario del lote 4, manz. 15, calle Bastro, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, del año 1925, bajo el N.° 1815, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor. — (Art. 21, Ley 11.924).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 ago.-N.° 1501 s|p.p.-v.12 sept.

---

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho a **Juan Antonio Coronel**, en la causa que se le sigue por defraudación, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría, Julio 23 de 1936. — Patricio M. González, secretario.

e.26 ago.-N.° 1.527-s|p.p.-v.30 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 4, doctor Enrique Aranda, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del lote N.° 14, manzana A, calle Araujo, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, del año 1925, bajo el número 1816, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor. — (Art. 21 de la Ley 11.924).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 ago.-N.° 1500 s|p.p.-v.12 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 4, doctor Enrique Aranda, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del lote N.° 4, manz. D, calle Jacques y Casco, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa del año 1925, bajo el N.° 1817, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor. — (Art. 21 de la Ley 11.924).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 ago.-N.° 1499 s|p.p.-v.12 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Segovia**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.2 sept.-N.° 1558 s|p.p.-v.6 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ignacio Gankausky**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.26 ago.-N.° 1.525-s|p.p.-v.30 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Atilio Luciani**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.19 ago.-N.° 1.480-s|p.p.-v.22 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Enrique Hawkes**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

Aníbal Ponce de León, secretario.

e.12 ago.-N.° 1439 s|p.p.-v.17 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gino Rossi**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso

e.12 ago.-N.° 1441 s|p.p.-v.17 sept.

---

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de doña **Carmen Lacirenza de Fueyo**, cuyo juicio tramita por la secretaría N.° 11.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.26 ago.-N.° 1517 s|p.p.-v.30 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Flossdorf**, procesado por el delito de quiebra dolosa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.19 ago.-N.° 1468 s|p.p.-v.22 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 4, doctor Enrique Aranda, se hace saber por el término de quince días, al propietario del lote 15, manz. 17, calle Ercilla, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente, en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de contribución territorial y multa, del año 1925, bajo el número 1812, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor. — (Art. 21, Ley 11.924).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 ago.-N.° 1504 s|p.p.-v.12 sept

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 4, doctor Enrique Aranda, se hace saber por el término de quince días, al propietario del lote 20, manz. 15, calle Acassuso y Araujo, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multa, del año 1925, bajo el número 1813, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor. — (Art. 21 de la Ley 11.924).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 ago.-N.° 1503 s|p.p.-v. 12 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Andrich**, procesado por el delito de malversación caudales públicos, causa 10374, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.12 ago.-N.° 1.433-s|p.p.-v.17 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Atilio Héctor o Abdriel Lottaiolo**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.12 ago.-N.° 1.428-s|p.p.-v.17 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Vacca**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — Horacio Hortiz Rosquellas, secretario.

e.12 ago.-N.° 1.449-s|p.p.-v.17 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Brenzel**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.12 ago.-N.° 1.430-s|p.p.-v.17 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Segal**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — Miguel Frías, Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 ago.-N.° 1.431-s|p.p.-v.17 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Rosa Vianca**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 ago.-N.° 1.432-s|p.p.-v.17 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Borzani**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.19 ago.-N.° 1470 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Andrés Mainero (a) "El negro Mainero"**, para que dentro del plazo de treinta días, serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.26 ago.-N.° 1.526-s|p.p.-v 30 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 4, doctor Enrique Aranda, se hace saber por el término de quince días, al propietario del lote 27, manzana D, calle Pieres, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de contribución territorial y multa, del año 1925, bajo el número 1810, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor (artículo 21 de la Ley 11.924).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 ago.-N.° 1493 s|p p.-v.12 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 4, doctor Enrique Aranda, se hace saber por el término de quince días, al propietario del lote número 26, manzana 18, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, del año 1925, bajo el número 1809, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor (artículo 21, Ley 11.924).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 ago.-N.° 1494 s|p.p.-v.12 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 4, doctor Enrique Aranda, se hace saber por el término de quince días, al propietario lote 14, manzana D, calle Larrazábal y Patrón, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, del año 1925, bajo el número 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor (artículo 21, Ley 11.924).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 ago.-N.° 1490 s|p.p.-v.12 sept.

---

Por disposición del Juez Dr. Francisco D. Quesada, se cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **María Cosmen de Giménez y doña Carmen Angélica Giménez.**

Buenos Aires, Agosto 10 de 1936. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.19 ago.-N.° 1484-v.22 ago.
e29 ago.-N.° 1484-v2 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio M. Rois**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento privado, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.12 ago.-N.° 1.407-s|p.p.-v.17 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 4, doctor Enrique Aranda, se hace saber por el término de quince días, al propietario de la tierra comprendida entre las calles Esteban Bonorino, Balbastro, Castañares y Varela, sin número, sin manzana y sin lote, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, del año 1925, bajo el número 1824, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor (artículo 21 de la Ley 11.924).

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 ago.-N.° 1489 s|p.p.-v.12 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 4, doctor Enrique Aranda, se hace saber por el término de quince días, al propietario del lote número 10, manzana 8, calle Basualdo, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, del año 1925, bajo el número 1789, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor (artículo 21 de la Ley 11.924).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 ago.-N.° 1491 s|p.p.-v.12 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 4, doctor Enrique Arana, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del lote número 11, manzana 8, calle Basualdo, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, del año 1925, bajo el número 1822, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor (artículo 21 de la Ley 11.924).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 ago.-N.° 1492 s|p.p.-v.12 sept.

---

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Aurelia Llanos, Llano o Llano de Galliano.**

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.12 ago.-N.° 1.426-s|p.p.-v.17 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mariano V. Andrade**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.19 ago.-N.° 1476 s|p.p.-22 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos I. Jassón**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra punible, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.12 ago.-N.° 1.436-s|p.p.-v.17 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 4, doctor Enrique Aranda, se hace saber por el término de quince días, al propietario del lote N.° 28, manzana 10, de la calle Basualdo, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, del año 1925, bajo el número 1823, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor (artículo 21 de la Ley 11.924).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 ago.-N.° 1507 s|p.p.-v.12 sept.

---

Por disposición del doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 39, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad Luis María Campos, lote 6 manzana E, por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.26 ago.-N.° 1508 s|p.p.-v.12 sept.

---

Por disposición del señor Juez doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 39, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a los propietarios o poseedores de la propiedad Federico Lacroze, lote 10, manzana D, por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.26 ago.-N.° 1509 s|p.p.-v.12 sept.

---

Por disposición del doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 39, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad Blandengues, lote 14, manzana I por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.26 ago.-N.° 1510 s|p.p.-v.12 sept.

---

Por disposición del doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 39, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad O'Higgins y Pasaje, lote 15, por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.26 ago.-N.° 1511 s|p.p.-v.12 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 4, doctor Enrique Aranda, se hace saber por el término de quince días, al propietario del lote N.° 3, manzana F, calle Pieres, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, del año 1925, bajo el N.° 1811, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor (artículo 21 de la Ley 11.924).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 ago.-N.° 1505 s|p.p.-v.12 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 4, doctor Enrique Aranda, se hace saber por el término de quince días, al propietario del lote N.° 9, manzana H, de la calle Casco y Jacques, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa del año 1925, bajo el N.° 1800, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor (artículo 21 de la Ley 11.924).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 ago.-N.° 1506 s|p.p.-v.12 sept.

---

Por disposición del señor Juez doctor Manuel Orús, Secretaría del autorizante (Expte. N.° 11.247), se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, al propietario o propietarios del inmueble Garay Nos. 701|11, parroquia 9, manzana 82, parcela 4, del Catastro Municipal, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de pavimento, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 31 de 1936. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.26 ago.-N.° 1512 s|p.p.-v.12 sept.

---

El Juez Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de **Modesto Manuel Barral**, por treinta días.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.12 ago.-N.° 1.423-s|p.p.-v.17 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente al procesado **Juan José Abarca**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por tentativa de estafa.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936. — César S. Vázquez, secretario.

e.12 ago.-N.° 1449 s.p.p.-v.17 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Arrue**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.12 ago.-N.° 1.438-s|p.p.-v.17 sept.

---

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de don **Benito Lacoste.**

Buenos Aires, Julio 30 de 1936. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e12 ago.-N.° 1421 s|pp.-v17 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Estanislao Maliska**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de bigamia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 sept.-N.° 1.568-s|p.p.-v.6 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Bautista Calderón**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e.2 sept.-N.° 1554 s|p.p.-v.6 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Sicardi y N. Benítez**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo y daño intencional, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e.2 sept. N.° 1555 s|p.p.-v.6 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Faiwel Badasz o Alberto José Teper**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.12 ago.-N.° 1442 s|p.p.-v.17 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Laura Longo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 sept.-N.° 1.567-s|p.p.-v.6 oct.

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Estela González de Ferreyra**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.2 sept.-N.° 1559 s|p.p.-v.6 oct.

# SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

## "DISTRIBUIDORA COMERCIAL"

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Francisco A. García, se hace saber por cinco días, que la **Sociedad de Responsabilidad Limitada "Distribuidora Comercial"**, se ha presentado solicitando inscripción en el Registro Público de Comercio, de la siguiente escritura de Sociedad:

Primer Testimonio. — Número Doscientos Veinte y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de Agosto de mil novecientos treinta y seis, ante mí el Escribano autorizante y competente número de testigos, comparecen los Señores Don Narciso Ramón Velcic, que firma "Narciso R. Velcic", Italiano, casado, domiciliado en la calle Rojas mil treinta y tres, don Jerónimo Pedro Passadore, que firma "J. Passadore", Argentino, casado, domiciliado en la calle Juramento tres mil setecientos nueve y don Olegario Rey Raposo, que firma "Olegario Rey", Español, soltero, que vive en la de Baigorria dos mil trescientos setenta y cuatro, todos mayores de edad, personas de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que han resuelto celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes bases y condiciones: Primero: Queda constituída entre los comparecientes, una sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá por objeto, la compra y venta de artículos de goma y sus similares, pudiendo igualmente dedicarse a otros ramos que resuelvan con posterioridad. — Segundo: La sociedad se denominará "Distribuidora Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", bajo cuyo rubro girará en esta plaza, siendo su asiento principal y domicilio legal en la calle Bolivia número diez. — Tercero: El término de duración de esta contrato, será de cinco años, con opción a cinco años más, que empezará a contarse y regir desde la fecha. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Quince Mil Pesos moneda nacional de curso legal, aportados en efectivo por los socios, en la forma siguiente: Nueve mil pesos, por el Señor Velcic; Tres mil pesos por el señor Passadore y Tres mil pesos por el señor Rey Raposo, todo lo cual reviste el carácter de capital de Responsabilidad Limitada, a dichas sumas, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Quinto: Los socios señores Velcic y Passadore, serán los Gerentes de la sociedad. — Sexto: Anualmente se practicará un balance inventario general y las utilidades líquidas que arroje, previa deducción del cinco por ciento legal para constituir el fondo de reserva, serán repartidas entre los socios, en proporción a su aporte de capital, pudiendo cada uno de ellos retirar sólo el cincuenta por ciento, quedando el otro cincuenta por ciento acreditado en una cuenta especial hasta la expiración de los primeros cinco años. — En caso de pérdidas, ellas serán soportadas en la misma proporción. — Séptimo: El uso de la firma social estará a cargo de los dos socios gerentes conjuntamente, estándoles absolutamente prohibido emplearla en asuntos extraños a la sociedad. — Octavo: La sociedad abrirá cuenta corriente en el Banco de la Nación Argentina u otros Establecimientos bancarios, donde podrá realizar toda clase de operaciones. — Igualmente podrá otorgar a favor de terceras personas poderes generales o especiales para representarla en toda clase de asuntos. — Noveno: Ninguno de los socios podrá transferir ni ceder su parte en la Sociedad. — Bajo los nueve artículos que anteceden, los comparecientes dan por celebrado el presente contrato que se obligan a cumplir y respetar fielmente, con arreglo a derecho. — Leída, se ratifican en su contenido, así lo otorgan y firman con los testigos don José G. Villani y Don Alfredo Cataldo, vecinos, hábiles, a quienes conozco, doy fe. — Narciso R. Velcic. — J. Passadore. — Olegario Rey. — Tgo.: J. G. Villani. — Tgo.: A. Cataldo. — Hay un sello. — Ante mí: Héctor A. Novaro. — Concuerda con su original que pasó ante mí en el Registro número ciento setenta y siete, de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Distribuídora Comercial", expido el presente testimonio, en dos sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno de ellos, números: ochocientos treinta y tres mil ochocientos doce y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla. — Héctor A. Novaro.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e9 sept.-N.° 4870-v14 sept.

---

## "C. A. D. Y. R."

### Compañía Argentina de Dragados y Rellenamientos

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la **Sociedad "C. A. D. Y. R.", Compañía Argentina de Dragados y Rellenamientos, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, que dice así:

Folio 975 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Ochenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día veinte de Julio de mil novecientos treinta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán comparecen: El Ingeniero Don Jorge M. Guerra, casado, Uruguayo, de treinta años de edad, domiciliado en la calle Viamonte número mil seiscientos cuarenta y seis, tercer piso, departamento quinto, y Don Werner Kinbaum, soltero, argentino naturalizado, de veinte y nueve años de edad, domiciliado en la calle Freyre número dos mil ciento cuarenta y cuatro, ambos de mi conocimiento, y de este vecindario, doy fe, como de que expresan: Que celebran por este acto un Contrato de Sociedad que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: Con efecto al primero de Julio en curso queda constituída entre los contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto de comerciar en el ramo de obras de dragado, apertura de canales, regularización de ríos y rellenamientos y defensa de terrenos, así como en las obras complementarias de todos los trabajos precedentemente enumerados y en movimientos de tierras en toda clase de caminos. — Segundo: El nombre de la Sociedad será: "C. A. D. Y. R.", Compañía Argentina de Dragados y Rellenamientos, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Tercero: El domicilio legal de la Sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, y podrá establecer sucursales y agencias en el interior y exterior de la República, asignándoles o no capital determinado. — Cuarto: La Sociedad durará por el término de cinco años, a partir de la fecha del presente contrato, entendiéndose automáticamente prorrogada por el mismo período, si ninguna de las partes denuncia el contrato por telegrama colacionado, al menos seis meses antes de la expiración del período que a este efecto se establece al treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y uno. — La Sociedad se considera en funcionamiento, con efecto al primero de julio en curso. — Quinto: El capital social asciende a la suma de Ciento Sesenta y Cinco Mil Pesos moneda nacional de curso legal, aportados por los socios en la siguiente forma: El Ingeniero Don Jorge M. Guerra ciento cincuenta mil pesos moneda nacional y Don Werner Kinbaum quince mil pesos moneda nacional y consistente en maquinarias, inversiones efectuadas en obras ya iniciadas, herramientas y útiles varios y otros valores según balance celebrado al primero de Julio de mil novecientos treinta y seis que se tiene presente a los efectos de este contrato. — El capital se divide en mil seiscientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. — Cuando lo requieran los socios, podrán serles entregados títulos nominativos que representen una o más cuotas. — Estos títulos deberán llevar la firma de los socios gerentes-administradores. — Sexto: La dirección y administración de la Sociedad será desempeñada conjuntamente por ambos socios, quienes son los gerentes de la Sociedad y firmarán en común los actos y documentos de la Sociedad. — Séptimo: Anualmente, cada treinta de Junio se practicará un balance general de las operaciones de la Sociedad y las utilidades netas que resulten serán distribuídas en la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de reserva legal; quince por ciento para constituir un fondo de reserva extraordinario, ochenta por ciento para ser repartido entre los socios, en la siguiente proporción: noventa por ciento al socio Ingeniero Jorge M. Guerra y diez por ciento al socio Werner Kinbaum. — Los beneficios se retirarán únicamente con la conformidad de ambos socios. — Los beneficios que no sean retirados de la Sociedad serán acreditados en una cuenta especial y gozarán del interés de plaza. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en la proporción del capital aportado por cada uno de ellos. — Octavo: En cualquier momento y a requerimiento del socio principal Ingeniero Guerra, podrá admitirse la incorporación de nuevos socios o convertir la presente Sociedad en una Anónima o fusionarla con otras sociedades existentes. — Noveno: Los socios en acuerdo podrán designar uno o varios apoderados, con amplias facultades para que actuando conjuntamente con cualquiera de aquéllos intervengan en el manejo y en la dirección de los negocios sociales. — Al otorgarse los poderes dichos se determinarán las facultades que se confieran al mandatario a designarse; pero es entendido que podrá tener toda la amplitud necesaria como para actuar con las mismas facultades correspondientes a uno de los socios. — Décimo: Igualmente podrán los socios convenir en delegarse recíprocamente la totalidad de las facultades ejecutivas de la Sociedad para la administración y manejo amplio de los negocios e intereses de la misma. — Décimo Primero: En caso de incapacidad o muerte de alguno de los socios, la Sociedad seguirá en su giro hasta la expiración del plazo fijado y el incapaz o la sucesión del fallecido tendrán en su seno un único representante, al sólo efecto del control y fiscalización de los negocios e intereses. — Décimo Segundo: La liquidación social se practicará por ambos socios, en la misma forma prevista para la administración social y de haberse producido las situaciones posibles de la precedente cláusula, se dará intervención al efecto al representante que exista. — Décimo Tercero: Los socios a propuesta del socio Ingeniero Guerra podrán resolver ampliar el giro de la Sociedad dedicándose a otras actividades en el ramo de construcciones. — En un todo conformes los comparecientes con lo dicho y establecido así lo hicieron presente. — En pago del impuesto fiscal correspondiente se agrega a la matriz sellado por valor de doscientos cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda legal. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello firman junto con los testigos del acto, que fueron los Señores Alejandro Ayerza y Carlos N. Port, vecinos, hábiles, doy fe. — J. M. Gue-

rra. — Werner Kinbaum. — Alejandro Ayerza. — Carlos N. Port. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: J. H. Guerrico. — Concuerda con la escritura matriz de la referencia, que pasó ante mí al folio novecientos setenta y cinco vuelto del Registro ciento ochenta y siete a mi cargo. — Para la Sociedad "C. A. D. Y. R.", Compañía Argentina de Dragados y Rellenamientos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio, en tres sellos de un peso cincuenta centavos, números: novecientos cinco mil veinte y uno, novecientos cinco mil veinte y tres y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Jorge H. Guerrico. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e9 sept.-N.° 4827-v14 sept.

---

**Sociedad de Responsabilidad Limitada "LA HIDROFILA ARGENTINA"**

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Francisco A. García, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, la modificación del contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "La Hidrófila Argentina, la que dice así:

N.° 1.251. — Primer testimonio. — Escritura número trescientos noventa. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de Agosto de mil novecientos treinta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen los señores don Juan Bautista Gaona, que firma Juan B. Gaona (hijo); don Oscar Gaona; don Roberto Martiniano Gaona; don Tancredo Carlos Verardo, todos de estado casados; don Juan Martín Oneto Gaona y don Alfonso Giussani, ambos solteros, todos los comparecientes son mayores de edad, de este vecindario, personas de mi conocimiento, de lo que doy fe, concurriendo en sus carácteres de actuales únicos componentes de la "Sociedad de Responsabilidad Limitada La Hidrófila Argentina", como lo justifican: Primero: Con la escritura de contrato de dicha Sociedad otorgada el veinticinco de Junio de mil novecientos treinta y cinco, ante el escribano don René Chiloteguy, la que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número ciento treinta y ocho, folio trescientos veintiocho del libro primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, yo el autorizante, tengo a la vista y se halla transcripta al folio mil ciento catorce de este Registro, Protocolo corriente, y en su parte pertinente dice así: ...... Comparecieron los señores don Juan Bautista Gaona, que firma "Juan B. Gaona", Don Oscar Gaona, que acostumbra firmar "Os. Gaona"; don Roberto Martiniano Gaona, que firma "R. M. Gaona", todos casados y de nacionalidad paraguaya; doña Regina Gaona de Oneto, viuda, argentina; don Tancredo Carlos Verardo, que firma T. C. Verardo", italiano; y don Eugenio Bonacina, que firma "Bonacina", también italiano, ambos de estado casado, mayores de edad, personas hábiles, de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe, concurriendo a este acto todos por su derecho propio y el señor Verardo además en el carácter de mandatario especial de don Hans (Juan) Zwingauer, casado, alemán ...... Primero: A contar desde el día veinte y cinco de Junio del año en curso, se considera constituída entre los comparecientes y el señor Hans (Juan) Zwingauer, una sociedad comercial que tendrá por objeto principal, dedicarse a la fabricación, comercio, exportación, importación y venta de materiales de curación, para uso farmacéutico, químico y de hospitales, y especialmente Gasa Hidrófila, Vendas y Algodón Hidrófilo, en todas sus clases, calidades y confecciones. — Además la sociedad podrá comprar y vender inmuebles e hipotecarlos ...... Segunda: La duración de la sociedad será hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno ...... Tercera: El domicilio o sede social de la Sociedad, se fija en esta Capital Federal ...... Cuarta: El capital de la sociedad queda fijado en la suma de ciento cincuenta y dos mil pesos moneda nacional de curso legal divididos en ciento cincuenta y dos cuotas de un mil pesos cada una ... Segundo: Por acta suscripta ante el señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, Secretaría del Doctor Isaac Leff, en fecha tres de Julio del corriente año, el socio señor Hans (Juan) Zwingauer, cedió y transfirió a don Juan Bautista Gaona, sus cuotas de capital en la expresada sociedad, habiéndose inscripto esa transferencia en el Registro Público de Comercio en fecha diez y siete del mismo mes, bajo el número ciento once, al folio cuatrocientos ochenta y cinco del libro primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y Tercero: Por la citada escritura otorgada en fecha quince de Julio próximo pasado, al folio mil ciento catorce de este Registro, doña Regina Gaona de Oneto y don Eugenio Bonacina, transfirieron sus cuotas de capital en la misma Sociedad a don Juan Martín Oneto Gaona y a don Alfonso Giussani, respectivamente, cuya transferencia en su testimonio se inscribió igualmente en el Registro Público de Comercio en fecha cinco del corriente mes y año, bajo el número ciento veinte y nueve al folio cuatrocientos noventa y nueve, libro primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Lo relacionado y transcripto concuerda con los instrumentos públicos y acta citada, de lo que certifico, y los comparecientes exponen. Que dejando subsistente el objeto de la "Sociedad de Responsabilidad Limitada La Hidrófila Argentina" y su domicilio, han resuelto modificar las demás estipulaciones del contrato, ampliando su duración y capital social y al efecto vienen a dejar establecidas las cláusulas que han de regirla en la siguiente forma: Artículo Primero: La Sociedad de Responsabilidad Limitada La Hidrófila Argentina, constituída el veinticinco de Junio de mil novecientos treinta y cinco, continuará con sus operaciones, cuyo objeto principal será dedicarse a la fabricación, comercio, exportación, importación y venta de materiales de curación, productos farmacéuticos, químicos y de hospitales y especialmente gasas hidrófilas, vendas y algodones hidrófilos en todas sus clases, calidades, confecciones, derivados y anexos. — La Sociedad podrá, para el cumplimiento de su objeto, comprar y vender bienes inmuebles, constituir, aceptar y reconocer toda clase de derechos reales sobre ellos, celebrar contratos de locación o arriendo, prendas, incluso agrarias, estar en juicio como actora o demandada, entablar querellas por usurpación o uso indebido de sus marcas de fábrica o de comercio o patentes de invención y realizar en fin, los demás actos civiles o comerciales que sean necesarios para su desenvolvimiento y desarrollo. — Artículo Segundo: El plazo de duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado, pero los socios, por resolución de la mayoría adoptada en una Asamblea celebrada de acuerdo a las disposiciones del presente contrato, en el mes de Julio de cada quinquenio, es decir, no antes del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y uno y así sucesivamente cada cinco años, podrán resolver la disolución y liquidación de la sociedad al treinta y uno de Diciembre del mismo año en que se adoptare esa determinación. — Artículo Tercero. El domicilio legal de la sociedad, será en esta Capital Federal, pudiendo establecer agencias, sucursales o fábricas en cualquier punto de esta República o del Extranjero. — Artículo Cuarto: El capital de la sociedad queda fijado en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, representado por quinientas cuotas de un mil pesos nacionales cada una, el que ha sido integrado por los socios, conforme al balance de comprobación practicado al día treinta y uno de Julio de mil novecientos treinta y seis, por el Contador Público Nacional don Andrés Ronco, del cual, una copia, firmada por dicho funcionario, se agrega a la presente y del que resulta haberse verificado los siguientes aportes: Don Juan Bautista Gaona, ciento seis cuotas, representativas de ciento seis mil pesos moneda nacional; don Juan Martín Oneto Gaona, ciento doce cuotas o sea ciento doce mil pesos; don Tancredo Carlos Verardo, ciento doce cuotas, equivalentes a ciento doce mil pesos; don Oscar Gaona, sesenta cuotas, o sean sesenta mil pesos; don Roberto Martiniano Gaona, también sesenta cuotas, o sean sesenta mil pesos y don Alfonso Giussani, cincuenta cuotas, representativas de cincuenta mil pesos, todo en moneda nacional de curso legal, lo que forma la expresada suma de quinientos mil pesos, importe del capital social. — Artículo Quinto: La "Sociedad de Responsabilidad Limitada La Hidrófila Argentina", será dirigida y administrada por uno o dos Gerentes, quienes, en este último caso, actuarán conjunta o individualmente uno cualquiera de ellos y tendrán para el ejercicio de su cargo, las más amplias facultades, aun aquellas para las que el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil requiere poder especial, con la sola limitación de no usar el rubro social en operaciones ajenas a su objeto, ni en fianzas o garantías de terceros. — Los Gerentes serán nombrados por los socios en Asamblea celebrada especialmente a tal efecto, actuando hasta entonces como Gerentes interinos indistintamente los socios señores Tancredo Carlos Verardo y Oscar Gaona. — Artículo Sexto: Cada año, al treinta y uno de Diciembre, la Gerencia confeccionará el inventario y balance general de las operaciones sociales y lo someterá a más tardar en el mes de Marzo próximo, a la aprobación de la Asamblea de socios; dicho balance, deberá ajustarse a las siguientes disposiciones: a) cinco por ciento al Fondo de Reserva Legal; b) Establecer el valor de costo de las mercaderías inventariadas; c) Depreciación razonable de las mercaderías de dudosa o difícil venta; d) Depreciación total de los créditos incobrables y castigo proporcional a los de dudoso cobro; e) Amortización del diez por ciento sobre el valor real de las instalaciones, maquinarias, muebles y útiles, y de un cinco por ciento sobre los edificios; f) La suma necesaria para pagar un interés del ocho por ciento al capital aportado. — Este interés, es acumulativo, es decir que si las utilidades de un ejercicio no alcanzaren a cubrirlo, deberá ser integrado preferentemente con las de los años subsiguientes; g) El excedente quedará sujeto a lo que resuelva la Asamblea. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en proporción a los aportes del capital. — Si de algún balance general o parcial practicado en cualquier época, resultara pérdida mayor del treinta y tres por ciento del capital social, la sociedad entrará inmediatamente en liquidación, salvo acuerdo en contrario de todos los socios, manifestado por escrito, al pie de dicho balance. — Artículo Séptimo: Los socios deberán reunirse en Asamblea cada vez que uno cualquiera de ellos así lo considere conveniente, en tal caso, un socio Gerente, deberá efectuar inmediatamente la convocatoria, mediante carta certificada dirigida con cinco días de anticipación, al domicilio constituído por los demás socios, especificando en la misma, el objeto de la reunión, ésta se tendrá por constituída y hábil para resolver las cuestiones a tratarse con la presencia de socios que represente por lo menos la mitad más una de las cuotas suscriptas. — Las resoluciones serán tomadas con el voto de la mayoría de las cuotas presentes, salvo el caso de tratarse sobre la modificación de los presentes estatutos o cualquiera de los puntos especialmente previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en cuyo caso regirá el quórum y número de votos que exige esta prescripción legal. — No teniéndose el quórum establecido en la primera reunión, transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria, se citará a una segunda reunión a celebrarse dentro de los quince días subsiguientes a la fecha de la primera convocatoria, celebrándose en este caso la reunión con el número de socios que concurrán y siendo válidas las resoluciones que se adopten por mayoría de votos, cualquiera que sea el capital representado. — Los socios tendrán el derecho de hacerse representar en las Asambleas, mediante mandato en forma. — En el caso de aumento de capital, los socios tendrán preferencia en la suscripción de las nuevas cuotas a prorrata de sus respectivas tenencias, en el día en que se resuelva el aumento, debiendo ejercitar su derecho dentro de los treinta días, de la fecha en que se adopte la resolución correspondiente, vencido cuyo plazo, las nuevas cuotas podrán ser suscritas por otro socio o en su defecto, por terceros, ajenos a la sociedad, siempre que en este último caso, sea aceptada la inclusión de los nuevos socios por unanimidad, mientras el número de socios sea menor de cinco y con el voto favorable de las tres cuartas partes del capital cuando excediere de ese número. — Artículo Octavo. Las resoluciones de las Asambleas serán inscriptas en un libro de Actas, las que deberán llevar las firmas de todos los socios presentes en cada reunión o las de sus representantes. — Artículo Noveno: En caso de disolución de la sociedad por expiración del plazo o por la causal expresada en el artículo sexto, se procederá inmediatamente a su liquidación, la que se practicará por una comisión liquidadora integrada por una o varias personas designadas por los socios. — Una vez liquidadas las deudas y obligaciones de la sociedad y los gastos de liquidación, dicha Comisión repartirá el remanente entre los socios a prorrata de sus respectivos capitales. — Los honorarios de la Comisión Liquidadora, así como la forma de renovación de sus miembros o su reemplazo en caso de impedimento físico o legal de alguno de ellos, serán establecidos por la Asamblea en el acto de resolverse sobre la liquidación de la Sociedad. — Artículo Décimo: Todo aquello que no esté previsto en los presentes, será regido por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las del Código de Comercio. — Leída que les fué, ratificaron su contenido, firmando con los testigos del acto, Señores don Manuel Arbizú y don Andrés Bell, vecinos, hábiles, doy fe. — Juan B. Gaona (h.). — Os. Gaona. — R. M. Gaona. — Juan M. Oneto Gaona. — T. C. Verardo. — Alfonso Giussani. — M. Arbizú. — A. Bell. — Hay un sello. — Ante mí: Leopoldo Gutiérrez Reto. — Concuerda con su original pasada al folio mil doscientos cincuenta y uno del Registro treinta y nueve de mi adscripción. — Para la Sociedad de Responsabilidad Limitada "La Hidrófila Argentina" expido el presente primer testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta centavos numerados del ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos cuarenta al cuarenta y cuatro, que firmo y sello en Buenos Aires, a once de Agosto de mil novecientos treinta y seis. — Leopoldo Gutiérrez Reto. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Julio C. Susini, secretario.

e9 sept.-N.° 4866-v14 sept.

---

**"ARTEXTIL"**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada.**

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad "Artextil", Sociedad de Responsabilidad Limitada", el que dice así: Primer testimonio. — Folio 822 (vta.). — Número cuatro cientos catorce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de Julio de mil

novecientos treinta y seis, Ante mí: Escribano Público y los testigos que al final se expresan y firman, comparecen los Señores Guido Ronconi, intaliano, casado, domiciliado en la calle Senillosa número mil ochocientos cincuenta, Don Enrique Pons, español, casado, domiciliado en la calle Moreno número cuatrocientos veinte y Don Antonio Morbey, español, casado, domiciliado en la calle Muñiz número mil cuatrocientos cincuenta y ocho, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y Exponen: Que han resuelto constituir y constituyen por este acto, una Sociedad comercial de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero. — Segunda: Girará bajo el nombre de "Artextil", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Tercera: La Sociedad se constituye por el plazo de veinte años, pudiendo ser prorrogado este plazo o disuelta la Sociedad, antes del vencimiento del mismo, por voluntad de la mayoría de los socios computados en la forma establecida por el Artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Cuarta: El objeto de la Sociedad es explotar industrial y comercialmente el negocio de fabricación y compra venta de tejidos en general, de cualquier clase y naturaleza, fabricar los hilados y cualesquiera otra materia prima que sea requerida para la elaboración de tejidos en general; pudiendo al efecto inscribirse como importadora y llenar los demás requisitos que sean necesarios ante las autoridades administrativas correspondientes. — A los efectos indicados puede realizar todos los actos, operaciones o contratos que sean necesarios o convenientes y especialmente: a) Conferir o aceptar representaciones, consignaciones o mandatos comerciales, de administración, industriales o judiciales, estos últimos generales o especiales para intervenir en juicio como actora o demandada, a o de personas o sociedades radicadas en el país o en el extranjero, y ya se trate de casas del mismo ramo o de fábricas o empresas de cualquier naturaleza. — b) Participar en Sociedades ya existentes o contribuir a la formación de otras sociedades, siempre que tengan un objeto relacionado con los fines de la Sociedad y actuando en ellas como socio administrador de capitales, o a los efectos de ejercer su gerencia, administración o liquidación, o en cualquier otro carácter. — c) Solicitar, adquirir, tomar en arrendamiento o transferir y explotar marcas de fábricas y de comercio o patentes de invención. — d) Celebrar todos los contratos comunes del derecho civil y comercial y especialmente: comprar, permutar, vender, dar o tomar en locación terrenos, edificios, materiales y mercaderías, máquinas, depósitos, planteles o cualquier otra clase de bienes, muebles o semovientes, títulos o acciones o inmuebles, aún por períodos mayores de seis años, constituyendo sobre ellos o aceptando toda clase de derechos reales de uso y goce, como usufructos o servidumbres de garantía, como prendas, cauciones, hipotecas y anticresis: hacer novaciones que extingan obligaciones constituídas anteriormente, transigir, comprometer en árbitros de derechos o en árbitros, arbitradores amigables componedores, renunciar gratuitamente o formular remisiones o quitas de deudas, constituirse en depositaria de mercaderías, títulos, acciones o dinero; dar y aceptar avales, fianzas u otras garantías personales, celebrar contratos de locación de obra o de servicios; hacer y aceptar cesiones de créditos, convenios sobre financiaciones, contratos de seguros. — e) Celebrar toda clase de operaciones, financieras o bancarias, solicitando y obteniendo o concediendo créditos de cualquier naturaleza, abriendo o manteniendo cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, firmando, endozado, transfiriendo o avalando o garantizando en cualquier forma, cheques, vales, pagarés, giros, letras de cambio, warrants, prendas y cualquier otro efecto de comercio, realizando todas estas operaciones con o sin garantía, constituyendo o aceptando dichas garantías de cualquier naturaleza, constituyendo en su caso, los derechos reales, previstos en el punto anterior y efectuando esas operaciones con particulares, con socios o bancos, incluyendo entre estos últimos los Bancos Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, en cuyo caso podrá aceptar todas las cláusulas y condiciones contenidas en las leyes especiales y reglamentos que rijan para esos establecimientos. — La enumeración que precede es simplemente enunciativa y no impide la realización de todos los demás actos y contratos que no estén prohibidos por los Códigos y demás leyes de la Nación, decretos o reglamentos y que hagan al objeto de la Sociedad. — Quinta: El Capital social queda fijado en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de cien pesos de igual moneda cada una. — Estas cuotas son aportadas en la siguiente proporción: El socio Don Guido Ronconi, aporta, Setecientos cincuenta y ocho cuotas o sea setenta y cinco mil, ochocientos pesos moneda nacional, el socio Don Enrique Pons, aporta ochenta cuotas, o sea ocho mil pesos moneda nacional. y el socio Don Antonio Morbey, aporta ciento sesenta y dos cuotas o sea diez y seis mil doscientos pesos moneda nacional. — El aporte establecido precedentemente lo hacen en la siguiente forma: El Socio Don Guido Ronconi, tres mil ochocientos pesos moneda nacional en efectivo, cuyo importe se depositará a nombre de la Sociedad en el Banco de la Nación Argentina, y Setenta y dos mil pesos de igual moneda nacional, por su parte en la compra efectuada con esta fecha del negocio y fábrica de medias, situada en esta Capital, calle Muñiz mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, y los demás socios Señores Pons y Morbey, aportando su parte en la compra del referido negocio y fábrica de medias, dejándose constancias de que dicho negocio fué adquirido para la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Artextil", que se constituye por este acto, en la suma de Noventa y seis, mil doscientos pesos moneda nacional, a Don Salvio Morbey, y que el importe de dicha compra fué abonado en la siguiente proporción: Setenta y dos mil pesos moneda nacional por el Señor Ronconi: ocho mil pesos de igual moneda por el Señor Pons y diez y seis mil doscientos pesos moneda nacional por el Señor Antonio Morbey. — Las utilidades y las pérdidas se repartirán entre los socios en proporción a sus aportes. — Sexta: La Sociedad será administrada por el socio Señor Antonio Morbey. — En caso de impedimento o fallecimiento de éste, deberá designarse reemplazante o nuevo gerente, requiriéndose para ese nombramiento la mayoría de votos computados según el capital dentro de la pauta establecida en el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio, debiendo dejarse constancia del acto de la designación del reemplazante o nuevo gerente, en el libro especial rubricado donde consten las resoluciones de la Sociedad. — El Gerente tendrá las más amplias facultades y podrá realizar en nombre de la Sociedad, todos los actos comprendidos en su giro y capacidad y firmar igualmente todos los actos, escrituras públicas o privadas y documentos que correspondan al giro y operaciones de la sociedad y en nombre de ésta. — Esta cláusula es absoluta en lo que se refiere al socio Señor Antonio Morbey. — En cuanto el gerente que pueda designarse posteriormente, será también absoluta, salvo que expresamente se haya limitado su capacidad al designarlo. — El gerente queda autorizado para nombrar apoderados generales o especiales, fijando las facultades que se confieran al mandatario y la forma de ejecución del mandato. — Séptima: El primer ejercicio comenzará el día de la inscripción en el Registro Público de Comercio y terminará el treinta y uno de Diciembre del corriente año. — Los siguientes serán anuales y empezarán el primero de Enero, terminando el treinta y uno de Diciembre de cada año. — Anualmente se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, fijándose el estado del activo y pasivo, y la cuenta de ganancias y pérdidas, debiendo hacerse las amortizaciones de práctica y las reservas normales. — De las utilidades líquidas que resulten se destinará un cinco por ciento a formar un fondo de reserva legal, hasta que el mismo represente el diez por ciento del capital, después de lo cual, los socios resolverán si se destina a un fondo especial de previsión o si se distribuye. — El saldo corresponderá a los socios en la proporción establecida, salvo que resuelvan imputarlo en todo o en parte a reservas o fondos de previsión especiales, o a aumentar la cuenta capital. — Octava: Para todos los efectos que determina el artículo diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los socios celebrarán una reunión cuando lo crean necesario o los convoque a ese efecto el gerente o uno de los socios. — Totas las resoluciones se adoptarán por mayoría de socios computándose los votos en la forma establecida en el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Lo resuelto en las reuniones se hará constar en un libro de actas que se rubricará. — Novena: En el caso de que alguno de los socios deseare vender su parte, serán preferidos en igualdad de condiciones los restantes, en proporción a sus aportes. — Décima: En caso de disulución de la Sociedad, la liquidación estará a cargo del Gerente Don Antonio Morbey, o de quien lo reemplace en el desempeño de esa función, salvo que esta facultad hubiera sido restringida en el monto de su designación. — Undécima: En todo lo que no esté previsto expresamente en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Dentro de los expuestos conceptos, establecidos en las cláusulas que preceden, los comprarecientes dan por constituída la sociedad "Artextil", Sociedad de Responsabilidad Limitada .Leída que les fué, se ratificaron su contenido, y firman con los testigos del acto, que lo fueronD. Luis J. Sforza y Don Gaspar Scharfensten, vecinos hábiles, doy fe. — E. Pons. — A. Morbey. — Guido Ronconi. — L. J. Sforza. — G. Scharfensten. — Hay un sello. — Ante mí: Roberto Spika. — Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos setenta y uno de mi adscripción, doy fe. — Para "Artextil", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, número ochocientos sesenta y un mil doscientos sesenta y nueve, —ochocientos sesenta y un mil doscientos setenta y dos.— ochocientos sesenta y un mil doscientos setenta y tres y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, fecha de su otorgamiento. — Roberto Spika. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e8 sept.-N.° 4805-v12 sept.

---

## "VIACART"

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad "**VíaCart — Sociedad de Responsabilidad Limitada**", que dice así:

En Buenos Aires, a cinco de Agosto de mil novecientos treinta y seis, entre don Juan A. Pértiga, argentino, con domicilio en Lavalle N.° 69, Avellaneda, y don José H. Beherán, argentino, domiciliado en Ameghino N.° 735, Avellaneda, se ha acordado constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo las bases y estipulaciones siguientes: Primera: La Sociedad se constituye bajo el rubro y razón social de "VíaCart, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio en esta Ciudad, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 760, pudiendo establecer Sucursales en el interior y en el extranjero. — El término de duración de la Sociedad será de dos años a contar desde el primero de Enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales de acuerdo al balance transcripto en la cláusula tercera. — Si tres meses antes del vencimiento no fuere denunciado por alguno de los socios, se considerará prorrogado automáticamente por otros dos años más, y así sucesivamente. — Segunda: El objeto de esta sociedad consistirá en la explotación del negocio de publicidad en general, prosiguiendo los negocios del señor Juan A. Pértiga que explota bajo el rubro de "Publicidad Pértiga" en el mismo domicilio que adopta la Sociedad que se constituye, a cuyo efecto se hace cargo del activo y pasivo. — Tercera: El capital social se fija en la suma de $ 27.000.— dividido en 54 cuotas de $ 500 cada una. — Dicho capital es aportado por los socios con el haber que al señor Pértiga corresponde en el balance de sus negocios practicado el 31 de Diciembre de 1935, y con el crédito que en dicho balance figura a favor del señor José H. Beherán por concepto de habilitación. — De modo que el capital social está constituído con el haber del Sr. Pértiga, más el crédito indicado a favor del Sr. Beherán por concepto de habilitación, todo de acuerdo al balance que se consigna a continuación: Activo: Caja $ 2.668.30: Banco de Avellaneda $ 3.476.41: Banco Comercial e Industrial de Avellaneda $ 22.14: Depósito en Garantía (F. C. Provincial — concesionario) $ 500: Cuentas a Cobrar $ 11.754.99: Materiales de Explotación $ 6.457.10: Muebles y Utiles $ 7.129.53. Total: $ 32.008.47: Pasivo: Cuentas a Pagar $ 5.008.47: J. A. Pértiga (capital) $ 24.500 — J. H. Beherán (habilitación) $ 2.500 — Total $ 32.008.47. — Como resulta del balance transcripto, el Sr. Pértiga aporta a la Sociedad la suma de $ 24.500 o sean 49 cuotas de $ 500 cada una, y el socio don J. H. Beherán la suma de $ 2.500 o sean 5 cuotas de $ 500 cada una, provenientes del crédito que tiene a su favor en el negocio del Sr. Pértiga, según el balance transcripto, y que en razón de dicho aporte queda de hecho abonado, por el cual el Sr. Beherán otorga carta de pago en forma a esta Sociedad, sucesora de los negocios del Sr. Pértiga. — Se deja especial y expresa constancia a los efectos del Art. 4.°, inc. 3.°, in fine de la Ley 11.645, de que los valores atribuídos a todos y cada uno de los artículos que concurren a formar los rubros de "Materiales de Explotación" y "Muebles y Utiles" en el balance transcripto, son los de costo con las amortizaciones técnicas sufridas en los últimos ejercicios. — Los demás rubros "Depósito en Garantía" y "Cuentas a Pagar" son los valores exactos que figuran en los libros de comercio del Sr. Pértiga, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la Sociedad que se constituye por este acto. — Cuarta: Quedan designados por este acto con el carácter de Gerentes de la Sociedad, los socios Juan A. Pértiga y José H. Beherán que componen la misma, quienes actuarán en forma conjunta o individual, representando cada uno de ellos a la Sociedad en todos sus actos, y se hallará a su cargo la administración social y el uso de la firma para el libramiento de cheques y giros bancarios, así como la firma de documentos y obligaciones que comprometan la responsabilidad de la Sociedad, escrituras públicas y privadas para la compra y venta de inmuebles, y tendrán todas las facultades correspondientes a la representación de la Sociedad, sin limitación alguna, conforme a lo dispuesto por el Art. 16 de la Ley 11.645. — Las resoluciones que signifiquen o afecten dicha responsabilidad, serán tomadas de común acuerdo por los socios y se dejará constancia en un libro rubricado por ante el **Juzgado de Comercio, destinado a las**

mismas. — Quinta: El 31 de Diciembre de cada año se practicará un balance de los negocios sociales para conocer su estado y la marcha del giro comercial. — El balance se practicará bajo las bases siguientes: el valor de las mercaderías existentes se establecerá por el precio de costo; los muebles, útiles, instalaciones y materiales de explotación, figurarán bajo el precio de costo con la amortización de un diez por ciento anual, de manera que en el término de 10 años quede amortizado su valor; los deudores considerados incobrables, se mandaran a pérdidas y ganancias de común acuerdo entre los socios; si la sociedad adquiriera inmuebles, se harán figurar en los balances con el valor de costo de los mismos. — El socio don Juan A. Pértiga, extraerá mensualmente la suma de $ 500 y el socio don José H. Beherán, la suma de $ 300 por concepto de sueldos, que se cargarán en la cuenta de gastos generales. — Sexta: Las utilidades que arrojara cada balance serán distribuídas de la manera siguiente: el cinco por ciento de las utilidades líquidas se destinará para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital. — Una vez deducido de la utilidad el importe destinado al fondo de reserva, el monto líquido de las utilidades se repartirá entre los socios de la manera siguiente: al socio don Juan A. Pértiga el ochenta por ciento y al socio don José H. Beherán el veinte por ciento. — Séptima: Ninguno de los socios podrá retirarse de la sociedad sino a la época de vencimiento de cualquiera de los períodos bianuales de duración de la Sociedad, según lo dispuesto en la cláusula primera: — Llegado este caso, el socio podrá requerir la disolución y liquidación de la Sociedad o disponer de sus cuotas y enajenarlas en las condiciones y con las preferencias establecidas en el Art. 12 de la Ley 11.645, que se aplicará íntegramente a este supuesto. — Para el caso de fallecimiento de un socio, regirá lo dispuesto por el Art. 12 de la Ley 11.645, quedando la incorporación de los herederos a la Sociedad o la compra de las cuotas del causante por el socio supérstite, a la forma allí prescripta. — Para el caso contemplado de disolución, la Sociedad entrará en liquidación, la que será realizada por el socio Sr. Juan A. Pértiga en el supuesto de que la disolución se practique por resolución de los socios o por el socio sobreviviente en el caso de fallecimiento, en la forma establecida por el artículo 3.°, capítulo 10.° del Código de Comercio. — Octava: Cualquiera dificultad que pudiera surgir en la interpretación del presente contrato, será dirimida por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, cuyo fallo será inapelable ante la justicia, renunciando desde ya los socios a todo recurso o reclamación para ante los Tribunales Ordinarios. — En el lugar y fecha establecidos, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Se hace constar que el presente ejemplar se encuentra extendido en los sellos de diez centavos m|n., habilitados con el estampillado de ley, números: novecientos seis mil novecientos cuarenta y cinco; novecientos seis mil novecientos cuarenta y seis y el presente, número novecientos seis mil novecientos cuarenta y siete, del año mil novecientos treinta y seis. — (firmado): Juan A. Pértiga. — J. H. Beherán". — Buenos Aires, Agosto 29 de 1936. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e7 sept.-N.° 4773-v11 sept.

---

## "TELAGOMA"

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal Dr. Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días, la transferencia de cuotas y reforma del contrato social de "Telagoma" Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que dice así: Entre los socios de "Telagoma" Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato original se inscribió bajo el número dos folio doscientos diez y nueve, libro primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio con fecha siete de Enero del año mil novecientos treinta y cinco y la modificación del mismo bajo el número ciento veintidós folio trescientos quince, libro primero del mismo Registro con fecha treinta de Julio del año mil novecientos treinta y cinco se ha celebrado el siguiente convenio: 1.°) El socio señor Alferdo Roberto Edmundo Steiner cede y transfiere al señor Ernesto Leib, casado, argentino, dimiciliado en la calle San Martín 121 de esta Capital, su participación, derechos y obligaciones en la sociedad, o sea, sus veinte cuotas de capital que forman veinte mil pesos moneda nacional de curso legal. El socio señor Kurt Frese, cede y transfiere al mismo señor Ernesto Leib diez cuotas, o sea, diez mil pesos moneda nacional de curso legal de capital de su participación en la sociedad con los derechos y obligaciones que resultan del contrato de sociedad. Los demás componentes de la sociedad aprueban las transferencias y reconocen al señor Ernesto Leib como socio con la participación de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal. En consecuencia queda repartido el capital en la siguiente forma: Sedalana Sociedad Anónima — m$n. 120.000.— c|l.; Ernesto Leib m$n. 30.000.— c|l.; Octavio Lienau m$n. 30.000.— c|l.; Pablo Lenzner m$n. 30.000.— c|l.; Kurt Frese m$n.. 20.000.— c|l.; Guillermo Nowotny m$n.. 10.000.— c|l.; Total m$n 240.000.— c|l. — 2.°) Los socios han convenido en prorrogar el término del contrato por tres años y modificar en consecuencia el tenor del artículo pertinente del contrato social, que se establece como sigue: "Tres): Su duración es por tiempo indeterminado que no podrá ser menor al treinta y uno de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y uno. Continuará vigente con posterioridad a esta fecha y de un año a otro hasta que cualquiera de los socios manifieste su voluntad de disolver la sociedad con un pre-aviso de nueve meses por telegrama colacionado u otra forma fehaciente de notificación". — En Buenos Aires a los diez y ocho días de Agosto del año mil novecientos treinta y seis. — Hay un sello que dice. "Sedalana" Sociedad Anónima Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía. — Firmado: Juan Enss. — F. W. Scholottmann. — A. Steiner. — K. Frese. — Ernesto Leib. — O. Lienau. — G. Nowotny.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1936. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e7 sept.-N.° 4740-v11 sept.

---

## "LA ROYAL"

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por resolución del señor Juez de Comercio Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días, que la Sociedad de Responsabilidad Limitada "La Royal", ha solicitado la inscripción del siguiente contrato: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los diez y nueve días del mes de agosto de mil novecientos treinta y seis, entre los señores Samuel Sivak, soltero, argentino, de veintisiete años de edad, domiciliado en la calle Lavalle tres mil novecientos cinco; Jaime Manuel Spilzinger, argentino naturalizado, casado, treinta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Lavalle mil cuatrocientos noventa y cuatro; Abraham Kaner, argentino naturalizado, soltero, de treinta y tres años de edad, domiciliado en la calle Lavalle dos mil setecientos sesenta y dos; Isaac Kusnir, argentino naturalizado, soltero, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Junín trescientos cincuenta y tres, constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual formalizan por el presente contrato que regirá sobre las bases y condiciones siguientes: Primero: Desde la fecha queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "La Royal" (Sociedad de Responsabilidad Limitada). Segundo: El domicilio y asiento principal de la sociedad será en esta Capital Federal siéndolo actualmente en la calle Bernardo de Irigoyen, trescientos cincuenta y pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de esta República. — Tercero: El término de duración de este contrato es de cinco años a contar desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y seis, siendo en consecuencia su vencimiento el día diez y ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y uno. Cuarto: El objeto principal de la Sociedad será el de explotar el comercio en el ramo de compra y venta de mercaderías en general y especialmente en la venta a créditos de artículos para hombres, es decir, Sastrería de Medida, Confecciones y Bonetería. — Quinto: La Sociedad podrá también adquirir bienes raíces, por compra o dación en pago, adquirirlos en hipotecas y vender todos los que adquieran por los precios plazos, pactos y demás condiciones que vieran convenirles dar o tomar en préstamos con garantías reales o personales por los plazos e intereses que estipulen de cualquier persona e institución Bancaria, cancelar cualquier clase de gravámenes y otorgar y firmar todas las escrituras públicas pertinentes. — Adquirir títulos de rentas, tomar bienes en arrendamientos o darlos en locación. — Cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente cualquier suma que se le adeudare, hacer pagos, quitas, esperas, novación de toda clase de obligaciones, transar conferir poderes generales y especiales y revocarlos, firmar, descontar y endosar letras, vales y pagarés, girar en descubierto y establecer cuentas corrientes en cualquier Banco de la República, incluso los de la Nación Argentina y Provincia de Buenos Aires y sus agencias y sucursales. — Comprar y vender como queda dicho mercaderías en general al contado o a crédito con documento o en cuenta corriente y en cualquier otra forma que el giro comercial lo exigiere. — Las facultades consignadas son meramente aclarativas y no limitadas en manera alguna. — Sexto: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional divididos en mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscripto y aportado por las partes en la siguientes formas: Por Don Samuel Silvak el importe de seiscientas cuotas, que ascienden a la suma de sesenta mil pesos moneda nacional, aportadas en documentos por ventas efectuadas a créditos cuya nómina así como sus plazos, cuotas y vencimientos se especifinan en cada uno de ellos y se detallan en el inventario y avaluo adjunto suscripto y practicado por el Contador Nacional Dr. Lorenzo Sabelli. — Por el socio Jaime Manuel Spilzinger el importe de ciento cincuenta cuotas que ascienden a la suma de quince mil pesos moneda nacional, aportado en este acto y en efectivo la suma de siete mil quinientos pesos, correspondientes a setenta y cinco cuotas, y el remanente de siete mil quinientos pesos, correspondientes a la setenta y cinco cuotas restantes dentro de los cuatro meses de la fecha. — Por el socio Abraham Kaner, el importe de cien cuotas que ascienden a la suma de diez mil pesos moneda nacional, aportado en este acto en efectivo la suma de cinco mil pesos, correspondientes a cincuenta cuotas, y el remanente de cinco mil pesos correspondientes a las cincuenta cuotas restantes, dentro de los cuatro meses de la fecha. — El socio Isaac Kusnir, el importe de ciento cincuenta cuotas, que ascienden a la suma de quince mil pesos moneda nacional, apartando en este acto en efectivo, la suma de siete mil quinientos pesos, correspondientes a setenta y cinco cuotas, y el remanente de siete mil quinientos pesos correspondientes a las setenta y cinco cuotas restantes dentro de los cuatro meses de la fecha. — Séptimo: La Administración de la Sociedad estará a cargo del socio señor Samuel Sivak, que ejercerá el cargo de Gerente de acuerdo a los términos de los artículos catorce, quince y diez y seis de la Ley número 11645. La Contabilidad de los negocios sociales estará a cargo del socio señor Abraham Kaner. — El socio Samuel Sivak en su cargo de Gerente tendrá el uso de las firmas, razón o denominación social, sin otra limitación que la ordenada por la Ley, debiendo adicionarle a la misma la suya particular. — Los socios Jaime Manuel Spilzinger, Abraham Kaner, Isaac Kusnir, tendrán el derecho solo conjuntamente o dos de ellos al uso de la firma social debiendo en todos los casos acompañarla de la suyas particulares. — Octavo: En todos los casos el nombramiento como revocación del Gerente, se producirá por mayoría absoluta de las cuotas que formen el capital, igual procedimiento se empleará para la venta o disolución de la sociedad, así como los demás negocios sociales y de acuerdo con las reglas del artículo 412 del Código de Comercio. — Noveno: Cada año al 31 de Julio se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales el que deberá ser aprobado por mayoría absoluta de votos. — Las ganancias y las pérdidas, deducidas de las primeras cuando resulten el cinco por ciento de Ley, hasta cubrir el Diez por ciento del Capital destinado al fondo de Reserva Legal serán distribuídas o soportadas en las siguientes formas: Setenta por ciento por el socio Samuel Sivak, Diez por Ciento por el socio Jaime Spilzinger; Diez por Ciento por el socio Isaac Kusnir; Diez por Ciento por el socio Abraham Kaner. — "Las utilidades que resultaren luego de distribuídas sólo podrán ser retiraradas por los socios en el ejercicio siguiente distribuídas en doce cuotas iguales y entregadas en doce períodos mensuales consecutivos". — Décimo: El socio Samuel Sivak retirará mensualmente la suma de trescientos pesos moneda nacional, que se cargará a su cuenta particular, más la de cien pesos de igual moneda, que se imputará a la cuenta de gastos generales. — Undécimo: Los socios se reunirán para resolver los asuntos no comunes de administración cuando así lo requieran las circunstancias, asentando en un libro de Actas, todas las resoluciones adoptadas. — Duodécimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios la Sociedad podrá continuar con los socios supérstites y los herederos del causante debiendo estos últimos, si fuesen varios, nombrar a uno de ellos para que los represente en la Sociedad. — Décimo tercero: Los socios no podrán ceder a terceros extraños a la Sociedad, sus cuotas, sino con el voto favorable de las cuotas que representen la mitad más uno del Capital Social, no pudiendo igualmente prendar ni dar en fianza las cuotas sociales, como asimismo comprometer la firma social en operaciones ajenas a la sociedad. — Décimo cuarto: Disuelta la Sociedad a la expiración del término los bienes sociales serán repartidos entre los socios una vez satisfechas las deudas. — Recibirá cada uno de ellos sus respectivos aportes y las utilidades que resultaran en la proporción fijada para la distribución anual de las utilidades y todo ello en la forma que establece para la liquidación el Código de Comercio. — Décimo quinto: Las cuestiones o divergencias entre los socios serán resueltas por árbitros arbitradores de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. — Bajo las cláusulas precedentes queda formalizado este contrato a cuya fiel observancia las partes se obligan con arreglo a derecho y en fe de ello así lo otorga y firma en el lugar y fecha. — Ut-Supra. — En sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional Nos. 871.809-10 y 1.028.753-54. — Debiendo quedar el testimonio que se expida para la sociedad en poder de su Gerente señor Samuel Sivak. — Firmado por Samuel Sivak. — Jaime Manuel Spilzinger. — Abraham Kaner y Isaac Kusnir. — Buenos Aires, Agosto 26 de mil novecientos treinta y seis. — Hugo C. Benítez Cruz, secretario.

e5 sept.-N.° 4760-v10 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Francisco A. García, se hace saber por cinco días, que el señor **Luis He... mila**, vende, cede y transfiere a favor del Sr. **Conrado Maggiorini**, las trescientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que constituyen su ... de capital en la sociedad "Compañía C... al de Botones. Sociedad de Responsabilidad Limitada", según escritura otorgada ante el escribano Abigail Letamendi, con fecha 26 de agosto de 1936.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.5 sept.-N.° 4761-v.10 sept.

# DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

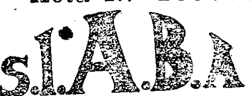
## Ministerio de Agricultura

**Leyes Nos. 3975 y 11.275**

**La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.**

## MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 189.984




Junio 18 de 1936. — Manuel Rodríguez Pozzi. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 2640.

v-12 sept.

Acta N.° 189.447




Mayo 23 de 1936. — Richard Nestler, de Lahr, (Baden), Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 2079.

v-12 sept.

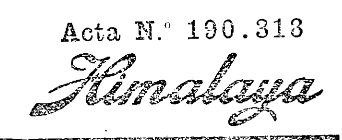
Acta N.° 189.448

RIETZ

Mayo 23 de 1936. — Richard Nestler, de Lahr, (Baden), Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 2080.

v-12 sept.

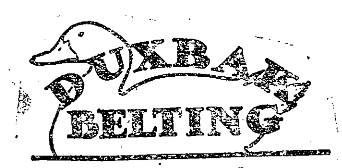
Acta N.° 190.313




Julio 3 de 1936. — Aron Garber. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz; telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 2934.

v-12 sept.

Acta N.° 190.624




Julio 20 de 1936. — Chas A. Schieren Co., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 3271.

v-12 sept.

Acta N.° 190.824

URBE
Industria Argentina

Julio 28 de 1936. — Aicardo Urbe. Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. Renovación de la número 99.188. — Aviso número 2819.

v-12 sept.

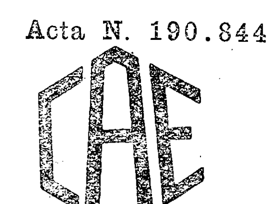
Acta N.° 190.826



Julio 28 de 1936. — Aicardo Urbe. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. Renovación de la número 99.187. — Aviso número 2818.

v-12 sept.

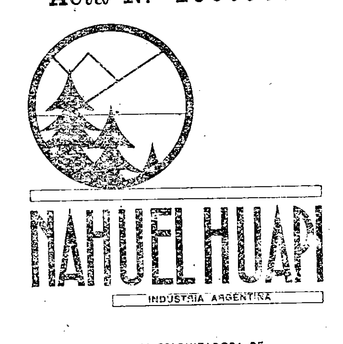
Acta N. 190.844




Julio 28 de 1936. — Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir radiotelefonía y televisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3457.

v-12 sept.

Acta N.° 190.906




Julio 30 de 1936. — Amadeo Cresto. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohólicas, de la clase 23. — Aviso N.° 3509.

v-12 sept.

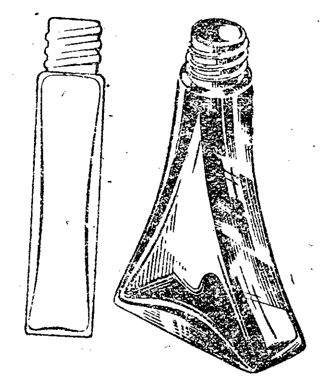
Acta N.° 191.051

"CURUPAYTI"
Marca Registrada

Agosto 6 de 1936. — Pedro Núñez. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 97.354. — Aviso N.° 3656.

v-12 sept.

Acta N.° 191.238



Agosto 17 de 1936. — Papini Hnos. — Para distinguir perfumería y tocador en general, de la clase 16, (envase). — Aviso N.° 3709.

v-12 sept.

Acta N. 191.052

"YTACUA"
Marca Registrada

Agosto 6 de 1936. — Pedro Núñez. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 97.355. — Aviso N.° 3657.

v-12 sept.

Acta N.° 191.237




Industria Argentina

Agosto 17 de 1936. — Nuño y Noval. — Para distinguir bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 97.838. — Aviso N.° 3708.

v-12 sept.

Acta N.° 191.239

PARMA
Marca Registrada

Agosto 17 de 1936. — Costa Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3710.

v-12 sept.

Acta N. 191.240



Agosto 17 de 1936. — Constantino Papathanassiou. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 3901.

v-12 sept.

Acta N.° 191.241

EUCAGLOBOL

Agosto 17 de 1936. — López, Contreras y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.895.

v-12 sept.

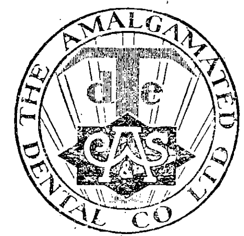
Acta N.° 191.243

POSTLERIT

Agosto 17 de 1936. — Hero, S. A. Comercial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 3.902.

v-12 sept.

Acta N.° 191.247




Agosto 17 de 1936. — The Amalgamated Dental Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 97.695. — Aviso número 3.896.

v-12 sept.

Acta N.° 191.244

POSTLERIT

Agosto 17 de 1936. — Hero, S. A. Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 3.903.

v-12 sept.

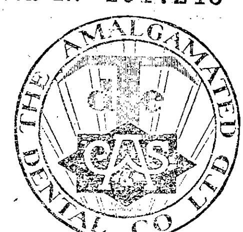
Acta N. 191.245

MOTOR

Agosto 17 de 1936. — Miguel Pedro Miquet. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 3.887.

v-12 sept.

Acta N.° 191.248




Agosto 17 de 1936. — The Amalgamated Dental Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 97.693. — Aviso número 3.900.

v-12 sept.

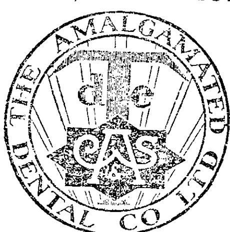
Acta N.° 191.249

SYLCA

Agosto 17 de 1936. — The Amalgamated Dental Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir dientes artificiales, cemento, empastadura traslúcida y demás accesorios para odontología en general, de la clase 25. — Renovación de la número 97.691. — Aviso número 3.899.

v-12 sept.

Acta N.° 191.251




Agosto 17 de 1936. — The Amalgamated Dental Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir dientes artificiales, cemento, empastadura traslúcida y demás accesorios para odontología en general, de la clase 25. — Renovación de la N.° 97.694. — Aviso N.° 3.897.

v-12 sept.

Acta N.° 191.252




Agosto 17 de 1936. — Finger, Rouede y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 3.905.

v-12 sept.

Acta N. 191.250

**ASH**

**ASH, ENG.**

Agosto 17 de 1936. — The Amalgamated Dental Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 97.690. — Aviso número 3.898.

v-12 sept.

Acta N.° 191.254




INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 17 de 1936. — Angel Tovagliari. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 97.190. — Aviso número 3.906.

v-12 sept.

Acta N.° 191.255

**TRIS**

Agosto 18 de 1936. — Angel Trivelloni. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 3.908. v-12 sept.

Acta N.° 191.256

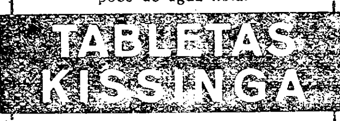
**AUROCARD**

Agosto 17 de 1936. — Madaus & C.°, de Radebeul 1, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.894.

v-12 sept.

Acta N.° 191.257

Contenido neto 100 tabletas, compuestas de sustancias vegetales con añadidura de sal termal Kissinga. — Tómese 2—3 tabletas por día con un poco de agua tibia.




Agosto 18 de 1936. — Ernst Kraft Vormal (antes) Boxbergers Hofapotheke, Bad-Kissigen, de Kissingen, Alemania. — Para distinguir tabletas, de la clase 2. — Aviso número 3.027.

v-12 sept.

Acta N.° 191.258

**FUNCIONAL**

Agosto 18 de 1936. — Alberto J. Roemmers y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.711.

v-12 sept.

Acta N. 191.259




Agosto 18 de 1936. — Angel Sánchez, José Panzero y Guillermo Rey. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3915.

v-12 sept.

Acta N.° 191.261




Agosto 18 de 1936. — Juan G. Sirito. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc, de la clase 10. — Renovación de la número 97.311. — Aviso número 3911.

v-12 sept.

Acta N.° 191.262

**CHE-RIO**

Agosto 18 de 1936. — Kandy S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3912.

v-12 sept.

Acta N.° 191.264

**OLYMPIA**

Agosto 18 de 1936. — Hans Venzmer. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 3914.

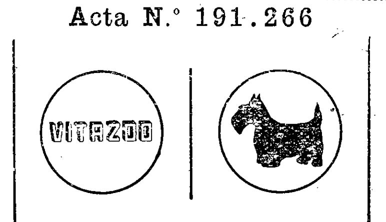
v-12 sept.

Acta N. 191.265

**EL HORMIGUERO**

Agosto 18 de 1936. — Cayetano Vila. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3857. v-12 sept.

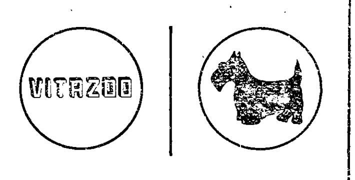
Acta N.° 191.266




Agosto 18 de 1936. — Enrique García Mata y Carlos S. de la Serna. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3856.

v-12 sept.

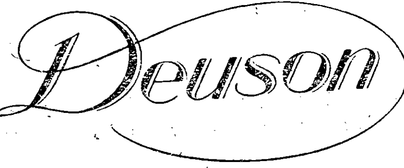
Acta N.° 191.267




Agosto 18 de 1936. — Enrique García Mata y Carlos S. de la Serna. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3855.

v-12 sept.

Acta N.° 191.270




Agosto 19 de 1936. — Deuson, Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 5.000.— Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 3714.

v-12 sept.

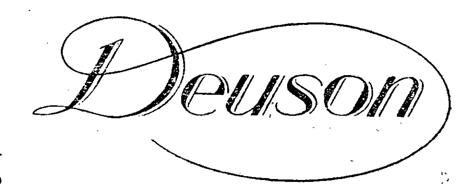
Acta N. 191.271




Agosto 19 de 1936. — Deuson, Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 5.000.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3715.

v-12 sept.

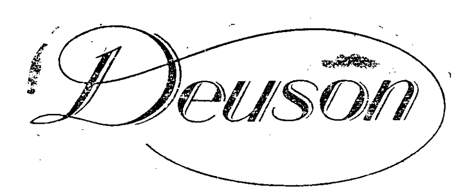
Acta N.° 191.272




Agosto 19 de 1936. — Deuson, Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 5.000.— Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 3716.

v-12 sept.

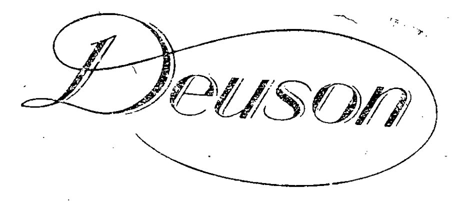
Acta N.° 191.273




Agosto 19 de 1936. — Deuson, Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 5.000.— Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3717.

v-12 sept.

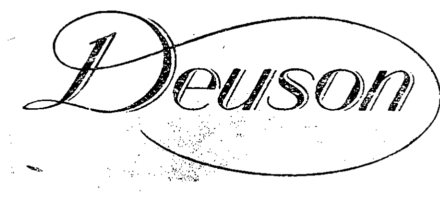
Acta N.° 191.274




Agosto 19 de 1936. — Deuson, Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 5.000.— Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 3718.

v-12 sept.

Acta N. 191.275




Agosto 19 de 1936. — Deuson, Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 5.000.— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3719.

v-12 sept.

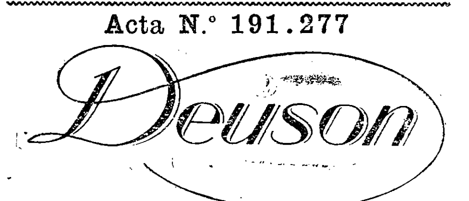
Acta N.° 191.276




Agosto 19 de 1936. — Deuson, Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 5.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 3720.

v-12 sept.

Acta N.° 191.277




Agosto 19 de 1936. — Deuson, Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 5.000.— Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 3721.

v-12 sept.

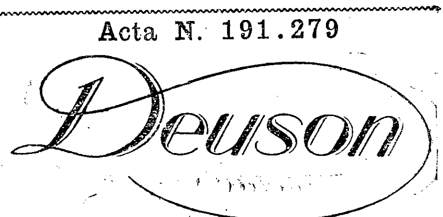
Acta N.° 191.278

Deuson

Agosto 19 de 1936. — Deuson, Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital pesos 5.000.— Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3.722.

v-12 sept.

Acta N. 191.279




Agosto 19 de 1936. — Deuson, Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital pesos 5.000.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.723.

v-12 sept.

Acta N.° 191.281

**ONORE**

Agosto 19 de 1936. — Otero y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 99.153. — Aviso número 3712.

v-12 sept.

Acta N.° 191.282

**ONORE**

Agosto 19 de 1936. — Otero y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 99.152. — Aviso número 3.713.

v-12 sept.

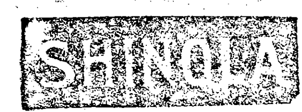
Acta N.° 191.287

**BEBICINA**

Agosto 19 de 1936. — The Dr. Williams Medicine C.°, de Schenectady, N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3923.

v-12 sept.

Acta N.° 191.284




Agosto 19 de 1936. — 2 In 1. Shinola-Bixby Corporation de N. York, E. U. de América. — Para distinguir pomadas, y cremas para lustrar calzados en general, cepillos para untar y lustrar cepillos en general, pomadas, polvos, jabones y otros preparados para limpiar y lustrar cueros y artículos de cuero; y preparados para sacar manchas, de la clase 14. — Renovación de la N.° 98.278. — Aviso N.° 3.920.

v-12 sept.

Acta N.° 191.285

DOS EN UNO

Agosto 19 de 1936. — 2 In 1-Shinola-Bixby Corporation, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 99.172. — Aviso número 3921.

v-12 sept.

Acta N.° 191.286

SUMMER BREEZE

Agosto 19 de 1936. — Bakirgian y Cía (Buenos Aires) Ltda. S. A. Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3.922.

v-12 sept.

Acta N.° 191.288

= BALSAMO PEDRONI =
=Marca Registrada=

Agosto 19 de 1936. — Lavorno y Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no. alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3.916.

v-12 sept.

Acta N.° 191.289

CARBAROSA...

Agosto 19 de 1936. — S. A. Solana Cía. Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.910.

v-12 sept.

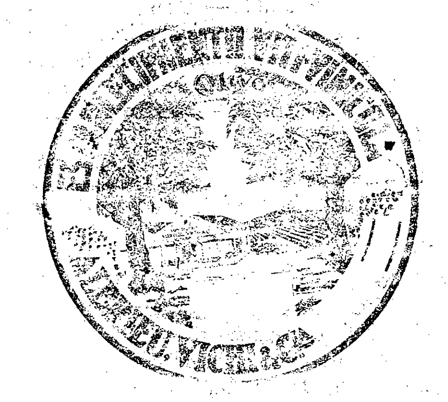
Acta N.° 191.2..

SUPERTEX

Agosto 19 de 1936. — Faustino Fano y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3.919.

v-12 sept.

Acta N.° 191.294



Agosto 20 de 1936. — Albrien, Vichi y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3.946.

v-12 sept.

Acta N.° 191.295

VITONEX

Agosto 20 de 1936 — Hussey y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.928.

v-12 sept.

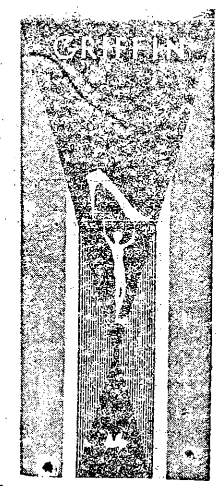
Acta N.° 191.296

CIMARRON

Agosto 20 de 1936. — Dardo N. Ponce de León. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3.929.

v-12 sept.

Acta N.° 191.297




Agosto 20 de 1936.— Griffin Manufacturing Company Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir jabones, pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, ropas, maderas, cueros, etc., de la clase 14. — Aviso N.° 3930.

v-12 sept.

Acta N.° 191.300

LA BOHEME

Agosto 20 de 1936. — The South American Stores Gath & Chaves Ltd. Para distinguir conservas de sardinas, de la clase 22. — Renovación de la N.° 99.381. — Aviso N.° 3933.

v-12 sept.

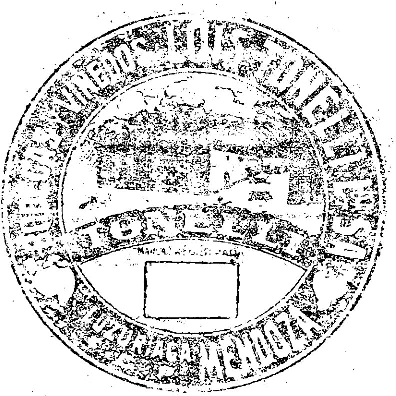
Acta N.° 191.301

CELLAPPRET

Agosto 20 de 1936. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, a Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3926.

v-12 sept.

Acta N.° 191.302



Agosto 20 de 1936. — Luis Tonelli Ltda. S. A. — Para distinguir vinos en general de la clase 23 — Renovación de la N.° 100.809. — Aviso N.° 3726.

v-12 sept.

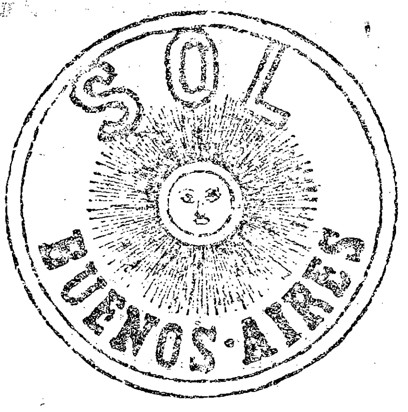
Acta N.° 191.30..

BOMROBER

Agosto 20 de 1936. — Roberto E. Molfino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.93..

v-12 sept.

Acta N.° 191.303




Agosto 20 de 1936. — Luis Tonelli Ltda. S. A. — Para distinguir vinos en general de la clase 23. — Renovación de la N.° 98.480. — Aviso N.° 3727.

v-12 sept.

Acta N.° 191.304

INSHOAR

Agosto 20 de 1936. — Rodolfo Palazzo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3728.

v-12 sept.

Acta N.° 191.305

INSHOAR

Agosto 20 de 1936. — Rodolfo Palazzo. — Para distinguir instrumentos químicos, de medicina, de física matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 3729.

v-12 sept.

Acta N.° 191.307




Agosto 20 de 1936. — Carlos D. Perotti. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 3927.

Acta N.° 191.308




Agosto 20 de 1936. — Graciano Degioannini y Francisco Olachea. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3291.

v-12 sept.

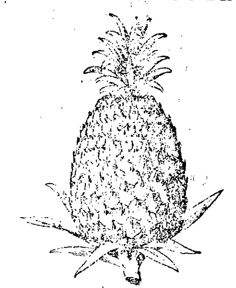
Acta N.° 191.310

YOVIGILO

Agosto 20 de 1936. — Juan J. Knus. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, ... vidriería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3944.

v-12 sept.

Acta N.° 191.311

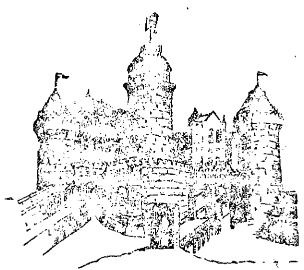


LA PIÑA

Agosto 20 de 1936. — Barclay & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 99.361. — Aviso N.° 3941.

v-12 sept.

Acta N.° 191.312

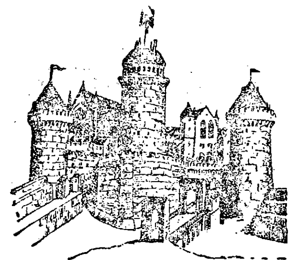


EL CASTILLO

Agosto 20 de 1936. — Barclay & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 99.711. — Aviso N.° 3940.

v-12 sept.

Acta N.° 191.313



EL CASTILLO

Agosto 20 de 1936. — Barclay & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 99.712. — Aviso N.° 3939.

v-12 sept.

Acta N.° 191.314

WARRINGTON

Agosto 20 de 1936. — The Lancashire Steel Corporation Ltd., de Warrington, Lancashire, Inglaterra. — Para distinguir barras, varillas, alambres, arcos, chapas, láminas, residuos y masas de hierro, acero, plomo, zinc, bismuto antimonio o cualquier otro metal, hierro de fundición y metales en cualquier forma, de la clase 4. — Renovación de la ... Aviso N.° 3937.

v-12 sept.

Acta N.° 191.315

KLINGER GLASS

Agosto 20 de 1936. — Rich. Klinger Aktiengesellschaft, de Gumpoldskirchen, Austria. — Para distinguir niveles de vidrio para líquidos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 98.766. — Aviso N.° ...

v-12 sept.

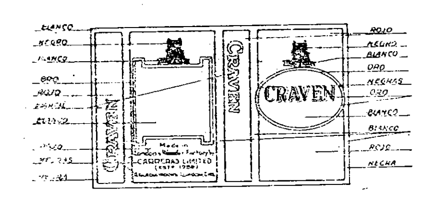
Acta N.° 191.316




Agosto 20 de 1936. — Carreras Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 3.934.

v-12 sept.

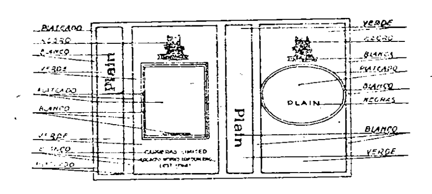
Acta N.° 191.317




Agosto 20 de 1936. — Carreras Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 3.935.

v-12 sept.

Acta N.° 191.318




Agosto 20 de 1936. — Carreras Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 3.936.

v-12 sept.

Acta N.° 191.319

"RUBELLO."
Marca Registrada

Agosto 20 de 1936. — Mario Colongo, que comercia bajo el rubro de "Fialp" Fábrica Italo Argentina Lana Peinada. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.942.

v-12 sept.

Acta N.° 191.320

PROBLEMAS ARGENTINOS

Agosto 20 de 1936. — Martín González Taboada. — Para distinguir artículo y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3.943.

v-12 sept.

Acta N.° 191.321




Agosto 21 de 1936. — Sudamtex S. A. Textil Sudamericana. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3.955.

v-12 sept.

Acta N.° 191.322




Agosto 21 de 1936. — Sudamtex S. A. Textil Sudamericana. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3.956.

v-12 sept.

Acta N.° 191.334

ABEJA

Agosto 21 de 1936. — José Santamaría. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.967.

v-12 sept.

Acta N.° 191.323




Agosto 21 de 1936. — Sudamtex S. A. Textil Sudamericana. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3.957.

v-12 sept.

Acta N.° 191.324




Agosto 21 de 1936. — Sudamtex S. A. Textil Sudamericana. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3.958.

v-12 sept.

Acta N.° 191.325




Agosto 21 de 1936. — Sudamtex S. A. Textil Sudamericana. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3.959.

v-12 sept.

Acta N.° 191.326




Agosto 21 de 1936. — Sudamtex S. A. Textil Sudamericana. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3.960.

v-12 sept.

Acta N.° 191.327




Agosto 21 de 1936. — Sudamtex S. A. Textil Sudamericana. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3.961.

v-12 sept.

Acta N.° 191.328




Agosto 21 de 1936. — Sudamtex S. A. Textil Sudamericana. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3.962.

v-12 sept.

Acta N.° 191.329




Agosto 21 de 1936. — Sudamtex S. A. Textil Sudamericana. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3.963.

v-12 sept.

Acta N.° 191.330




Agosto 21 de 1936. — Sudamtex S. A. Textil Sudamericana. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3.964.

v-12 sept.

Acta N.° 191.331




Agosto 21 de 1936. — Sudamtex S. A. Textil Sudamericana. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3.965.

v-12 sept.

Acta N.° 191.332




Agosto 21 de 1936. — Sudamtex S. A. Textil Sudamericana. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3.966.

v-12 sept.

Acta N.° 191.333

BON

Agosto 21 de 1936. — Pablo Cóncaro. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10. — Aviso número 3.968.

v-12 sept.

Acta N.° 191.335




Agosto 21 de 1936. — Hirschberg & Cía. Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 97.659. — Aviso N.° 3.969.

v-12 sept.

Acta N.° 191.336




Agosto 21 de 1936. — Hirschberg & Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 97.563. — Aviso N.° 3.970.

v-12 sept.

Acta N.° 191.337

KADOLAK

Agosto 21 de 1936. — Otto Kasdorf, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.947.

v-12 sept.

Acta N.° 191.338

KADOLAK

Agosto 21 de 1936. — Otto Kasdorf, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3.948.

v-12 sept.

Acta N.° 191.339

PLUS ULTRA

Agosto 21 de 1936. — Manuel y Evaristo Fernández. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10. — Renovación de la número 97.445. — Aviso N.° 3.733.

v-12 sept.

Acta N.° 191.340




Agosto 21 de 1936. — Virgilio Fossati. — Para distinguir medias, de la clase 15. — Aviso N.° 3.732.

v-12 sept.

Acta N.° 191.341

STANDARD




EDWARD VAUGHAN-JONES

Agosto 21 de 1936. — Charles Day & Co., que comercia bajo el rubro de Edward Vaughan Jones, de Londres, Inglaterra. Para distinguir vinos, vinos espumosos, sidras, cervezas, alcoholes, aguardientes y licores espirituosos diversos de la clase 23. — Renovación de la número [illegible]. — Aviso N. 3.[illegible]

v-12 sept.

Acta N.° 191.342

**CASPFUGO**

Agosto 21 de 1936. — Humberto Traverso Calvi. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 3.951.

v-12 sept.

Acta N.° 191.343




Agosto 21 de 1936. — José M. Beber. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10. — Aviso número 3.950.

v-12 sept.

Acta N.° 191.344




Agosto 21 de 1936. — Carlos Gutiérrez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3.925.

v-12 sept.

Acta N.° 191.346

**OLMITELLO**

Agosto 21 de 1936. — Atilio Micillo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3973.

v-12 sept.

Acta N.° 191.347

**GASTROVITAL**

Agosto 21 de 1936. — Atilio Micillo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la N.° 97.586. — Aviso N.° 3974.

v-12 sept.

Acta N.° 191.348

**DARAKABLAR-NOTAB**

Agosto 21 de 1936. — Israel Dulitzky. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3975.

v-12 sept.

Acta N.° 191.350

ALFRED JOHNSON & SON LTD.
QUEENBOROUGH
ENGLAND

Agosto 21 de 1936. — Alfred Johnson & Son Ltd., de Queenborough, Inglaterra. — Para distinguir aparatos para duchas, lluvias y baños, bañaderas, lavatorios, inodoros, bidets, sifones y demás artículos sanitarios, de la clase 14. — Renovación de la N.° 99.356. — Aviso N.° 3952.

v-12 sept.

Acta N.° 191.345

**NININ**

Agosto 21 de 1936. — Antonio Gazzaniga. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.971.

v-12 sept.

Acta N.° 191.352

**OLGA**

Agosto 21 de 1936. — León H. Muller. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 97.797. — Aviso N.° 3976.

v-12 sept.

Acta N.° 191.353




Agosto 21 de 1936. — Miller & Cía. — Para distinguir substancias alimenticia o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 97.608. — Aviso número 3972.

v-12 sept.

Acta N.° 191.354



Agosto 21 de 1936. — Agustín Caballero. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos perfumería y tocador. — Aviso N.° 3977.

v-12 sept.

Acta N.° 191.355



CAZADOR

Agosto 22 de 1936. — Panos Morosini. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, menos papel de fumar. — Aviso N.° 3734.

v-12 sept.

Acta N.° 191.360

**EDEN**

Agosto 22 de 1936. — Finkel Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3980.

v-12 sept.

Acta N.° 191.356

**GLICEMIEL**

Agosto 22 de 1936. — La Fármaco Argentina S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3735.

v-12 sept.

Acta N.° 191.357

**GLICEMIEL**

Agosto 22 de 1936. — La Fármaco Argentina S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3736.

v-12 sept.

Acta N.° 191.358

**VILBO**

Agosto 22 de 1936. — Albert Konrad. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3949.

v-12 sept.

Acta N.° 191.359

**HIGAMINA**

Agosto 22 de 1936. — Adolfo Alvarez y José Alvarez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3979.

v-12 sept.

Acta N.° 190.936

**CALMITOL**

Julio 31 de 1936. — Aktiengesellschaft Vorm. B. Siegfried, de Zofingen, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3544.

v-12 sept.

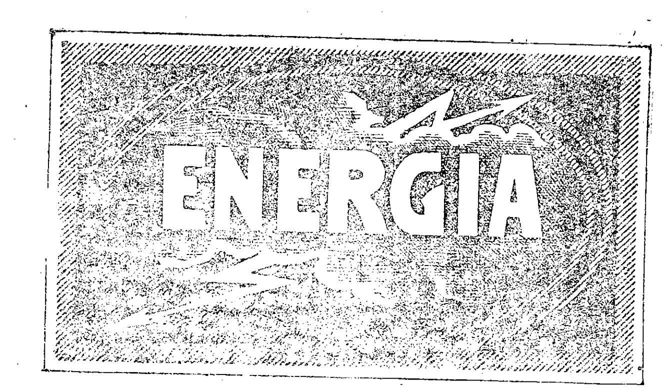
Acta N.° 191.280




Agosto 19 de 1936. — Deuson, Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 5.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3724.

v-12 sept.

Acta N.° 191.283




Agosto 19 de 1936. — Otto Dannemann. — Para distinguir artefactos eléctricos y electro-galvánicos, como ser pilas secas, baterías, para radio-telefonía, linternas, campanillas, bocinas y todo otro artículo del ramo, de la clase 20. — Renovación de la número 100.999. — Aviso número 3725.

v-12 sept.

Acta N.° 191.351

**"LAYNE"**

Agosto 21 de 1936. — International Water Corporation-South America, de N. York, E. U. de América y Buenos Aires. — Para distinguir máquinas y aparatos para todas clases de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 97.748. — Aviso número 3953.

v-12 sept.

Fdo. Javier Padilla. Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional